

INFORME N.º 19/22 (H-3.2.8) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

AGOSTO 2022

ÍNDICE

Página

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	XI
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	13
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	13
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	23
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	25
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	25
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	26
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	27
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	30
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	30
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	30
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	32
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	33
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	36
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	36
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	38

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	45
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	54
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	59
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	61
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	64
3.3.3. VALORACIONES	72
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	78
3.3.5. RECAUDACIÓN	85
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	97
3.3.6.1. CONTABILIDAD	97
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	98
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	99
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	99
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	99
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE.....	101
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	101
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	106
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	106
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	106
3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS.....	106
3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.....	109
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	123
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	123
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	124
4. CONCLUSIONES.....	129
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	129
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	129
4.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	129
4.1.3. MEDIOS MATERIALES	129

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	130
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	130
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	130
4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	130
4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	131
4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	131
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	131
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	131
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	131
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	131
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	132
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	132
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	132
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	132
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	133
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	134
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	134
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	134
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	135
4.3.3. VALORACIONES	135
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA	136
4.3.5. RECAUDACIÓN	136
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	136
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	137
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	137
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO	137
4.3.6.1. CONTABILIDAD	137
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	138
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	138
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	138

4.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	139
4.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	139
5.	RECOMENDACIONES	141
6.	ANEXO DE CUADROS.....	145
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	145
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	145
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	146
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	146
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	146
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	147
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	147
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	147
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	148
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	148
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	149
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	150
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	151
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	152
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	153
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	153

N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	153
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	154
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	155
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	155
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	155
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	156
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES	157
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	157
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	157
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	159
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	159
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	160
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	161
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	161
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	161
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	162
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	163
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	164

N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	165
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	166
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	167
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	168
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	169
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	170
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	170
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	171
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	172
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	172
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	172
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	173
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	174
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.	174
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	175
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	175
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	176

N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	177
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	177
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	179
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	179
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	179
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	180
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	181
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	182
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	183
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	184
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	185
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	186
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	187
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS	188
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS	188
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS	188
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS	189
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	189
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	189

N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	190
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	191
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	192
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	192
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	192
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	193
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	196
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	196
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	197
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	197
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO	199
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	199
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	200
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	200
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	201
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	201
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	201
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	202
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	202
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	202
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	203
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	203
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	203
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	204
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	204

N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	204
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	205
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	205
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	205
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	206
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	206
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	206
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	207
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	207
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	207
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.	208
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	208
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS	208
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	209
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	209
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	209
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	210
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	210
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	210
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	211
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	211
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	211
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	212
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	213
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	213
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	214

N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD	214
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	215
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	215
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	215
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	216
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	216
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	217
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	217
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	218
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	218
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	218
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	219
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	219
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	219
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	220
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	220
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	220
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	220

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
BDC	Base de Datos Consolidada
BDCNET	Acceso Bases de Datos Consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
CA	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CCYL	Comunidad Autónoma de Castilla y León
CET	Código Electrónico de Transferencia
CEH	Consejería de Economía y Hacienda
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DEAEAT	Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGC	Dirección General del Catastro
DGT	Dirección General de Tributos
DGTFA	Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de Protección de Datos
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GUIA	Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos
IAE	Impuesto de Actividades Económicas

IEDMT	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
IVTM	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
LPACAP	Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NJC	Número de Justificante Completo
NPU	Número de Presentación Único
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OS	Operaciones Societarias
OVIA	Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos
OVT	Oficina Virtual Tributaria
PADIA	Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
PMM	Precios Medios de Mercado
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGPD	Reglamento General de Protección de Datos

RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RRPPT	Relaciones de Puestos de Trabajo
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León
SIGNO	Sistema Integrado de Gestión del Notariado
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SIRCYL	Sistema Integral de Registro de Castilla y León
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios Centrales
SSTT	Servicios Territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional
TEARCYL	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León
TTJJ	Tributos sobre el Juego
UTF	Unidades Técnico Facultativas
VR	Valor de Referencia

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Castilla y León prevista en el programa 3.2.8 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2022, por el inspector de los servicios D. Pascual Tomás Hernández, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General D. José María López Collado.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo, en el que se han tenido en cuenta las observaciones formuladas con la Comunidad de Castilla y León, relativo al año 2021, aprobado por el Inspector General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad de Castilla y León (CCYL) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad de Castilla y León.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad de Castilla y León.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 21/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH), atribuye las competencias y funciones en materia tributaria y de recaudación a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFA).

La Orden EYH/1188/2019, de 28 de noviembre, desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la Consejería de Economía y Hacienda; y la Orden EYH/1251/2019, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Orden EYH/1163/2017, de 22 de diciembre, es la que se desarrolla por su parte la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

En la reciente Orden EYH/651/2021, de 20 de mayo que modificó la Orden EYH/1188/2019, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los servicios centrales de la CEH creó la Unidad de Inspección Fiscal y el Servicio de Organización y Planificación Tributaria. Se dotó así al Servicio de Inspección Tributaria de una nueva Unidad con funciones dirigidas a garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias y a la prevención de fraude fiscal.

A la Unidad de Inspección Fiscal se la dotó de 5 nuevas plazas de inspectores, que se sumaron a las 4 plazas ya existentes y a los 9 jefes de sección de inspección tributaria, que ya venían desempeñando sus funciones en los servicios territoriales (SSTT) de Hacienda de las distintas provincias. Se reforzó así la inspección tributaria de la CCYL con el objetivo de luchar contra el fraude fiscal.

Se creó el Servicio de Organización y Planificación Tributaria, con el fin de completar la estructura orgánica de la DGTFA, configurado como servicio horizontal en la Dirección dedicado a mejorar su organización, centralizar funciones comunes a varios servicios y evitar la dispersión en las actuaciones y también para reforzar el seguimiento por objetivos de la planificación tributaria, potenciar e incrementar la colaboración y relaciones con otros órganos de las administraciones e instituciones públicas de ámbito tributario.

Por tanto, los servicios con competencias tributarias dentro de la DGTFA son los siguientes:

- Servicio de Gestión Tributaria
- Servicio de Inspección Tributaria
- Servicio de Valoración Tributaria.

- Servicio de Recaudación.
- Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias.
- Servicio de Organización y Planificación Tributaria.

En general, los SSTT de Hacienda continúan encuadrados en las delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León y dependiendo funcionalmente de la DGTFA y, orgánicamente, como las propias delegaciones, de la Secretaría General de la CEH. Constan de las siguientes unidades administrativas:

- a) Secretaría Técnica.
- b) Secciones de Control Tributario.
- c) Sección de Información y Asistencia Tributaria.
- d) Sección de Tesorería y Recaudación

En el ámbito de los servicios territoriales de Hacienda la modificación operada en 2021 tuvo un doble objeto:

- Completar las funciones de la Secretaría Técnica (tramitación de los expedientes de valoración tributaria y de tasación pericial contradictoria), así como de la Sección de Información y Asistencia Tributaria (recepción y tramitación de consultas tributarias y solicitudes de información de valor de los bienes de los ciudadanos).
- Mejorar la descripción de alguna de las funciones de la Sección de Tesorería y Recaudación, delimitando su ámbito objetivo de aplicación.

Sin embargo, continúa proyectándose en la organización las disrupciones derivadas de la anulación en sede judicial, en 2019, de la nueva relación de puestos de trabajo (RPT) propuesta tras el proceso de clasificación y reordenación de los puestos, que adaptaba la misma a las necesidades reales de los servicios y que se realizó después de un amplio estudio de la DGTFA sobre las necesidades reales de personal de los distintos Servicios Territoriales de Hacienda.

Ello ha provocado una vuelta a la situación previa al estudio, a las RPT vigentes en 2018. Sobre esta RPT, obsoleta en el sentido expuesto, se ha convocado y resuelto concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la CCYL sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en sus registros de personal.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en el informe anterior, de acuerdo con el cual no se incluye al personal que realiza tareas de gestión administrativa en materia de juego, ni el correspondiente a la Intervención que, según estimaciones realizadas, no realiza tareas directamente relacionadas con tributos cedidos.

Específicamente, con respecto al personal de los SSTT, se incluye al que realiza funciones de información, asistencia tributaria, control tributario, valoraciones (añadiendo el personal superior que, orgánicamente adscrito a los SSCC de la Dirección General de Tributos, ejerce tareas de control y valoración en las provincias), tesorería (valorando en un 70% las tareas que dedican a tributos cedidos) y el de las secretarías técnicas territoriales que asumen funciones de servicios generales.

No se ha computado entre los efectivos personales al personal con bajas de larga duración (superior a los 6 meses), concretamente un total de tres funcionarios (uno del grupo A2, destinado en Soria; otro del grupo C1, destinado en León; y otro del grupo C2 destinado en Segovia).

2. Evolución de los medios personales.

La evolución de los medios personales en esta CA se ve muy influenciada por el hecho de que la gestión de su personal resulta especialmente compleja, debido a las vicisitudes por las que se han visto afectados sus últimos catálogos y relaciones de puestos de trabajo que, tras ser aprobados, han sido impugnados y anulados en sede contencioso-administrativa, habiendo sido también anulados, o suspendidos, judicialmente los procedimientos de selección y provisión de plazas que se habían convocado de conformidad con los mismos. En resumen, el principal efecto de todo ello ha sido que haya recobrado su vigencia la RPT vigente en 2018, que no se adecuaba a las necesidades de la administración tributaria actual, sobre todo, por la sobreponderación de plazas de niveles inferiores, con funciones auxiliares y administrativas, en detrimento de las correspondientes a personal técnico, de grado medio o superior. A pesar de ello, es esa antigua RPT la que ha servido de base para los procedimientos de provisión de plazas convocados últimamente, habiendo repercutido todo ello, entre otras cosas, en el alto número de plazas que son cubiertas al margen de los procedimientos normales de provisión (un total de 80 plazas cubiertas entre interinos, adscripciones provisionales y comisiones de servicios).

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) – como se verá no participan en la gestión de tributos cedidos

empresas de servicios u otros medios personales externos-, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 438, lo que representa un incremento del 2,6 % con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2020	2021
Funcionarios	293	298
Personal laboral	10	13
Personal de OOLL	124	127
Otro personal	0	0
TOTAL	427	438

A 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la CCYL, un total de 311 efectivos, frente a los 303 ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), sin que, por otra parte, se computen efectivos de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Además, ha procurado excluirse aquel personal que, aunque figure en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (298 efectivos) representó un 95,8 % respecto del total de efectivos (311), correspondiendo el 4,2 % restante a personal contratado (13 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,7 % y 3,3 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2020 / 2021 Grupos	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 (Informe 2020)	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 confirmados/rectificados	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2021	Ejercicios 2020 / 2021 Diferencia	Ejercicios 2020 / 2021 Variación %
A/A1	28	28	30	2	7,1
B/A2	109	109	108	-1	-0,9
B	0	0	0	0	--
C/C1	38	38	38	0	0,0
D/C2	124	124	130	6	4,8
E/AP	4	4	5	1	25,0
Total	303	303	311	8	2,6

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2020 N°	Año 2020 %	Año 2021 N°	Año 2021 %
Jefatura	9	3,0	9	2,9
Gestión Tributaria	162	53,5	167	53,7
Recaudación	26	8,6	25	8,0
Inspección	16	5,3	18	5,8
Valoración	43	14,2	44	14,1
Intervención	22	7,3	21	6,8
Informática	2	0,7	4	1,3
Servicios Generales	23	7,6	23	7,4
Total	303	100,0	311	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 8,1 % (4,1 % en 2020).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha aumentado el 2,4 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos

Durante 2021, al igual que sucedió en 2020, no participaron empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de los tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios

Los 24 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CCYL, han supuesto un incremento del 100 % respecto a los 12 existentes a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar el 7,7% de la plantilla, cifra que, a pesar del aumento registrado (4% en 2020), no se considera elevada, teniendo en cuenta las dificultades existentes para la gestión de personal, derivadas de las sucesivas anulaciones de catálogos, relaciones de puestos de trabajo y procesos para las provisiones de plaza ya apuntados, que determinan que, en parte, las necesidades reales de personal tengan que ser cubiertas con personal interino. A estos efectos, cabe señalar que, por un lado, una gran parte de los existentes a 31 de diciembre de 2021 cesará como consecuencia de la resolución del último concurso de méritos convocado, mientras que, por otro, habrá que incorporar nuevos interinos para cubrir las plazas que queden libres, ocupadas ahora por aquellos funcionarios que cambien de destino.

5. Formación.

Durante 2021 se llevaron a cabo las siguientes acciones formativas, en las que no participó el personal de las OOLL:

5.1. Un total de 7 actividades formativas, incluidas en la Orden PRE/1514/2020, de 16 de noviembre, por la que se hicieron públicas las incluidas en el Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León para 2021. Dentro de ellas, cabe distinguir:

a) Cinco cursos organizados para los grupos A1 y A2, sobre las siguientes materias:

- “El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Novedades legislativas de ámbito estatal”, al que asistieron un total de 11 funcionarios.
- “Jurisprudencia y doctrina económico-administrativa reciente en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados”, al que asistieron un total de 12 funcionarios.
- “La comprobación de valores. Valoración de sociedades civiles, negocios, cooperativas y entidades similares”, destinado a empleados públicos destinados en las áreas de inspección y en la de valoraciones. Asistieron un total de 12 empleados públicos.
- “Los procedimientos de recaudación frente a sucesores y responsables”, dirigido a personal experto en procedimientos recaudatorios, fundamentalmente jefes de servicio y jefes de sección de Tesorería de los diferentes SSTT. Participaron en este curso 5 funcionarios.
- “Jurisprudencia y doctrina económico-administrativa reciente en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones”, al que asistieron un total de 10 funcionarios.

b) Uno organizado para funcionarios de los grupos C1 y C2: “La grabación de datos de bienes inmuebles en la aplicación informática GUIA”, impartido a 7 funcionarios.

c) Uno organizado para funcionarios de los grupos A1, A2, C1 y C2: “Las deducciones autonómicas en el IRPF y el sistema de gestión de expedientes de solicitud de abono de deducciones no aplicadas”, al que asistieron un total de 19 empleados públicos (11 de los grupos A1 y A2, y 8 de los grupos C1 y C2).

5.2. Además, la DGTFa coordinó la selección e inscripción en un “Curso sobre Procedimientos de Gestión Tributaria”, ofertado por el Aula Tributaria del Colegio de Registradores, al que asistieron 46 empleados públicos (15 de SSCC y 31 de los diferentes SSTT).

5.3. Por último, 46 efectivos de los distintos SSTT realizaron un curso, impartido por expertos en IRPF de la AEAT a través de aula virtual, para la preparación de la campaña del IRPF.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

Continúa así en 2021 la compleja situación, casi idéntica a la descrita en el informe de esta Inspección del ejercicio precedente, en cuanto a un elevado número de plazas vacantes, interinas, en comisión de servicio o con nombramiento provisional. Esta situación se ha visto sustancialmente modificada tras el concurso de méritos, convocado por Orden PRE/325/2021, de 23 de marzo y resuelto el 19 de octubre de 2021, pero demorada a 2022 su efectividad, para la provisión definitiva de puestos de trabajo de personal funcionario de

carrera de los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 de los Cuerpos y Escalas de Administración General y Especial de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El resultado de este proceso supone en general una mejora global de la situación en cuanto a plazas netas, pero su análisis pormenorizado excede el alcance temporal de este informe, por desplegar sus efectos en 2022.

Por otra parte, esta situación transitoria hace igualmente desaconsejable valorar en detalle una situación, la de 31 de diciembre de 2021 que se encontraba ya en potencia modificada desde octubre y pospuesta su ejecución a 31 de enero de 2022.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la CCYL.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos.

Es destacable que durante el año 2021 se hizo un importante esfuerzo inversor para modernizar el hardware de los puestos de trabajo del personal dedicado a la gestión tributaria. Las inversiones consistieron en la adquisición e instalación de 50 nuevos PC, 25 equipos portátiles para dar soporte la campaña del IRPF 2021, 70 lectores de código de barras, 90 impresoras de puesto y 60 impresoras de red.

Adicionalmente, se completó la modernización y mejora del parque de ordenadores utilizado. Se adquirieron e instalaron discos de estado sólido (SSD) y se amplió la memoria RAM de los equipos. Actualmente, la práctica totalidad de los equipos dispone de discos de estado sólido (SSD) y memoria RAM DDR4 de 8GB.

2. Aplicaciones informáticas.

Las aplicaciones de la CA tienen carácter integral desde que se instaló la aplicación GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos) hace ya más de 20 años. Todos los módulos (gestión, inspección, valoración, etc.), además de las OOLL, están así integrados en un sistema de gestión único.

El sistema GUIA para la gestión de los tributos de la CCYL es un sistema integral e integrado con el sistema contable, si bien después de más de 20 años desde su diseño el modelo ha quedado obsoleto. Es por ello que se está llevando a cabo una consultoría sobre las aplicaciones tributarias de la CCYL para abordar los retos planteados.

Al margen de esta última consideración y respecto a los desarrollos más relevantes de las aplicaciones informáticas (módulos y funcionalidades) de gestión de tributos cedidos en 2021, en particular respecto de la adaptación de la CCYL a las exigencias de la Ley 39/2015 LPACAP (Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), se articulan en tres grandes aplicaciones existentes para la gestión tributaria:

- GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos)

-La presentación telemática sin ingreso de los modelos 041 y 043 de autoliquidación de tributos sobre el juego.

-Se incorporó la consulta al fichero proporcionado por la D.G. del Catastro que contiene los valores de referencia de los bienes rústicos y urbanos.

-Se puso a disposición de las CCAA acceso mediante clave concertada a través de la Sede del Catastro para descargar sus informes de valor de referencia (VR). Por parte de la DGTFa se dieron de alta para la descarga de informes de valor a 244 usuarios en los SSTT, a 106 usuarios en las OOLL y a 5 usuarios en los SSCC.

-Puesta a disposición de las administraciones tributarias de la aplicación SINTRA, que permite el registro de expedientes de solicitud de emisión de informe sobre VR por parte de los usuarios de las administraciones tributarias, accesible desde Internet con certificado electrónico, en caso de algún tipo de alegación al VR (alegaciones, rectificación de autoliquidación, recurso de reposición o reclamación económico- administrativa).

- OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos)

En cuanto a la Oficina Virtual, OVIA, en el año 2021 ha introducido las siguientes novedades:

-Se incorporó a OVIA la posibilidad de presentación sin ingreso de autoliquidaciones de bingo (modelo 043) y de máquinas recreativas y de azar (modelos 041 y 045), para los casos en que vaya a solicitarse aplazamiento o fraccionamiento sobre la deuda.

-Se implantó la opción que permite seleccionar como órgano de presentación a todas las OOLL de la CCYL en el formulario del tipo "Otros escritos y solicitudes" para posibilitar a los ciudadanos adjuntar por vía telemática la documentación relativa a hechos impositivos autoliquidados telemáticamente.

-Se permite el uso de certificados emitidos por autoridad de certificación "VINTEGRIS, SLU".

-Nuevo modelo S08 para la solicitud de abono de cantidades pendientes de aplicar de la cuota íntegra autonómica en las deducciones familiares del IRPF 2017, de cumplimentación obligatoria por Internet, con opción de presentación física o telemática.

-Durante 2021 se incorporaron nuevos colegios y asociaciones profesionales en virtud de nuevos convenios de colaboración que permiten la realización de trámites telemáticos en nombre de terceras personas desde OVIA.

- **PADIA (Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos)**

Con respecto al programa de ayuda, PADIA, en 2021 se introdujeron las siguientes novedades:

-Modelo 044 (casinos de juego – tasa fiscal sobre el juego - autoliquidación): Se adaptó el programa para que los devengos producidos desde el día 26/02/2021 puedan aplicarse la nueva tarifa reducida aprobada.

-Modelos 660 y 661 (ISD- declaraciones): Se modifican las casillas correspondientes al valor del ajuar doméstico, que dejará de calcularse automáticamente, para que sea el usuario quien lo calcule conforme a las nuevas interpretaciones recogidas en las ayudas del programa y, posteriormente, lo introduzca directamente en el campo del “Valor declarado del ajuar doméstico”: casilla 16 (modelo 661) y casilla 22 (modelo 660).

Además, se introduce una nueva columna de cumplimentación obligatoria llamada “uso” en los apartados A (inmuebles urbanos) y B (inmuebles rústicos) que permitirá realizar el cálculo automático del ajuar doméstico.

3. Servicios informáticos.

Las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaría General de la CEH, al que corresponden, entre otras, las funciones horizontales de coordinación y apoyo informático a todos los órganos y unidades de la CEH, el mantenimiento de sus sistemas informáticos, y la coordinación de las instalaciones hardware y software para mantener los estándares de trabajo en todas las dependencias.

No se ha evidenciado problema por la no dependencia de estos servicios de la DGTFA.

Por otra parte, en la DGTFA se encuentra el Servicio de Administración de Aplicaciones Tributarias, al que corresponde las funciones de seguimiento y control de la implantación y desarrollo de los procesos tributarios y recaudatorios informatizados, así como la implantación, seguimiento y control de las aplicaciones tributarias y de recaudación en internet.

El número de efectivos asignados a la gestión de tributos cedidos y encuadrados en el mencionado Servicio ascendió a 3 funcionarios en 2021, con una dedicación del 50%, e imputados en el ST de Valladolid. Además, hay 4 laborales, también con dedicación del 50% cada uno a tributos cedidos, lo que parece suficiente para las funciones que el Servicio tiene encomendadas.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La información que se graba del ISD e ITPAJD se explota mediante herramientas ofimáticas y mediante la data warehouse (Business Objects) que está operativo para el módulo ITPAJD desde 2010 y para ISD desde 2011, desde octubre de 2016 para el módulo de valoraciones tributarias y desde 2018 determinados datos de juego. Además, se encuentra disponible el módulo de incidencias de deudas (recursos, aplazamiento, fraccionamientos, suspensiones...), Inspección y Sanciones. A lo largo del ejercicio 2020, se finalizó los módulos de Notificaciones, Requerimientos y Registro de documentos. Durante el ejercicio 2021 no se ha añadido ningún módulo adicional.

Su versatilidad permite un completo aprovechamiento de la información de GUIA, haciendo posible análisis multicriterio y comparaciones entre los datos disponibles, tanto entre los distintos SSTT y OOLL como por conceptos, partidas, ejercicios, importes y cualesquiera otras características o variables de las que se disponga de datos.

5. Estadísticas.

Existen numerosas estadísticas elaboradas por conceptos tributarios, fruto de la explotación de los datos grabados en la aplicación. Estas estadísticas se publicaban desde 2000 en la web del centro directivo (<https://tributos.jcyl.es/web/es/memorias-estadisticas.html>), en el apartado de las memorias anuales de gestión, y están disponibles las de los 21 últimos años, ya incluida la de 2021 en las fechas de esta visita.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En relación con la administración electrónica (AE), la CCYL aprobó la Ley 2/2010, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración, y el Decreto 7/2013, de utilización de medios electrónicos y por el que se crea su sede electrónica (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>). Se dispone de un Plan de implantación de la administración electrónica aprobado por Acuerdo de la Junta 29/2009.

6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

Existe un portal web de la CCYL, dentro del cual se puede acceder a la información de cada Consejería y, asimismo, a la DGTFa y más concretamente se puede acceder a un portal tributario donde se encuentran, entre otros contenidos:

- 1.- Información general acerca de los tributos cedidos.
- 2.- Legislación actualizada de los tributos cedidos tanto de la CCYL como del Estado.
- 3.- Acceso a las estadísticas tributarias.

4.- Acceso a la realización de trámites telemáticos: pago y presentación de autoliquidaciones, pago de liquidaciones y otras deudas, presentación telemática de recursos y solicitudes, verificación de justificantes, etc.

6.2. Sede electrónica

En la CCYL, se dispone de sede electrónica de la Junta de Castilla y León, pero no de una sede electrónica propia de tributos. Aunque en el portal tributario hay una Oficina Virtual en la que se pueden hacer de forma electrónica todos los trámites tributarios.

La Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la CCYL y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas.

En cuanto a la existencia de guías que faciliten la tramitación de los diferentes procedimientos en sede electrónica, la confección de los diferentes modelos no se realiza directamente en la web. Los modelos se confeccionan con los programas de ayuda que se instalan en el propio ordenador. En esos programas hay ayuda para cumplimentar los modelos. Por tanto, todas las ayudas e información están en los propios programas de ayuda (PADIA).

Para el resto de procedimientos que pueden realizarse telemáticamente, es en el propio formulario del procedimiento donde se encuentra la ayuda sobre la forma de cumplimentarse.

6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados

-Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad

A finales del año 2019 se distribuyeron los certificados de empleado público, capaces de generar firma electrónica. Estos certificados no están implantados en la aplicación GUIA, donde la identificación sigue siendo con usuario y contraseña. El certificado de empleado público tampoco está implantado en OVIA, si bien se está estudiando la posibilidad de hacerlo. En OVIA el acceso para los ciudadanos es con certificado personal, mientras que para los empleados públicos puede ser bien con certificado personal, bien con sistema de usuario y contraseña.

-Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: Utilización de cl@ve

La CCYL tiene aprobada su lista de certificados válidos expedidos por los prestadores incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (según Ley 15/2014, de Racionalización del sector público la publicada en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo) Se encuentra en el Portal Tributario, entre otras publicaciones de interés:

<http://www.tributos.jcyl.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284402501793/> / / /

Actualmente no se utiliza cl@ve.

6.4. Registro General Electrónico

SIRCYL (Sistema Integral de Registro de Castilla y León):

En 2017 entró en funcionamiento una nueva versión de la aplicación que da soporte al Registro Único de la Administración de la CCYL y que no sólo permite la inscripción registral de todos los documentos de relación con los ciudadanos, sino que, además, añade nuevas funcionalidades electrónicas como el intercambio registral con otras administraciones públicas y, sobre todo, la distribución automática inmediata de cualquier asiento y de su documentación electrónica anexa, al órgano o unidad competente.

Gracias a SIRCYL los registros presenciales autonómicos pasaron a ser oficinas sin papeles, ya que, desde la propia ventanilla, salvo excepciones justificadas, se digitaliza la documentación que presenta el ciudadano en papel y se envía electrónicamente a su destino, sea de la CCYL o de cualquier otra administración española, de manera sencilla, al instante y con plena validez jurídica, previa devolución al ciudadano de sus originales.

Esta aplicación ha obtenido certificación por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública. No existe normativa específica para SIRCYL; se aplica la normativa general, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la CCYL.

En el ámbito tributario el SIRCYL se utiliza de forma residual por las siguientes razones:

-Presentación Telemática

En cuanto a la presentación telemática de autoliquidaciones y documentos de carácter tributario, el canal utilizado es la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), donde mediante el número de justificante completo (NJC) quedan registradas todas las autoliquidaciones que se presenten por vía telemática y con un número de presentación único (NPU) pueden presentarse también distintos tipos de escritos, así como la documentación adjunta a los mismos (recursos, alegaciones, solicitud de informe de valor y de devoluciones, entre otros).

Asimismo, quedan registradas con NPU todas aquellas copias simples electrónicas que, desde las notarías se envían a esta Administración, ya sea de forma voluntaria o en atención a requerimientos telemáticos.

-Presentación Presencial de autoliquidaciones

Cuando se presenta una autoliquidación de forma presencial, se da de alta en GUIA que automáticamente genera un justificante de presentación (pegatina) que se pone en los distintos ejemplares de la autoliquidación. A la vez, se genera una diligencia de presentación para ponerla en los documentos públicos o privados que, en su caso, acompañen a la autoliquidación.

-Presentación de escritos, solicitudes o recursos de forma presencial

Estos son los únicos que tienen entrada por el SIRCYL. El interesado los presenta en una oficina de Registro, se escanea la documentación presentada devolviendo los originales al interesado y a través del SIRCYL llega la documentación a la correspondiente oficina gestora.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

No se dispone de oficina de asistencia en materia de registro.

Las oficinas gestoras, en la presentación presencial de autoliquidaciones, como norma general, reciben la documentación en papel y casi nunca se devuelve ésta al interesado. Con independencia de que posteriormente dicha documentación se digitalice.

No obstante, cuando el interesado presenta determinada documentación (recursos, requerimientos, etc.) a través de la oficina de registro general de la Delegación o de cualquier Consejería (SIRCYL), sí se digitaliza la información y se devuelve el original al interesado.

Se dispone de un servicio de atención telefónica a los usuarios de aplicaciones tributarias para la asistencia en la cumplimentación en las mismas de declaraciones y modelos tributarios. En determinados servicios territoriales, hay ordenadores para uso de los ciudadanos.

Hay implementada una funcionalidad en OVIA, el contrato de Administraciones Públicas, que posibilita que un funcionario de la sección de asistencia pueda efectuar trámites telemáticos en nombre del interesado; el acceso de estos funcionarios se puede efectuar mediante usuario y contraseña y sirve para la asistencia en el pago telemático de cualquier modelo de autoliquidación, previo consentimiento expreso del interesado.

6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

No hubo ningún avance en la introducción de expediente electrónico en 2021. No obstante, se estudió la posibilidad y la forma de implementarlo, de modo que a finales de 2021 se firmó un contrato con una consultora que comprende asesoramiento sobre implantación del expediente electrónico.

En cuanto a las medidas adoptadas por la CCYL para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas; entidades sin personalidad jurídica; quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria (en especial notarios y registradores); quienes representen a un interesado y los empleados de las administraciones públicas, en 2016 se realizaron las modificaciones necesarias en OVIA para admitir los tres nuevos tipos de certificado de representante emitidos por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT):

- Certificado de Representante para Administrador Único o Solidario.
- Certificado de Representante de Persona Jurídica.
- Certificado de Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica.

Además, y para dar cobertura a todos los tipos de escritos que puedan presentar estas entidades, se ha creado un nuevo formulario genérico, apto para cualquier solicitud de presentación telemática, llamado "Otros escritos y solicitudes".

En cuanto a la realización de otros trámites tributarios telemáticos, la oficina virtual ya estaba preparada para el pago/presentación de todo tipo de modelos, excepto el modelo 044, así como para el pago telemático de cualquier tipo de liquidación.

En relación al cumplimiento con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de que los expedientes que se deben remitir electrónicamente a otras administraciones o unidades, se envíen de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, esto es, que se remitan completos, autenticados, foliados y acompañados de índice, ello se cumple en cuanto el envío electrónico de los expedientes a los Tribunales de Justicia (INSIDE) y el envío de los expedientes a los TEAR (envío electrónico de expediente escaneado).

6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

No se realizan notificaciones electrónicas, con lo cual tampoco hay funcionarios habilitados para ello. Pero se mantienen conversaciones con la Consejería de Fomento para utilizar el sistema NOTI de la Junta de Castilla y León para notificaciones electrónicas, dicha Consejería debe ponerlo en producción y conectarlo con el sistema de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHU). Por otro lado, se estudia la posibilidad de adherirse directamente al sistema DEHU sin pasar por la aplicación NOTI.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a bases de datos propias

No existen todavía, ni se prevén, aplicaciones informáticas de control de acceso a las bases de datos tributarias propias. Sin embargo, al acceder a cualquier expediente tributario

queda rastro del usuario que lo ha consultado y de los trámites o informaciones a las que se ha accedido, si bien para su identificación debe realizarse una petición expresa al Servicio de Informática, no existiendo una aplicación específica para controlar los accesos informáticos. No se realizaron controles al respecto en 2021.

-Existencia de planes específicos de seguridad

Tampoco existen propiamente para el área planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

El informe denominado “Evaluación de las medidas de seguridad en los sistemas de información y verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León” relativo a la Consejería de Economía y Hacienda, fue realizado por la Inspección General de Servicios de la Comunidad y tiene fecha de terminación de 22 de febrero de 2018. En las conclusiones no se hace especial referencia a los ficheros tributarios. En 2021 no se realizó informe alguno.

8. Protección de datos.

Se ha dado cumplimiento al deber, recogido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) de 27 de abril, y en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de designación del Delegado de Protección de Datos (DPD).

En el ámbito específico de la Consejería de Economía y Hacienda de la CCYL mediante Resolución de 29 de mayo de 2018 se designó como Delegada de Protección de Datos a una Técnica Asesora de la Consejería, a quien se le ha asignado una dirección específica de correo electrónico: dpd.economiayhacienda@jcy.es.

Por su parte, el portal tributario de la Junta de Castilla y León está adaptado a los requerimientos exigidos tanto por el RGPD como por Ley Orgánica 3/2018. Se cuenta dentro de dicho portal tributario en pestaña específica “protección de datos”:

https://tributos.jcy.es/web/jcyl/Tributos/es/Plantilla100/1284840219358/_/_/

También figura una dirección de correo electrónico específica para resolver cuestiones relacionadas con la protección de datos en el ámbito tributario: consultas.tributos@jcy.es

En los modelos de autoliquidación válidos para su cumplimentación y posterior presentación en OVIA también incluye información básica de protección de datos.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) por el controlador designado por la CCYL ha supuesto, en 2021, 35,81días (frente a los 18,45 días en 2020). En un caso dicha pendencia ha

superado los 6 meses y supuesto accesos pendientes de justificación como consecuencia de falta de aclaración.

El número de accesos seleccionados para auditar ha sido de 173 (128 en 2020), dando la conformidad a 141, y quedando 1 acceso pendiente de justificar a 31-12-21.

Los accesos realizados, en un 0,6%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 3,8% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 94,7% a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 64,72%.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido, del 0,031%. Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades.

El porcentaje de accesos justificados por el controlador resulta adecuado, alcanzando el 18%.

Se mantiene un número relativamente elevado de usuarios sin accesos, en concreto 22, el 20% de los mismos.

Se ha informado de la revisión trimestral de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias. La DEAEAT (Delegación Especial de la AEAT) realiza un control sobre los accesos realizados por la DGTFA consistente en verificar que el administrador de seguridad de la CA analiza y controla los accesos seleccionados. Asimismo, periódicamente, en dicha Delegación se elabora un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la CA a las Bases de Datos de la AEAT, que se expone en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y coordinación de la Gestión Tributaria y se adjunta como anexo a las actas del Consejo.

10. Utilización de la BDCNET

En cuanto a posibles insuficiencias en la información contenida en BDCNET se han expuesto las siguientes:

1. No se cuenta con acceso a todos datos necesarios para el control de deslocalizados, como los de consumos eléctricos, sin perjuicio de que también puedan ser utilizados en otros análisis. Sería deseable, en opinión de la DGTFA, disponer de la información del modelo 159.
2. Supone una gran limitación, por la cercanía geográfica, no disponer de los datos tributarios de las comunidades con régimen foral.
3. No se dispone de las liquidaciones que se hayan realizado en el ámbito del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) y la existencia de éstas afectaría al límite de la cuota regulado para el IP (impuesto sobre el patrimonio), por lo que se solicita para ello ficheros extraídos del Zújar.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada mediante Orden PAT/294/2003, de 13 de marzo, en desarrollo a su vez del Decreto 230/2000, de 9 de noviembre, que reguló inicialmente las cartas de servicios al ciudadano en la Administración de la CCYL.

Esta carta contiene la identificación de los SSTT, con sus direcciones postales, teléfonos y faxes (no constan los correos electrónicos), los horarios de atención al público, una somera descripción de los servicios que se prestan, una relación de derechos de los ciudadanos, una lista de compromisos de calidad asumidos, unos indicadores de calidad, y las formas de participación de los ciudadanos en la mejora de los servicios.

Al ser una carta muy antigua, los indicadores de calidad están desfasados y no existe sistema alguno para el seguimiento de los compromisos adquiridos en la misma. Dado el tiempo transcurrido y el intenso proceso de innovación tecnológica experimentado desde su aprobación, ya se apuntó en los informes de ejercicios anteriores la conveniencia de proceder a la actualización y revitalización de la carta.

Es destacable sobre el particular que, ya en el año 2019, se inició un proceso para reformar su contenido y aprobar una nueva carta adaptada a la situación y realidad actuales. Tras la paralización por la pandemia, se retomó el proceso de reforma y ya se cuenta en 2021 con un borrador de la nueva carta.

En la actualidad se encuentran en vigor la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de derechos de los ciudadanos en relación con la Administración de Castilla y León, y el Decreto 77/2009, de 29 de octubre, por el que se regulan los grupos de mejora de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Existe un grupo de mejora por cada una de las Consejerías y Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y por cada uno de los organismos autónomos y entes públicos de derecho privado.

No consta, a pesar de su conveniencia, que se haya adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas de satisfacción o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFa.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas se pueden presentar ante el Procurador del Común – nombre que recibe el defensor del pueblo autonómico-, ante del Defensor del Pueblo del Estado y ante los servicios de la CCYL – el Consejo de Defensa del Contribuyente- existiendo un formulario que puede descargarse de la página web tributos.jcyl.es, en la cual, además, existe información sobre el procedimiento, así como la posibilidad de presentación telemática,

con la siguiente ruta de acceso: “Atención al ciudadano”/“Consejo de Defensa del Contribuyente”. Es decir, el icono para quejas y sugerencias no resulta visible a primera vista, lo que dificulta el acceso para aquellas personas que carezcan de formación en materia tributaria.

En el espacio destinado a la atención al público en los SSTT de Burgos, Salamanca y Valladolid, resultaban plenamente visibles carteles identificativos en los que figuraban la leyenda “Unidad receptora de quejas y sugerencias”, de los que se deducía claramente su ubicación.

En el año 2021 se presentaron un total de 52 quejas y sugerencias, frente a las 57 presentadas en el año 2020 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2020	2021
ANTE EL PROCURADOR DEL COMÚN	5	2
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	0	0
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	52	50
OTRAS INSTANCIAS	--	--
TOTAL	57	52

De las 50 resueltas por la DGTF, 43 fueron quejas y 7 sugerencias – 4 sugerencias en 2020-. De las 50 quejas, sólo 4 tuvieron por objeto actuaciones de las OOLL - ninguna sugerencia en relación con estas últimas-. De las 46 correspondientes a las OOGG, la mayoría tuvieron como destinatario a los SSCC (24 quejas y 6 sugerencias), seguido del SSTT de Valladolid (9 quejas), el de Segovia (3 quejas y 1 sugerencia), el de Burgos 2 quejas, y el de Salamanca 1 queja.

Las principales materias que constituyeron objeto de quejas fueron las siguientes: el sistema de cita previa, el trato recibido, el servicio de atención telefónica, la asistencia o cumplimentación de modelos, cuestiones informáticas e información recibida en la atención presencial. Por lo que respecta a las sugerencias, cabe destacar las referidas a la posibilidad de que el pago de los tributos pudiese efectuarse mediante datafono, a la ampliación del plazo para la presentación del ISD por pandemia, a la mejora del sistema de cita previa, y a que para presentar el modelo 046 puedan utilizarse más navegadores – además del Explorer-.

El plazo medio de respuesta de las quejas y sugerencias presentadas ante el Procurador Común fue de 21 días (19 días en 2019) y el de las presentadas ante el Consejo de Defensa del Contribuyente de 29 días – el mismo plazo que en 2020-.

No se han adoptado medidas de carácter general con ocasión de las quejas y sugerencias formuladas, si bien las resoluciones dictadas se comunican a la OG u OL correspondiente para que pueda tomarla en consideración para una la mejora de los servicios que presta.

No se efectuaron felicitaciones durante 2021.

3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

Mediante Resolución de 3 de marzo de 2021, (BOCYL 10-03-2021) de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, por la que se publican las directrices generales del Plan de Control Tributario Anual. El Plan General de Control Tributario (PCT) tiene como objetivo la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores y constituye un instrumento fundamental en la planificación de las actuaciones de control tributario de la Administración tributaria de la CCYL.

El Plan de Control incide en la lucha contra el fraude fiscal, con el objetivo de incrementar el número de actuaciones orientadas a perseguir dicho fraude, especialmente el incumplimiento de la obligación de declarar y la deslocalización fraudulenta por motivos fiscales.

En el Plan de Control no solamente se definen y detallan las áreas de riesgo donde debe actuar la Administración tributaria, sino también las distintas actuaciones de esta Administración, con especificación de las líneas de actuación a seguir en el ámbito de la inspección, de la gestión, de la valoración y de la recaudación. Dichas directrices también incluyen las actuaciones específicas de coordinación y colaboración a realizar con la AEAT. Desde 2020 el referido PCT establece objetivos concretos y específicos para las OOLL. También incorpora y se ocupa el PCT de la asistencia a los ciudadanos en aras a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Se ha establecido un sistema de objetivos, cuantificando los mismos y con desglose en indicadores de forma que pueda constituir un cuadro de mando. Así, y de forma complementaria al PCT, es por Resolución de 8 de junio de 2021 de la DGTFA por la que se aprueban los planes específicos de control tributario.

Estos planes específicos de control tributario constituyen un complemento de las directrices generales del plan de control tributario, aprobadas mediante Resolución de 3 de marzo de 2021 (BOCYL de 10 de marzo) y que incluye las áreas de inspección, gestión, asistencia, valoración, recaudación, informática y otras actuaciones.

El documento incorpora, en su apartado 8, los cuadros detallados de reparto de los objetivos, incluyendo la asignación territorial de todos ellos, incorporando también a las OOLL, y con un cuadro final, de ponderación, para posibilitar la integración de todos los objetivos en un único instrumento.

Aunque se establecen distintos tipos de objetivos según las áreas, destacamos de entre ellos: importe de la recaudación por actuaciones; importe de las liquidaciones practicadas; número de liquidaciones practicadas; número de valoraciones realizadas; número de liquidaciones anuladas y demora en la tramitación de expedientes en todas y cada una de las áreas.

Los objetivos aparecen cuantificados y representan la parte principal de la actividad del centro visitado. Se difunden entre el personal encargado de cumplirlos, y se reparten por secciones, aunque no se asignan objetivos individualizados por personas, excepto a los inspectores actuarios encargados del control tributario.

Se hace un seguimiento mensual por parte de los SSCC de su cumplimiento, que se envía a los responsables territoriales, aunque no se adoptan, de forma sistemática, medidas de corrección de las desviaciones. Sin embargo, este seguimiento, sus herramientas, no están automatizadas y han de elaborarse. Cada trimestre se realiza una reunión de seguimiento de los planes de control con los jefes de servicio tanto de los servicios centrales como de los territoriales, tratándose además otros temas en el orden del día. Estas reuniones son de gran utilidad para el tanto para el proceso de planificación y evaluación de los objetivos como del seguimiento de su cumplimiento, reforzando el compromiso de los responsables con el plan y, por ende, el de toda la organización territorial.

Los planes específicos aprobados en esta Resolución estarán vigentes hasta la aprobación de unos nuevos planes específicos.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Como se expuso, los objetivos 2021 contenidos en los planes de control específicos se desglosan por áreas y por servicios territoriales, distinguiendo los de las OOLL (en los de gestión y asistencia). Además, se acompañan de índices de ponderación de los objetivos para su integración.

Así el resultado final ponderado de cumplimiento de objetivos es del 107,77%:

RESUMEN CUMPLIMIENTO OBJETIVOS

Servicios Territoriales	Oficinas Liquidadoras	Inspección	Servicios Centrales	Total Objetivos Dirección General
102,43%	117,29%	113,06%	124,89%	107,77%

Los criterios de ponderación son:

SSTT	60,00%
OOLL	20,00%
Inspección	18,00%
Cargas gestión	2,00%

En el siguiente cuadro, un resumen de los objetivos establecidos por áreas, y que permite apreciar los cambios con los fijados en 2020.

RESUMEN OBJETIVOS

OBJETIVOS	SSTT GESTIÓN	SSTT INSPECCIÓN	SSTT RECAUDACIÓN	SSTT VALORACIÓN	SSTT ASISTENCIA	OFICINAS LIQUIDADORA S	SSCC
Recaudación Total	X						
Recaudación Por actuaciones	X	X	X			X	
Importe Liquidaciones	X	X				X	
Importe Liquidaciones Anuladas	X		X			X	
Número Liquidaciones	X	X				X	
Número Liquidaciones Anuladas	X					X	
Demora Tramitación Expedientes	X			X		X	
Nº Cargas en Plan		X					
Nº Contribuyentes Comprobados		X					
Nº Valoraciones				X			
Pago por Funcionario					X	X	
Plazo concesión aplaz. y fracc			X				
Plazo envío providencia a AEAT en TC			X				
Plazo envío providencia a AEAT n Resto deudas			X				
Plazo DIE			X				
Pago con tarjeta					X		
Citas atendidas					X		
Nº Actuaciones Control							X

También se acompaña cuadro resumen con el porcentaje de cumplimiento de objetivos en 2021:

RESUMEN CUMPLIMIENTO OBJETIVOS

OBJETIVOS	SSTT GESTIÓN	SSTT INSPECCIÓN	SSTT RECAUDACIÓN	SSTT VALORACIÓN	SSTT ASISTE NCIA	OFICINAS LIQUIDADORAS	SSCC
Recaudación Total	130,07%						
Recaudación Por actuaciones	110,80%	118,11%	148,02%			122,36%	
Importe Liquidaciones	101,16%	107,62%				133,92%	
Importe Liquidaciones Anuladas	106,18%		99,05%			74,15%	
Número Liquidaciones	103,61%	111,93%				127,87%	
Número Liquidaciones Anuladas	95,73%					101,76%	
Demora Tramitación Expedientes	77,51%			61,49%		102,06%	
Nº Cargas en Plan		95,67%					
Nº Contribuyentes Comprobados		127,11%					
Nº Valoraciones				97,17%			
Pago por Funcionario					117,40%	147,14%	
Plazo concesión aplaz. y fracc			58,74%				
Plazo envío providencia a AEAT en TC			109,56%				
Plazo envío providencia a AEAT n Resto deudas			99,89%				
Plazo DIE			370,02%				
Pago con tarjeta					107,28%		
Citas atendidas					117,40%		
Nº Actuaciones Control							124,89 %

Es destacable el cumplimiento general de objetivos.

Que el cumplimiento de alguno de los objetivos alcance el 370%, y que por áreas se lleguen a cifras de más del 120% puede revelar una imprecisa determinación de los mismos, si bien en el primero de los supuestos se trata de un nuevo objetivo y no se contaba con referencia histórica para su cuantificación.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

Existe un portal web de la Comunidad, dentro del cual se puede acceder a la información de cada Consejería y, entre ellos, a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica y más concretamente se puede acceder a un portal tributario. El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, <https://tributos.jcyl.es>, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), que cuenta con certificación de accesibilidad para discapacitados WCAG-WAI AA.

En el portal tributario se encuentran, además de información general (acerca de los tributos cedidos, legislación actualizada, estadísticas tributarias), acceso a la realización de trámites telemáticos, entre los que se encuentran:

-Pago con tarjeta de crédito o débito

Es posible el pago y presentación de determinadas autoliquidaciones mediante tarjeta de crédito o débito,

-Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

Mediante el servicio en línea de valoración de bienes urbanos se accede a las instrucciones para obtener el precio medio de mercado de los bienes de esa naturaleza, al listado de calles por provincias, al indicador para identificar la tabla de valoración aplicable, a las tablas de valoración y a los criterios de selección de antigüedad y calidad, así como a las normas de análisis de muestras de los estudios de mercado. Respecto de los inmuebles rústicos, la web permite acceder a las tablas de coeficientes de intensidad productiva y al listado de valores unitarios medios por provincia, municipio y tipo de cultivo. También es posible acceder a la valoración de vehículos usados introduciendo la marca del mismo y el modelo. Además, ofrece en el menú el VR tanto en inmuebles rústicos como urbanos, con link directo con la página de la Dirección General del Catastro (DGC).

-Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal

La web de la DGTFa ofrece a los ciudadanos un servicio de información a través del que se pueden formular consultas tributarias (buzón "consultas.tributos@jcyl.es). En concreto, en 2021 se efectuaron y resolvieron 3.326 consultas tributarias (3.238 consultas en 2020). Además de estas consultas, también se contestaron aproximadamente 2.000 consultas relacionadas con la situación y tramitación del modelo S08 (solicitudes de deducciones no aplicadas en IRPF), siendo el número de consultas efectuadas sobre este modelo similar al del año 2020.

-Acceso a información específica de cada contribuyente por parte de éste

La OVIA ofrece la posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente, que incluye la consulta del estado de tramitación interna en GUIA de un expediente tributario (aunque ceñido a las siguientes materias: autoliquidaciones, recursos y solicitudes presentadas, si el expediente tributario se encuentra en fase comprobación, y si existen liquidaciones complementarias pendientes). El ciudadano tiene la posibilidad de consultar los expedientes presentados, así como su estado de tramitación.

Respecto de las notificaciones, no existe esa opción de consulta de notificaciones pendientes. No ha habido novedades al respecto en 2021, como tampoco las hubo en los ejercicios precedentes.

-Posibilidad de realizar trámites por el contribuyente

Se obtienen formularios, en formato PDF, que permiten cumplimentar la totalidad de los modelos tributarios.

Aparte de la posibilidad de presentar reclamaciones económico administrativas (vid 3.3.2.7.4), pueden obtenerse:

-Formularios de aplazamientos y fraccionamientos.

-Posibilidad de plantear quejas y sugerencias o consultas por correo electrónico, así como de obtención del correspondiente formulario para su presentación en papel.

-Acceso al sistema de cita previa para ser atendido en las oficinas tributarias de la Comunidad.

-Preguntas más frecuentes, clasificadas por temas, sobre tributos cedidos y sobre el uso del programa de ayuda.

-Existe también la posibilidad de presentar solicitudes de devolución de ingresos indebidos a través de OVIA.

Se valora de forma positiva las prestaciones de la Oficina Virtual Tributaria de la CCYL.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

Las presentaciones telemáticas de autoliquidaciones, junto con la documentación que las acompañe, se efectúan a través de Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), a las que asigna un número de justificante completo (NJC), con el que quedan registradas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	10,5	50,7	99,9
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	97,1	97,5	99,9

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 38,1% (35,9% en 2020). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente (directamente en la aplicación GUIA), el porcentaje llega al 97,4% del total de presentaciones (97,1% en 2020).

Con la excepción del modelo 041 – casinos-, los demás tributos sobre el juego se presentan a través de OVIA, lo que representa casi el 100% de presentaciones telemáticas en dichos conceptos.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 50,7% del total, frente al 46,6% de 2020. Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 10,5%, frente al 8,3% en 2020, diferencia que, entre otras razones, obedece a la mayor complejidad en la liquidación de las sucesiones, sin que, a la vista de la evolución positiva registrada, pueda afirmarse que las deducciones aprobadas en relación con el ISD han podido provocar una menor incentivación, por parte de la DGT, en el fomento de su presentación telemática.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 31,2% de las presentaciones y el 25,4% respecto del total de las presentaciones telemáticas.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
CASTILLA Y LEÓN	31,2%	25,4%

En 2021, se habilitó la posibilidad, con respecto a los modelos 041 – máquinas o aparatos automáticos de cuota variable- y 043 –bingos-, de su presentación telemática “sin ingreso”, cuando, al generar la autoliquidación correspondiente, se optase por solicitar el aplazamiento o fraccionamiento de la deuda a ingresar, posibilidad que pretende extenderse a la totalidad de las autoliquidaciones.

La principal limitación a la presentación telemática de los distintos tributos cedidos en la CCYL deriva del hecho de que OVIA sólo es compatible con un único navegador para los accesos con certificado, Internet Explorer.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados en los epígrafes precedentes, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras. La pandemia supuso un reforzamiento de la vía telefónica y de los medios telemáticos. Con carácter general, hubo un incremento en la actividad de asistencia que ha supuesto un crecimiento de consultas del 64,9%, desde las 65.518 de 2020 a las 108.033 de 2021.

- Asistencia telefónica

Se realiza en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la comunidad autónoma (012). No depende pues de la DGTAf ni de la Consejería de Hacienda. No obstante, hay especialización entre los prestadores de la asistencia telefónica.

Los especialistas en materia tributaria en 2021 fueron, de media ponderada, 8 personas (con un pico máximo de 10).

Cuando un ciudadano llama y se identifica que se trata de una duda tributaria, directamente le pasan con alguno de estos especialistas. Si a pesar de su pericia no lo puede resolver, por ser atención personalizada o compleja, le derivan a alguno de los funcionarios de la DGTFA en servicios centrales o toman nota de su teléfono y se lo pasan a los funcionarios en servicios centrales para que les devuelvan la llamada (han sido 607 las derivaciones en todo el año 2021).

Cuando el objeto de la llamada es la obtención de cita para tributos, si el que recibe la llamada no tiene ninguna duda, le fija directamente la cita. Si no lo tiene claro, la pasa a un grupo de asistentes (20 personas) que se encargan de administrar la cita para todos los servicios de la CCYL (Sanidad, educación.....) y que tienen instrucciones y criterios precisos de cómo dar citas en materia tributaria. Si aun así tienen alguna duda por ser una cita inusual que no está dentro de los estándares establecidos, le pasan a uno de los ya citados 8 especialistas tributarios.

La cifra de consultas realizadas por especialistas tributarios del 012 ha sido de 51.481 y las de asistentes generales (imputables en general a gestión de citas, de 56.552). En otras palabras, de dichas 108.033 consultas, el 47,7% fue respondido por personal especializado y el 52,3% por agentes del 012. La práctica totalidad de dichas consultas fue cerrada directamente sin necesidad de que pasara a otro departamento (99,4%).

En función de la tipología de las consultas gestionadas, los datos son los siguientes: 57.751 (53,4%) fueron para pedir cita previa, 9.785 (9,1%) sobre el portal tributario, 11.273 (el 10,4%) sobre OVIA, 11.096 (10,3%) sobre PADIA, 7.988 (7,4%) sobre el modelo 046, 4.188 (3,9%) sobre los servicios de valoración, 3.196 (3,0%) sobre el S08 y 2.666 (el 2,5%) sobre otras cuestiones.

- Cita previa

Desde el 1 de julio de 2020 se puso en marcha el sistema de cita previa en los diferentes SSTT, de tal modo que los contribuyentes, a través de la página web de tributos de la página de la Junta de Castilla y León pueden acceder a una aplicación a través de la cual puede solicitar cita previa para realizar los diferentes trámites. También por trámite telefónico puede obtenerse, como ya se ha visto.

Las citas previas solicitadas a través del sistema de cita previa se muestran en el cuadro siguiente.

CITAS PREVIAS

Delegaciones territoriales	Ejercicio 2021
Avila	10.560
Burgos	23.287
León	25.715
Palencia	10.805
Salamanca	18.876
Segovia	9.774
Soria	7.883
Valladolid	32.304
Zamora	12.592
TOTAL	151.796

El total 2021 es de 151.796 (frente a los 78.275 en 7 meses de 2020, lo que en medias ponderadas supone un incremento del 13%, sin tener en cuenta el efecto acumulación producido en el primer semestre de 2020, por el cierre).

- Mesas de Atención personalizada

Viene condicionada por la pandemia desde 2020 al estar cerrada y posteriormente limitada la atención presencial se reforzó notablemente la atención a los contribuyentes por vía telefónica y medios telemáticos (página web y correo electrónico, ya comentado en epígrafes anteriores).

Los puestos de atención al público de primer nivel son polivalentes, y en ellos se cumplimentan las declaraciones más sencillas, mientras que en el segundo nivel ya se atiende, en mesas y por las secciones tributarias correspondientes, a las cuestiones planteadas y se cumplimentan las declaraciones de mayor complejidad, especialmente las de impuestos directos. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de las declaraciones o autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes, lo que se hace en todos los SSTT.

En cuanto al tiempo medio de espera para ser atendido de forma presencial no existe ningún sistema mecanizado de control del tiempo de espera.

- Sistema de gestión de colas

No se ha establecido un sistema de gestión de colas propiamente. En cierta forma, el sistema de cita señala el puesto y evita las colas en la atención. Y solo puede considerarse existente un sistema básico de gestión de colas en Salamanca y en Soria.

- Sistema de pago por empleado público

En la CCYL el sistema de pago por autorización de empleado público está vigente desde marzo del año 2006 para el pago telemático de los modelos 600 y 620, previa autorización del presentador de la autoliquidación. Como resultado del proceso, en la autoliquidación queda recogido el NRC generado por la entidad financiera y que acredita el pago.

Todo ello, conforme a lo regulado en la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, por la que se establecen los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (BOCYL de 25-7-2013), modificado por la Orden EYH/757/2017, de 28 de agosto (vigente desde el 9 de septiembre de 2017).

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la CCYL en relación con el total de las declaraciones recibidas de la AEAT incluidas en los cuadros anexos al informe, resultante de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga con los datos actualizados al día 16 de marzo de 2020.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.633, todas ellas correspondientes al año 2020, ninguna a ejercicios anteriores (cuadro n.º 11).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.633	0	7.633

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad sí emitieron liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 68 (cuadro n.º 12), frente a sólo 9 del año anterior.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	9	68
IMPORTE (miles €)	4	145
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,1	0,9

Este importante incremento de liquidaciones complementarias, tanto en número, del 655,6%, como en importe, del 3.525%, se ha debido, principalmente, a los registrados en los SSTT de Valladolid, 31 por importe de 56 miles de euros, y Burgos, 18 liquidaciones por 80 miles euros, que se ha debido, sobre todo, a presentaciones extemporáneas correspondientes a liquidaciones de varios años anteriores al 2020 en las que se liquidó el recargo de extemporaneidad y los intereses.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 0,9 por ciento (cuadro n.º 12) y por servicios territoriales destacan Soria (3,0%), Ávila (2,4%), Valladolid (1,8%) y Burgos (1,3%). En cambio, en León, Salamanca y Zamora no se practicaron liquidaciones complementarias.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2021 (cuadro n.º 14) fue de 28, de los cuales 27 tenían por objeto rectificaciones de errores a instancias de los interesados, despachándose un total de 31 rectificaciones – ningún recurso de reposición propiamente dicho-, estimándose 29 de ellas, el 93,5%, debido a que los datos facilitados por los contribuyentes en esta vía eran los correctos. El índice de demora se situó en 3,1 meses, reduciéndose en 3,5 meses con respecto al año anterior.

Al igual que en el año anterior, durante 2021 no se tramitaron ni liquidaron expedientes sancionadores en relación con este impuesto.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

No se han realizado en 2021 actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes, aunque sí por el área de inspección (vid 3.3.4).

5. Tratamiento de la información.

La información recibida de la AEAT relativa al IP es cargada en las bases de datos corporativas permitiendo la comprobación tanto del mismo como del ISD.

En cuanto a las posibles insuficiencias de la información recibida de la AEAT, la CCYL señala que no ha habido ninguna.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información que figura en los cuadros correspondientes se refiere al número de expedientes, independiente de las liquidaciones o autoliquidaciones asociadas a su gestión.
- Se incluyen entre las liquidaciones complementarias, las practicadas de oficio fruto de actuaciones específicas en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan; así como, en importe, las liquidaciones de intereses de demora y los recargos por presentación extemporánea.
- El número de recursos se refiere, por SSTT, al del de expedientes de gestión con algún recurso, con independencia del número de escritos de interposición.
- No se ha modificado, con respecto al 31-12-2020, el número de expedientes pendientes a 1 de enero de 2021.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la CCYL puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	9.118	9.510	4,3	20.735	33.611	62,1	20.343	24.484	20,4	9.510	18.637	96,0
Oficinas Liquidadoras	2.997	3.392	13,2	18.123	26.474	46,1	17.728	25.971	46,5	3.392	3.895	14,8
Total	12.115	12.902	6,5	38.858	60.085	54,6	38.071	50.455	32,5	12.902	22.532	74,6

En conjunto, el índice de demora aumenta en 1,3 meses con respecto a 2020, situándose en 5,4 meses, debido al dato registrado en las OOGG, cuya demora pasa de de los 5,6 meses a los 9,1. En cambio, en las OOLL se produjo un ligero descenso, desde los 2,3 meses hasta los 1,8.

La entrada de documentos ha aumentado en un 54,6 % en relación con 2020 (un 62,1 % en las OOGG y un 46,1 % en las OOLL), como consecuencia, por un lado, de las ampliaciones de plazos acordadas a causa de la pandemia para presentación y pago del impuesto durante 2020, que han motivado que una parte de los hechos imposables que debieron ser declarados en 2020 lo fuesen en 2021 y, por otro, al aumento en el número de defunciones como consecuencia del COVID; en cambio, los expedientes despachados aumentaron en menor proporción, un 32,5%, debido, principalmente al 46,5% de incremento registrado en las OOLL, muy por encima del 20,4% e las OOGG, hecho determinante de que, en estas últimas, los expedientes pendientes a fin de año aumentasen en un 96,0%, desde los 9.510 hasta los 18.637, cifra muy superior al aumento, del 14,8%, registrado en las OOLL.

El aumento en la pendencia de las OOGG se debe, principalmente, a retrasos en la tramitación, puesto que del total de expedientes pendientes, el 95,0% - frente al 78,9% global-, lo están por “otros motivos”, es decir, ni pendientes de aportación de datos – situación en la que se encuentra el 1,3% de los mismos-, ni enviados a comprobación de valores – el 3,7%-. En cambio, en las OOLL, sólo el 2,0% de los pendientes lo están por “otros motivos”, el 56,3% pendientes de comprobación de valores y, el resto, de aportación de datos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% SI/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	88	118	206	0,3	2,6
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	33.523	26.356	59.879	99,7	5,4

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 0,34% en esta CA – representando el 0,26% para las OOGG – el 0,30% en 2020- y el 0,4% para las OOLL – el 0,70% en 2020-.

La evolución del pendiente, en su conjunto, es ligeramente positiva con respecto al ejercicio anterior, puesto que el índice de demora disminuye desde los 2,7 hasta los 2,6 meses, debido al decremento registrado en las OOGG, cuyo índice de demora, situado ahora en 3,8 meses, se redujo en 2 meses.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 99,7 % para el total de la comunidad (99,5 % en 2020), con un 99,7 % para las OOGG y 99,6 % para OOLL (99,7 % y 99,3 %, respectivamente, en 2020).

La evolución de la pendencia es negativa, puesto que el índice de demora aumentó en 1,3 meses, hasta los 5,4 meses, debido al mal dato registrado en las OOGG que la incrementó en 3,6 meses, hasta los 9,2 meses, sobre todo, por los datos registrados en Burgos – desde los 5,8 meses hasta los 28,0- y Valladolid – desde los 7,6 hasta los 19,5 meses y Palencia – desde los 4,8 hasta los 11,3 meses-, los cuales se debieron a la escasez de efectivos con los que contaron esas OOGG a lo largo de 2021, puesto que, a título de ejemplo, en Burgos, estuvieron vacantes 16 de sus 54 plazas y, en Valladolid, 16 de sus 68. A la escasez de personal hay que añadir bajas de funcionarios con experiencia – por jubilaciones o traslados- y la llegada de nuevos funcionarios que necesitan adaptarse a sus puestos y que, además, en muchos casos, cambian de destino antes de que eso se produzca.

Como consecuencia de lo anterior, comienza a ser relevante el retraso en la tramitación de liquidaciones que se produjo en la OOGG de Valladolid, en la que durante 2021 se tramitaron, principalmente, expedientes incoados en el período comprendido entre finales de 2017 y finales del 2019, sin que, según manifestaron los distintos responsables durante la visita, existan perspectivas para que mejore la situación a lo largo de este año, debido, fundamentalmente, a la persistencia de los problemas de personal antes apuntados (bajas en plantilla de funcionarios con experiencia, escasez de efectivos y altos índices de rotación del personal).

En cambio, la evolución de la pendencia fue positiva en las OOLL, puesto que su índice de demora se redujo desde los 2,3 hasta los 1,8 meses, dato que cabe atribuir a la labor de seguimiento efectuada por la DGTFA y a su inclusión por está en los objetivos.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2021, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados sin liquidación respecto del total presentados ha sido del 56,3% - el 49,2% en 2020-, el 88,6% en las OOGG y el 32,2% en las OOLL (62,9% y 42,5%, respectivamente, en 2020).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTs SIN AUTOLIQUIDACIÓN	93	118	47,9	116	220	56,6
EXPDTs CON AUTOLIQUIDACIÓN	3.253	19.208	8,6	3.527	20.314	7

El porcentaje, en número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados, para las OOGG el 6%, y para las OOLL el 7,9% (6,5% y 11%, respectivamente, en 2020). La media del conjunto de las CCAA en 2020 se situó en el 4,1%.

En número, las liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación, aumentaron en un 8,4% y, en importe, un 5,8%, siendo especialmente significativos, en cuanto a ese último, el incremento registrado en las OOLL, del 22,0%, máxime si tenemos en cuenta que con el aumento de las deducciones por sujeto pasivo, deberían ir disminuyendo progresivamente, tanto en número como en importe, las liquidaciones complementarias que se realicen, una vez que se diluyan los efectos del COVID, puesto que los duros efectos de la pandemia durante 2020, son la principal causa de que en 2021, al mitigarse los mismos sobre OOGG y OOLL, hayan aumentado el número de liquidaciones complementarias practicadas.

Con respecto a los efectos de la jurisprudencia del Tribunal Supremo por la que se determina, a efectos de la presunción establecida en el artículo 15 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, qué bienes del caudal hereditario han de ser computados como ajuar doméstico, el 2 de marzo de 2021, el Servicio de Gestión Tributaria de la DGTFa dictó la comunicación 4/2021, en la que recogía los criterios a seguir por los distintos órganos gestores para una aplicación correcta de las sentencias del Tribunal Supremo y, además, se procedió a modificar las aplicaciones informáticas, tanto GUIA como PADIA, para que efectuasen el cálculo del ajuar doméstico con arreglo a los nuevos criterios jurisprudenciales. Ello ha motivado que, la incidencia de estos últimos se haya reducido sustancialmente con respecto a 2020, de forma que las rectificaciones de las autoliquidaciones que pudiesen haberse visto aceptadas se han resuelto sin incidencias, habiendo siendo estimados aquellos recursos o alegaciones planteadas por los interesados con la aplicación de los nuevos criterios.

f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	64	26	-59,4	174	138	-20,7	212	144	-32,1	26	20	-23,1
Oficinas Liquidadoras	141	53	-62,4	134	149	11,2	222	142	-36,0	53	60	13,2
Total	205	79	-61,5	308	287	-6,8	434	286	-34,1	79	80	1,3
Impugnación de valor	158	57	-63,9	183	174	-4,9	284	179	-37,0	57	52	-8,8

Con respecto a 2020 se produce un decremento del 6,8 % en los recursos entrados, debido a la reducción experimentada, del 20,7% en las OOGG, puesto que en las OOLL se incrementaron en un 11,2%. Destaca la reducción producida, del 34,1%, en el número de expedientes despachados (32,1% en OOGG y 36,0% en OOLL, hecho determinante de que el índice de demora haya aumentado en 1,2 meses, hasta los 3,4 meses, sobre todo por el incremento de 2,2 meses registrado en las OOLL, hasta los 5,1 meses. No obstante, los recursos pendientes a final de año, 80, apenas experimentan variación – 79 en 2020-, disminuyendo en el conjunto de las OOGG – desde los 26 hasta los 20-.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos contra liquidaciones por impugnación de valor, el 60,6% de los presentados – el 59,4% en 2020-, porcentaje que se sitúa en el 57,2% en las OOGG y en el 63,8% en las OOLL.

El porcentaje de estimación, total o parcial, sobre el total de los recursos despachados, alcanza el 59,1% -el 62,9% en 2020- (cuadro n.º 38), siendo muy similar el porcentaje entre OOGG, del 58,33%, y OOLL, el 59,86%. En los recursos interpuestos para impugnar las valoraciones, el porcentaje de estimados se sitúa en el 65,36%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 8,1 % - el 9,5%, en 2020-, el 9,4 % en OOGG y 7,3 % en OOLL –el 13,1% y 7%, respectivamente, en 2020-.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2021 fueron solicitadas 45 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento del 12,5 % con respecto al ejercicio precedente, en el que se produjeron 40 peticiones.

Se tramitaron por las OOGG 32 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2021, se encontraban pendientes 6 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 2,3 meses (7,8 meses en 2020). Por su parte las OOLL tramitaron 23 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 2,1 meses (8,3 meses en 2020).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 319 expedientes sancionadores en 2021 (310 en 2020) por importe de 197 miles de euros (323 miles de euros en 2020). El número de liquidados asciende a 331 por importe de 222 miles de euros (285 por importe de 388 miles de euros en 2020).

El incremento en el importe de la reducción variable que afecta a los grupos I y II en el impuesto, ha influido en la reducción, del 39,1%, del importe de las sanciones, puesto que aumenta considerablemente el número de contribuyentes cuya cuota es cero. Por ello, la gestión instructora denota un impulso relevante puesto que, a pesar del hecho apuntado, aumentan tanto el número de los expedientes sancionadores incoados, como los liquidados, estos últimos en un 16,1%, aunque se reduzcan en sus importes.

3. Control en vía de gestión.

El principal instrumento de control son los cruces efectuados por el Servicio de Gestión Tributaria, como consecuencia de los cuales remitió a las distintas OOGG y OOLL las siguientes comunicaciones, detallando las actuaciones a realizar y adjuntando un listado de expedientes que debían ser revisados por ellas:

a) De forma conjunta, tanto con relación al ISD como al ITPAJD, comunicación 1/2021, del 27 de enero, información obtenida de los índices notariales cuyo protocolo no tiene la correspondiente presentación en la aplicación GUIA (3.530 protocolos no presentados) o, no constando el protocolo correspondiente en la citada aplicación, sí consta en la misma para esa misma fecha y para el mismo otorgante una presentación (1203 protocolos en esa situación). Del total de los 4.733 protocolos afectados, 2.085 se remitieron, para su comprobación, a las OOGG y 2.648 a las OOLL.

b) También de forma conjunta para ambos impuestos, envió a OOGG y OOLL las comunicaciones 2/2021 y 13/2021, con el fin de controlar los expedientes cuya fecha de prescripción estuviera próxima, mediante la selección de expedientes cuya gestión no hubiera finalizado a la “fecha de referencia” y, además, hayan transcurrido más de tres años y seis meses, y menos de cuatro: 1) desde la presentación hasta dicha fecha de referencia sin que se hayan notificado ningún requerimiento, ni puesta de manifiesto del expediente ni liquidación – en los expedientes de gestión que tienen un trámite relativo a la elección de oficina de gestión competente se toma en consideración la fecha de dicho trámite- 2) desde la notificación del último requerimiento sin que posteriormente se haya notificado puesta de manifiesto del expediente, ni la correspondiente liquidación; 3) o desde la fecha de la notificación de la puesta de manifiesto del expediente, sin que exista fecha de notificación de la liquidación.

De dicho listado, se excluyen aquellos expedientes cuyas liquidaciones hubiesen sido anuladas; aquéllos cuyas liquidaciones fuesen ingresadas sin notificar; y, por último,

aquéllos en los que entre las diferentes fechas de notificación que se toman como referencia se haya producido una presentación que interrumpa el plazo de prescripción.

Como resultado de dichas actuaciones se detectaron un total de 363 expedientes en riesgo de prescripción (271 en OOGG y 92 en OOLL).

Pudo comprobarse, durante la visita de inspección, que en algunas de las OOGG que contaban con mayor número de expedientes en esa situación (Salamanca, 94, León, 47, y Burgos, 31) partes de los casos obedecían a la omisión de la grabación de la fecha de cierre del expediente y, por tanto, se trataba de expedientes ya concluidos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

C.A. DE CASTILLA Y LEÓN	NÚMERO	%
OOGG	1.419	5,8%
OOLL	1.884	7,3%
TOTAL	3.303	6,5%

Aunque el número de expedientes con declaraciones prescritas, 3.303, aumentó en un 22,2% con respecto a 2020, 2.702 expedientes, su porcentaje respecto del total de expedientes despachados ha sido en 2021 del 6,5% (7,1% en 2020), evolución general positiva puesto que dicho porcentaje ha ido disminuyendo año tras año desde el 9,1% registrado en 2017.

De los 3.303 expedientes con autoliquidaciones prescritas, un 4,2% correspondieron al concepto de donaciones y el 95,8% restante al de sucesiones (96,7% en 2019).

En las OOGG los expedientes con algunas o todas las declaraciones prescritas representaron el 5,8% de los que despacharon y, en las OOLL, el 7,3%.

Todos las liquidaciones a las que se refieren dichos expedientes, un total de 9.664, fueron presentadas ya prescritas, debiéndose en gran medida a elevaciones a público, en el caso de las sucesiones, o de segundas copias de las escrituras públicas, en el caso de las donaciones, puesto que, como ya se ha visto en el apartado relativo al control de la gestión, se controla sistemáticamente, a iniciativa del Servicio de Gestión Tributaria, la depuración de aquellos expedientes en riesgo de prescribir, a partir de las alertas que proporciona la aplicación GUIA.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CCYL referida al presente epígrafe.

Los datos consignados en los cuadros del informe se refieren a autoliquidaciones y no a expedientes.

En las liquidaciones complementarias están incluidas, tanto en número como en importe, las liquidaciones practicadas de oficio que son el resultado de actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes, sea cual sea el ejercicio al que correspondan, las cuantías devengadas por intereses y por presentación extemporánea.

Se computan como recursos las rectificaciones de errores materiales a instancias de los interesados.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entradas 2020	Entradas 2021	Entradas Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	72.274	66.431	-8,1	156.572	207.345	32,4	162.415	190.203	17,1	66.431	83.573	25,8
Oficinas Liquidadoras	7.006	8.476	21,0	70.462	99.765	41,6	68.992	97.338	41,1	8.476	10.903	28,6
Total	79.280	74.907	-5,5	227.034	307.110	35,3	231.407	287.541	24,3	74.907	94.476	26,1

En conjunto, en comparación con el 2020, aumentaron las autoliquidaciones entradas en un 35,3% - el 32,4%, en OOGG, y 41,6%, en las OOLL. Los expedientes despachados aumentaron en menor proporción, un 24,3% - el 17,1%, en OOGG, y 41,1%, en las OOLL-, lo que se tradujo en un aumento, del 26,1% de las autoliquidaciones pendientes de despacho a final de año, si bien, en conjunto, el índice demora, situado en 3,9 meses, no varió – para las OOGG, se incrementó en 0,4 meses, hasta los 5,3 meses, y se redujo ligeramente en las OOLL, situándose en 1,3 meses (1,5 meses en 2020)-. En comparación con el resto de CCAA, los datos de demora continúan siendo positivos, puesto que la media de todas ellas se situó, en 2020, en 9,8 meses.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL como OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, aunque el porcentaje de las presentadas en las primeras es muy bajo, el 1,2% sobre el total de las presentadas, registrándose las mayores cifras en Ponferrada y Miranda de Ebro, con 223 y 170 autoliquidaciones, respectivamente (cuadro nº 52).

La gestión de estas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR), facilitándose así la presentación telemática del modelo 620 o, en otro caso, su cumplimentación telemática asistida – con incorporación de los datos correspondientes a los vehículos que constan en la DGTR- para ser presentado posteriormente en ventanilla, o en la entidad colaboradora correspondiente, para su pago. Esto determina que las pendencias de gestión registradas no sean relevantes, puesto que el índice de demora global se situó en 0,5 meses, al igual que en 2020 (0,5 meses en OOGG, y 0,7 meses, en las OOLL). Las mayores demoras se registran, sobre todo, en las transmisiones de vehículos especiales que necesariamente han de ser enviadas a comprobación de valor por no hallarse incluidos en la tabla de valoración respectiva.

No se efectúan liquidaciones caucionales, puesto que no están previstas en la aplicación GUIA utilizada para la gestión del tributo, en relación con las empresas dedicadas a la compra y venta de vehículos usados. No obstante, los distintos SSTT efectúan un control efectivo en esta materia, comprobando, mediante el acceso a la base de datos de la DGTR, que entre la adquisición y la venta del vehículo no haya transcurrido un plazo superior al año, para, en caso contrario girar directamente la liquidación correspondiente.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar el modelo 620 de autoliquidación por compraventa de vehículos usados cumplimentado manualmente, puesto que, al igual que con respecto a otros tributos cedidos, existe el formulario F0 que puede descargarse de la página web de la DGTR para ser cumplimentado manualmente, aunque el uso del mismo tiene un carácter residual. Así, durante 2020, en sólo 707 supuestos, se liquidó el impuesto con ese formulario, lo que supone un 1,1% de las liquidaciones presentadas – el 1,3% en 2020-.

Por último, señalar que las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados presentadas representaron en 2021 el 30,3% respecto del total de autoliquidaciones con liquidación del concepto ITPAJD – un 34,1%¹, en 2020-.

¹ En el informe del año anterior se hizo constar, por error, el 36,5%.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 67.274 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG, un 16,5% más que en 2020 - 57.766-, y, en las Liquidadoras, 62.239, un 30,5% más que en ese último año - 47.703-.

En las OOGG el índice de demora se situó en 10,9 meses – 9,7 meses en 2021- oscilando entre los 41,9 meses registrados en Valladolid y los 1,9 meses en Ávila. El mal dato de la primera, muy superior al del resto, empeora el ya registrado en 2020 – 22,5 meses- que se ha debido a los problemas relativos a los empleados públicos (alto número de vacantes, rotación del personal y bajas de funcionarios con experiencia) ya apuntados al analizar sus problemas de pendencia con relación al ISD, que han motivado que, también con relación a las demás TPAJD existan retrasos en la tramitación, puesto que a lo largo de 2021, se tramitaron, fundamentalmente, autoliquidaciones presentadas en 2018, 2019 y primer semestre de 2020.

Por lo que respecta a las OOLL, sus índices de demora son reducidos, sin que, en general presenten problemas de acumulación de expedientes, situándose en 2,1 meses, igual que en 2020, oscilando entre los 3,4 meses de las de León – 3,7 meses en 2020- y los 1,1 meses de las de Palencia. Entre las OOLL de mayor entidad (aquéllas que registraron una entrada superior a las 500 autoliquidaciones) destacan los malos datos de las de Villafranca del Bierzo, que registró un índice de demora de 6,3 meses – 8,9 meses en 2020- y Ponferrada, con 4,3 meses – 5,9 meses en 2020- ambas en la provincia de León.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	7.337	6.867	6,2	8.243	9.034	6,3
OOLL	8.962	5.952	18,6	11.742	8.216	18,7
TOTAL	16.299	12.819	9,8	19.985	17.250	10,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 en el ámbito de CCYL fueron, para el conjunto de oficinas, 19.985, por importe de 17.250 miles de euros. En relación con 2020, se produjo un incremento del 22,6% en el número de liquidaciones y un incremento del 34,6% en el importe de la deuda liquidada. Como puede observarse en el cuadro, el porcentaje de liquidaciones complementarias sobre autoliquidaciones con liquidación es

practicamente el mismo durante los dos años, por lo que el aumento de esas últimas es la principal causa del incremento en el número de liquidaciones complementarias y de su importe, sin que, durante el procedimiento de inspección, hayan podido determinarse otras causas de los incrementos citados.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 14,8% (14,7% en 2020).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 805, por importe de 135 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 4% (5,2% en 2020), y en cuanto a importes, el 0,8% (1,2% en 2020).

La mayor parte, alrededor del 95% estimado, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas a las de vehículos usados tienen su origen en diferencias en cuanto a las valoraciones efectuadas por los interesados; repartiéndose el resto de causas, principalmente, en la no declaración de hechos imponibles, presentaciones fuera de plazo o la indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

En las OOGG, los recursos, tanto contra impuestos directos como indirectos, son resueltos por los Jefes de Sección respectivos, despachándose por las OOLL aquellos recursos que, en vía administrativa, se plantean contra las actuaciones. Además, el Servicio de Gestión Tributaria, con sede en Valladolid, efectúa una labor de unificación de criterios para la homogeneidad de las resoluciones que se dictan en esta vía, mediante la elaboración de instrucciones que remite a los responsables de dictar las resoluciones, en las que incorpora la doctrina de las resoluciones económico-administrativas y los criterios establecidos por los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Oficinas	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	93	110	18,3	363	381	5,0	346	367	6,1	110	124	12,7
Oficinas Liquidadoras	235	109	-53,6	349	463	32,7	475	411	-13,5	109	161	47,7
Total	328	219	-33,2	712	844	18,5	821	778	-5,2	219	285	30,1
Impugnación de valor	270	179	-33,7	545	623	14,3	636	580	-8,8	179	222	24,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 18,5 % en los recursos administrativos de reposición formulados, que, principalmente, se debe al incremento registrado, del 32,7%, con respecto a los interpuestos ante las OOLL, puesto que sólo se incrementaron en un 5% los que tuvieron por objeto actuaciones de las OOGG.

El índice de demora global alcanzó los 4,4 meses, empeorando ligeramente con respecto a 2020 -3,2 meses-, debido a que, a pesar del aumento en el número de recursos presentados, los despachados disminuyeron en un 5,2%. No obstante, en las OOGG sí aumentaron los recursos despachados, en un 6,1%, incremento que, aunque no resultó suficiente para evitar un aumento de su índice de demora en 0,24 meses, hasta los 4,1 meses registrados en 2021, sí repercutió en que los datos de pendencia fuesen mejores que los registrados en las OOLL, aunque en algunas OOGG se registrasen índices elevados en comparación con el resto – León, con 9,3 meses, y Segovia, con 9 meses, que, además, registraron peores datos que el año anterior (5,1 y 6,5 meses, respectivamente)-

Por lo que respecta a las OOLL, al disminuir, a pesar del fuerte incremento de los presentados, los expedientes despachados en un 13,5%, se produjo un empeoramiento de los datos de pendencia, incrementándose los expedientes pendientes a final de año en un 47,7% y el índice de pendencia en 1,9 meses, hasta los 4,7. Los peores datos se registraron en las OOLL de Zamora, 9,3 meses; Segovia, 6 meses; Palencia, 5,6 meses; y León, 5,4 meses.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos cuyo objeto es la impugnación de valores en los que se fundamentan las liquidaciones, que representan el 73,8% de los formulados -el 76,5% en 2020-, porcentaje que asciende al 67,2%, en las OOGG, y al 73,3%, en las OOLL.

El porcentaje de estimación, total o parcial, sobre el total de los recursos despachados alcanzó el 65,2 % - el 54,6% en 2020- (cuadro n.º 65). En las OOGG, dicho porcentaje fue del 60,5%, y, en las OOLL, del 69,3%. Con respecto a los recursos para la impugnación de valor, el porcentaje global de estimación supuso el 68,1%.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 4,2 % (4,4 % en 2020).

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2021 fueron solicitadas 104 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, cifra que representa un aumento del 33,3 % en relación con las 78 instadas en el ejercicio precedente. El 74,0% de ellas, ante las OOGG - el 80,8% en 2020-.

Fueron tramitadas en OOGG un total de 71, estando pendientes a fin de ejercicio un total de 22 expedientes – 16 a finales de 2020-, con un índice de demora de 3,7 meses, que aumenta con respecto a los 3 meses registrados en el año anterior, principalmente por los datos de Burgos (5,7 meses) y Salamanca (5 meses). Por el lado positivo, destacan Ávila y Valladolid, que resolvieron todas las peticiones efectuadas).

En OOLL se tramitaron 23 (18 en 2020), aumentando su índice de demora en 1,5 meses, hasta los 4,2 meses (2,7 meses en 2020). No obstante, debido al escaso número de expedientes pendientes a fin de ejercicio, 8 en total, dicho incremento no se considera relevante.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 992 expedientes sancionadores en 2021, un 43,4% más que en 2020 – en el que se tramitaron 692-, por un importe de 555 miles de euros (551 miles de euros en 2020). Se han liquidado 912 (716 en 2020) por importe de 417 miles de euros (438 miles de euros en 2020).

La causa genérica de los aumentos es el mayor número de las liquidaciones practicadas que llevan aparejada sanción, sin que durante el procedimiento de inspección se detectase otras causas más específicas.

El 50,6% de los expedientes se instruyeron en las OOGG, a los que correspondió el 52,6% del importe.

El porcentaje de los expedientes liquidados sobre los instruidos se situó en el 91,9%.

3. Control en vía de gestión.

Los controles y filtros informáticos que se aplicaron a lo largo de 2021 en vía de gestión en relación con este impuesto fueron los siguientes, que se suman a los ya descritos en el apartado 3.3.2.2.3., debido a que los mismos se efectúan de forma conjunta para los dos tributos:

a) Control de los requisitos para la aplicación de tipos impositivos reducidos, del 4%² o del 0,01%³, en las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la residencia habitual de los adquirentes. El Servicio de Gestión Tributaria envió a todas las OOGG y OOLL comunicación 5/2020, correspondiente a hechos imponible con devengos en 2019 que, *a priori*, no cumplirían los requisitos para aplicar dicho tipo reducido, con el siguiente resultado:

² Tienen derecho al tipo reducido, siempre que concurren otros requisitos: adquirente titular de una familia numerosa; adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar tenga una discapacidad en grado igual o superior al 65%; y adquirentes que tengan, todos, menos de 36 años a la fecha de devengo del impuesto.

³ Se aplica este tipo reducido si se dan los tres requisitos siguientes: que todos los adquirentes tengan menos de 36 años a la fecha de devengo del impuesto, que se trate de la primera vivienda de cada uno de ellos, que la vivienda esté ubicada en poblaciones con un determinado número de habitantes y no supere los 135 miles de euros; y, por último, que la suma de las bases imponibles totales –minoradas con el mínimo personal y familiar- de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros.

	FAM. NUMEROSA	DISCAPACIDAD	MENORES	TOTAL
OOGG	16	10	20	46
OOLL	22	40	40	102
TOTAL	38	50	60	148

b) Control del cumplimiento del requisito de mantenimiento de la vivienda habitual, mediante la residencia en ella durante, al menos, tres años. El Servicio de Gestión Tributaria remitió a las OOGG y OOLL aquellos expedientes con hechos impositivos devengados en el año 2017, en los que el obligado tributario se aplicó el tipo reducido por adquisición de vivienda (colectiva o unifamiliar), en los que existían indicios del posible incumplimiento de permanencia, derivados del hecho de que ese mismo obligado había transmitido, a la fecha de generación del informe, una vivienda. Los hechos impositivos comprobados fueron 178 (131 en OOGG y 47 en las OOLL).

c) Control del requisito de primera vivienda por el adquirente, mediante la obtención periódica de un informe con aquellos contribuyentes que se aplicaron un tipo reducido por adquisición de primera vivienda pero que figuran como adquirentes o transmitentes en transmisiones llevadas a cabo anteriormente. La CCYL no ha reportado datos sobre el número de hechos impositivos que, fruto de este control, han sido comprobados durante 2021.

d) Control de renta disponible, mediante sucesivos informes generados, a través de un programa específico, por los propios servicios territoriales.

4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.

El texto refundido de las disposiciones legales de la CCYL en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, regula en el artículo 46 la remisión telemática de la copia electrónica de los documentos notariales, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación notarial. Este precepto se completa con la disposición final tercera del mencionado texto refundido, en que se habilita a la Consejería de Hacienda para determinar la forma en que debe de llevarse a cabo esta remisión telemática.

En desarrollo de las previsiones legales, es la Orden HAC/612/2013, de 16 de julio, la que establece los procedimientos de tramitación telemática de documentos de carácter tributario o recaudatorio gestionados por la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento de presentación telemática de copias simples electrónicas (artículo 39 y siguientes).

Por otra parte, el 29 de julio de 2010 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda de la CCYL y el Consejo General del Notariado y el Colegio

Notarial de Castilla y León para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y el acceso telemático de documentos a los registros públicos, estableciéndose que los notarios autorizantes de documentos o escrituras que contengan hechos, actos o negocios jurídicos gravados con ITPAJD o ISD remitirán copia electrónica de las escrituras y documentos públicos por ellos autorizados, salvo que conste la oposición expresa del interesado.

El referido Convenio de colaboración, finalizó su vigencia el 2 de octubre de 2020. La CCYL, se puso en contacto con el Consejo General del Notariado en abril de 2020, para informar sobre este hecho e iniciar los correspondientes trámites para la firma de un nuevo Convenio una vez finalizado el anterior. El Consejo General del Notariado no ha mostrado interés por iniciar los trámites para su firma, hecho que, además, parece repetirse en otras CCAA.

Con el citado convenio se extendía la obligación de remitir las escrituras a todos los notarios y no solamente a los de Castilla y León siendo de alcance más amplio que la normativa autonómica que, por razón del territorio, solo puede imponer obligaciones a los notarios residentes en Castilla y León.

En el caso de la CCYL los desarrollos informáticos realizados fueron para la ficha resumen notarial, sin haberse adaptado estos todavía a la nueva ficha notarial que es mucho más completa.

Se concluye así que en la CCYL se recibe tanto la ficha notarial “resumen” como los protocolos notariales, aunque el cumplimiento de la obligación de remisión por los distintos notarios es muy desigual.

Como ya se ha expuesto, dichos protocolos son objeto de explotación informática con el fin de seleccionar posibles no declarantes.

En el envío de la ficha resumen no se han detectado problemas, pero, como se ha señalado anteriormente, esta ficha tiene muchas limitaciones, algunas superadas en la Ficha Notarial. Esto supone que el número de fichas recibidas solo sean del 38% del total de escrituras.

Se reciben así protocolos y las fichas notariales de los notarios de Castilla y León y también de fuera de la Comunidad.

La problemática existente con la información remitida por los Notarios se ha tratado en grupos de trabajo y en las reuniones del Consejo Superior para la Dirección de la Gestión Tributaria.

5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.

La administración de la CCYL cuenta, desde el año 2006, con el servicio de recepción de copias simples electrónicas enviadas desde las notarías, previa autorización del ciudadano, tal y como se recoge en el Convenio de Colaboración firmado con el Notariado.

A pesar de lo dispuesto en la normativa autonómica y de lo establecido en el Convenio, el nivel de cumplimiento por parte de los notarios es bajo. En el año 2021, solamente el 57% del total de escrituras asociadas a una autoliquidación tributaria y que fueron otorgadas por notarios de Castilla y León se presentaron de forma telemática. Este porcentaje se reduce al 32% cuando son notarios de fuera de Castilla y León.

La normativa autonómica citada anteriormente obliga a los notarios a remitir a la DGTFa no solo las fichas, sino también las copias electrónicas de las escrituras (EPE), lo que se hace por Web Service, vía ANCERT (Agencia Notarial de Certificación).

La presentación de copias simples electrónicas (CSE) se realiza a través de OVIA desde las propias notarías, siempre que no exista oposición del obligado tributario a este envío y solo por aquellos hechos imponible cuya competencia corresponda a la Comunidad. El envío se efectúa desde la plataforma del notariado (ANCERT) y, como confirmación de la recepción en esta administración, OVIA emite una diligencia en la que consta un número de presentación único (NPU), que el notario puede incorporar al documento de la escritura justificando así la presentación de la copia simple a efectos del cumplimiento de esta obligación tributaria por el hecho imponible que contiene. El sistema se detalla en el Convenio firmado entre la Consejería de Hacienda y el Consejo General del Notariado y el Colegio de Notarios de Castilla y León.

Está previsto que el sistema se aplique a todas aquellas copias simples en que se contengan hechos imponible correspondientes tanto al ITPAJD, como al ISD cuya gestión compete a la comunidad, siempre y cuando no exista oposición del obligado tributario a este envío.

Cuando se produce el envío telemático de una copia simple electrónica se incorpora al sistema informático de gestión tributaria de esta administración y queda asociado a su modelo de autoliquidación presentado, por lo que en ningún caso es necesario que el ciudadano presente copia simple física. Además, al presentar telemáticamente la escritura, el sistema emite un número de presentación único (NPU), que sirve como justificante de presentación. Otro tema distinto es la presentación de la autoliquidación de forma telemática. Puede que la escritura se presente telemáticamente, pero la autoliquidación no. En estos casos el contribuyente, que acude a las Oficinas a presentar la autoliquidación, insiste en presentar el original de la escritura para que se le ponga el sello de presentación. Aunque no es necesario, se le pone y en estos casos no se obliga a presentar una copia para la administración.

Solo se permite la presentación telemática de copias simples electrónicas desde las notarías en que se otorgan, con independencia de la ubicación de la notaría, de manera que pueden presentarse las copias simples electrónicas desde cualquier notaría del territorio nacional y, en consecuencia, también pueden requerirse estas copias a cualquier notaría de España.

No se permite el envío por los gestores ya que ese envío en ningún caso sería una “copia simple electrónica”. Se trataría de un documento PDF o un documento escaneado, pero sin la validez de una “copia simple”. En la CCYL no es posible por el momento la presentación y pago telemático completo dado que se requiere la presentación física de determinada documentación (como es por ejemplo la copia simple de las escrituras), lo que viene fijado por la normativa vigente. La presentación telemática completa es posible en aquellos expedientes en los que el notario remite la copia simple electrónica, bien a iniciativa propia o a requerimiento del contribuyente. En esos casos no es necesaria ninguna presentación adicional.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En los ingresos de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio.
- Los datos relativos al número de autoliquidaciones e ingresos trimestrales correspondientes a máquinas no son estimados.
- Las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos, así como su importe, atienden con carácter general al principio de devengo, por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos. Es decir, en las liquidaciones o autoliquidaciones sin ingresos por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, hasta que se concede o se produce el ingreso, no se reflejan en la contabilidad presupuestaria.
- La CCYL no ha autorizado casinos por internet.
- En los datos correspondientes a las liquidaciones del bingo se incluyen las correspondientes al bingo electrónico y demás modalidades.
- En el apartado de apuestas se incluyen las realizadas a través de los servicios de telecomunicaciones en salas de apuestas, no incluyéndose las correspondientes a apuestas deportivas, que no han sido objeto de regulación en esta CA.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	12	271	12	73
BINGO	16.472	1.651	18.871	1.208
MÁQUINAS	13.545	52.109	13.042	47.266
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	48	919	48	996
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	62	8	34	3

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

Al igual que en 2020, en la CCYL existen 3 casinos autorizados (León, Salamanca y Valladolid). Durante 2021 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 73 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior representa una disminución de 198 miles de euros, el 73%, debida a que, como consecuencia de la pandemia se ha producido un cambio de hábitos, descendido el número de personas que acuden a estos establecimientos, así como a los aplazamientos concedidos para evitar, a causa de los efectos del COVID, problemas de liquidez en las empresas respectivas.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Con carácter general, esta CCYL ha regulado sus tipos de bingo (ordinario y especiales) y sus diferentes modalidades mediante Decreto 21/2013, de 20 de junio, *por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Juego de Bingo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León* – artículos 42 y siguientes-. Posteriormente, en virtud de la Orden PRE/474/2020, de 3 de junio, se creó la variante del juego del bingo electrónico, denominada Bingo Electrónico de Sala, y se aprueba su regulación específica.

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 en el conjunto de la comunidad fueron 19, cifra idéntica a la del año anterior, habiendo estado operativas 16, 1 menos que en 2020. El número de cartones vendidos fue de 18.871 (en miles), frente a 16.472 (miles) en 2020, y la recaudación supuso 1.208 en miles de euros frente a 1.651 miles de euros

en 2020. Esta disminución en la recaudación, del 26,8%, a pesar del aumento en el número de cartones vendidos, obedece al gran número de aplazamientos concedidos para evitar a las empresas problemas de liquidez derivadas de la incidencia de la pandemia.

Del total de cartones vendidos, 189,7 miles corresponden al bingo tradicional (maxibingo, fundamentalmente), y el resto al bingo electrónico, recaudándose por esta última modalidad de bingo un total de 1.168,3 miles de euros – el 96,7% de la recaudación total-.

La autorización de cada una de las salas las habilita para que en ellas pueda celebrarse tanto la modalidad de bingo tradicional como la electrónica.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas o aparatos automáticos aptos para la realización de juegos – máquinas tipo “B”, o recreativas con premio, y máquinas tipo “C”, o de azar- censadas a 31 de diciembre de 2021 en el conjunto de los servicios territoriales de la CCYL han disminuido con respecto al año anterior un 3,7%, pasando de 13.545 en 31 de diciembre de 2020 a 13.042 a fin de 2021.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 51.899 por importe de 47.266 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 56.704 por importe de 52.109 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 8,5% en el número y del - 9,3% en el importe.

El que continúe el descenso, se ha debido a los efectos de la pandemia y el cambio en los hábitos que ha producido, así como a los aplazamientos concedidos para prevenir problemas de liquidez en las respectivas empresas, derivados precisamente de dichos efectos.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2021 se concedieron 13 autorizaciones de combinaciones aleatorias, pero ninguna de rifas y tómbolas, ni de apuestas. El importe total ingresado aumentó en un 7,8%, hasta los 999 miles de euros, (927 miles de euros en 2020). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 996 miles de euros, que representan el 99,7% del total recaudado por “otros conceptos” (el 99,1% en 2020), con un incremento del 8,38%.

Con la entrada en vigor del *Decreto-Ley 3/2021, de 10 de junio, de suspensión de la vigencia de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 16.1 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León*, han quedado suspendidas las concesiones de autorizaciones de instalación de salones de juego y de casas de apuestas con carácter temporal - veinticuatro meses, o hasta la entrada en vigor de la ley que modifique la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, si se produjera con anterioridad-.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2021 se han contabilizado 292 recursos interpuestos en el total de la comunidad - cifra que incluye tanto los recursos administrativos propiamente dichos como las solicitudes de rectificaciones de errores instadas por los interesados- una gran parte, concretamente 276, solicitudes de rectificaciones de errores de hecho a instancias de los interesados. Por su parte, los 16 recursos administrativos se presentaron en la OG de Palencia, contra recargos de apremio liquidados, siendo todos ellos desestimados.

El índice de demora se sitúa en 0,1 meses (11,6 meses en 2020).

Se han estimado o estimado en parte el 0,9 % de los recursos presentados mientras que 319 han sido desestimados en 2021, debido a que, con respecto a las rectificaciones de errores solicitadas, pudo comprobarse que los datos de los que disponía la administración eran los correctos.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 103 por importe de 26 miles de euros (81 en 2020 por importe de 32 miles de euros), habiéndose efectuado casi todas ellas entre los SSTT de Ávila, 67 por importe de 9 miles euros, y Palencia, 32 por importe de 3 miles de euros (los SSTT de Burgos, León, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora no efectuaron liquidaciones complementarias). Las de Ávila se debieron a presentaciones extemporáneas.

Las liquidaciones de mayor cuantía, en cambio, se practicaron por la OG de Soria, cuatro por importe de 40 miles de euros, a una misma empresa por cuatro máquinas cuyas liquidaciones no había presentado.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Al igual que ya ocurrió en 2020, no se instruyeron expedientes sancionadores

3. Control en vía de gestión.

Corresponden a la Consejería de la Presidencia de la CCYL las competencias administrativas en materia de juego, sin que se hayan reportado dificultades de coordinación o intercambio de información con la DGTFA. Durante 2021, esta última no tenía acceso a la aplicación CPAT-10, utilizada para la gestión administrativa, de modo que los datos necesarios para la gestión fiscal eran remitidos desde la Consejería de la Presidencia a través de registro, si bien a lo largo de 2021 se han habilitado accesos, modo consulta, para que funcionarios que gestionan los tributos sobre el juego puedan acceder a sus datos.

Para el control del pago del tributo correspondiente a casinos y bingos se emplea el censo, que se encuentra permanentemente actualizado, y el sistema exclusivamente telemático de provisión de cartones, por el cual el operador los solicita a través de OVIA tantas veces

como lo necesite, generando la aplicación las autoliquidaciones que deben ser pagadas antes del día 20 de los respectivos meses de abril, julio y octubre, para los cartones adquiridos en el trimestre anterior; antes del 20 de diciembre, para los cartones obtenidos en los dos meses anteriores; y antes del 20 de enero, para los cartones adquiridos en el mes de diciembre del año anterior. Si vencido el plazo correspondiente, la autoliquidación no es ingresada, la DGTFA interrumpe el suministro de cartones a la sala correspondiente hasta que no se satisfaga el pago de la deuda. En 2021, no ha sido necesario recurrir a esta medida, puesto que todas las liquidaciones fueron satisfechas en período voluntario.

Adicionalmente, desde la aplicación GUÍA se genera un listado, con los datos de las autoliquidaciones presentadas con respecto al bingo electrónico, con el valor facial y el número de los cartones utilizados, el importe jugado, el porcentajes de premios y la base de tributación por cada sala de bingo, para su cotejo con los datos de los cartones suministrados a través de OVIA, para conciliar el saldo de existencias finales mediante el cuadro de entradas, salidas y saldos.

Con respecto a las autoliquidaciones correspondientes a las máquinas, cabe distinguir:

a) Las correspondientes a máquinas autorizadas en años anteriores se presentan exclusivamente de forma telemática, en el mes de enero, a través de OVIA, mediante el modelo 045, o en el mes de marzo⁴ mediante el 041 –este último para máquinas “bajo servidor”-; efectuando GUÍA la comprobación telemática de las presentaciones, que efectúa un cruce automático entre las máquinas censadas activas a la fecha del devengo y las máquinas por las que se autoliquidó el impuesto. El resultado del cruce es remitido a los distintos SSTT para que, en su caso, procedan a la depuración de errores antes de efectuar los respectivos requerimientos por las máquinas no autoliquidadas.

Con respecto a las autoliquidaciones sí presentadas, si llegado su vencimiento no se efectuase el pago, detectado el impago, mediante cruces informáticos, se inicia el período ejecutivo, liquidándose la deuda y los recargos correspondientes por parte de las Secciones de Tesorería de los distintos SSTT.

b) En los casos de máquinas autorizadas durante 2021, las empresas operadoras necesitan el justificante de haber efectuado el ingreso del tributo para que por parte del órgano competente de la Consejería de la Presidencia sea autorizada la máquina, que también exige estar al corriente en el pago en los casos de canjes de máquinas o cambios de empresa operadora.

La Consejería de Presidencia tiene su propio plan de control administrativo sobre la actividad del juego. Las labores de “Brigada sobre el Juego” la realiza la Policía Nacional, y, a tal efecto, la CCYL tiene un convenio suscrito con el Ministerio de Interior. Anualmente la Consejería de Interior elabora un Plan de Control que remite a la Delegación del gobierno

⁴ Desde enero de 2022, el modelo 041 ha de presentarse en el mes de abril.

(en ese Plan de Control no intervenimos). Los Resultados de ese Plan se reflejan en una Memoria de Juego de la Consejería de Presidencia que comunican a la DGTFA cada año.

Por su parte, en la Resolución de 3 de marzo de 2021, de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, por la que se publican las directrices generales del Plan de Control Tributario Anual, se hace mención a medidas específicas para el control de los distintos tributos sobre el juego.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL en la CCYL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 44,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021 (46,6% en 2020; 48,9 % en 2019), así como el 32,5% de las relativas al ITPAJD (31% en 2020; 29,2% en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,5% de la recaudación por ISD, el 30,7% del ITP y el 23,9% de AJD (30,6%; 28,9% y 24,6%, respectivamente, en 2020).

El Servicio de Gestión Tributaria es el competente para comprobar que los procedimientos seguidos por las OOLL se ajustan a las normas tributarias y a las instrucciones marcadas desde la DGTFA.

A lo largo del ejercicio 2021 se han realizado todas las inspecciones de forma telemática por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, evitando desplazamientos y contactos directos entre el personal de las Oficinas liquidadoras y los responsables de las Inspecciones. En las actuaciones participaron dos actuarios del servicio.

El plan de inspección de las OOLL supone la visita anual de todas las OOLL (55) de forma individualizada, es decir, ni se eligen oficinas ni se realizan visitas aleatorias sobre las seleccionadas, sino que se controlan todas y cada una de las OOLL.

En la visita de inspección se hace un seguimiento de las comunicaciones que de forma periódica se envía a todas las oficinas gestoras, con el siguiente contenido:

- Expedientes en riesgo de caducidad o prescripción
- Control de tipos reducidos.
- Índices Notariales.
- Expedientes con base imponible de elevada cuantía.
- Expedientes con cuota íntegra de elevada cuantía.
- Incumplimiento de vivienda habitual.
- Expedientes con fin de gestión con requerimientos.

En la inspección se estudia la actuación de la oficina en general y se analiza el correcto cumplimiento del convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Colegio de

Registradores, solicitando, por lo tanto, determinados listados para comprobar los procedimientos seguidos por dichas OOLL. Además, se tuvo en cuenta las peculiaridades propias de la gestión concreta de cada OL.

Todas las actuaciones quedaron documentadas en las correspondientes actas, en las que se contiene, en general, el detalle suficiente para conocer el alcance de las comprobaciones efectuadas, que incluyen la revisión de diversas muestras de liquidaciones, cuyos códigos se indican en las propias actas de las visitas de inspección.

En particular, en las actas de las inspecciones ordinarias realizadas existe un apartado de conclusiones y recomendaciones que ya incluye, después de indicaciones efectuadas en años anteriores, detalle del cumplimiento de preceptos legales. Además, siguiendo lo indicado en las recomendaciones de la Inspección General, se ha elaborado un modelo de acta de inspección e informe de auditoría en la que se refleja la opinión sobre las actuaciones realizadas por la OL, sobre el cumplimiento de los criterios de actividad, y sobre la suficiencia e idoneidad de los medios (personales, informáticos, locales, etc.) puestos al servicio de la gestión convenida.

También se efectúan recomendaciones, y se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones realizadas a la Oficina con ocasión de la auditoría en el ejercicio precedente.

Como resultado de las actuaciones efectuadas, se pudo concluir que la actuación general de las OOLL fue satisfactoria, si bien se detectaron algunas anomalías que se calificaron como aisladas. Las anomalías más habituales fueron las siguientes:

- Omisión del deber de instruir expedientes sancionadores.
- Omisión por el registrador titular de la OL del deber de firmar personalmente las liquidaciones practicadas y otros documentos relevantes.
- Caducidad del procedimiento por transcurso de más de seis meses desde la puesta de manifiesto.
- Expedientes presentados fuera de plazo sin requerimiento previo en los que la oficina no gira liquidación del recargo del artículo 27 de la Ley 58/2003, General Tributaria.
- Liquidación del recargo de extemporaneidad cuando procedía sancionar.
- Omisión del deber de liquidar por el exceso de adjudicación.
- Falta de liquidación de intereses moratorios.
- Expedientes de sucesiones en los que no se requieren los movimientos bancarios del último año, necesarios para su posible adición.
- Retrasos en la gestión.

- Renuncia a la exención de IVA sin aplicar el tipo incrementado del 2% dispuesto en el artículo 26.1 del Decreto Legislativo 1/2013.
- Aplicación indebida de algún tipo de beneficio fiscal.
- Falta de justificación de gastos deducibles y potencialmente adicionales a la herencia.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Consejería de Economía y Hacienda de la CCYL tiene atribuidas las competencias en esta materia y la normativa sobre organización de la Consejería, encomendando el ejercicio de las funciones derivadas de la aplicación de los puntos de conexión en materia de tributos cedidos a la DGTFA.

Dentro de esta Dirección General, es el Servicio de Gestión Tributaria el órgano encargado de llevar a cabo todos los trabajos relativos a esta cuestión. En consecuencia, la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos se lleva a cabo de forma centralizada, especialmente en las relaciones con otras CCAA, tal y como se determina en el Acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de 19 de julio de 2000.

La DGTFA, a través de la Instrucción de 16 de abril de 1996 y de la circular de 1 de septiembre de 2000, determinó las actuaciones concretas que deben desarrollarse para la detección de las declaraciones o autoliquidaciones tributarias que han sido presentadas en otra comunidad autónoma distinta de la de Castilla y León debiendo haberlo sido en esta.

Por parte del Servicio de Gestión Tributaria (SGT) se elaboró y remitió a los órganos correspondientes la comunicación 19/08, de 23 de diciembre, sobre incompetencias, en la que se establecen los criterios de actuación a estos efectos de las OOLL y de los SSTT de Hacienda.

Existe una única cuenta corriente en la que se reciben los ingresos procedentes tanto de otras comunidades autónomas como de los órganos gestores de la comunidad y con cargo a la que se efectúan, en su caso, los pagos a otras comunidades.

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias que se resuelven ordinariamente sin dificultad. En cuanto a las relaciones con las diferentes CCAA, no existen problemas destacables, existiendo una colaboración fluida con todas ellas.

En el siguiente cuadro se presentan la estadística de los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2019, 2020 y 2021, y del resultado obtenido hasta la fecha de la visita inspectora. Se trata de un total de 19 expedientes reclamados (1 de ITPAJD y 18 de ISD) por un importe conjunto de 1.342,70 miles €, de los que se han recibido el 73,6% en número

y el 76,7% en importe. El 75,4% del montante total reclamado lo ha sido a la CA de Madrid y el 15,8% a la de Valencia. El casi 100% del montante total recibido lo ha sido por la CA de Madrid.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN CCYL, 2020 Y 2021 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (26/03/2022)

NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2019, 2020 Y 2021 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE (en miles de €) DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA 26/03/2022										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA	0	0,00	1	0,00	0,00	0	0,00	1	0,00	0,00
ARAGÓN	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
ASTURIAS	0	0,00	1	17,82	17,82	0	0,00	0	0,00	0,00
BALEARES	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANARIAS	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA	0	0,00	1	2,18	2,18	0	0,00	0	0,00	0,00
CAST. LEÓN	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CAST.-MANCHA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
CATALUÑA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
EXTREMADURA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
GALICIA	1	4,50	0	0,00	4,50	0	0,00	0	0,00	0,00
MADRID	0	0,00	11	1.012,88	1.012,88	0	0,00	10	1.024,62	1.024,62
MURCIA	0	0,00	1	92,22	92,22	0	0,00	0	0,00	0,00
NAVARRA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
PAÍS VASCO	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
RIOJA	0	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00	0	0,00	0,00
VALENCIA	0	0,00	2	212,44	212,44	0	0,00	2	0,00	0,00
AEAT	0	0,00	1	5,17	5,17	0	0,00	1	5,17	5,17
TOTAL	1	4,50	18	1.342,70	1.347,20	0	0,00	14	1.029,79	1.029,79

OBSERVACIONES:

EN MADRID EL IMPORTE RECLAMADO ES MENOR QUE EL RECIBIDO, ESTO ES DEBIDO A QUE EN 2019 RECLAMAMOS UN EXPEDIENTE POR EL IMPORTE DE ACUERDO CON LOS DATOS DE QUE DISPONÍAMOS, PERO CUANDO MADRID NOS ENVIÓ EL EXPEDIENTE HABÍA MÁS AUTOLIQUIDACIONES Y EL IMPORTE ERA SUPERIOR.

A VALENCIA LE RECLAMAMOS EXPEDIENTES DE LOS QUE ÚNICAMENTE NOS HA ENVIADO COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN.

CANTABRIA NO ENVÍA UN EXPEDIENTE RECLAMADO PORQUE SE RATIFICAN EN SU COMPETENCIA.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CCYL durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado.

De acuerdo con estos datos, se han producido 4 transferencias, por importe de 118 miles de euros durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CCYL (en 2020 fueron 3). Se han recibido un total de 12 transferencias, por un importe de 516 miles de euros, frente a las 20 por 598 miles de euros recibidas en 2020, siendo la Comunidad de Madrid en importes, la que ha supuesto el mayor importe recibido, por 510 miles de euros, seguido de Asturias, con 1 miles de euros. Del Estado se ha recibido 5 miles de euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2021 en la CCYL, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

El control de la correcta aplicación de los puntos de conexión se basa, esencialmente, en el examen de los expedientes presentados en las OOGG. No obstante, la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre TP y AJD (RD 1/1993, de 24 de septiembre) y la Ley autonómica 17/2008, de la misma fecha, de medidas financieras, establecieron que ningún documento que contenga actos o contratos sujetos al ITPAJD o al ISD podrá tener acceso al registro de la propiedad si no se acredita que su pago y presentación se han efectuado en la comunidad competente. En la práctica, desde el establecimiento del cierre registral, cuando un interesado pretende presentar un expediente a liquidación en la CCYL que corresponde a otra jurisdicción fiscal se le advierte de esa circunstancia en la propia Oficina de presentación, por lo que sólo excepcionalmente, y por error, se recibe algún expediente de este tipo, caso en el que la DGTFA se limita a remitir a la comunidad autónoma competente la documentación recibida, comunicándolo así al contribuyente. En relación con esta cuestión no se han registrado problemas significativos durante el ejercicio analizado.

2. Puntos de conexión con el Estado.

No se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2021, en 2020 fueron 1 por importe de 41 miles de euros (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

Cuando los órganos gestores detectan expedientes que son competencia del Estado se sigue el mismo procedimiento que para los que son de competencia de otras CCAA, por lo que, en primera instancia, se informa al interesado de esa circunstancia para que presente su declaración en la Delegación Especial de la AEAT de Madrid.

Si por cualquier motivo se llega a producir la presentación o el ingreso en la CCYL, los SSTT proceden a la elaboración de anexos con los datos identificativos del expediente y del ingreso realizado, transfieren a la cuenta corriente única para remesas entre CCAA y con el Estado el importe correspondiente, y remiten la documentación del expediente al Servicio de Gestión Tributaria del centro directivo, que es quien lleva a cabo el procedimiento para realizar las transferencias de fondos y el envío de los expedientes a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT y lo comunica al interesado.

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

-Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio empleado por la DGTFa en la remisión de las reclamaciones económico administrativas, junto con sus respectivos expedientes, al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL), fue de 45 días (46 días para el procedimiento general y 44 para el abreviado), inferior al registrado en 2020 de 61 días (44,8 días con respecto al procedimiento general y 68,3 días en el abreviado); plazo que, aunque superior al establecido en el artículo 235.3 de la LGT, se sitúa por debajo del plazo medio empleado por todas las CCAA, 86 días.

Los datos anteriores reflejan un proceso de remisión que, sin que pueda ser calificado de ágil, tampoco presenta diferencias significativas entre los diferentes servicios.

-Modo de envío de los expedientes.

Las reclamaciones y los correspondientes expedientes, tanto de los SSCC (caso de providencias de apremio y liquidaciones derivadas de actas de la inspección de los tributos) como de los SSTT y de las OOLL se remiten directamente por los SSCC o por los SSTT de la DGTFa en un dispositivo de memoria "pendrive", conteniendo uno o varios documentos PDF, dependiendo del número de expedientes que se remitan en tal soporte, con firma digital, y acompañado del escrito de interposición de la reclamación. El contenido se incorpora al expediente electrónico creado en este TEAR, a través de Index Station, con el objeto de continuar la tramitación del mismo electrónicamente.

No existe así, propiamente, una remisión electrónica de expedientes relativos a reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos. Los ficheros se introducen "manualmente" en las aplicaciones del TEARCYL generándose los correspondientes números de reclamaciones.

Se aprecian algunos defectos formales en los ficheros PDF remitidos al TEARCYL. Así, a veces, contienen expedientes de distintos obligados tributarios, principalmente los referidos al ISD, con documentación relativa a todos los herederos y legatarios y, aunque el expediente sea común, lo correcto es enviar un fichero por cada reclamante.

También se observa que, en los expedientes relativos a reclamaciones frente a actos de la Inspección de los tributos, se envía en un mismo fichero PDF tanto el expediente relativo a la liquidación como el relativo al expediente sancionador, cuando se trata de dos expedientes distintos.

Por otro lado, existen casos, pocos, en los que desde distintos registros de la CCYL en lugar de remitirse a los órganos emisores de los actos administrativos reclamables, se remiten directamente al TEAR los escritos presentados por los reclamantes, sin el expediente correspondiente, lo que obliga al TEARCYL a comunicar la interposición de la reclamación al organismo competente para la formación del expediente, generándose así un trámite innecesario.

Finalmente, dado el formato electrónico de los expedientes recibidos de los órganos gestores, no se procede a la devolución de los mismos una vez resueltas las reclamaciones correspondientes y enviada la resolución a cumplimiento. No obstante, sí se devuelven los pendrives recibidos, para su posible reutilización.

No existe todavía posibilidad de envío telemático, de modo que el envío de los expedientes sigue siendo manual, con el siguiente procedimiento: a través del Sistema de Interconexión de Registros (SIR), por medio de GEISER (registro electrónico), las distintas oficinas gestoras de la Junta de Castilla y León remiten al TEARCYL un registro de salida en el que, dentro del apartado "documentación electrónica anexa" con la indicación "Acompaña documentación física requerida", lo que constituye un aviso de que llegará el escrito de la reclamación junto con su expediente; cuando llega el pendrive con la documentación se confirma el asiento, y se crea "de manera manual" un expediente electrónico en las aplicaciones del TEARCYL al que se incorpora el expediente recibido.

Cabe señalar en este asunto la posibilidad de utilizar la aplicación de intercambio de ficheros del Ministerio de Hacienda denominada ALMACÉN, a través de la siguiente URL:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/>.

En esta aplicación, previa autenticación del funcionario mediante certificado digital, se permite subir archivos y enviarlos a los destinatarios elegidos simplemente introduciendo su dirección de correo electrónico.

Los archivos incorporados, enviados, recibidos y descargados, en formato zip (con un volumen máximo de 1 GB) se pueden gestionar desde la aplicación, pudiendo eliminarse en cualquier momento. Aunque la aplicación no facilita el alta de un expediente electrónico, sí que elimina el intercambio de pendrives entre la Junta de Castilla y León y el TEAR, con lo que se evitan posibles extravíos y se minimizan los problemas relativos a la protección de datos.

Se ha observado que la Junta de Castilla y León dispone de una aplicación parecida, denominada JCYLTRANSFER. Esta aplicación funciona de manera muy similar a la

aplicación ALMACEN, también a través del correo electrónico, permitiendo enviar de una sola vez varios ficheros, comprimidos o no, con un volumen máximo de 4 GB; además, permite la introducción de una contraseña cuya remisión se realizaría por otro medio distinto al del envío del enlace con el expediente.

El documento PDF que contiene el expediente incluye una carátula de remisión, con un índice de los distintos documentos que componen el expediente, a los que, en algunos casos, se puede acceder directamente clicando en el nombre del documento o a través de "marcadores", lo que permite mayor agilidad a la hora de su gestión en el TERCYL. No obstante, en el caso de algunas Oficinas Liquidadoras, se remiten los expedientes en un solo fichero PDF, sin hipervínculos, lo que sin duda dificulta la tramitación, así como el posterior trabajo del ponente, sobre todo en aquellos casos en que el expediente contiene mucha documentación.

Resultaría conveniente evitar la formación del expediente en un solo documento PDF que, al tener generalmente una notable extensión, resulta de difícil manejo para la persona encargada de la redacción de las ponencias de resolución. E igualmente convendría que los documentos integrantes del expediente permitieran la captura de texto, o al menos sean susceptibles de un reconocimiento de texto, evitando la introducción de elementos gráficos o marcas de agua, pues ello facilitaría la labor del ponente.

Por otro lado, aunque se observa alguna mejora, sigue sin corregirse una situación ya puesta de manifiesto en años anteriores: en el oficio de remisión de los expedientes remitidos por los Servicios Territoriales y las Oficinas Liquidadoras no se indica el importe de la liquidación objeto de reclamación, y sólo ocasionalmente se informa sobre si la deuda se encuentra o no suspendida.

Aunque el escrito de interposición de la reclamación deba dirigirse al órgano administrativo que hubiese dictado el acto reclamable, se trata del documento que da inicio al procedimiento económico-administrativo y por ello, si la reclamación se hubiere presentado en formato papel, es el escrito original lo que debe obrar en el expediente de la reclamación económica administrativa, sin que sea válido el escaneo del documento, que en muchos casos hacen ilegibles los sellos del registro de entrada. Los expedientes remitidos desde la DGTFA no incluyen los escritos de interposición originales, ya que el funcionamiento de los registros raramente lo posibilita. Para evitar una posible pérdida, en aquellos casos en que las reclamaciones se presentan directamente ante el Tribunal, el documento original se incorpora al expediente económico administrativo y lo que se remite a la oficina gestora es una copia del escrito de interposición.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

El TEARCYL remite a la DGTFA copia de los fallos estimatorios totales y parciales dictados a los efectos de la posible impugnación e interposición de recursos por parte de la CCYL. Tanto la Sala de Valladolid como la de Burgos del TEARCYL mandan sus respectivas

resoluciones a través de GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro) adjuntando un dispositivo de memoria "PDF" que contiene todas las resoluciones. La fecha de notificación de las resoluciones a la DGTFa determina el inicio del cómputo de plazos para la interposición de recursos.

En la aplicación de gestión GUIA se registra la fecha de remisión de los expedientes al TEAR (que es la fecha asociada al denominado "trámite inicial" que figura en el "histórico de tramitación" del módulo de "consulta de expedientes") así como la fecha de su recepción tras haber sido resueltos, por lo que en la práctica se dispone de una información que permite, de forma cierta, automatizada y exhaustiva, saber en todo momento los expedientes que han sido enviados al tribunal y el tiempo que llevan allí, o el plazo que ha durado la instancia. Con independencia de lo anterior, en SSCC se lleva un control de las resoluciones favorables a los reclamantes, pues el TEARCYL las remite a la Dirección General a efectos de su posible impugnación ex artículos 241, 241.bis, 242 y 243 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Servicio de Gestión Tributaria, a la mayor brevedad, remite las resoluciones por correo electrónico al responsable de la oficina gestora, con indicación de la fecha en la que han sido notificadas a la DGTFa. La oficina gestora analiza la documentación recibida y adopta una decisión sobre si la resolución del TEARCYL es susceptible o no de recurso. Los SSTT y las OOLL que consideren que debe interponerse algún tipo de recurso remiten mediante correo electrónico al Servicio de Gestión Tributaria un informe además de copia electrónica del expediente en el plazo de 10 días hábiles, excepto en el caso del recurso de anulación que será de 5 días hábiles, a contar desde la fecha de recepción del correo del Servicio de Gestión Tributaria.

El Servicio de Gestión Tributaria una vez analizados los informes recibidos de las OOGG, comunica a éstas las actuaciones que se seguirán al respecto.

Las OOGG cuando consideran que no debe interponerse recurso también lo comunican al Servicio de Gestión Tributaria a través de un correo electrónico.

Este procedimiento se encuentra regulado en la Instrucción 1/2011 de la DGTFa sobre el procedimiento de remisión de resoluciones estimatorias del TEAR.

Las comunicaciones entre el Servicio de Gestión Tributaria y los OOGG se realizan íntegramente a través de correo electrónico.

3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Durante 2021 se han registrado 4 casos de anulación por parte de la OOGG de un acto propio en aplicación de la facultad revisora atribuida por el art. 253.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Solicitada información a los diferentes servicios se ha informado de que en los SSTT de Palencia se ha utilizado este procedimiento administrativo en 4 ocasiones; en Valladolid en 2 ocasiones y en Zamora en 2 ocasiones.

En todos los casos se informa de que el motivo por el que se ha utilizado este procedimiento ha sido porque se había girado liquidación por comprobación de valores habiendo utilizado como criterio de valoración el precio medio de mercado, pero una vez interpuesta directamente la reclamación económico-administrativa, sin haber interpuesto previamente recurso de reposición, se ha procedido a comprobar valores por medio de técnico y se ha girado una nueva liquidación para subsanar ese defecto.

4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.

En la CCYL es posible la presentación telemática de reclamación económica administrativas, mediante formulario específico, con cumplimentación en parte asistida, disponible en la página web de la DGTFa, recurso que también puede presentarse presencialmente, tras generar el correspondiente archivo en formato PDF, una vez cumplimentados los datos. Por ello, de conformidad con el artículo 235 de la LGT, es posible exigir su presentación a través de OVIA a aquellos reclamantes obligados a recibir sus comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos y, además, puede exigirse la presentación telemática a aquellos sujetos pasivos obligados a relacionarse telemáticamente con la administración.

No obstante, todavía no es posible la remisión telemática de las mismas al TEARCYL por parte de la CCYL, puesto que, por un lado, existen limitaciones de espacio que impiden la remisión de todos los archivos que conforman el expediente tributario y, por otro, todavía no existe el expediente electrónico en el ámbito de tributos cedidos, razón por la cual los documentos que lo conforman son remitidos en formato digital, mediante dispositivos de almacenamiento de datos (pendrives descritos en párrafos anteriores).

5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

En 2021 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado en un 64,2%, desde las 812 presentadas en 2020 hasta las 1.333 del ejercicio 2021, aumento que se ha debido, por un lado, a la mitigación de los efectos relacionados con la pandemia, que ha hecho su número se haya recuperado a niveles similares a los anteriores a la misma y, por otro, al aumento de las interpuestas en relación con los tributos sobre el juego:

Servicio Territorial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Ávila	196	173	73	97	58	83	64	75	78	89
Burgos	150	164	179	122	124	127	128	135	74	176
León	313	230	187	152	196	233	347	196	152	231
Palencia	63	50	45	39	26	92	61	27	41	109
Salamanca	180	139	160	145	169	115	115	115	99	154
Segovia	143	142	136	117	66	75	139	91	44	92
Soria	119	40	26	39	14	16	19	21	35	62
Valladolid	443	462	277	332	499	469	312	363	249	340
Zamora	135	92	89	64	123	107	106	77	40	80
Total	1.742	1.492	1.172	1.107	1.275	1.317	1.291	1.100	812	1.333

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro n.º 83) las relacionadas con el ITP y AJD supusieron el 37,7 % del total, el 27,5 % las relacionadas con el ISD, y el 2,3 % las que tuvieron por objeto el IP. Un dato relevante es el gran número de reclamaciones formuladas en relación con los tributos sobre el juego, el 30,3% de las presentadas, cuando en 2020 no se presentó ninguna, hecho que obedece a que las empresas han solicitado, como consecuencia de las restricciones a su actividad impuestas durante la pandemia, la exención en algunos de estos tributos, pretensión que, al no ser atendida por la DGTFa, han planteado en vía económico-administrativa.

Una gran parte de las reclamaciones económico administrativas formuladas en relación con el ISD y con el ITPAJD, el 72,0%, tuvieron por objeto la impugnación de valores – el 46,7% del total de las interpuestas-.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEARCYL en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 553 lo que supone una disminución, durante el ejercicio del 11,2%, 70 expedientes menos con respecto a los existentes a 1 de enero. El 36,5 % de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 35,8 % al ISD, y el 27,7 % al resto de conceptos tributarios – casi todos ellos tributos sobre el juego-.

En un 49,9 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 70,1%, en relación con el ISD; el 60,5%, en relación con el ITPAJD; el 28,6%, en relación con actos del procedimiento recaudatorio; y en el 13,3%, en relación con los tributos sobre el juego. El mayor porcentaje de las resoluciones estimatorias se produjo en las que versaban sobre la comprobación de valor – el 66,3% de las dictadas (el 58,9% en 2020)-.

A lo largo de 2021 se interpusieron un total de 74 recursos contencioso-administrativos como consecuencia de actuaciones de la CCYL relacionadas con la gestión de los tributos cedidos (49 en 2020). En ese mismo período, las sentencias que estimaron, en todo o en parte, las pretensiones del recurrente, supusieron el 64,7% de las dictadas por el Tribunal Superior de Justicia de la CCYL (TSJCCYL).

El escaso número de recursos contenciosos interpuestos obedece, además de al devengo de tasas judiciales derivadas del acceso a esta vía jurisdiccional, al filtro que supone la

estimación de las pretensiones de los contribuyentes en la vía administrativa y económico-administrativa, en las que, como ya se ha visto, la proporción de resoluciones estimatorias es bastante elevada.

7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCYL, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 46,9% del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2020 N.º	2020 % SI/ TOTAL	2021 N.º	2021 % SI/ TOTAL
ÁVILA	33	43,2	21	23,6
BURGOS	59	79,7	107	60,8
LEÓN	120	78,9	139	60,2
PALENCIA	16	39,0	32	29,4
SALAMANCA	77	77,8	91	59,1
SEGOVIA	40	90,9	52	56,6
SORIA	26	74,3	39	62,9
VALLADOLID	140	56,2	103	30,3
ZAMORA	31	77,5	41	51,3
TOTAL	542	66,7	625	46,9

El 72,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 27,5% fueron desestimadas.

Los principales motivos alegados por los reclamantes en esta vía económico-administrativa fueron la falta de motivación en las comprobaciones de valores, la incorrecta aplicación del método de valoración aplicado y la caducidad de los expedientes.

8. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEAR en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

-Métodos de comprobación de valor

La doctrina del TSJCCYL y del TEARCYL ha ido evolucionando en los últimos años, de forma que actualmente los criterios seguidos son los siguientes:

-La visita del técnico (informe pericial, en aplicación del método previsto en art 57.1.e) LGT,) se hace necesaria en todos los casos excepto cuando se trate de un solar y existan suficientes antecedentes para poder realizar la valoración sin necesidad de la visita.

-No admiten el sistema de precios medios de mercado (PMM), previsto en art 57.1.c) LGT, por ser un método “híbrido” y no estar realizada la valoración por un técnico competente ni efectuada la visita.

-Aunque en algunas sentencias del TSJCCYL se ha señalado que existen defectos en la motivación en las valoraciones realizadas por técnico con visita, al hacer referencia en la misma a los estudios técnicos y precios medios de la zona donde se encuentra el bien (el Tribunal señalaba que era una suerte de “método híbrido”), desde la sentencia 00181/2018 del TSJ de Castilla y León se admite esta motivación, señalando que realmente se trata de una peritación técnica, aun cuando parta de datos del sistema de información de precios medios, siempre que se haya efectuado la visita al bien.

Tanto en ITPAJD como en ISD hay algunos casos que, tras haberse interpuesto por el interesado un recurso de reposición frente a una liquidación provisional, y al advertir el órgano gestor defectos en la valoración realizada en el procedimiento de comprobación de valores, notifica al recurrente una comunicación de visita del inmueble por el técnico de valoración y, tras la realización de la visita y la emisión de un nuevo informe de valoración, se practica una nueva liquidación y se desestima el recurso de reposición, práctica que no estima oportuna el TEARCYL.

-Retrocesión y caducidad de actuaciones

En los procedimientos administrativos la retroacción de actuaciones tiene como efecto situar el procedimiento de que se trate en el mismo momento en que se cometió el vicio que motiva la retroacción (artículo 119.2 Ley 39/2015 PACAP), con la consecuencia de que las actuaciones a realizar deberán finalizar en el plazo que restase de aquel procedimiento, si bien teniendo en cuenta la especialidad que por su especial complejidad se prevé para el procedimiento de inspección tributaria, en el que el plazo para la realización de las actuaciones será como mínimo de seis meses cuando el que restase del procedimiento fuese inferior (artículo 150.7 LGT).

De acuerdo con la doctrina fijada por el Tribunal Supremo, la retroacción acordada como consecuencia de haberse considerado insuficientemente motivada una comprobación de valores sitúa las actuaciones en el momento en que se produjo el vicio procedimental, normalmente la notificación de la propuesta de liquidación a la que se acompañaron los informes de valoración que se consideran insuficientemente motivados, debiendo finalizar las actuaciones en el plazo restante, contado desde la fecha en la que el órgano competente para ejecutar la resolución tiene conocimiento de la misma.

Así, en el sentido expresado, las resoluciones recaídas en las REAs números 24-0828-2021, 24-0410-2021, 47-0604-2022 y 49-0273-2021.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque debe efectuarse con arreglo a los datos facilitados las siguientes consideraciones que, en algunos casos, pueden afectar a la exactitud de los mismos y que, en cualquier caso, dificultan su comprobación en un procedimiento de inspección:

- Con carácter general, en cuanto a los datos de tramitación, éstos se refieren a expedientes de presentación, abierto para documentación – normalmente una escritura pública- que requiera una comprobación de valor, independientemente de la cuestión planteada - autoliquidación con valoración declarada, alegaciones en trámite de audiencia, recursos, reclamaciones económico-administrativas, ejecución de resoluciones y sentencias, solicitudes de valoración previa, etc-, que, aunque disponen de campos específicos para su diferenciación en la aplicación GUÍA, a través de la cual se gestionan estos expedientes, éstos no son siempre cumplimentados durante el procedimiento de gestión, razón por la cual se facilitan todos agregados.
- Los datos desagregados relativos a recursos, a actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras en ejecución de sentencias, a resoluciones y solicitudes de valoración previa, etc., consignados en los cuadros números 87, 90 y 91, son los facilitados por los distintos SSTT con base en sus propios registros, independientes de la aplicación GUÍA.
- En el cómputo de recursos no se incluyen contestaciones a alegaciones en trámite de audiencia, que son registradas de forma diferenciada.
- Respecto a los resultados de actuaciones de comprobación, cuadro número 88, con el fin de evitar distorsiones en la determinación de los incrementos globales alcanzados en las respectivas unidades, en los casos en los que el tipo de expediente no determina la existencia de un valor declarado previo se incluye un valor estimado, que se determina descontando del valor comprobado el porcentaje medio de incremento obtenido por la unidad correspondiente en las comprobaciones de valor realizadas sobre bienes de naturaleza idéntica en los que sí existía un valor declarado previo.
- Están incluidos los datos relativos a las 1.810 valoraciones efectuadas para otras CCAA (2.122 en 2020), que se computan entre los expedientes tramitados y las valoraciones realizadas, puesto que éstas también se obtienen de la aplicación GUÍA.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	788	22.493,3	43.690,9
RÚSTICA	1.022	4.519,1	10.502,4
TOTAL	1.810	27.012,4	54.193,3

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entradas 2020	Entradas 2021	Entradas Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Pendientes 2020	Pendientes 2021	Pendientes Variación %
Facultativas	10.098	9.984	-1,1	23.180	29.992	29,4	23.294	24.394	4,7	9.984	15.582	56,1
Inspectoras	1.575	1.290	-18,1	2.620	3.849	46,9	2.905	3.512	20,9	1.290	1.627	26,1
Total	11.673	11.274	-3,4	25.800	33.841	31,2	26.199	27.906	6,5	11.274	17.209	52,6

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (31,2 %) y, en los expedientes concluidos del 6,5%. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 52,6 % (desde los 11.673 hasta los 17.209 expedientes), aumentando, en consecuencia, la pendencia hasta los 7,4 meses (5,2 meses en 2020).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	5,1	7,7
INSPECTORAS	5,3	5,6
TOTAL	5,2	7,4

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 7,7 meses frente a los 5,1 meses de 2020. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido algo menos negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 5,6 meses frente a los 5,3 meses de 2020. En conjunto, el índice de demora de la CCYL se sitúa en 7,4 meses (5,2 meses en 2020).

En las unidades facultativas, la dinámica valoradora 2020-2021 denota un impulso negativo, puesto que los índices de demora aumentan en todos los SSTT, con excepción de Palencia, destacando los incrementos registrados en los de Salamanca – cuyo índice de demora aumentó en 11,9 meses, hasta situarse en los 14 meses-, Soria – con un incremento de 4,6 meses, hasta los 11,1 meses- y León, que, al igual que el año pasado, registra el valor más alto en este índice – 13,5 meses (12 meses en 2020). Estos incrementos se debieron, fundamentalmente al número de técnicos disponibles para

efectuar las valoraciones y a la falta de experiencia de alguno de ellos, como consecuencia de bajas o rotaciones en las respectivas plantillas. Para evitar situaciones de acumulación de expedientes en algunas OOGG, el párrafo tercero del apartado 3.3. de las directrices del Plan de Control Tributario, publicadas en virtud de la Resolución de la DGTFA, prevé la posibilidad que el jefe de Servicio de Valoración Tributaria puede acordar que sus técnicos puedan realizar actuaciones de valoración respecto de bienes situados en cualquier provincia de la CCYL y, con el fin de mejorar las pendencias registradas en León, dictó la comunicación 1/2021, de 15 de septiembre, para que determinados expedientes de valoración de urbana del ST de León fuesen remitidos al de Segovia.

Por lo que respecta a las unidades inspectoras, registran los mayores índices de demora Palencia, con 7,6 meses – aunque su dato mejora con respecto al registrado en 2020, 8,3 meses- y Segovia, 7,1 meses – 5,5 meses en 2021-. Destacar, en cambio, el buen dato de Soria, 2,7 meses de demora, disminuyendo en 3,5 meses el índice registrado en 2020-.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de precios medios de mercado (PMM), al igual que las secciones gestoras de los SSTT, como criterio de filtro. No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2021 las 128.223 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 8,8%, cifra muy similar a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 8%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 736.072 miles de euros (638.987 en 2020).

No existen grandes diferencias entre los distintos SSTT en cuanto al incremento medio de valor registrado, que oscila entre el 6,2%, registrado en Ávila, y el 12,3 de Zamora. En cualquier caso, al igual que en 2020, durante el procedimiento de inspección la DGTFA informó de que ésta no puede determinar objetivamente a qué podrían deberse las diferencias registradas.

Las 167.258 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 11,6 % (11,8 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.654.947 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2021 se elevó a los 171.538 miles de euros – 131.972 miles de euros, en 2020-.

Las desviaciones más importantes en relación con el incremento medio, se registraron en los SSTT siguientes:

- Por encima de la media, Ávila (18,3%), Segovia (16,5%) y Soria (14,9%).
- Por debajo de la media, Burgos (2,9%) y Palencia (5,0%).

Con independencia de que en determinadas provincias los valores declarados puedan ajustarse más a los comprobados, no han podido determinarse, por los mismos motivos ya indicados con respecto a los bienes urbanos, las causas de las variaciones existentes entre los incrementos que registran los distintos SSTT.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 223.293 miles de euros, que en términos relativos equivale al 7,1 % (11,8 % en el ejercicio precedente), debiendo señalarse que la gran mayoría de las mismas tuvieron como objeto vehículos usados.

4. Medios de valoración.

-Bienes de naturaleza urbana

La CCYL siguió utilizando durante 2021:

Para las comprobaciones de los valores declarados por los obligados tributarios de carácter masivo el medio regulado en la letra c) del art. 57.1 de La Ley 58/2003, General Tributaria (precios medios en el mercado) y para las comprobaciones de valor más selectivas y de bienes singulares, el de la letra e) del mismo precepto (dictamen de peritos).

En relación con este último procedimiento se emitió la comunicación 1/2015, de 14 de enero, de la Jefa del Servicio de Inspección y Valoración, en la que se recogen y actualizan los criterios de valoración y motivación de las valoraciones periciales, incluyendo la necesidad de visitar las fincas a valorar conforme a la doctrina de los tribunales que glosa.

En el caso de bienes inmuebles de naturaleza urbana, se excluyen del sistema de PMM, y, por tanto, se enviaron a valorar al técnico de la administración, los edificios de obra nueva y en división horizontal, los locales comerciales con superficie superior a 250 metros cuadrados y las naves con superficie superior a 2.000 metros cuadrados.

El método de precios medios de mercado tiene carácter preferente, como lo prueba el que alcanza al 81,1% (78,4% en 2020) de las comprobaciones de valor. Estos precios medios, que son utilizados tanto por las secciones gestoras de los servicios territoriales como por las OOLL, se obtienen mediante la aplicación informática GUIA y pueden ser consultados libremente a través del Portal Tributario en el apartado Servicios de Valoración, para viviendas, locales, garajes y otros inmuebles. No se han descrito ni observado dificultades especiales en el funcionamiento de esas aplicaciones y servicios.

Para la obtención de los precios medio de mercado, los órganos de valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica efectúan actualizaciones anuales de los valores tipo y valores unitarios medios respectivos, mediante el análisis de los valores declarados por los obligados tributarios, de los precios del mercado y de las muestras de valoraciones de empresas del sector independientes. Estas actualizaciones tienen por objeto adaptar

las cuantías obtenidas a través de este sistema de valoración a los precios vigentes en el mercado.

En cuanto al procedimiento de valoración mediante dictamen de perito, se ha aplicado en 2021 en los siguientes casos:

- en los supuestos en que las directrices generales del Plan de Control Tributario excluyen de la aplicación del sistema de precios medios de mercado, tales como obra nueva, división horizontal, terrenos situados en determinados municipios, locales comerciales y naves (en función de su superficie), y determinados cultivos;
- en las valoraciones solicitadas por los órganos de inspección tributaria para ser incluidas en sus expedientes;
- en los procedimientos de Acuerdos de Valoración Vinculante (hubo dos en 2021);
- cuando los interesados interponen recursos o efectúan alegaciones contra las propuestas de liquidación en los que se oponen a las valoraciones realizadas mediante el sistema de precios medios de mercado.

-Bienes de naturaleza rústica

En el caso de bienes inmuebles de naturaleza rústica se excluyen del sistema de PMM, y, por tanto, se enviaron a valorar al técnico de la administración, las fincas dedicadas a viñedos, a secano con superficie superior a 50 hectáreas, a regadío con superficie superior a 15 hectáreas y a las colindantes con suelo urbano o urbanizable.

-Para los medios de transporte usados

Se aplica la Orden HAC/1275/2020, de 28 de diciembre, por la que se aprobaron los precios medios de venta aplicables en la gestión del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones e Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

-Para la valoración de otros bienes y derechos (participación en capital, negocios, etc.)

Las unidades facultativas e inspectoras aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico contable, la capitalización de rendimientos, o tablas de precios.

Todas las valoraciones se realizan a través de la aplicación de gestión GUIA.

-Valor de referencia

El cambio en la base imponible de ISD e ITPAJD, Valor de Referencia (VR), consecuencia de la Ley 11/2021, de 9 de julio, no ha supuesto para las UTF ningún inconveniente, en tanto no se aplica hasta 1-1-2022. La información que se remitió por la CCYL se limitó a la

prevista y a la tramitación de alegaciones y recursos contra el VR por parte de los contribuyentes.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2021 se atendieron 2.591 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 3.135 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 54,8 % (cuadro nº 91) que se debe al establecimiento de una tasa.

Además de estas solicitudes, formalizadas mediante instancias presentadas ante las OOGG respectivas, se han atendido un total de 924.152 solicitudes a través de OVIA - 843.230 en 2020-: 422.785 referidas a bienes urbanos, 344.333 a bienes rústicos y 95.183 a otros bienes.

Previa recomendación de esta Inspección General, la CCYL ha establecido, en virtud de la Ley 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas, una tasa para la realización de estas valoraciones - que se devenga en el momento en el que se solicite la valoración, y necesariamente se autoliquida y paga previamente-, que no es aplicable para los informes de valoración obtenidos directamente por medios telemáticos a través de OVIA . Los importantes de la misma, para cada bien valorado son:

- 30 euros: pisos, viviendas colectivas, almacenes, trasteros, garajes o fincas rústicas con superficie de hasta 10 hectáreas y sin edificaciones.
- 40 euros: edificios o partes de los mismos, casas, viviendas rurales o unifamiliares, locales comerciales, oficinas, y naves industriales, agrícolas o ganaderas.
- 50 euros: suelo urbano o urbanizable y fincas rústicas con más de 10 hectáreas.

No se ha implementado ningún medio para controlar de forma automatizada el período de validez, 3 meses, de este tipo de valoraciones que se efectúa comprobando su fecha en el momento que sea presentada por el contribuyente con ocasión de la autoliquidación del tributo correspondiente.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA (cuadro n.º 87) un total de 595 recursos de reposición, cifra superior en un 26,6%, con respecto a los 470 que se interpusieron en 2020. El índice de demora en su resolución se situó 1,7 meses -frente a los 2,2 meses del año precedente-, registrándose los índices más altos en los SSTT de León, 3,9 meses, y Palencia, 2,4 meses. No existían recursos pendientes a final de año en Segovia, ni en Soria.

No se computan como recursos las alegaciones en el trámite de audiencia, sin que puedan estimarse cuantitativamente puesto que GUIA no puede discriminar estas alegaciones de las efectuadas en otro tipo de procedimientos.

Los principales motivos de impugnación alegados en esta vía administrativa fueron, a lo largo de 2021, en cuanto a los bienes urbanos: falta de acreditación de visita a los bienes para su valoración, falta de aportación de fincas “testigo” en las valoraciones por comparación, falta de acreditación de la titulación del funcionario en los casos en los que la valoración se establece mediante precio medio de mercado y falta de motivación en las valoraciones – fundamentalmente en relación con el estado de conservación del inmueble o a los coeficientes correctores aplicados-. En cuanto a los bienes rústicos, principalmente, la disconformidad con los datos catastrales del bien.

El grado de estimación de los recursos de reposición interpuestos contra las valoraciones efectuadas fue del 65,4% en el ISD – el 56,1%, en 2020- (cuadro nº 38) y del 68,1% en el IPPAJD – el 56,1%, en 2020- (cuadro nº 65), por lo que puede afirmarse que, dados los altos índices de estimación, constituyeron un auténtico filtro previo que tuvo incidencia en el número de reclamaciones económico-administrativas formuladas.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 90,7 %, mientras que la demora alcanzó los 1,2 meses (cuadro n.º 90). Se produce una leve mejora en este apartado con respecto a 2020, en el que los datos registrados fueron del 78,4 % y de 3,3 meses.

Los motivos fundamentales de estas valoraciones vienen a coincidir con los ya expuestos con respecto a los recursos administrativos.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones que plantean fundadamente defectos de motivación en las valoraciones suelen ser estimadas, lo que da lugar a la práctica de otras que las sustituyen y en las que se incorporan los razonamientos, cálculos y pruebas que las sustentan.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La discrepancia resultante en el número de actas recibidas de los servicios de inspección de la AEAT, entre los datos facilitados por esta última y los suministrados por la CCYL, se debe a que el Servicio de Inspección de la DGTFa registra y computa en GUÍA, aplicación de la que proceden los datos incorporados a los cuadros respectivos, una liquidación por

cada uno de los ejercicios, mientras que la AEAT computa un único acto por contribuyente, pudiéndose referirse a varios ejercicios.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	368	355	3.495	2.831
SUCESIONES	132	235	3.214	3.998
TRANSMISIONES	35	131	898	929
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	535	721	7.607	7.758

En 2021 fueron instruidas 721 actas, frente a las 535 de 2020, por un importe total de 7.758 miles de euros (7.607 miles, en 2020), cifras que, comparando ambos ejercicios, representan unos aumentos del 34,8% en el número de actas y del 2,0% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95), se situó en 10,8 miles de euros, lo que supone una disminución del 24,3% respecto a los 14,2 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes (cuadro nº 96):

- En relación con el IP, se instruyeron 355 actas – 368 en 2020- por importe de 2.831 miles de euros – 3.495 miles de euros en 2020-, que constituyeron el 7,3% de la recaudación aplicada líquida por este concepto. El importe medio por acta instruida se situó en 8 miles de euros – 9,5 miles de euros en 2020-.
- En relación con el ISD, se instruyeron 235 actas – un 78% más que las 132 de 2020-, por un importe de 3.998 miles de euros – un 24,4% superior a los 3.214 miles de euros de 2020, que supusieron el 1,5% de la recaudación aplicada líquida por este concepto – el 1,7% en 2020-. La deuda media por acta fue de 17 miles de euros (24,3 miles de euros en 2020).
- Con respecto al ITPAJD se instruyeron 131 actas – 35 actas en 2020-, por un importe de 929 miles de euros -898 miles de euros en 2020-, que supusieron el 0,3% de la recaudación aplicada líquida por este tributo. El importe medio por acta fue de 7,1 miles de euros – 25,7 miles de euros en 2020-.
- Al igual que en 2020, no se instruyeron actas en relación con los TTJJ.

Por modelos de acta, fueron incoadas 643 actas de conformidad con una deuda tributaria de 5.966 miles de euros (428 actas por 4.329 miles de euros en 2020) y 78 de disconformidad por valor de 1.792 miles de euros (53 por 3.278 miles de euros en 2020). Las actas de conformidad significaron el 76,9% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 23,1% (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el IP (cuadro n.º 94), se materializó en 26 actas (8 actas en 2020): 24 de conformidad, con una deuda total de 24 miles de euros y 2 de disconformidad, por 101 miles de euros. Estos datos suponen el 6,8% de las actas y el 4,2% de la deuda descubierta por este concepto tributario (2,1% y 1,9%, respectivamente, en 2020).

En atención a los resultados obtenidos en años anteriores, no se realizó ninguna actuación sobre las transmisiones de metales preciosos.

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la DGTFA.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 807 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 779 fueron incoadas durante el ejercicio, resolviéndose un total de 781, y quedando 26 pendientes a fecha fin de ejercicio, 2 menos que en el ejercicio anterior, en el que se resolvieron 538 actas. El índice de actividad se situó en el 96,8%, (95,1% en 2020), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 781 actas liquidadas, en 3 se dictó acuerdo de rectificación y 2 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Por un lado, las tres actas rectificadas, todas en la OG de Salamanca, lo fueron debido a la comunicación, por parte del contribuyente, de hechos no tenidos en cuenta durante la tramitación del procedimiento; por otro, las dos actas anuladas fueron instruidas en la OG de Valladolid, que había aplicado una normativa que no se encontraba vigente a la fecha en que se devengó el tributo correspondiente, circunstancia que fue puesta de manifiesto por el contribuyente tras su firma.

No se han registrado prescripciones de las actuaciones inspectoras.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora activa fueron de 8,3 inspectores normalizados (7,9 en 2020) Este valor ha sido calculado ponderando cada inspector con

un coeficiente igual a 1 y cada inspector con otro igual a 0,75, teniendo en cuenta, además, sus meses efectivos de trabajo (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
AVILA	94,0	226,0	86,0	702,0
BURGOS	73,0	537,0	162,0	1.083,0
LEÓN	79,2	659,2	68,7	640,7
PALENCIA	98,3	371,7	95,0	935,0
SALAMANCA	85,0	1.282,1	95,7	1.653,6
SEGOVIA	46,0	1.476,0	101,7	651,7
SORIA	125,0	695,0	160,0	1.160,0
VALLADOLID	23,1	1.728,8	42,1	1.708,0
ZAMORA	63,3	561,1	96,7	588,9
TOTAL	67.7	962.9	86.9	934.7

El número de actas por Inspector normalizado en 2021 (cuadro n.º 93) fue de 86,9 por un importe de 934.7 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,4% en número de actas que, no obstante, registraron una disminución del 2,9% en cuanto a su importe.

Por servicios territoriales fueron relevantes, en cuanto al número de actas e importes por inspector normalizado, los SSTT de Burgos – 162,0 actas por 1.083,0 miles de euros- y Soria – 160,0 actas por importe de 1.160,0 miles de euros-; resultando también relevantes, en cuanto al importe, los de Valladolid, 1.708 miles de euros (42,1 actas por inspector normalizado), y Salamanca, 1.653,6 miles de euros(95,7 actas por inspector normalizado).

5. Instrumentos inspectores.

- Impuesto sobre el patrimonio

Respecto del impuesto sobre el patrimonio, se han utilizado las herramientas de selección puestas a disposición por la AEAT, como son los ZÚJAR y la BDCNET. Dado que la información recibida de la AEAT contiene, exclusivamente, los datos declarados del contribuyente, no se ha podido disponer de información sobre paralelas y límite conjunto de cuotas IRPF/Patrimonio.

La AEAT envía ficheros con las autoliquidaciones del Impuesto de Patrimonio. Con la información contenida en los mismos, el Servicio de Aplicaciones Tributarias cruza datos y elabora ficheros donde aparecen aquellas personas que dejaron de autoliquidar el

impuesto en la CCYL, que empezaron a declararlo en el año 2020, y también aquellos contribuyentes que han variado significativamente la cantidad resultante de la autoliquidación. De este cruce el Servicio de Inspección selecciona a aquellos sujetos pasivos susceptibles de procedimiento inspector.

Durante el ejercicio objeto de la visita se han efectuado cruces para identificar cambios no reales de domicilio a comunidades con menor fiscalidad. Se han analizado los datos a los que se tiene acceso por parte de la CCYL, y se han visto carencias importantes para determinar adecuadamente la residencia efectiva (principalmente consumos de suministros).

Así mismo, se han realizan cruces para localizar a contribuyentes con patrimonio superior al exento y que no declaren el mismo, ya sea cruzando datos de inmuebles ofrecidos por catastro, como valor de los activos financieros obtenidos del modelo 189.

Se indica que sería conveniente disponer de acceso a las liquidaciones del IRPF por su repercusión en el límite regulado en el IP.

La CCYL ha tenido acceso a través de ZÚJAR a la información sobre la presentación o no de declaración de bienes en el extranjero (modelo 720) por parte de residentes en CYL, si bien no ha realizado actuaciones al respecto en el ejercicio objeto de análisis.

La información de los anteriores filtros, junto con otra información obtenida por la DGTFa por otros medios, es la que ha dado lugar a las actuaciones efectuadas sin que sea posible diferenciar actuaciones derivadas de ZÚJAR y de otras bases o fuentes de información

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En cuanto al control del ISD, se han utilizado los ZÚJARES principalmente para localizar herencias no presentadas o bien cruzar los bienes y derechos del causante declarados en la herencia con los que figuran en los archivos fiscales.

Siempre que se realiza una comprobación inspectora en el ISD se tiene en cuenta las autoliquidaciones que el causante haya presentado en el IP.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentales

SID y BDCNET.

En este impuesto no se ha utilizado la herramienta del Zújar disponible para la CA. La herramienta fundamental para el control del ITPAJD ha sido, el cruce de operaciones inmobiliarias con las declaraciones recibidas. En particular, el cruce informático de protocolos notariales con el registro de presentaciones, que permite detectar posibles supuestos de aplicación indebida de exenciones relativas al artículo 314 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por RD 4/2015, y los expedientes que desde el área de gestión de OOGG y OOLL deben remitirse a la de inspección antes o después de realizar las comprobaciones de valor, por así disponerlo el PCT u otras

normas.

6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA CCYL COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
CASTILLA Y LEÓN	355	2.831	235	3.998	0	0

La CCYL ha venido utilizando la herramienta ZÚJAR como instrumento de selección contribuyentes como indica el número de actas incoadas reflejado en el cuadro anterior. Al no poderse determinar el origen de las liquidaciones ya que para su elaboración se utilizan múltiples fuentes de información se informa de la totalidad de las actas firmadas en el 2021 en los dos impuestos en los que se utilizan.

Durante el año 2021 se han continuado añadiendo Zújares de los modelos 180, 192 y 199 a los que ya estaban activos en años anteriores. La CCYL valorará positivamente esta ampliación de datos, a la vez que señala algunas carencias:

- Retraso en la carga de datos. En el caso del IRPF los datos se cargan para las CCAA con más de un año de retraso desde la presentación de la declaración.
- No cuentan con datos como la retribución personal (modelo 190), datos detallados de IRPF, datos de consumos de suministros (modelo 159), datos de titulares de las cuentas bancarias.
- No se cuenta con acceso a todos datos necesarios para el control de deslocalizados, como los datos de consumos eléctricos (modelo 159), sin perjuicio de que también puedan ser utilizados en otros análisis.
- Supone una gran limitación, teniendo en cuenta lo relevantes que son por su cercanía geográfica, no disponer de los datos tributarios de las comunidades con régimen foral.
- No se dispone de las liquidaciones que se hayan realizado en el ámbito del IRPF y la existencia de éstas afectaría al límite de la cuota regulado para el IP.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 3 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 2 más que en el ejercicio 2020. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 7 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2020). También consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras

comunidades y han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

No ha habido, sin embargo, resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT.

8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora sin actuaciones conjuntas en curso, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZUJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos.

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Castilla y León como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

La AEAT no ha efectuado ninguna petición de datos a la CCYL.

Se recibieron 4 denuncias de la AEAT de las que se derivaron 6 actas de conformidad de una de ellas por ISD, por importe de 60 mil euros y expedientes sancionadores por 17 mil euros.

En la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CCYL, el documento de ingreso es de la AEAT en las de conformidad (A01), y de la CACYL en las de disconformidad (A02). Estos documentos no se envían por correo electrónico encriptado: las actas se remiten mediante registro y los expedientes mediante el envío del correspondiente expediente electrónico con acceso mediante certificado digital.

9. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 7 recursos ante las oficinas técnicas, cifra idéntica a la registrada en 2020, sin que, a final de año, quedasen recursos pendientes de ser resueltos. En 5 de ellos se dictó resolución estimatoria, siendo desestimados los 2 restantes.

Cinco de los recursos tuvieron como objeto el IP, concretamente la impugnación de sanciones impuestas. Los dos restantes tuvieron por objeto el ISD: uno, para dirimir la titularidad de los saldos de cuentas corrientes a nombre de varios titulares y, el otro, la anulación de una sanción por fallecimiento del sujeto pasivo.

En la mayoría de los casos, los motivos de impugnación coinciden con los ya formulados por los interesados en la fase del procedimiento inspector, anterior a la formalización del acta respectiva, en los casos en los que ésta fue de disconformidad.

10. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 271 expedientes sancionadores por importe de 1.217 miles de euros, (327 expedientes, por importe de 1.305 miles de euros en 2020).

La disminución en el número de expedientes sancionadores obedece a la registrada con respecto a los incoados en relación con el IP por la propia CA, que se redujeron en un 35,3% (104 expedientes menos en 2021), puesto que, en relación con los demás tributos cedidos, sobre los que sí se instruyeron estos expedientes, se registraron incrementos (de 13 expedientes, el 76,5%, en relación con el ISD, y de 18 expedientes, el 360%, en relación con el ITPAJD). También se incrementaron, en 17 expedientes, el 170%, los expedientes sancionadores instruidos por la AEAT en relación con el IP.

La Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, que entró en vigor el 11 de julio, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego, aumentó, del 25 al 40%, la reducción establecida en el artículo 188.3 de la LGT, aumento que ha repercutido en el importe, puesto que el nuevo porcentaje fue aplicado a las sanciones acordadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, siempre que no hubiesen sido recurridas o no hubiesen adquirido firmeza.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 271 por un total de 1.217 miles de euros, de los que 27, por importe de 13 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la facilitada por la Intervención General de la Administración de la Comunidad y con la disponible en GUÍA en relación con la cuenta de rentas públicas agregada de la CCYL, completada con la disponible en el sistema de información presupuestaria SICCAL en cuanto a lo recaudado mediante efectos timbrados

por ITPJAD; cuyos datos son concordantes con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 12 de abril de 2022, si bien la cuenta de rentas públicas no discrimina, en los derechos cancelados, entre rehabilitaciones, insolvencias, prescripción y otras causas, agrupándolos todos bajo el epígrafe “derechos cancelados”.

- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por el Servicio de Contabilidad sobre la disponible en GUÍA, una vez finalizado el proceso de cierre contable.
- La información relativa a las deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, aportadas por la Intervención General, se corresponden con la disponible en el modulo contable existente en GUIA y, por tanto, recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón contable, difiriendo de la contenida en el modulo de gestión recaudatoria de ese mismo aplicativo informático, por tratarse de ámbitos distintos de actuación.
- El importe de los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en ejecutiva a fin de ejercicio, sólo incluye el correspondiente a quéllas que son gestionadas directamente por la Comunidad, que tienen carácter residual, puesto que la mayor parte de la recaudación ejecutiva es gestionada por la AEAT.
- Se ha comprobado durante la visita que el parte C13-2/2, cumplimentado por SSCC, sólo recoge datos relativos a la recaudación por efectos timbrados correspondientes al ITPAJD.

Durante 2021 no se han producido pagos en especie.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2020	2021	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	104.509	123.266	17,9
Rectificaciones	466	-413	-188,6
Derechos pendientes de cobro líquidos	104.975	122.853	17,0
Derechos contraídos	560.121	708.812	26,5
Derechos anulados	9.802	13.279	35,5
Derechos líquidos	655.294	818.386	24,9
Derechos cancelados	532.028	694.814	30,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	123.266	123.572	0,2

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,5	1,6

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,6 % (1,5 % en 2020), bastante por debajo de la media nacional en 2020, para el conjunto de las CCAA, que fue del 5,1%.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	78,6	82,6

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 82,6 % incrementándose respecto del ejercicio anterior, en el que alcanzó el 78,6 % (cuadro n.º 116). La media nacional se situó, en 2020, en el 74,2%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
818.386	692.262	1.663	178	711	694.814	123.572

El importe de las bajas por insolvencia aumentó, con relación a 2020, en 11 miles de euros, hasta los 1.663 miles de euros, suponiendo un 0,2 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3 % de 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción disminuyeron en un 13,2%, hasta los 178 miles de euros, menos del 0,03 % de los derechos cancelados, al igual que el año anterior; mientras que las englobadas en "otras bajas" lo hicieron en un 20,3%, hasta los 711 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,2 en 2020).

En conjunto, la evolución de las cancelaciones ha sido positiva, puesto que éstas supusieron el 0,3% sobre el total de los derechos contraídos líquidos, cuando en 2020 supusieron el 0,4%. La media nacional, registrada en 2020, fue del 0,9%.

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2021 (cuadro

n.º 117) suponen un total de 123.572 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, suponen una proporción del 15,1 % en el ámbito global de la comunidad – el 14,9%, en 2020-.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021/ IMPORTE	% 2021/2020
104.509	123.266	17,9	123.572	0,2

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un incremento global de 306 miles de euros (0,2 % de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del 17,9 % en 2020 y 13,6 % en 2019, evolución general que, a pesar de su incremento, no se considera negativa, puesto que si tomamos en consideración su evolución con respecto a los derechos contraídos líquidos, podemos observar como el pendiente de cobro ha disminuido su proporción con respecto a los mismos, pasando desde el 18,8% al 15,1%.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (85,8 %) y ejecutiva (14,2 %) – el 79,8% y el 20,2%, respectivamente, en 2020-.

El importe total de las 299 suspensiones concedidas con respecto a los derechos pendientes de cobro alcanza un total de 1.747 miles de euros, cifra que representa un 1,4% del total pendiente de cobro a 31/12/2021 – un 2,5% el año anterior-. Las principales causas de suspensión son la impugnación de las liquidaciones ya sea en vía administrativa o económico administrativa – con o sin reserva de tasación pericial contradictoria-, o en vía contencioso-administrativa. No se han considerado los importes de aquellas suspensiones que hayan supuesto la paralización del procedimiento recaudatorio como consecuencia de la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos o compensaciones de deudas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
27.183	9

Fuente: GUIA-módulo de gestión recaudatoria.

El importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos a lo largo del año por deudas de tributos cedidos ascendió a 27.192 miles de euros, de los cuales 27.183 miles de euros han sido concedidos en voluntaria -17.064 miles de euros en 2020- y 9 miles de euros en ejecutiva -22 miles de euros en 2020, según información proporcionada por el

área de gestión que figuran en el módulo de recaudación de la aplicación GUIA, que no incluyen los datos correspondientes a las deudas en ejecutiva gestionadas por la AEAT, y que no han sido recabados de la CCYL.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 3,3% y, con respecto al total de derechos contraídos, 818.386 miles de euros, el 3,2% (2,6% en 2020).

Por otra parte, el cuadro nº 119 incluye información, facilitada por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la Comunidad a partir de la información disponible en el módulo contable de la aplicación GUIA, relativas a deudas pendientes de cobro a fin de ejercicio, aplazadas o fraccionadas, en voluntaria y en ejecutiva, que recoge sólo las enviadas por los servicios de gestión para su toma de razón en contabilidad, cuyos datos difieren de los datos que figuran en el módulo de gestión de dicha aplicación. Según la información del módulo contable, el importe de aplazamientos sobre los derechos pendientes de cobro a fin de año ascendió a 12.732 miles de euros, el 10,3% del total pendiente (9.998 miles, 8,1% del pendiente, en 2020); 12.705 miles de euros, en voluntaria, y 27 miles de euros, en ejecutiva – que no incluye los datos relativos a la recaudación ejecutiva gestionada por la AEAT-.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021, 123.572 miles de euros, (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 17.507 miles de euros (cuadro n.º 133). En el caso de la CCYL se sitúa en 106.065 miles de euros, cifras que, aunque, a grandes rasgos, indican un grado de acumulación significativo en dicha fase recaudatoria, como ya se apuntó en el informe del año 2020 – año en el que la cifra se situó en 104.609 miles de euros-, con respecto al que se ha incrementado en un 1,4%; no obstante, supone una mejoría con respecto al mismo, puesto que el aumento en el volumen de los contraídos fue muy superior, concretamente del 26,5%.

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos, ya analizada, que aumenta en un 4% con respecto a 2020, permite corroborar esa ligera mejoría en el grado de acumulación de esta fase recaudatoria.

2. Notificaciones.

Al igual que el año pasado, la CCYL ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de

notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos), de forma que, en aquellos casos en los que se comprueba que no se cumplen los requisitos para la validez de la segunda notificación, se subsana con un tercer intento. No obstante, debe significarse, que la aplicación informática, utilizada para la gestión y control de las notificaciones, no dispone de campos para introducir la hora en los intentos de notificación, razón por la cual, el control de los requisitos para la validez de la notificación se efectúa manualmente, consultando los acuses de recibo postal o, en su caso, los datos que, sobre las notificaciones, constan en la página web de correos.

No se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel.

Las notificación de las resoluciones administrativas en formato papel se practican mediante correo ordinario, a través de la Sociedad Estatal Correo y Telégrafos – en los sucesivo Correos-, entidad a la que el artículo 22.4 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, *del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal*, confiere, en exclusiva, la presunción de veracidad de las actuaciones e incidencias relacionadas con las notificaciones de órganos administrativos (entrega, recepción, rehúse, entre otros).

Correos remite a los distintos órganos gestores el justificante del acuse de recibo en el que se detalla la información relativa a la fecha y hora de la notificación o, en su caso, de los intentos de notificación que se hayan intentado, según los casos; incorporándose al expediente respectivo.

Con carácter general, antes de proceder a la notificación edictal, se comprueba que los intentos de notificación efectuados por el empleado de correos cumplen con los requisitos establecidos en el ya citado artículo 42 de la Ley 39/2015 para, en el caso de que no sea así, subsanar el defecto en el trámite de la notificación personal con un nuevo intento de notificación.

Del examen de las aplicaciones y listados de notificaciones no se deduce, en términos generales, la existencia de demoras desde la fecha de contracción de la deuda a su notificación en la ejecución de este proceso. Así, el tiempo medio empleado en 2021 para todas las notificaciones postales efectuadas fue de 5,9 días – 8,1 días para las OOGG y 7,7 días para las OOLL-. Con respecto a las primeras, registró el plazo mayor Ávila, 10,6 días, y el menor, Zamora, 4,8 días.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 2 por valor de 1 miles de euros (2 en 2020 por valor de 7 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras incluidas en este epígrafe se refieren a deudas tributarias, sin incluir el recargo de apremio –las datas por ingresos no engloban recargo de apremio ni intereses-.
- Las datas por ingresos parciales han sido reflejadas en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Los datos relativos a los recursos administrativos se refieren a los presentados contra providencias de apremio dictadas por el servicio de recaudación de la CCYL, notificadas por la AEAT en virtud de convenio.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

El tiempo de carencia entre el vencimiento del período voluntario y el inicio del procedimiento de apremio oscila entre los tres y los cuatro meses, determinado en la aplicación GUIA según los parámetros específicos introducidos por las secciones de tesorería y recaudación de los diferentes SSTT en el momento de iniciar el cargo.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
3.458	5.016	187	1.532	4	5,4

Los cargos a la AEAT se efectuaron mensualmente, con excepción del mes de agosto. Durante 2021 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de esta CA 3.458 providencias de apremio, por un importe total de 5.016 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unos incrementos del 31 %, en su número, y del 38,9 %, en el importe. Del total, 2.035 providencias, por importe de 3.482 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, - 58,8 % de la emitidas y 69,4 % del importe total-, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros nº 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las 2.872 providencias, por un importe de 2.867 miles de euros, correspondientes al ITPAJD, que representan, con respecto al cargo anual, el 59,9%, en número, y el 57,2%, en importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 187 por importe de 1.532 miles de euros, con un incremento del 78,1 % en el número y del 47,4 % en el importe con respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126). Del total, 104 providencias, por importe de 1.350 miles de euros (870 miles de euros en 2020), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 55,6 % del total de anulaciones y 88,1 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 30,5 % para el conjunto de la comunidad autónoma (28,8 % en 2020), el 38,8 % en el caso de la Oficina Gestora y el 11,9 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es baja del 5,4 % en cuanto al número, aunque ascienden al 30,5 % en importe (4 % en número y 28,8 % en importe en 2020), lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Para evitar la expedición de providencias que puedan resultar anulables, se efectúan dos tipos de controles: en primer lugar, el ya apuntado período de carencia existente entre la finalización del plazo del ingreso en voluntaria y el inicio del procedimiento de recaudación ejecutiva de las deudas – entre 3 y 4 meses como ya se dijo-, que es aprovechado para efectuar una depuración no automatizada sobre providencias que puedan emitirse y tramitarse, en relación con los siguientes aspectos: ingresos producidos una vez finalizado el plazo de pago voluntario pero antes de que se expida la providencia, procedimientos que puedan estar suspendidos, o existencia de avales que permitan que la recaudación ejecutiva la efectúe la DGTF; en segunda lugar, existen una serie de controles automáticos, implementados en la aplicación que procesa la remisión de las providencias:

- De tipo técnico: validez de su contenido y formato.
- En relación con los terceros: que se trate de deudas apremiables, que sus datos – incluidos los relativos al domicilio- sean los correctos.
- En relación con la deuda: que no está ingresada, suspendida, aplazada o fraccionada, ni prescrita.

A la vista de los datos registrados en 2021, sería recomendable realizar un control más exhaustivo sobre aquellas providencias que representen mayores importes, puesto que, si el importe medio de las providencias expedidas es de a 1,45 miles de euros, el correspondiente a las providencias anuladas asciende a 8,2 miles de euros.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 125 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 28 más que en

ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron despachados 102, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 44, cifra un 109,5 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue superior al del ejercicio anterior, situándose en el 5,2 meses (2,8 meses en 2020).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2020	Iniciales 2021	Iniciales Variación %	Entrados 2020	Entrados 2021	Entrados Variación %	Despachados 2020	Despachados 2021	Despachados Variación %	Finales 2020	Finales 2021	Finales Variación %
Castilla y León	13	21	61,5	97	125	28,9	89	102	14,6	21	44	109,5

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 3,6 %, (3,7 % en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 36 recursos, un 35,3 % del total de los tramitados (24,7 % en 2020).

Las causas fundamentales de estimación de los recursos obedecen a defectos en la notificación, anulación o suspensión de la liquidación y, en las estimaciones parciales, al ingreso del principal en ejecutiva con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

No ha habido novedades organizativas en el servicio de recaudación ejecutiva en la CCYL. En el año 2021 se ha desarrollado con total normalidad, como viene siendo habitual, la ejecución del Convenio suscrito con la AEAT en el año 2006 para la recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público de la Comunidad en cuanto a los cargos y a las datas.

No existen recaudadores de zona. Así, la recaudación ejecutiva de la CCYL continúa en casi su totalidad a cargo de la AEAT y la recaudación ejecutiva directa en la CA es residual. Con carácter general, los supuestos de la denominada gestión directa en la CA se reducen a:

- Deudas garantizadas con aval bancario. Competencia de los SSTT.
- Deudas compensables con créditos de la Hacienda de la Comunidad. Aquí se incluyen las deudas de las entidades públicas. Competencia de los SSCC.
- Deudas correspondientes a personas o entidades en situación concursal cuando de acuerdo con el Convenio no corresponde su gestión a la AEAT. Competencia de los SSCC.

No ha habido en 2021 modificaciones en el convenio de recaudación con la AEAT.

La CA visitada no cuenta con sistemas automáticos de rehabilitación de fallidos, en caso de surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien. Esta labor corre a cargo de la AEAT.

Respecto a las deudas de entidades públicas no se ha producido ninguna modificación en la gestión. La CCYL realiza la recaudación mediante compensación, sin que estas deudas se hayan incluido en los envíos a la AEAT.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La práctica totalidad de la recaudación ejecutiva es gestionada por la AEAT, en virtud del convenio suscrito al efecto, tal como se deduce del siguiente cuadro, cuyos datos resumen su gestión durante 2021 (cuadros 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	18.657	3.491	4.641	17.507	21,0	93,8	45,3
Servicios propios	2.987	13	-10	3.010	--	100,8	--
Convenio con la AEAT	15.670	3.478	4.651	14.497	24,3	92,5	37,4
Número de providencias	5.016	3.271	1.967	6.320	23,7	126,0	38,6
Servicios propios	343	22	8	357	2,2	104,1	535,5
Convenio con la AEAT	4.673	3.249	1.959	5.963	24,7	127,6	36,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 6.320 providencias por importe de 17.507 miles de euros. Ha crecido en un 26 % el pendiente inicial en número y en cambio, descendió un 6,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 38,6 meses en número (31,5 en 2020) y 45,3 meses en importe (43,7 en 2020).
- El cargo bruto del año ha sido de 3.458 providencias, por importe 5.021 miles de euros, con unos incrementos del 31 % en número y del 37 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 3.388 providencias por importe de 4.629 miles de euros (2.495 providencias, por importe de 3.321 miles de euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	2.987	392	3.379	379	3.000
AEAT	15.670	4.629	20.299	1.151	19.148
TOTAL	18.657	5.021	23.678	1.530	22.148

- Las bajas de liquidaciones han sido 187 (105 en 2020) por importe de 1.530 miles de euros (1.040 miles de euros en 2020), con una significación del 2,3 % en número y del 6,5 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que el aumento en estas bajas está directamente asociada a una disminución en la calidad de la gestión

y su mayor conflictividad. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 1.151 miles de euros (858 miles de euros en 2020).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 1.967 providencias (1.912 en 2020), por un importe de 4.641 miles de euros (5.128 miles de euros en 2020). Estas datas han significado el 23,7 % en número y el 21 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 1.959 por 4.651 miles de euros (1.785 por 5.002 miles de euros en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	-47	0	0	37	-10
AEAT	3.017	1.509	109	16	4.651
TOTAL	2.970	1.509	109	53	4.641

- Las datas por ingresos han sido de 1.513 providencias (1.215 en 2020), con un importe de 2.970 miles de euros (3.158 miles de euros en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 18,3 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 13,4 % (13,3 % en 2020) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 15,8 % en importes (14,8 % en 2020). Destacar el valor negativo registrado en el total de la data gestionada por la propia CCYL, como consecuencia de una devolución de ingresos efectuada por la OOGG de Burgos.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe significarse positivamente la disminución registrada, con respecto al año anterior, en las datas por fallidos, tanto en número – desde las 667 hasta las 413-, como en importe – desde los 1.773 miles de euros hasta los 1.509 miles de euros) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, son susceptibles de reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible. En sentido contrario, aumentaron las datas por prescripción (31 deudas por importe de 109 miles de euros), 16 y 46 respectivamente en 2020, todas ellas gestionadas por la AEAT, al igual que en 2020. En cuanto a las datas por otras causas, debidas a cancelaciones de deudas suspendidas durante el período que dura la suspensión, así como a las emitidas a cargo de deudores fallecidos que hay que emitir de nuevo a los herederos, la AEAT gestionó 6, por importe de 149 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda de 2017 al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT en 2006. Dicha adenda permite una mejora en los procedimientos de la remisión de información a las CCAA desde la AEAT, consistiendo dichas mejoras en eliminación del papel, gestión electrónica de incidencias en sede electrónica, posibilidad de remisión de deudas individuales, y posibilidad de rehabilitación de deudas.

Como se puso de manifiesto en la última reunión del Consejo Territorial de la AEAT celebrada en el mes de diciembre de 2021, en el ejercicio se desarrolló con total normalidad la ejecución del convenio de 2006 en cuanto a los cargos y a las datas.

En el año 2021 se han realizado 11 envíos, que es la normalidad, frente a los 8 de 2020 provocado por la situación de la pandemia.

En el acta del Consejo territorial del 4º trimestre del 2021 al referir la coordinación en la materia se destaca que las vías de comunicación están automatizadas y cerradas, aunque queda pendiente el tema de la remisión automática de las providencias de apremio en el caso de presentación de recursos de reposición ya que el Departamento de Recaudación de la AEAT todavía no ha generado un mecanismo automatizado para poder remitir el acuse de recibo de la providencia de apremio.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CCYL no se ha incorporado al procedimiento de embargos presupuestarios (997) ideado por la AEAT para poder conocer periódica y exhaustivamente las propuestas de pago autonómicas y, en su caso, embargarlas para satisfacer así los créditos públicos que el ente estatal gestiona, entre los que se incluyen, como se acaba de ver, los de aquella, sino que es la AEAT la que, en ejercicio de sus competencias, remite a la tesorería de la comunidad las diligencias de embargo caso a caso despachadas.

Por su parte, como ya se constató en informes anteriores, no resulta necesario para la CA el embargo de pagos tributarios de la AEAT para satisfacer créditos a favor de aquella mediante el empleo del modelo 996, toda vez que las prestaciones que le ofrece el convenio de recaudación ejecutiva cumplen sobradamente el mismo propósito.

**EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE CYL CON CRÉDITOS
FAVOR DE LA AEAT**

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
1.549	20.884

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2021, 20.884 miles de euros.

**EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA CA DE
CYL**

NÚMERO	IMPORTE INGRESADO (miles de euros)
929	963

El importe de dichos embargos en 2021 fue de 963 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nºs 137 a 147 del anexo estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada líquida de la Comunidad de Castilla y León en el ejercicio 2021, coincidentes, tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 12 de abril de 2022, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la información facilitada por la Intervención General de la Administración de dicha CCYL en relación con la Cuenta de Rentas Públicas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, cantidades que aparecen como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la Junta de Castilla y León.

Se ha incluido la recaudación aplicada correspondiente al IP – declaraciones presentadas en 2020-, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y, en cambio, no se incluye la correspondiente a la tasa sobre el juego *on line*, gestionada por el Estado.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable incluida en GUIA, cuya información es volcada mensualmente en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL), no recoge el desglose por conceptos en los ingresos aplicados de TPO y OS (cuadro nº 143).

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en 2021 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función interventora y contable en el ámbito de esta CCYL. Como ya se indicó en informes anteriores, esta función es ejercida por la Intervención General de la Administración de la CCYL, centro directivo con rango de Dirección General gestor de la contabilidad pública, estructurado territorialmente en intervenciones delegadas, incardinadas en las respectivas delegaciones territoriales de la Junta de Castilla y León.

No se han reportado problemas relevantes en la contabilización de ingresos.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

En lo que respecta al trasvase de información del sistema de gestión GUIA a SICCAL, la DGTFa cuenta con una interfaz automática, de modo que la única intervención manual es para tener en cuenta el desglose por conceptos, ya que, como ya se ha expuesto, en GUIA el desglose es mayor que en la contabilidad principal. De forma que no se desglosan en SICCAL las transmisiones patrimoniales onerosas de las operaciones societarias en el ITPAJD.

Los contraídos generados en GUIA se trasladan, de manera conjunta, sin individualización, a SICCAL, mediante un único contraído mensual, que agrupa con una misma identificación el importe total de las deudas producidas en el periodo – las cargas se hacen agrupadas por conceptos para cada mes y provincia-, por lo que SICCAL no está configurado para realizar un seguimiento de cada una de las liquidaciones en cuanto al estatus contable (ingreso o aplazamiento) de las deudas conexas, no pudiéndose verificar directamente el reflejo contable individualizado de una liquidación en este último aplicativo, es decir, no es posible asegurar la adecuada trazabilidad de las liquidaciones y su contracción.

No obstante, la anotación o toma de razón contable en GUIA de las deudas resulta forzosa porque el sistema de gestión no permite realizar el trámite de petición de notificación si no se efectúa el envío a contabilidad para su contracción.

Examinada una muestra de las 15 primeras liquidaciones practicadas en octubre de 2021, en relación con los expedientes presentados a liquidar y las liquidaciones complementarias correspondientes al ISD, resulta que todas ellas habían sido contraídas, notificadas a los interesados e ingresadas en período voluntario. El período medio transcurrido entre las fechas de las liquidaciones, y las de su notificación y contracción en la contabilidad, fueron de 18,9 y 22,3 días, respectivamente, ascendiendo a 44,7 días el plazo medio registrado entre la liquidación y su contracción contable.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la CCYL no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la

fiscalización previa ejercida por la Intervención General, toda vez que solo determina que estarán sujetos a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos que deriven del reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, que se fiscalizan de forma plena. No hubo reparos sobre estos actos fiscalizados. Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CCYL.

En la práctica se traduce en que se carece de un sistema de supervisión mínimo que permita a la Intervención controlar el grado de cumplimiento de la legislación general aplicable al órgano gestor o determinar las deficiencias con impacto en los procedimientos regulados (carencia que impide, asimismo, desde un punto de vista más amplio, llevar a cabo análisis globales o específicos sobre resultados, riesgos, organización, procedimientos, sistemas y programas).

En el apartado del informe del año pasado relativo a la gestión realizada, se aconsejaba someter la gestión de ingresos a control financiero por parte de la Intervención General de la CCYL, recomendación que no ha sido implementada. La Intervención General es consciente de las bondades que supondría, pero aduce carecer de medios.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se han producido en el ejercicio 2021 actuaciones de fiscalización de la actividad de los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas ni por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la CCYL.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Después de que durante 2020 la CCYL no colaborase en la de 2019, como consecuencia de los problemas sanitarios derivados de la situación de pandemia, en 2021 retomó su participación, colaborando activamente en la Campaña de Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2020 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
CASTILLA Y LEÓN	0	6.864	81	109	39	81

Fuente: AEAT-CCYL

La prestación del servicio de ayuda a la confección de las declaraciones del IRPF tuvo lugar en 81 municipios: por un lado, en las localidades de Aranda de Duero, Miranda de Ebro y Ponferrada, y, por otro, en 78 municipios previamente seleccionados por criterios de dispersión geográfica, tamaño y ausencia de Administración de la AEAT. En los 3 municipios expresamente citados se utilizaron edificios administrativos propiedad de la Junta de Castilla y León, y, en los 78 restantes, esa última suscribió convenios de colaboración con los respectivos Ayuntamientos, en virtud de los cuales, éstos cedían locales aptos para la prestación del servicio y la administración autonómica se comprometía a dotarlos de los medios técnicos y personales necesarios.

Se establecieron 109 puestos de atención al público, con horario de 9 a 15 horas – de lunes a viernes-, distribuidos entre las nueve provincias que componen la CCYL, en los que se prestaron los siguientes servicios: información y asistencia en materia de IRPF, rectificación y confirmación de borradores y presentación telemática de declaraciones. Para todos ellos estuvo disponible un servicio de cita previa a través de la plataforma telefónica centralizada, de la web de la AEAT, o de teléfono disponible en cada uno de los edificios a tal fin.

Participaron en la campaña un total de 39 personas, 20 de las cuales fueron contratadas por la CCYL y, el resto, funcionarios de la misma. Todas estuvieron asistidas por otros dos funcionarios que realizaron labores de coordinación y sustitución, en los casos necesarios y, además, cada uno de los nueve Jefes de Servicio de los diferentes SSTT, actuaron como responsables provinciales.

Se cumplieron un total de 6.864 declaraciones por IRPF, de las que se presentaron 6.321 (el 92,1%).

Como incidencias reseñables durante la campaña cabe señalar: en los primeros días de la misma algunos de los técnicos contratados no pudo acceder a la plataforma; deficiencias en el funcionamiento del servicio de cita previa, puesto que resultaba difícil obtenerla en algunos de los municipios cuando había horas disponibles para acudir presencialmente y, por último, y como consecuencia de eso último, en la segunda parte de la campaña el número de declaraciones realizadas fue muy bajo, no efectuándose ninguna en alguno de los puestos habilitados.

No participaron en la campaña las OOLL. En 2021 esta CCYL no participó en la campaña del Impuesto sobre el Patrimonio.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CCYL no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2021 tuvieron lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), con fechas 6 de abril, 21 de julio, 20 de octubre y 22 de diciembre.

Los principales temas tratados han sido los siguientes: resultados generales y de actuaciones de control, cesión de información entre la CCYL y la DEAEAT, suministros de información y control de uso de las aplicaciones informáticas, incluidos los accesos de los usuarios de la CCYL a las bases de datos de la AEAT; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de renta 2020; resultados de gestión de tributos cedidos, ofrecidos por ambas partes; coordinación de las actuaciones IVA-ITP; comprobaciones de los listados de deducciones autonómicas; información sobre las actividades el grupo de trabajo de deslocalizados; y coordinación entre la Dependencia Regional de Recaudación de la AEAT en Castilla y León y el Servicio de Recaudación de la CEH.

Se han analizado e informado los planes de objetivos de ambas Administraciones.

Trimestralmente, con ocasión de las reuniones del Consejo Territorial, se realiza un informe sobre el control de accesos de los usuarios de la Junta de Castilla y León a las Bases de datos de la AEAT, informe del que se da cuenta en el seno del Consejo.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

-Acceso a las bases de datos de la comunidad

La DEAEAT tiene acceso a la aplicación GUIA (Gestión unificada de los ingresos autonómicos) sin que se haya detectado ningún problema de uso. Son 4 los funcionarios de la AEAT con acceso (5 según la ficha de la DEAEAT).

-Envío de modelos informativos a la AEAT

La DGTFa remite regularmente el modelo informativo 993 al DIT (Departamento de Informática Tributaria) de la AEAT a efectos de la consideración de las deducciones autonómicas en los borradores del IRPF. No se han descrito problemas significativos relativos a la remisión y la recepción de esta información en 2021.

Las deducciones del modelo 993 se controlan de forma automática por la AEAT.

Respecto del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la DGTFa lo remite con la periodicidad mensual establecida sin que se hubiera producido ningún problema en los envíos del año 2021, como tampoco con el 933 de guarderías.

En cuanto al modelo 992, referido a declaración informativa de tributos sobre el juego, se califica por la AEAT de incompleta la información recibida, ya que no figura la ubicación de las máquinas, la DGTFa de la CCYL alega no disponer de dicha información al no tener la competencia administrativa.

Se han evidenciado insuficiencias con el modelo 991, declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles. La CCYL aduce que es un servicio concertado con las cámaras de la propiedad urbana y no tiene un sistema automatizado de recogida de esa información.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.

En el ejercicio de referencia se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CCYL, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos de la CCYL para su uso exclusivo con finalidades tributarias. De todas las recibidas las que más se suelen usar son los datos de Patrimonio y de IRPF. Sobre los ZUJARES específicos solicitados a la AEAT para temas puntuales, cabe destacar los solicitados anualmente para el control de las deducciones autonómicas.

La información estadística facilitada por la AEAT además de su uso con finalidades tributarias no es cedida a otros organismos, ya que ellos disponen de otro mecanismo de obtención de información a través de la cesión de información de carácter no tributario.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Dirección General del Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, y la CCYL firmaron el 4 de marzo de 2021 un convenio de colaboración para la

coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia de los inmuebles, que fue publicado en el BOE de 15 de marzo del mismo año.

Este nuevo convenio consta de dos ejes fundamentales de actuación: por un lado, el intercambio de información, y por otro la coordinación de actuaciones relativas entre ambas administraciones, en lo que se refiere al VR de los inmuebles.

Las funciones que va a asumir la CCYL por medio de este convenio se refieren, en esencia, a la remisión al Catastro Inmobiliario de cuanta información sea precisa a los efectos de análisis, resultados y productos que disponga, de manera que se permita ese efectivo intercambio de información.

Como carácter instrumental debe significarse que la CCYL podrá desarrollar actuaciones de colaboración en la actualización de las descripciones catastrales sobre la base del mapa de gestión, que maximiza las posibilidades de activar los mecanismos de mantenimiento del catastro inmobiliario.

En el marco del convenio se van a utilizar los últimos avances tecnológicos, que permitirán que ésta tenga acceso telemático avanzado a los sistemas informáticos de la Dirección General del Catastro.

Se trata, en suma, de un nuevo acuerdo que reforzará la seguridad jurídica tanto para las Administraciones como para los ciudadanos, y contribuirá a una mayor eficiencia en la actuación administrativa.

En cuanto al tipo de información remitida por la CA a la DGC en relación con el VR hasta la fecha, la CCYL ha venido remitiendo anualmente a la Dirección General del Catastro a través de su Delegación territorial en Castilla y León cuanta documentación obrante en sus archivos ha sido solicitada y, en concreto, con carácter anual se remiten los listados de todos los valores declarados de los inmuebles y el resultante, en su caso, de la comprobación.

Dado que la aplicación práctica del VR se produce el 1 de enero del año 2022, la información remitida por la CCYL en 2021 se limitó a la ya prevista y planificada tramitación de alegaciones y recursos contra dicho valor por parte de los contribuyentes.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente. En 2021 el número de certificados enviados fue de 1.769.433 que supone una disminución de 24.464 certificados respecto al año anterior, sin que conste la causa de la misma.

El 26 de diciembre de 2019 se firmó un nuevo Convenio, que sustituye al anterior, entre la AEAT y la CA, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, que apareció en el BOE el 20 de enero de 2020, con una vigencia de cuatro años desde dicha fecha, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

No se ha expuesto ningún tipo de problemática en el suministro de dicha información. También se desarrolla sin incidencias el proceso de revisión de usuarios y autorizaciones tras la firma del nuevo convenio. Se han realizado las altas y bajas solicitadas de usuarios, aunque quedan pendientes de enviar los formularios para confirmar los Servicios Web.

Cuando hay solicitantes no identificados se corresponden, en buena medida, con personas no censadas en la AEAT (estudiantes, menores, extranjeros, etc.) o errores de NIF.

No existe ningún órgano u organismo de la CA que solicite a la AEAT certificados en papel, pues en las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas de la Administración autonómica se incluye siempre que los certificados tributarios serán obtenidos directamente por ella sin necesidad de que se aporten por los interesados, tal y como dispone la Ley 15/2006, de 28 de diciembre.

La comunicación vía http para el suministro de dicha información ha sido sustituida a partir del 1 de enero de 2019 por servicio web, tras un periodo de adaptación y sin que apareciera ningún problema de relevancia. Las consejerías y centros más afectados por el volumen de peticiones de información (Educación, Familia y Gerencia de Servicios Sociales) han desarrollado el servicio web para realizar estas peticiones masivas. Hay otras consejerías que no han desarrollado este servicio ya que, al no tener que realizar peticiones masivas, se pueden solicitar mediante el sistema de cesión inmediata de información.

6. Otros convenios de colaboración.

Hay formados dos grupos de trabajo entre la CCYL y la AEAT al margen de la Comisión IVA-ITP y los ya indicados:

Uno para el establecimiento de un flujo de información de datos y actuaciones en materia de inspección; y el otro para evitar cambios de domicilio fiscal ficticios que se producen con la finalidad de eludir impuestos. Para este último fin se ha puesto en común por ambas administraciones información que pueda demostrar la residencia efectiva en Castilla y León de contribuyentes que declaran su domicilio fiscal en otra CA. Se celebraron 4 reuniones (2 según la DEAEAT) de este grupo.

No se ha realizado conjuntamente o de forma coordinada ninguna actuación de comprobación, aunque se avanzó en su diseño.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

Durante el año 2021 la comisión ha celebrado 4 reuniones (una por trimestre) de las que se ha levantado acta, aunque las reuniones de trabajo, contactos informales y conversaciones telefónicas han sido numerosas. No ha habido controversias. Se plantearon 4 expedientes (3 por la comunidad y 1 por la AEAT), se resolvieron con modificación de la tributación inicial 8 y sin variar la misma ninguno. Restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 2 expedientes, ya que quedaban todavía 4 pendientes del año anterior.

Los acuerdos adoptados en caso de controversia no se formalizan mediante dictamen del Consejo Territorial, sino que se hace referencia a ellos en el Acta de la Comisión.

No ha habido controversias y se han resuelto a nivel de la Comisión Técnica todos los casos planteados. Por tanto, el funcionamiento de esta Comisión ha sido adecuado para evitar supuestos de doble imposición.

8. Censo Único Compartido (CUC)

Desde el día 12 de julio de 2010 se mantiene un Censo Único Compartido (CUC) actualizado en línea, y se descarga regularmente por la CA todas las modificaciones introducidas por la AEAT, de forma que se dispone así de las últimas actualizaciones de ese censo. Es ampliamente utilizado en la CCYL, como se ha puesto en evidencia en los apartados relativos al control. Se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios.

Desde hace ya bastantes años, la información censal que se recibe a través del CUC se carga de forma automática para actualizar los datos de las BBDD corporativas de todos los contribuyentes que están en las de la CCYL, ya tengan su domicilio fiscal allí, o lo tengan en otras CCAA, pero que estén dados de alta en las BBDD de la CCYL por figurar en algún expediente presentado en ésta.

Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Durante el año 2021 ha continuado vigente el Texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por el Decreto legislativo 1/2013, de 12 de septiembre.

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto a la legislación vigente en el ejercicio anterior.

Las medidas adoptadas por esta Comunidad en materia de tributos estatales cedidos que entran en vigor en 2021 se encuentran recogidas en la Ley de la Comunidad de Castilla y León 1/2021, de 22 de febrero, de Medidas Tributarias, Financieras y Administrativas (BOCyL núm. 39, de 25 de febrero de 2021) y en la Ley de la Comunidad de Castilla y León 3/2021, de 3 de mayo, por la que se modifica el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre (BOCyL extraordinario núm. 5, de 8 de mayo). Ambas introducen modificaciones en el citado Texto Refundido.

3.5.1.2. PRINCIPALES NOVEDADES NORMATIVAS

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa, son las siguientes:

- En IRPF

Deducción por cuidado de hijos menores.

Se modifica esta deducción, con efectos desde el 26 de febrero de 2021, para compatibilizar su aplicación con el incremento adicional de la deducción por maternidad por gastos de custodia en guarderías o centros de educación infantil autorizados regulado en la normativa estatal.

En particular, se establece que, en el supuesto de que el contribuyente tuviera derecho al incremento adicional de la deducción estatal por maternidad, el importe de la misma minorará la cuantía de la deducción autonómica y en este supuesto el límite de 1.320 euros se verá reducido en la cantidad a que el contribuyente tuviera derecho por la deducción estatal. Asimismo, se precisa que el importe total de la deducción autonómica aplicada por ambos progenitores más la cuantía de las ayudas públicas percibidas por este concepto y el importe, en su caso, del incremento adicional de la deducción estatal por maternidad no podrá superar, para el mismo ejercicio, el importe total del gasto efectivo del mismo.

Se suprime, al quedarse sin contenido, la deducción de la que podían disfrutar los contribuyentes que se encontraban en situación de permiso de paternidad o periodo de suspensión del contrato de trabajo o de interrupción de la actividad por paternidad (75 euros por semana completa de permiso, con un máximo de 750 euros).

-Deducción para el fomento de la movilidad sostenible.

En relación con esta deducción se precisa, con efectos desde 26 de febrero de 2021, que el importe máximo de la deducción de 4.000 euros es por vehículo y que se prorrateará entre los adquirentes.

Se establece como requisito adicional para disfrutar de esta deducción que el valor de adquisición del vehículo, impuestos incluidos, no puede superar los 40.000 euros.

-Deducciones en materia de vivienda.

En relación con las deducciones autonómicas por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual y por alquiler de vivienda habitual situada en la Comunidad de Castilla y León, se introduce una mejora técnica que consiste en sustituir el término “población” por el de “municipio o entidad local menor”.

- En ISD

-Bonificación en adquisiciones mortis causa.

Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de los bienes y derechos que integran la porción hereditaria, siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

- Bonificación en adquisiciones inter vivos.

Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones inter vivos siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público. Además, cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación sólo será aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado y se manifieste, en el propio documento público en que se formalice la transmisión, el origen de los mismos.

- Equiparaciones.

Se establece la equiparación, a efectos de aplicación de las bonificaciones de la cuota, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia

estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho de la C.A.

- En ITPAJD

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes inmuebles.

Se aprueba, con efectos desde 26 de febrero de 2021, un nuevo tipo reducido del 3 % (hasta entonces del 4%) aplicable a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, siempre estos cumplan los siguientes requisitos:

Que tengan su domicilio fiscal y social en alguno de los municipios o entidades locales menores de Catilla y León, que no excedan de 10.000 habitantes, con carácter general, o de 3.000 habitantes, si dista menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia.

Que no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º Ocho. Dos a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio.

Que se mantengan durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.

Que incrementen su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto al año anterior y mantenga esta plantilla al menos tres años.

- Tributos sobre el Juego

- Base imponible.

Con efectos desde 26 de febrero de 2021 se especifica con mayor precisión, en relación con las máquinas que oferten juegos alojados en un servidor informático, que la base imponible estará constituida por los ingresos netos.

- Tipo impositivo y cuotas fijas.

Se aprueba, con efectos desde 26 de febrero de 2021, la siguiente tarifa reducida aplicable en aquellos casinos de juego que no reduzcan su plantilla de trabajadores respecto al año anterior.

BASE IMPONIBLE	TIPO (%)
Entre 0 y 500.000 €	10
Entre 500.000,01 y 2.000.000 €	17
Entre 2.000.000,01 y 3.000.000 €	30
Entre 3.000.000,01 y 5.000.000 €	39
Más de 5.000.000 €	48

También se establece que el régimen de autoliquidación, devengo y pago de la tasa sobre el juego aplicable a las máquinas recreativas y de azar, pase de anual a trimestral (con efectos desde el 1 de enero de 2022).

Se introduce la reducción del 20% de la cuota para aquellas máquinas recreativas y de azar tipo B y C, en situación administrativa de suspensión temporal.

- Devengo.

En relación con el juego del bingo electrónico se establece que el devengo, con efectos desde 26 de febrero de 2021, se producirá con la autorización o, en su defecto, con la organización o celebración del juego.

En el caso de las máquinas recreativas se fija en periodos trimestrales, con efectos desde el 1 de enero de 2022.

- Autoliquidación y pago.

Con efectos desde el 26 de febrero de 2021, en el caso del juego del bingo, se elimina la posibilidad de optar por el fraccionamiento automático y se establece que el ingreso de la tasa se efectúe del día 1 al día 20 de los meses correspondientes.

3.5.1.3. RESUMEN DE LA NORMATIVA APLICABLE

Considerando estas novedades, el resumen de la normativa relativa a tributos cedidos por el Estado vigente en la CYL en 2021 es el siguiente:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La escala autonómica aplicable a la base liquidable general se recoge en el art. 1 del Texto Refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, en la redacción dada por el art. 1.1. de la Ley 7/2015.

Escala autonómica: Escala de gravamen propia con los siguientes tipos: 9,5%, 12%, 14%, 18,5% y 21,5% (art. 1 TR).

Mínimo personal y familiar: Los importes previstos son idénticos a los previstos por el Estado en la LIRPF (art. 1.bis TR).

Deducciones autonómicas:

- Por familia numerosa: 500 €. Si alguno de los miembros de la familia tiene discapacidad en grado igual o superior al 65 %: 1.000€. La deducción se incrementa en 820 € por cada descendiente, a partir del cuarto inclusive, al que sea de aplicación el mínimo por descendiente. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 3 TR).
- Por nacimiento o adopción de hijos: 1.010 € por el primer hijo; 1.475 € por el segundo hijo y 2.351 € por el tercero. Las cantidades previstas se duplicarán en caso de minusvalía igual o superior al 33 %. Las cuantías se incrementarán en un 35 % para residentes en municipios de menos de 5.000 habitantes. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.1 TR).
- Por partos múltiples o adopciones simultáneas de dos o más hijos: deducción de cuantía equivalente a la mitad del importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de dos hijos. Cantidad equivalente al importe de la deducción por nacimiento o adopción si el parto múltiple o adopción simultánea ha sido de tres o más hijos y 901 € durante los dos años siguientes al nacimiento o adopción. Igual deducción se practicará en el caso de nacimientos o adopciones independientes producidas dentro de un periodo de doce meses. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.2 TR).
- Por gastos de adopción: 784 €. En caso de adopción internacional, la deducción será de 3.625 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 4.3 TR).
- Por cuidado de hijos menores de 4 años. Se puede optar entre: el 30 % de las cantidades satisfechas a una empleada de hogar dada de alta en la Seguridad Social, con el límite máximo de 322 €; ó el 100 % de los gastos satisfechos en concepto de preinscripción, matrícula, asistencia y alimentación Escuelas, Centros y Guarderías infantiles, con el límite máximo de 1.320 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.1 TR).
- Por cuotas a la Seguridad Social de empleados del hogar: 15 % de las cantidades satisfechas por las cuotas a la Seguridad Social, con el límite máximo de 300 €, siempre que el contribuyente tenga un hijo menor de 4 años. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 5.2 TR).
- Por discapacidad: Contribuyentes de edad igual o superior a 65 años, con grado de minusvalía igual o superior al 33 %: deducción de 300 €. La deducción será de 656 € cuando el grado de minusvalía sea igual o superior al 65 %. Contribuyentes menores de 65 años podrán deducirse 300 € cuando estén afectados por un grado de minusvalía igual

o superior al 65 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 6 TR).

- Por adquisición por jóvenes menores de 36 años de la primera vivienda habitual (nueva construcción o rehabilitación calificada como actuación protegible): 15%. Requisitos: situada en poblaciones de menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital. Que tenga un valor menor de 135.000 €. Que la adquisición se realice a partir de 1 de enero de 2005: Base máxima de la deducción: 9.040 €. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 7.1 TR).

- Por cantidades donadas a determinadas instituciones (Administraciones Públicas y entidades dependientes, Iglesia católica y otras con acuerdos de cooperación con el Estado, Fundaciones o asociaciones que prevean la reparación o restauración del patrimonio como fin específico) para la rehabilitación o conservación de bienes que formen parte del Patrimonio Histórico Español o Cultural de Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.c) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes inmuebles a la restauración, rehabilitación o reparación de bienes inmuebles inscritos en el Registro de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.a) TR).

- Por cantidades donadas a favor de Administraciones Públicas o entidades e instituciones de ellas dependientes para la recuperación, conservación o mejora de espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000, ubicados en Castilla y León: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.d) TR).

- Por cantidades destinadas por los titulares de bienes naturales ubicados en espacios naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 de Castilla y León, siempre que las obras hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.b) TR).

- Por cantidades donadas a Fundaciones, siempre que estén clasificadas, por razón de sus fines, como culturales, asistenciales o ecológicas: 15 %. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta (art. 9.e) TR).

- Por cantidades donadas a Universidades públicas de la Comunidad y a fundaciones y otras instituciones cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo y la innovación empresarial para la financiación de proyectos desarrollados en Castilla y León con alguna de estas finalidades: 15% (art. 9.f TR).

- Por las cantidades satisfechas en el periodo impositivo a la adquisición (siempre que su precio no supere los 40.000 euros impuestos incluidos) de un vehículo nuevo eléctrico puro, eléctrico con autonomía extendida o híbrido enchufable con autonomía en modo eléctrico de más de 40 kilómetros: el 15%, con un límite de 4.000 euros por vehículo, prorrateable entre los adquirentes. Siempre que no se afecte a una actividad económica y se mantenga en el patrimonio al menos 4 años (art. 9.g TR).
- Por el alquiler de la vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años: 20 %, con el límite de 459. Límite de renta: 18.900 € en tributación individual o 31.500 € en tributación conjunta. La deducción será del 25 %, con el límite de 612 €, cuando la vivienda este situada en municipio o entidad local menor que tengan menos de 10.000 habitantes, o de 3.000 si está situado a menos de 30 km de la capital (art. 7.3 TR).
- Para el fomento del emprendimiento: 20 % de las cantidades invertidas durante el ejercicio en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución o de ampliación de capital de sociedades anónimas, limitadas o laborales, cuando la sociedad destine la financiación recibida a proyectos de inversión realizados en el territorio de Castilla y León. El importe máximo de la deducción es de 10.000 € (art. 8 TR).
- Por inversión en instalaciones medioambientales y/o de adaptación a discapacitados en la vivienda habitual: 15 % de las cantidades invertidas. Base máxima de la deducción: 20.000 euros (art. 7.2 TR).
- Por adquisición de vivienda de nueva construcción para primera vivienda habitual con visado colegial obtenido entre el 1 de septiembre de 2011 y el 31 de diciembre de 2012: 7,5 % de las cantidades satisfechas. Base máxima de la deducción: 9.040 € anuales. Se aplica con carácter temporal en el ejercicio en que se satisface la primera cantidad y en los 4 ejercicios siguientes (DT quinta TR, aprobado por el Decreto legislativo 1/2008, de 25 de septiembre).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

La CA de Castilla y León no ha regulado el mínimo exento del impuesto ni su tarifa, ni ha introducido deducciones y bonificaciones en este tributo, aunque sí ha declarado exentos los bienes y derechos que formen parte de patrimonios especialmente protegidos de contribuyentes con discapacidad (art. 11 TR).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

- Equiparaciones

Equiparación, a efectos de los beneficios fiscales, de los miembros de uniones de hecho a los cónyuges, siempre que hayan tenido convivencia estable durante, al menos, los dos años anteriores al devengo y la unión se haya inscrito en el Registro de Uniones de Hecho

de la CA (art. 22.1.a TR aprobado por Decreto Legislativo (DL) 1/2013, regulado por primera vez solo para las adquisiciones mortis causa en el art. 11 Ley 21/2002, vigor 2003).

- Reducciones de la base imponible

Adquisiciones mortis causa

Por parentesco

Mejora de las reducciones estatales por grado de parentesco aplicables a las adquisiciones mortis causa:

Grupo I de parentesco (descendientes y adoptados menores de 21 años): 60.000 € más 6.000 € por cada año menos de 21 que tenga el causahabiente (art. 13.1.b TR aprobado por DL1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en el art. 8 bis Ley 11/2000, precepto introducido por Ley 21/2002, vigor 2003; cuantías actuales, establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Grupo II de parentesco (descendientes y adoptados mayores de 21 años, cónyuges, ascendientes y adoptantes): 60.000 € (art. 13.1.a TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.4 Ley 2/2017, regulada por primera vez en art. 11 Ley 9/2004, vigor 2005, pero en cuantía inferior; cuantías actuales establecidas por art. 8 Ley 13/2005).

Reducción propia aplicable en las adquisiciones mortis causa efectuadas por descendientes, adoptados, cónyuges, ascendientes y adoptantes (art. 13.1.c TR aprobado por DL 1/2013; el importe actual, en vigor desde 1-1-18, se fija en la redacción dada por art. 1º.4 Ley 7/2017; medida introducida por art. 1.2 Ley 9/2012, vigor 2013, pero en cuantía inferior): podrá aplicarse una reducción de cuantía variable calculada como la diferencia entre 400.000 € y la suma de las siguientes cantidades:

- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de la normativa estatal.
- La reducción que les corresponda por aplicación de las letras a) y b) del art. 13.1. del TR.
- Las reducciones que les pudieran corresponder por aplicación de los arts. 12, 14, 15, 16 y 17 del TR.

En el caso de que la diferencia sea de signo negativo, el importe de la reducción será cero.

Por discapacidad:

- Mejora de la reducción estatal en las adquisiciones mortis causa por personas con minusvalía (art. 12 TR aprobado por DL1/2013, regulada por primera vez, aunque en menor cuantía, en art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000; cuantías actuales vigentes desde 2003, establecidas por art. 8 Ley 21/2002):

- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33 % e inferior al 65 %: 125.000 €.

- Grado de minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 65 %: 225.000 €.

Por adquisición de empresa familiar:

- Reducción propia en los supuestos de adquisición mortis causa de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados, siempre que estén situados en la C.A.: 99 % (art. 17 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 6 Ley 6/1999, vigor 2000). Desde el 2004 se reduce el periodo de permanencia de 10 a 5 años (art. 12 Ley 13/2003), manteniéndose el resto de requisitos con una regulación sustancialmente similar a la normativa estatal.

Otras reducciones:

- Reducción por adquisiciones de víctimas de terrorismo y de violencia de género:

99% en las adquisiciones mortis causa cuando la persona causante sea víctima del terrorismo o víctima de violencia de género; o cuando el adquirente sea víctima del terrorismo (art. 15.4, regulada por el art. 1º.5 de la Ley 7/2017).

- Reducción en adquisiciones mortis causa de explotaciones agrarias situadas en la C.A.:

99 % (art. 16 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 7 Ley 13/1998, vigor 1999). Desde el 2005 se reduce de 10 a 5 años el periodo de permanencia (art. 12 Ley 9/2004).

Requisitos:

- Que el causante, en la fecha de fallecimiento, tuviera la condición de agricultor profesional.
- Que la adquisición corresponda al cónyuge, descendientes o adoptados, ascendientes o adoptantes y colaterales, por consanguinidad, hasta el tercer grado de la persona fallecida.
- Que el adquirente mantenga en su patrimonio la explotación durante los 5 años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

Reducción del 99% en los supuestos de indemnizaciones por el síndrome tóxico (art. 15 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción por percepción por parte de los herederos de prestaciones públicas extraordinarias por actos de terrorismo: 99 % (art. 15.2 TR aprobado por DL 1/2008, regulado por primera vez en el art. 7 Ley 14/2001, vigor 2002).

Reducción en las adquisiciones mortis causa de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Artístico, siempre que sean cedidos para su exposición por un período superior a 10 años: 99 % (art. 14 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 9 Ley 13/2003, vigor 2004).

ADQUISICIONES INTER VIVOS

Por donaciones al patrimonio protegido de discapacitados:

- Reducción del 100 % del valor de adquisición, con el límite de 60.000 €, en donaciones al patrimonio protegido de personas con discapacidad (art. 18 TR aprobado por DL 1/2013, regulada por primera vez en el art. 11 Ley 13/2005, vigor 2006).

Por donaciones realizadas a víctimas del terrorismo:

- Reducción del 99% en las donaciones realizadas a víctimas del terrorismo (art. 18.bis del DL 1/2013, regulado por primera vez por el art. 1.6 de la Ley 7/2017).

Por donaciones con finalidad específica:

- Reducción propia por donación de cantidades de dinero efectuada por ascendientes, adoptantes o por aquellas personas que hubieran realizado un acogimiento familiar permanente o pre-adoptivo para la adquisición de la primera vivienda habitual: 99 % del importe de la donación. El importe máximo de la donación con derecho a reducción será de 180.000 €, con carácter general y 250.000 €, en el caso de donatarios que tengan la consideración legal de personas con minusvalía en grado igual o superior al 65 % (art. 19 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 1.4 Ley 9/2012, vigor 2013).

Requisitos:

- Que el donatario tenga menos de 36 años o la consideración legal de persona con minusvalía en grado igual o superior al 65 % en la fecha de la formalización de la donación.
- Que el importe íntegro de la donación se destine a la compra de la primera vivienda habitual.
- Que la vivienda esté situada en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la adquisición de la vivienda se efectúe dentro del periodo de autoliquidación del impuesto correspondiente a la donación, debiendo aportar el documento en el que se formalice la compraventa, debiéndose hacer constar la donación recibida y su aplicación al pago del precio de la vivienda habitual.
- Reducción propia en las donaciones de empresas individuales o de negocios profesionales y de dinero destinado a su constitución o ampliación efectuadas por ascendientes, adoptantes o colaterales hasta el tercer grado por consanguinidad.

Requisitos:

- Que la empresa individual o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Que la empresa individual o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con la establecido en el artículo 4.8.2.a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Que la empresa individual o negocio profesional se mantenga durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública de donación, salvo que el donatario falleciera dentro de ese plazo.
- Que la donación se formalice en escritura pública. En el caso de donación de dinero, constará expresamente que el destino de la donación es, exclusivamente, la constitución o ampliación de una empresa individual o negocio profesional que cumpla los requisitos que se señalan.

Que, en el caso de donación de dinero, la constitución o ampliación de la empresa individual o negocio profesional se produzca en el plazo máximo de seis meses desde la fecha de formalización de la donación.

Por adquisición de empresa familiar:

- Mejora de la reducción estatal prevista en el artículo 6.2 de la LISD por donación de participaciones en entidades por el cónyuge, descendientes o adoptados: 99 % siempre que la entidad mantenga la plantilla global de trabajadores del año en que se produzca la donación, en términos de personas/año regulados en la normativa laboral, durante los 3 años siguientes (art. 20.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art.2 Ley 11/2013, vigor 2014).

Tarifa: No ha ejercido competencias.

Cuántías y coeficientes de patrimonio preexistente: No ha ejercido competencias.

Deducciones y bonificaciones:

Adquisiciones mortis causa:

- Por parentesco:
- Bonificación en adquisiciones mortis causa.

Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones mortis causa y de cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de los bienes y derechos que integran la porción hereditaria, siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

Adquisiciones inter vivos:

- Por parentesco:

Con efectos desde el 9 de mayo de 2021, se regula una bonificación del 99 % de la cuota derivada de adquisiciones inter vivos siempre que el adquirente pertenezca a los Grupos I y II de parentesco.

Será requisito necesario para la aplicación de esta bonificación que la donación se formalice en documento público. Además, cuando la donación sea en metálico o en cualquiera de los bienes o derechos contemplados en el artículo 12 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, la bonificación sólo será aplicable cuando el origen de los fondos donados esté debidamente justificado y se manifieste, en el propio documento público en que se formalice la transmisión, el origen de los mismos

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Modalidad TPO:

- Tipo de gravamen general aplicable a la transmisión de inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía: 8 % (art. 24.1.a TR aprobado por DL 1/2013; el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.1 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 7 % en el art. 13.2 Ley 13/2003, vigor 2004). Este tipo de gravamen se aplica sobre la parte de la base imponible que no exceda de 250.000 €, aplicándose el 10 % sobre el resto (art. 25.1 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable en la transmisión de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, salvo los derechos reales de garantía: 5% (art. 24.1.b TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

- Tipo de gravamen aplicable a las concesiones administrativas y demás actos y negocios administrativos equiparados a ellas, así como en la constitución o cesión de derechos reales sobre las mismas, salvo los derechos reales de garantía: 7 % (art. 24.1.c TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2.1 Ley 9/2012, vigor 2013).

Tipos de gravamen reducidos

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente sea titular de una familia numerosa, siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 25.3 TR aprobado

por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de vivienda habitual cuando el adquirente o cualquiera de los miembros de su unidad familiar sea minusválido en grado igual o superior al 65 % siempre que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar, no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición de la primera vivienda habitual cuando el adquirente o adquirentes sean menores de 36 años, siempre que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 de la Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4 % aplicable a la adquisición viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que se trate de la primera vivienda de todos los adquirentes y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar no supere los 31.500 € (art. 25.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por el art. 1.9 Ley 7/2017, regulado por primera vez en el art. 13.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 4% aplicable a la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales (art. 25.5 TR aprobado por D. Leg. 1/2013, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014; redacción actual dada por art. 1.3 Ley 10/2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.
- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.
- 0,01 % aplicable en la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. De la capital de la provincia.

Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 25.4 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 1º.5 Ley 2/2017, regulado por primera vez en el art. 13.4 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 21 Ley 9/2004, vigor 2005; desde 2008, con la redacción dada al art. 33 del TR aprobado por DL 1/2006 por la Ley 9/2007, el porcentaje pasa del 2 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por DL 1/2013).

-Con efectos desde 26 de febrero de 2021, un nuevo tipo reducido del 3 % aplicable a las transmisiones de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, siempre estos cumplan los siguientes requisitos:

Que tengan su domicilio fiscal y social en alguno de los municipios o entidades locales menores de Castilla y León, que no excedan de 10.000 habitantes, con carácter general, o de 3.000 habitantes, si dista menos de 30 kilómetros de la capital de la provincia.

Que no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º Ocho. Dos a) de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre Patrimonio.

Que se mantengan durante los cinco años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.

Que incrementen su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiriera el inmueble respecto al año anterior y mantenga esta plantilla al menos tres años.

Tipos de gravamen incrementados:

- 8 % aplicable en las transmisiones de vehículos de turismo y vehículos todo terreno que superen los 15 caballos de potencia fiscal y de aquellos otros bienes muebles que tengan la consideración de objetos de arte y antigüedades (art. 25.2 TR aprobado por DL 1/2013, medida introducida por art. 2 Ley 9/2012, vigor 2013).

AJD:

Tipo de gravamen general aplicable a documentos notariales: 1,5 % (art. 24.2 TR aprobado por DL 1/2013, el tipo actual, en vigor desde 2013, se fija por art. 2.4 Ley 9/2012; se reguló por primera vez un tipo del 1 % en el art. 14.2 Ley 13/2003, vigor 2004).

Tipos de gravamen reducidos:

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales por una familia numerosa, y siempre que en el supuesto de tener una vivienda se proceda a

su venta en el plazo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a habitar la vivienda no supere los 37.800 € más 6.000 € por cada miembro adicional al mínimo para obtener la categoría de familia numerosa (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten adquisiciones de viviendas habituales, por minusválidos en grado igual o superior al 65 % y que, en el supuesto de tener ya una vivienda, se proceda a su venta en el plazo máximo de un año. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual, cuando se trate de viviendas protegidas o de protección oficial, siempre que sea la primera vivienda de todos los adquirentes. Se exige además que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los miembros de la unidad familiar no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de una vivienda habitual cuando todos los adquirentes sean menores de 36 años y se trate de su primera vivienda. Se exige que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar del IRPF de los adquirentes no supere los 31.500 € (art. 26.2 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.3 Ley 13/2003, vigor 2004).

- 0,5 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de inmuebles que vayan a constituir la sede social o centro de trabajo de empresas o negocios profesionales, salvo aquellas a las que sea de aplicación el tipo incrementado del 2 % por renunciar a la exención de IVA (art. 26.6 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.º de la Ley 1/2019, medida introducida por art. 3.1 Ley 11/2013, vigor 2014).

Requisitos:

- Que la empresa o el negocio profesional tengan su domicilio fiscal y social en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Que la empresa o negocio profesional no tengan por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario.

- Que la empresa o negocio profesional se mantenga durante los 5 años siguientes a la fecha de la escritura pública que documente la adquisición.
- Que la empresa o negocio profesional incremente su plantilla global de trabajadores en el ejercicio en que se adquiriera el inmueble respecto del año anterior y mantenga esta plantilla al menos 3 años.
- 0,01 % aplicable a escrituras que documenten la adquisición de la primera vivienda habitual en el ámbito rural por menores de 36 años, quedando excluidos los municipios de más de 10.000 habitantes y los que teniendo más de 3.000 habitantes disten menos de 30 km. de la capital de la provincia. Se exige que la vivienda tenga un valor menor de 135.000 € y que la suma de las bases imponibles totales, menos el mínimo personal y familiar de todos los adquirentes no supere los 31.500 euros (art. 26.3 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2. Uno de la Ley 1/2019; regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005; para el 2008, la Ley 9/2007 reduce el porcentaje del 0,10 % al 0,01 %; la Ley 9/2012 introduce el límite de renta; la Ley 2/2017 introduce el límite del valor de la vivienda con efectos desde 7/7/2017).
- 0,5 % aplicable a documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía para las sociedades de garantía recíproca que tengan su domicilio en la Comunidad de Castilla y León (art. 26.5 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.6 Ley 9/2012, regulado por primera vez con un tipo del 0,3 % en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Normas comunes para la aplicación de los tipos impositivos reducidos (art. 28 TR aprobado por DL 1/2013).

Tipos de gravamen incrementados

- 2 % aplicable a las transmisiones respecto de las cuales se haya renunciado a la exención de IVA (art. 26.1 TR aprobado por DL 1/2013, redacción actual dada por art. 2.5 Ley 9/2012, regulado por primera vez en el art. 14.5 Ley 13/2003, apartado introducido por art. 23 Ley 9/2004, vigor 2005).

Deducciones y bonificaciones

- Bonificación del 100 % de la cuota de ITP y AJD aplicable a las Comunidades de Regantes en relación con las obras que hayan sido declaradas de interés general (art. 27.2 TR aprobado por DL 1/2013, regulado por primera vez en el art. 14 Ley 13/2005).

TASA FISCAL SOBRE LOS JUEGOS DE SUERTE, ENVITE O AZAR

La CA ha establecido reglas propias para la determinación de la base imponible en los arts. 29 y 34 del TR aprobado por DL. 1/2013. Con efectos desde 26 de febrero de 2021 se establece, en relación con las máquinas que oferten juegos alojados en un servidor informático, que la base imponible estará constituida por los ingresos netos.

- Exenciones. En el caso de la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar: exención para el juego de las chapas. En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: exención para la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios no exceda de 3.000 euros.

Tipos de gravamen y cuotas fijas.

En la tasa sobre los juegos de suerte, envite o azar:

- Tipo general: 35%.
- Bingo no electrónico: tipos del 50%, 52,5% y 55% (en función de la suma acumulada de los valores faciales).
- Bingo electrónico: 25% del importe jugado descontada la cantidad destinada a premios.
- Juegos desarrollados de forma remota: 10%.
- Casinos: tarifa con los siguientes tramos: 20%, 35%, 45% y 55% (en función de la base imponible).
- Máquinas recreativas: tipo "B", tipo "C", tipo "E", tipo "D". Se establecen distintas cuotas anuales en función del número de jugadores que puedan intervenir y de si están o no interconectas.

Existe una exención para el juego de las chapas (art. 31 TR).

En la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

- Rifas y tómbolas (de carácter general): 15% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Rifas y tómbolas declaradas benéficas: 5% del importe total de los boletos o billetes ofrecidos.
- Tómbolas de duración < 15 días organizadas con ocasión de mercados, ferias o fiestas de ámbito local y cuyos premios diarios < 60€: se puede optar entre tributar al 15% ó en función de la población (6€/día en poblaciones de >100.000 habitantes; 3€/día en poblaciones >20.000 e < 100.000 habitantes y 1,5€/día en poblaciones < 20.000 habitantes).
- Apuestas que no sean de contrapartida o cruzadas: 10% sobre los ingresos brutos.
- Apuesta de contrapartida y cruzadas: 12% de los ingresos netos.

Se aprueba, con efectos desde 26 de febrero de 2021, la siguiente tarifa reducida aplicable en aquellos casinos de juego que no reduzcan su plantilla de trabajadores respecto al año anterior.

BASE IMPONIBLE	TIPO (%)
Entre 0 y 500.000 €	10
Entre 500.000,01 y 2.000.000 €	17
Entre 2.000.000,01 y 3.000.000 €	30
Entre 3.000.000,01 y 5.000.000 €	39
Más de 5.000.000 €	48

Están exentas las rifas y tómbolas organizadas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000€.

Devengo.

En relación con el juego del bingo electrónico se establece que el devengo, con efectos desde 26 de febrero de 2021, se producirá con la autorización o, en su defecto, con la organización o celebración del juego.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No ha ejercido sus competencias regulatorias.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, en 2021 el impacto recaudatorio global de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados sus efectos positivos y negativos, es el indicado a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	116.845,1	26.200,8
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	555.936,7
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	24.640,3	107,62
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	83.387,5

Los datos del IRPF se refieren al año 2019, puesto que han sido los últimos comunicados por la AEAT.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Castilla y León en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 676.113 miles de euros, lo que supuso un incremento del 31,2 % respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 57.897 miles de euros, que suponen un incremento del 205,1 % respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	37.146	7,2	38.746	5,7
SUCESIONES Y DONACIONES	185.847	36,1	259.001	38,3
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	185.920	36,1	240.832	35,6
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	72.727	14,1	94.399	14
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	33.693	6,5	43.135	6,4
TOTAL	515.333	100	676.113	100

Los cuadros nºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CCYL, los ingresos aplicados por el IP, 38.746 miles de euros, suben un 4,3 % respecto al año anterior, y el ISD registra un incremento del 39,4 %, con 259.001 miles de euros.
- En el capítulo II, a TP se aplican 240.832 miles de euros, lo que supone un incremento del 29,5 %, y AJD, con 94.399 miles de euros, sube el 29,8 %.
- Por su parte, los TTJJ registran una variación positiva del 28 % en relación con el ejercicio anterior, con 43.135 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 935 miles de euros, mientras que solamente 6 miles de euros proceden de TP.

En los cuadros nºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros nºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 25,9 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 30,7 %, 23,9 % y 30,5 %, respectivamente, (28,9 %, 24,6 % y 30,6 % en 2020).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 57.897 miles de euros, cifra superior en 38.920 miles de euros, (un 205,1 % de incremento), a la del ejercicio anterior como consecuencia, fundamentalmente, de los incrementos registrados en Valladolid (el 297,2% - en términos absolutos 13.671 miles de euros-), León (el 163,9%, 8.069 miles de euros-) y Burgos (el 117,5%, 3.386 miles de euros).

Las partidas pendientes de aplicar obedecen, además de a ingresos que no es posible aplicar al presupuesto corriente debido a que, a su cierre, no están identificados sus conceptos recaudatorios, fundamentalmente, a ingresos parciales de deudas que el sistema informático de la comunidad no permite aplicar contablemente hasta que las deudas no sean ingresadas en su totalidad, aunque los servicios de recaudación de la DGTFa tengan identificados los conceptos impositivos a los que corresponden, de forma que, en la medida en que se incrementan los supuestos que dan origen a dichos ingresos parciales – por ejemplo, el fraccionamiento de deudas-, el pendiente de aplicación aumenta.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Como cometario en este apartado, cabe señalar que no ha habido limitaciones en cuanto a la información ofrecida.

Debe destacarse que, en comparación con el 2020, año en el que tuvo un gran impacto el coronavirus COVID-19, en 2021 se han visto considerablemente mitigados sus efectos, sin que a diferencia del año anterior, la Administración Tributaria de la CCYL haya considerado oportuno aprobar medidas urgentes y extraordinarias dirigidas a paliar las dificultades económicas o problemas de liquidez a las que pudieran haberse enfrentado los contribuyentes (flexibilización en los aplazamientos, y suspensiones temporales de plazos de tramitación, prescripción y caducidad – entre otras-). Ello ha motivado, que, con carácter general, parte de los resultados recaudatorios que deberían haberse materializado en 2020 hayan sido diferidos a 2021.

Además, los efectos provocados por la pandemia han tenido mucha menor incidencia, lo que se ha visto reflejado principalmente con relación al ITPAJD y TTJJ, puesto que están muy ligados a la actividad económica y, con respecto a los segundos, se han mitigado, en

parte, las limitaciones sobre la apertura de establecimientos, horarios y aforos que se adoptaron para 2020 (sobre todo en máquinas y apuestas).

- Impuesto sobre el Patrimonio

Con respecto a 2020, el número de declaraciones presentadas se incrementa en un 0,4%, y los ingresos aplicados se incrementaron en un 4,3%, aumento éste que obedece, a la recaudación en vía ejecutiva de liquidaciones correspondientes a ejercicios anteriores y, en menor medida, al incremento en el importe de las liquidaciones complementarias.

- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

El incremento en la recaudación se cifra, con respecto a 2020, en un 39,4%.

La principal novedad a tener en cuenta es la entrada en vigor, el 9 de mayo de 2021, de la bonificación del 99% en el ISD, a favor del cónyuge, descendiente o adoptado, y ascendientes o adoptantes, aprobada en virtud de la Ley 3/2021, de 3 de mayo, por la que se modifica el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos propios y cedidos. No obstante, sus efectos se irán trasladando a los ejercicios siguientes, dado el retraso en la tramitación de expedientes que se registra en algunos SSTT, puesto que una gran parte de los despachados en 2021 se refieren, en las transmisiones mortis causa, a hechos causantes ocurridos con anterioridad a la vigencia de la bonificación.

El número de expedientes presentados en la modalidad de Sucesiones ha aumentado en un 22,7%, debido, fundamentalmente, a que, si bien el mayor incremento en el número de fallecidos como consecuencia de la pandemia se produjo durante 2020, a causa de las medidas tributarias adoptadas durante la misma, sus efectos en relación con las declaraciones de este tributo se han visto diferidos a 2021.

Más importante han sido los incrementos registrados en el número de declaraciones presentadas en relación con el impuesto sobre donaciones, de un 180,7%, debido a que, en 2020, las expectativas creadas con respecto a la bonificación ya citada, hizo que los contribuyentes fuesen demorando este tipo de transmisiones a título gratuito hasta la promulgación y entrada en vigor de la norma que las aprobó – en mayo de 2021, como ya se ha dicho-.

-Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

El número de declaraciones presentadas ha aumentado un 43,8% sin tener en cuenta operaciones societarias ni vehículos, respecto al año anterior (43% en el concepto de Transmisiones y 45,3% en Actos Jurídicos Documentados), cifras que son acordes con el incremento en la recaudación, en menor proporción, del 29,6% (29,5% en ITP y 29,8% en AJD) –en términos de caja el aumento de lo ingresado fue del 36,2%, 36,7% y 35,0%, respectivamente-.

El gravamen por transmisiones patrimoniales derivado de la venta de inmuebles urbanos aplicable a las ventas de viviendas usadas no sujetas a IVA, constituye el epígrafe más importante de este impuesto, en torno al 56,0% del total recaudado, en el que, con respecto a 2020, se incrementaron en un 42,3%, en número, y en un 30,4%, en importe, las autoliquidaciones presentadas. En segundo lugar, en torno al 18% de los ingresos, proceden del gravamen por AJD a los promotores inmobiliarios por sus adquisiciones de terrenos, constituciones de hipoteca para la construcción y declaraciones de obra nueva; produciéndose, con respecto a estos hechos imponible, unos aumentos del 39,9%, en el número de liquidaciones, y del 25,0%, en su importe.

-Tributos sobre el juego

En 2021 la recaudación se incrementa en un 28%. (de 33.693miles a 43.135 miles).

Por concepto las variaciones han sido:

- 1- Casinos, hubo disminución. (de 271 miles a 73 miles en 2021).
- 2- Bingo, también disminución. (de 3.834 miles a 791miles en 2021).
- 3- Máquinas, incremento (de 28.863 miles a 39.587 miles en 2021).
- 4- Por el resto de conceptos, incremento (de 725 miles a los 2.684 miles en 2021).

La reducción en los apartados del bingo y de los casinos ha venido provocada por la situación del COVID y de los cambios de hábitos que ha generado. Sin embargo, en máquinas se vuelve a niveles similares al 2019. Igual ocurre con el resto de conceptos de TTJJ, suponiendo entre ambos el expresado incremento global.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CCYL. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

EFFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	2.020 Miles €	2.021 Miles €	% Variación
Impuesto sobre el Patrimonio	2.941	4.308	46,5
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	11.138	14.964	34,4
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	12.913	14.186	9,9
Tributos sobre el Juego	132	383	190,2
Declaraciones ISD Presentadas (Liquidaciones)	0	0	--
TOTAL EFECTO RECAUDATORIO DIRECTO	27.124	33.841	24,8

En el ejercicio 2021 dichas actuaciones supusieron 33.841 miles de euros, cifra que representa un incremento del 24,8% con respecto a la registrada en 2020 (27.124 miles de euros). Dicha cantidad representa el 5,0% de los ingresos aplicados – fue el 5,3% en 2020-

.

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Castilla y León (CCYL) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

4.1.1. ORGANIZACIÓN

Con la Orden EYH/651/2021, de 20 de mayo se creó la Unidad de Inspección Fiscal y también el Servicio de Organización y Planificación Tributaria. Y en el ámbito de los servicios territoriales de Hacienda la modificación tuvo un doble objeto: completar las funciones de la Secretaría Técnica y mejorar la descripción de alguna de las funciones de la Sección de Tesorería y Recaudación.

Sin embargo, continúa proyectándose en la organización las disrupciones derivadas de la anulación en 2019 de la nueva relación de puestos de trabajo (RPT) propuesta tras el proceso de clasificación y reordenación de los puestos de trabajo.

4.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales dedicados a la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las oficinas liquidadoras (OOLL), aumentaron en un 2,6% (438 efectivos frente a los 427 en 2020).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2021, se dedicaban a la gestión de tributos cedidos un total de 311 efectivos (95,8% funcionarios y 4,2% personal laboral), un 2,6% más que los 303 existentes a igual fecha de 2020.

El personal eventual e interino respecto del total, alcanzó una proporción del 8,1% (4,1% en 2020). Este porcentaje ha crecido mucho, consecuencia de las resoluciones judiciales que han afectado a catálogos y RPT.

4.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT).

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Durante el año 2021 se hizo un importante esfuerzo inversor para modernizar el hardware de los puestos de trabajo del personal, completado con la modernización y mejora del parque de ordenadores utilizado.

Hubo desarrollos relevantes de las aplicaciones informáticas (módulos y funcionalidades) de gestión de tributos cedidos en 2021 en sus tres grandes ámbitos:

- GUIA (Gestión Unificada de Impuestos Autonómicos).
- OVIA (Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos).
- PADIA (Programas de Ayuda para la Declaración de Impuestos Autonómicos).

Las competencias en materia informática, continúan ostentadas por el Servicio de Informática que depende de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH). No se ha planteado ningún problema debido a la no dependencia de estos servicios de la (DGTFA).

4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

Los SSTT disponen de una carta de servicios que fue aprobada en 2003 y que ha quedado obsoleta. Ya se inició el proceso para una nueva carta adaptada a la situación y realidad actuales y ya se cuenta, en 2021, con un borrador de la nueva carta.

No consta, a pesar de su conveniencia, que se haya adoptado otras iniciativas en esta materia como la realización de encuestas de satisfacción o edición de folletos ni a nivel central ni en los SSTT visitados, sin perjuicio de la amplia información disponible en la Oficina Virtual de la DGTFA.

4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

4.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

La CCYL cuenta con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2021, que tiene por objetivo la planificación coordinada con periodicidad anual de las tareas a desempeñar por los distintos órganos que llevan a cabo funciones de control del cumplimiento de obligaciones tributarias y de comprobación de valores. El PCT incide en la lucha contra el fraude fiscal, actuaciones que se desarrollarán en colaboración con otras Administraciones y, especialmente, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante AEAT).

El PCT establece objetivos concretos y específicos para las OOLL. También incorpora y se ocupa de la asistencia a los ciudadanos en aras a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

4.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Hay establecido un sistema de objetivos, de forma complementaria al PCT, con cuantificación y desglose en indicadores, de forma que pueda constituir un cuadro de mando y que incluye las áreas de inspección, gestión, asistencia, valoración, recaudación, informática y otras actuaciones. Incorpora reparto territorial de los objetivos incluyendo también a las OOLL, y con un cuadro final, de ponderación, para posibilitar la integración de todos los objetivos en un único instrumento.

Se hace un seguimiento mensual por parte de los SSCC de su cumplimiento. Sin embargo, las herramientas para este seguimiento no están automatizadas y han de elaborarse manualmente.

4.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Es destacable el cumplimiento, con carácter general, de los objetivos. No obstante, los niveles de cumplimiento, individuales y por áreas evidencian que su cuantificación podría ser más precisa.

4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

El acceso a los servicios tributarios vía internet se realiza a través de un portal tributario propio, <https://tributos.jcyl.es>, por el que se llega a la Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA) También se puede acceder por el portal web de la CCYL. En el portal tributario, además de información general (acerca de los tributos cedidos, legislación actualizada, estadísticas tributarias), permite el acceso a la realización de trámites telemáticos.

4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

El porcentaje de presentación telemática es del 38% -el 35,9% en 2020- habilitado para la práctica totalidad de tributos cedidos. La principal limitación es que la oficina virtual sólo sea compatible con un navegador (Internet Explorer) para los accesos con certificado.

Por conceptos, las presentaciones telemáticas representaron el 10,5% en el ISD -el 8,3% en 2020-, en los TTJJ el 99,9% y en el ITPAJD el 50,7% - el 46,6% en 2020-. Con respecto a este último impuesto, las referidas a vehículos suponen el 31,2% de las presentaciones y el 25,4% respecto del total de las presentaciones telemáticas -el 40,3 y el 33%, respectivamente, en 2020-.

4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La información y asistencia al contribuyente se presta por los medios telemáticos ya comentados, así como por teléfono y de forma presencial en las Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

La asistencia telefónica se presta en todos los servicios a través del teléfono general de atención al ciudadano de la CCYL (012), pero hay especialización entre los prestadores de la asistencia telefónica en materia tributaria. No se realizan mediciones, de la calidad y satisfacción de los usuarios.

Desde 2020 se puso en marcha el sistema de cita previa, que en 2021 tuvo un incremento del 13%. No hay propiamente dicho, un sistema de gestión de colas, suplido por el sistema de cita previa para atención presencial. En todo caso, el servicio de atención incluye la cumplimentación de declaraciones y autoliquidaciones de todos los modelos y tributos existentes. No existe ningún sistema automatizado de control de los tiempos de espera, desvíos y otros aspectos medibles.

En la CCYL se cuenta, tiempo ha, con sistema de pago por autorización de empleado público.

4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se recibieron de la AEAT 7.633 declaraciones (7.600 en 2020), practicándose por la CCYL 68 declaraciones complementarias por importe de 145 miles de euros, debidas principalmente a presentaciones extemporáneas, situándose el porcentaje de las revisadas sobre las recibidas en el 0,9%.

No se tramitaron ni liquidaron expedientes sancionadores.

4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Los expedientes entrados aumentaron en un 54,6% y los despachados en un 32,5%, situándose el índice de demora en 5,4 meses (4,1 meses en 2020), 9,1 meses en OOGG y 1,8 meses en las OOLL.

Las autoliquidaciones alcanzaron el 99,7% del total de las declaraciones presentadas, con importantes incrementos de demora en las OOGG de Burgos y Valladolid.

Se registran incrementos en las liquidaciones complementarias practicadas, del 8,4% en número y 5,8% en importe.

Los recursos presentados se redujeron el 6,8%, debido a la disminución experimentada en las OOGG – un 20,7%-, situándose su índice de demora en 3,4 meses. La relación entre los recursos presentados y las liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 8,1% - 9,5% en 2020-; y las resoluciones estimatorias, totales o parciales, supusieron el 62,7% del total.

Se instruyeron 309 expedientes sancionadores (310 en 2020) por importe de 197 miles de euros (323 miles en el año anterior).

El porcentaje de expedientes con declaraciones prescritas sobre el total de expedientes despachados se sitúa en el 6,5% -por el 7,1% en 2020-.

4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Comparado con 2020, aumentaron las declaraciones en un 35,3%, los expedientes despachados en un 24,3% y los pendientes de despacho en un 26,1%. Se registró la misma demora 3,9 meses (5,3 meses en las OOGG y 1,3 meses en las OOLL).

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados supusieron el 30,3% - un 34,1% en 2020- sobre el total del total de autoliquidaciones con autoliquidación por este concepto, correspondiendo el resto a los demás conceptos del ITPAJD. Con respecto a estos últimas, el índice de demora en Valladolid se situó en 41,9 meses, muy por encima del índice medio, 10,9 meses, para las OOGG.

Las liquidaciones complementarias aumentaron un 22,6% en número y un 34,6% en importe, hasta los 17.250 miles de euros.

Los recursos presentados se incrementaron en un 18,5%, principalmente por el aumento – del 32,7%- registrado en las OOLL, situándose la demora en 4,4 meses. Un 73,8% de los mismos tuvo por objeto impugnaciones de valor. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas se sitúa en el 4,2% (4,4% en 2020).

Los 992 expedientes sancionadores tramitados, por importe de 555 miles de euros, supusieron un aumento del 43,4% en número y del 0,7% en importe.

4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Con respecto al año anterior, se redujo la cuota liquidada por todos los conceptos: casinos (-73,1%), bingo (-26,8%), máquinas (-27,4%), combinaciones aleatorias (-62,5%) y las apuestas, que se incrementó en un 8,4%.

Las concesiones de autorizaciones para la instalación de salones de juego y casas de apuestas quedaron temporalmente suspendidas.

Se interpusieron 292 recursos administrativos (37 en 2020), dictándose en el año un 0,9% de resoluciones estimatorias, descendiendo la demora hasta los 0,1 meses (11,6 meses en 2020).

Las 103 liquidaciones complementarias practicadas, por importe de 26 miles de euros, supuso aumento del 27,2% en número y decremento del 13% en importe. No se tramitaron expedientes sancionadores.

El modelo 041, casinos, es el único que no puede ser presentado telemáticamente.

4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

La importancia de la gestión realizada por las OOLL en la CCYL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 44,1% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021 (46,6 % en 2020; 48,9 % en 2019), así como el 32,5 % de las relativas al ITPAJD (31 % en 2020; 29,2 % en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 30,5 % de la recaudación por ISD, el 30,7 % del ITP y el 23,9 % de AJD (30,6 %; 28,9 % y 24,6 %, respectivamente, en 2020).

A lo largo del ejercicio 2021 se han realizado todas las inspecciones de forma telemática por la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

También se efectúan recomendaciones, y se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones realizadas a la Oficina con ocasión de la auditoría realizada en el ejercicio precedente.

Resultado de las actuaciones efectuadas, se pudo concluir que la actuación de las OOLL fue satisfactoria, si bien se detectaron anomalías que cabe considerar aisladas.

4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

No se han reportado problemas de tipo contable o técnico en la recepción de documentos y fondos, más allá de pequeñas incidencias. En cuanto a las relaciones con las CCAA, fueron fluidas, sin problemas destacables.

Los expedientes reclamados a las diferentes CCAA en 2019, 2020 y 2021 fueron 19 (1 de ITPAJD y 18 de ISD) por un importe conjunto de 1342,70 miles €, de los que se han recibido el 73,6% en número y el 76,7% en importe. El 75,4% del montante total reclamado lo ha sido a la CA de Madrid y el 15,8% a la de Valencia. El casi 100% del montante total recibido lo ha sido por la CA de Madrid.

4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

El plazo medio empleado por la DGTFa en remitir al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL) los expedientes sometidos al procedimiento general, fue de 45 días (61 días en 2020) plazo inferior al medio del conjunto de CCAA, pero ligeramente superior al del mes fijado en el artículo 235.3 de la Ley General Tributaria.

El envío de los expedientes al TEARCYL se realizaron por dispositivo de memoria “pendrive”, conteniendo uno o varios documentos PDF, dependiendo del número de expedientes que se remitan en tal soporte, con firma digital, y acompañado del escrito de interposición de la reclamación. Se aprecian algunos defectos formales en los ficheros PDF remitidos al TEARCYL. A veces, contienen expedientes de distintos obligados tributarios, o de distinta naturaleza (liquidadora y sancionadora), o en formato que no facilita su procesamiento en el TEARCYL.

Es posible la presentación telemática de las reclamaciones económico-administrativas, existiendo formulario específico con cumplimentación, en parte, asistida, habiéndose incrementado en número las relativas a tributos cedidos gestionados por la CAE presentadas ante el citado Tribunal en un 64,2%, hasta las 1.333. Un 46,7% de ellas se refieren a la comprobación del valor.

El 49,9 % de las resoluciones dictadas fueron estimatorias, totalmente o en parte – el 59% en 2020-. Con relación a la resolución de reclamaciones referidas a impugnación de valor, el porcentaje de estimación se sitúa en el 66,3% (el 58,9% en 2020).

Por su parte, los recursos contencioso administrativos en esa materia, 74, aumentaron en un 51,0%, con respecto a 2020. El 64,7% de las sentencias dictadas en 2021, fueron estimatorias, en todo o en parte.

4.3.3. VALORACIONES

En comparación con 2020 se experimentaron, en el conjunto de la CCYL, incrementos del 31,2% en las valoraciones solicitadas (desde las 25.800 hasta las 33.841), y del 6,5% en los expedientes concluidos, aumentando la pendencia en 2,2 meses, hasta los 7,4 meses.

El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 8,7%, ligeramente inferior al 9,2% registrado en 2020 (del 8,8% en bienes urbanos - frente al 8,0% en 2020- y del 11,6% en los bienes rústicos – el 11,8% en 2020 -).

Se interpusieron 595 recursos de reposición contra actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, un 26,6% más que en 2020, situándose su índice de demora en 1,7 meses (2,2 meses en 2020).

4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

En 2021 se instruyeron 721 actas, por un importe total de 7.758 miles de euros, cifras que, con respecto al año anterior, suponen un aumento del 34,8%, en número, y del 2,0% en la cuota tributaria (535 actas por importe de 7.607 miles de euros). El importe medio por acta instruida, 11 miles de euros, disminuyó en 3 miles de euros.

Las actas de conformidad supusieron el 76,9% de la deuda tributaria y, con respecto a las 781 liquidadas en el ejercicio, 776 fueron confirmadas.

El número de actas por inspector normalizado fue de 86,9 (67,7 en 2020), por importe de 934,7 miles de euros (962,9 miles en 2020), lo que supone, con respecto a 2020, un incremento del 28,4% en número de actas y una disminución del 2,9% en importe. Puede afirmarse la intensa utilización de la herramienta ZÚJAR.

4.3.5. RECAUDACIÓN

4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 1,6 % (1,5% en 2020).

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos y la recaudación aplicada líquida se sitúa en el 82,6% - el 78,6% en 2020-.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2020, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2021 suponen el 15,1% (el 14,9% en 2020).

La evolución de los derechos pendientes de cobro registra un ligero incremento del 0,2% (306 miles de euros) entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021.

El 85,8% del pendiente de cobro se encuentra en voluntaria y el 14,2% restante en ejecutiva – el 79,8% y el 20,2%, respectivamente, en 2020-.

4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, se situó en 106.065 miles de euros con un ligero incremento, del 1,4% con respecto a 2020 (104.609 miles de euros), aunque el incremento en el volumen de los contraídos, del 26,5%, fue muy superior.

La relación entre la recaudación aplicada líquida y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 68,9%, con un ligero descenso con respecto a 2020 (el 70%).

Las 299 suspensiones concedidas, por importe de 1.747 miles de euros, representan el 1,4% del total del pendiente de cobro a 31/12/2021 (el 2,5%, en 2020).

4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

Durante 2021 fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 3.458 providencias de apremio por importe total de 5.016 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, incrementos del 31% en número y del 38,9% en importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se situó en 5,4%, - el 4% en 2020- en cuanto a su número y en un significativo 30,5% en su importe – el 28,8% en 2019-, lo que puede constituir un obstáculo para la agilidad del proceso recaudador.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 6.320 providencias, por importe de 17.507 miles de euros, incrementándose en el 26,0% el pendiente inicial en número y reduciéndose el 6,2% su importe.

El cargo bruto del año fue de 3.458 providencias, por importe 5.021 miles de euros, con incrementos del 31,0% en número y del 37% en importe con respecto al año anterior.

Las datas por ingresos respecto del cargo neto han supuesto el 18,3%, en cuanto al número de providencias, y el 13,4% de su importe – 18,3% y 13,4%, respectivamente, en 2020-. Con respecto a las datas por razones distintas al ingreso: las datas por fallidos totalizan 413 deudas, por un importe de 1.509 miles de euros (667 deudas por 1.773 miles de euros en 2020); las datas por prescripción, 31 deudas por importe de 109 miles de euros -16 deudas por 46 miles de euros en el año anterior-, todas ellas gestionadas por la AEAT; y las datas por otras causas, 10 deudas por importe de 53 miles de euros – 5 deudas por 149 miles de euros en 2020-.

4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

4.3.6.1. CONTABILIDAD

En 2021 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CCYL, ni en la forma de efectuarse los contraídos.

Se analizó muestra de liquidaciones correspondientes al ISD para contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias.

En el sistema contable SICCAL no aparecen desglosados los conceptos transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias en relación con el ITPAJD.

Se rindió la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) el 12 de abril de 2022.

4.3.6.2. CONTROL INTERNO

El artículo 254 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la CCYL no incluye expresamente los ingresos públicos en el ámbito material de la fiscalización previa ejercida por la Intervención General. Solo sujeta a fiscalización previa, en materia de ingresos, los actos de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, de forma plena. No hubo reparos sobre estos actos fiscalizados.

Dada la inexistencia de fiscalización previa o posterior, no hay tampoco reparos ni observaciones formales relativas a la gestión de ingresos por tributos cedidos. No se realiza ningún tipo de control posterior por parte de la Intervención General de la CCYL.

4.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se produjeron en 2021 fiscalización de la actividad de los servicios de la CCYL competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizadas por el Tribunal de Cuentas ni por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, creado en el año 2003, más allá de la verificación anual de un número limitado de ingresos efectuados en los SSCC y en los SSTT, en el marco de la fiscalización de la cuenta general de la CCYL.

4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La CCYL ha colaborado con la AEAT en la campaña de renta de 2020, con un total de 81 locales distribuidos en 81 municipios, 109 puestos de atención al público y 39 efectivos. Se efectuaron 6.864 declaraciones, de las que se presentaron el 92,1%.

En el ejercicio 2021 tuvieron lugar 4 sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT). Los principales temas tratados fueron resultados generales, cesión de información, suministros de información y control de uso de las aplicaciones informáticas y accesos de los usuarios de la CCYL a las bases de datos de la AEAT; resultados del control de deducciones autonómicas; campaña de renta 2020; resultados de gestión de tributos cedidos, coordinación de las actuaciones IVA-ITP;

comprobaciones de deducciones autonómicas; información sobre las actividades el grupo de trabajo de deslocalizados y coordinación de los respectivos servicios de recaudación.

En cuanto al modelo 992, referido a declaración informativa de tributos sobre el juego, se califica de incompleta la información recibida por la AEAT, también se han evidenciado insuficiencias con el modelo 991, declaración informativa de fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles.

Se cumplió por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria a la CCYL, sin que se haya expuesto ninguna problemática.

La información estadística facilitada por la AEAT se incorpora a las bases de datos de la CCYL para su uso exclusivo con finalidades tributarias. De todas las recibidas las que más se suelen usar son los datos de la Patrimonio y de IRPF. Sobre los ZUJARES específicos solicitados a la AEAT para temas puntuales, cabe destacar los del control de las deducciones autonómicas.

En relación con el IP, el pago de las actas A01, de conformidad, en las cuentas de la CCYL, tal y como se produce con las actas A02, de disconformidad. Para ello podría acordarse la incorporación por los actuarios de la AEAT de dichas cartas de pago de la CCYL.

La Dirección General del Catastro (DGC) y la CCYL firmaron el 4 de marzo de 2021 un convenio de colaboración para la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia de los inmuebles para el intercambio de información, y para la coordinación de actuaciones.

En cuanto a información remita por la CCYL a la DGC en relación con el valor de referencia (VR), cuanta documentación obrante en sus archivos ha sido solicitada.

4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CCYL ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los conceptos IRPF, ISD, ITPAJD Y TTJJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CCYL en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido de 676.113 miles de euros, lo que supone un incremento del 31,2% con respecto a 2021.

Han quedado ingresos pendientes de aplicar por importe de 57.897 miles de euros, cifra superior en un 205,1% con respecto a la registrada en el año anterior.

El efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 33.841 miles de euros, con un aumento del 24,8% con respecto a los 27.124 miles de euros de 2020.

5. RECOMENDACIONES

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

1ª) Adopción de una nueva RPT

Se recomienda se culmine la adopción de una nueva relación de puestos de trabajo (RPT), teniendo en cuenta que las razones organizativas que aconsejaron la malograda de 2018 no solo continúan vigentes, sino que se han intensificado (4.1.1).

2ª) Convocatoria de procesos selectivos

Se recomienda que se mantenga el esfuerzo en la periódica convocatoria de procesos selectivos para ir nutriendo a la organización de personal que permita sustituir al personal interino y garantizar el ejercicio de funciones tributarias básicas tales como la asistencia al contribuyente, la gestión de las autoliquidaciones o las actuaciones inspectoras (4.1.2).

3ª) Publicación de carta de servicios

Debe valorarse muy positivamente la iniciativa de una nueva carta de servicios inclusiva de los avances en administración electrónica; pero conviene no demorar su entrada en vigor aun cuando conlleve su adaptación posterior a un eventual marco común de la Comunidad de Castilla y León (CCYL). En cuanto a su contenido, se sugieren iniciativas como la realización de encuestas de satisfacción o la edición de folletos disponibles para los usuarios (4.1.5).

4ª) Automatización del seguimiento del cumplimiento de objetivos

Se valora muy positivamente el marco y estructura de los objetivos y de su cumplimiento. No obstante, alguno de ellos está sobredimensionado y en su marco general no debería superar el 100%. Se aconseja que se valore la adopción de herramientas informáticas que permitan su incorporación automática y la consulta y seguimiento de forma continua por los responsables y por el personal en general (4.2.2 y 3).

5ª) Desarrollo de la administración electrónica

Si bien la puesta en funcionamiento de un nuevos aplicativos constituye una línea de trabajo que debe valorarse positivamente, quedan por abordar proyectos relevantes a los que hay que dar prioridad como, entre otros, la formación de expedientes electrónicos, desarrollo de un sistema de notificación electrónica deseablemente adaptada al de dirección habilitada única, la ampliación de navegadores para acceso a las aplicaciones virtuales (4.3.1.2). En definitiva, aspectos estos todos que deben ser comprendidos en un proyecto de gran calado como es el de diseño de una nueva aplicación informática tributaria de carácter integral. El reto informático continúa siendo uno de los principales a afrontar por la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica (DGTFa) (4.1.4).

6ª) Mejoras en la atención y asistencia tributaria

La mejoría en la atención y asistencia es destacable. Se sugiere continuar en esa línea mediante la creación de un centro de atención telefónica (“call center”) propio e interconectado con los otros canales de asistencia y el establecimiento de un sistema de gestión de colas, al menos para los centros más concurridos, y en general mejoras de medición, como la de tiempos de espera y grado de satisfacción de los usuarios (4.3.1.3).

7ª) Mejoras intercambio de expedientes con el Tribunal Económico Administrativo

La mejora conseguida en los últimos años en la remisión de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León (TEARCYL) es evidente. Aun así, cabe considerar la adopción de medidas menores sobre formatos (unidad e individualización de expedientes, y facilitar textos procesables en lo posible), así como medidas sobre medios que permitan tanto la interoperabilidad de archivos entre ambas instituciones como agilizar y facilitar su envío (4.3.2.7).

8ª) Pago de actas de conformidad en las cuentas de la comunidad

La colaboración e intercambio de información entre la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la DGTFa es muy destacable. No obstante, podría considerarse por ambas administraciones y en relación con el impuesto sobre el patrimonio el pago de las actas A01, de conformidad, en las cuentas de la comunidad, tal y como se produce con las actas A02, de disconformidad. Para ello podría acordarse la incorporación por los actuarios de la AEAT de dichas cartas de pago de la CCYL previamente facilitadas por esta (4.3.4).

9ª) Desglosar en el sistema de información contable conceptos de liquidaciones.

Es recomendable que el sistema el sistema de información contable (SICCAL) desglose los conceptos de transmisiones patrimoniales onerosas y operaciones societarias dentro del ITPAJD (4.3.6.1).

10ª) Control financiero sobre la gestión de ingresos

Se aconseja considerar, en los planes anuales de actuación de la de la Intervención General de la CCYL, someter a control financiero la gestión de ingresos tributarios (4.3.6.2).

6. ANEXO DE CUADROS

NOTA: Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:
<https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Ávila	0	0	20	20	1	1	21	21	0	1	21	22
Burgos	0	0	37	36	0	2	37	38	1	1	38	39
León	0	0	45	43	2	2	47	45	1	1	48	46
Palencia	0	0	18	19	0	1	18	20	0	1	18	21
Salamanca	0	0	36	35	2	4	38	39	2	2	40	41
Segovia	0	0	21	21	0	0	21	21	3	3	24	24
Soria	0	0	20	18	3	5	23	23	1	0	24	23
Valladolid	0	0	60	58	3	7	63	65	1	3	64	68
Zamora	0	0	24	24	1	2	25	26	1	1	26	27
Total	0	0	281	274	12	24	293	298	10	13	303	311

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Ávila	2	1	6	7	0	0	3	3	10	10	0	1	21	22
Burgos	4	3	12	12	0	0	4	4	18	20	0	0	38	39
León	3	3	17	17	0	0	6	6	21	19	1	1	48	46
Palencia	1	2	4	6	0	0	3	3	10	9	0	1	18	21
Salamanca	5	6	13	12	0	0	8	7	14	16	0	0	40	41
Segovia	3	2	11	11	0	0	4	4	6	7	0	0	24	24
Soria	2	2	9	8	0	0	2	3	10	10	1	0	24	23
Valladolid	7	10	25	25	0	0	7	6	24	26	1	1	64	68
Zamora	1	1	12	10	0	0	1	2	11	13	1	1	26	27
Total	28	30	109	108	0	0	38	38	124	130	4	5	303	311

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Ávila	2	1	5	6	0	0	3	3	10	10	0	0	20	20
Burgos	4	3	12	11	0	0	4	4	17	18	0	0	37	36
León	3	3	15	15	0	0	6	6	21	19	0	0	45	43
Palencia	1	2	4	5	0	0	3	3	10	9	0	0	18	19
Salamanca	3	4	12	11	0	0	8	7	13	13	0	0	36	35
Segovia	2	1	9	9	0	0	4	4	6	7	0	0	21	21
Soria	1	1	7	6	0	0	2	2	10	9	0	0	20	18
Valladolid	7	8	23	21	0	0	7	6	23	23	0	0	60	58
Zamora	1	1	11	9	0	0	1	2	11	12	0	0	24	24
Total	24	24	98	93	0	0	38	37	121	120	0	0	281	274

Cuadro N° 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Ávila	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Burgos	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2
León	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Palencia	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Salamanca	0	0	1	1	0	0	0	0	1	3	0	0	2	4
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	1	1	2	2	0	0	0	1	0	1	0	0	3	5
Valladolid	0	0	2	4	0	0	0	0	1	3	0	0	3	7
Zamora	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	0	0	1	2
Total	1	1	9	13	0	0	0	1	2	9	0	0	12	24

Cuadro N° 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Burgos	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1
León	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1
Salamanca	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Segovia	1	1	2	2	0	0	0	0	0	0	3	3
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0
Valladolid	0	2	0	0	0	0	0	0	1	1	1	3
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Total	3	5	2	2	0	0	1	1	4	5	10	13

Cuadro N° 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Ávila	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021		
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
Ávila	4	4	6	6	0	0	1	1	1	1	0	0	12	12
Burgos	4	4	6	6	0	0	2	2	9	10	1	1	22	23
León	1	1	3	3	0	0	9	10	7	6	2	2	22	22
Palencia	3	3	4	4	0	0	5	5	2	2	0	0	14	14
Salamanca	1	2	2	2	0	0	3	3	6	5	0	0	12	12
Segovia	2	2	2	2	0	0	2	2	4	4	0	0	10	10
Soria	2	2	0	0	0	0	2	2	1	1	0	0	5	5
Valladolid	2	2	5	5	0	0	3	3	4	4	2	2	16	16
Zamora	1	1	1	1	0	0	3	3	4	5	2	3	11	13
Total	20	21	29	29	0	0	30	31	38	38	7	8	124	127

Cuadro N° 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales			
	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje	N.º	Porcentaje
Ávila	1	4,5	11	50,0	2	9,1	1	4,5	2	9,1	2	9,1	0	0,0	3	13,6	22	100,0
Burgos	1	2,6	22	56,4	4	10,3	2	5,1	4	10,3	3	7,7	0	0,0	3	7,7	39	100,0
León	1	2,2	25	54,3	2	4,3	3	6,5	8	17,4	4	8,7	0	0,0	3	6,5	46	100,0
Palencia	1	4,8	9	42,9	2	9,5	0	0,0	4	19,0	2	9,5	0	0,0	3	14,3	21	100,0
Salamanca	1	2,4	25	61,0	3	7,3	2	4,9	5	12,2	3	7,3	0	0,0	2	4,9	41	100,0
Segovia	1	4,2	14	58,3	1	4,2	0	0,0	6	25,0	1	4,2	0	0,0	1	4,2	24	100,0
Soria	1	4,3	13	56,5	3	13,0	0	0,0	2	8,7	2	8,7	0	0,0	2	8,7	23	100,0
Valladolid	1	1,5	33	48,5	6	8,8	8	11,8	10	14,7	2	2,9	4	5,9	4	5,9	68	100,0
Zamora	1	3,7	15	55,6	2	7,4	2	7,4	3	11,1	2	7,4	0	0,0	2	7,4	27	100,0
Total	9	2,9	167	53,7	25	8,0	18	5,8	44	14,1	21	6,8	4	1,3	23	7,4	311	100,0

Cuadro N° 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral							Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2	E1/E0	Suma		Total	
Ávila	1	7	0	3	10	0	21	0	0	0	0	1	1	22		
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Gestión Tributaria	0	4	0	1	6	0	11	0	0	0	0	0	0	11		
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Valoración	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Intervención	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	1	1	3		
Burgos	3	12	0	4	19	0	38	0	0	0	1	0	1	39		
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Gestión Tributaria	1	7	0	2	12	0	22	0	0	0	0	0	0	22		
Recaudación	0	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4		
Inspección	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4		
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	1	0	1	3		
León	3	17	0	6	19	0	45	0	0	0	0	1	1	46		
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Gestión Tributaria	1	6	0	6	12	0	25	0	0	0	0	0	0	25		
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3		
Valoración	1	5	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8		
Intervención	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3		
Palencia	2	6	0	3	9	0	20	0	0	0	0	1	1	21		
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Gestión Tributaria	0	2	0	2	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9		
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Valoración	0	2	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4		
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2		
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
Servicios Generales	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	1	1	3		
Salamanca	4	12	0	7	16	0	39	2	0	0	0	0	2	41		
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1		
Gestión Tributaria	0	5	0	5	13	0	23	2	0	0	0	0	2	25		
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3		
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2		

Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	1	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Segovia	1	9	0	4	7	0	21	1	2	0	0	0	3	24
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	4	0	3	6	0	13	1	0	0	0	0	1	14
Recaudación	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	3	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	2	6
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Soria	2	8	0	3	10	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	4	0	1	7	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valladolid	8	25	0	6	26	0	65	2	0	0	0	1	3	68
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	1	11	0	6	15	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	0	2	0	0	4	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	4	2	0	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	3	5	0	0	2	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	2	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	4
Servicios Generales	0	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	1	1	4
Zamora	1	10	0	2	13	0	26	0	0	0	0	1	1	27
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	0	5	0	1	9	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Intervención	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	1	2
Total	25	106	0	38	129	0	298	5	2	0	1	5	13	311
Jefatura	7	2	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	4	48	0	27	85	0	164	3	0	0	0	0	3	167
Recaudación	0	10	0	5	10	0	25	0	0	0	0	0	0	25
Inspección	7	6	0	0	5	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Valoración	4	27	0	0	11	0	42	0	2	0	0	0	2	44
Intervención	1	8	0	4	8	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Informática	0	2	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	2	4
Servicios Generales	2	3	0	2	10	0	17	0	0	0	1	5	6	23

Cuadro N° 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Ávila	292	100,0	0	0,0	292	100,0
Burgos	1.344	100,0	0	0,0	1.344	100,0
León	1.417	100,0	0	0,0	1.417	100,0
Palencia	466	100,0	0	0,0	466	100,0
Salamanca	1.278	100,0	0	0,0	1.278	100,0
Segovia	394	100,0	0	0,0	394	100,0
Soria	304	100,0	0	0,0	304	100,0
Valladolid	1.717	100,0	0	0,0	1.717	100,0
Zamora	421	100,0	0	0,0	421	100,0
Total	7.633	100,0	0	0,0	7.633	100,0

Cuadro N° 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Ávila	292	7	1	2,4
Burgos	1.344	18	80	1,3
León	1.417	0	0	0,0
Palencia	466	2	1	0,4
Salamanca	1.278	0	0	0,0
Segovia	394	1	5	0,3
Soria	304	9	2	3,0
Valladolid	1.717	31	56	1,8
Zamora	421	0	0	0,0
Total	7.633	68	145	0,9

Cuadro N° 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	3	12	15	0	0	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	3	12	15	0	0	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	3	1	1	0	0	2	1	66,7	--	6,0
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	8	11	10	0	2	0	12	7	63,2	87,5	7,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	8	11	10	0	2	0	12	7	63,2	87,5	7,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	11	28	28	1	2	0	31	8	79,5	72,7	3,1
Recursos de reposición	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	11	27	28	1	2	0	31	7	81,6	63,6	2,7
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	327	4.512	4.467	372	127	143	102	92,3	113,8	1,0
Burgos	2.503	8.012	5.383	5.132	346	257	4.529	51,2	205,0	11,4
León	2.163	11.837	10.823	3.177	1.115	689	1.373	77,3	146,9	3,5
Palencia	982	4.449	3.770	1.661	156	58	1.447	69,4	169,1	5,3
Salamanca	1.006	7.914	7.486	1.434	285	148	1.001	83,9	142,5	2,3
Segovia	1.172	4.072	3.428	1.816	238	289	1.289	65,4	154,9	6,4
Soria	660	2.638	2.376	922	209	16	697	72,0	139,7	4,7
Valladolid	3.813	11.031	7.378	7.466	262	183	7.021	49,7	195,8	12,1
Zamora	276	5.620	5.344	552	147	80	325	90,6	200,0	1,2
Total	12.902	60.085	50.455	22.532	2.885	1.863	17.784	69,1	174,6	5,4

Cuadro N° 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	153	1.991	1.997	147	34	11	102	93,1	96,1	0,9
Burgos	2.083	4.440	1.957	4.566	21	22	4.523	30,0	219,2	28,0
León	825	5.321	4.526	1.620	202	65	1.353	73,6	196,4	4,3
Palencia	631	2.477	1.601	1.507	66	7	1.434	51,5	238,8	11,3
Salamanca	782	5.021	4.696	1.107	111	10	986	80,9	141,6	2,8
Segovia	780	2.265	1.631	1.414	53	73	1.288	53,6	181,3	10,4
Soria	596	1.766	1.513	849	157	0	692	64,1	142,4	6,7
Valladolid	3.557	7.856	4.355	7.058	4	39	7.015	38,2	198,4	19,4
Zamora	103	2.474	2.208	369	44	12	313	85,7	358,3	2,0
Total	9.510	33.611	24.484	18.637	692	239	17.706	56,8	196,0	9,1

Cuadro N° 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	174	2.521	2.470	225	93	132	0	91,7	129,3	1,1
Burgos	420	3.572	3.426	566	325	235	6	85,8	134,8	2,0
León	1.338	6.516	6.297	1.557	913	624	20	80,2	116,4	3,0
Palencia	351	1.972	2.169	154	90	51	13	93,4	43,9	0,9
Salamanca	224	2.893	2.790	327	174	138	15	89,5	146,0	1,4
Segovia	392	1.807	1.797	402	185	216	1	81,7	102,6	2,7
Soria	64	872	863	73	52	16	5	92,2	114,1	1,0
Valladolid	256	3.175	3.023	408	258	144	6	88,1	159,4	1,6
Zamora	173	3.146	3.136	183	103	68	12	94,5	105,8	0,7
Total	3.392	26.474	25.971	3.895	2.193	1.624	78	87,0	114,8	1,8

Cuadro N° 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	9	116	114	11	0	7	4	2,6	91,2	122,2	1,2
Burgos	5	15	11	9	0	1	8	0,2	55,0	180,0	9,8
León	12	25	26	11	2	6	3	0,2	70,3	91,7	5,1
Palencia	0	3	3	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Salamanca	3	4	2	5	0	1	4	0,1	28,6	166,7	30,0
Segovia	8	9	12	5	0	2	3	0,2	70,6	62,5	5,0
Soria	0	6	5	1	0	0	1	0,2	83,3	--	2,4
Valladolid	6	18	22	2	0	0	2	0,2	91,7	33,3	1,1
Zamora	0	10	10	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Total	43	206	205	44	2	17	25	0,3	82,3	102,3	2,6

Cuadro N° 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	2	54	51	5	0	1	4	2,7	91,1	250,0	1,2
Burgos	4	6	3	7	0	0	7	0,1	30,0	175,0	28,0
León	3	0	0	3	0	0	3	0,0	0,0	100,0	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	3	2	1	4	0	0	4	0,0	20,0	133,3	48,0
Segovia	7	9	11	5	0	2	3	0,4	68,8	71,4	5,5
Soria	0	4	3	1	0	0	1	0,2	75,0	--	4,0
Valladolid	6	13	17	2	0	0	2	0,2	89,5	33,3	1,4
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	25	88	86	27	0	3	24	0,3	76,1	108,0	3,8

Cuadro N° 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total expstes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	7	62	63	6	0	6	0	2,5	91,3	85,7	1,1
Burgos	1	9	8	2	0	1	1	0,3	80,0	200,0	3,0
León	9	25	26	8	2	6	0	0,4	76,5	88,9	3,7
Palencia	0	3	3	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Salamanca	0	2	1	1	0	1	0	0,1	50,0	--	12,0
Segovia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	2	2	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Valladolid	0	5	5	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Zamora	0	10	10	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Total	18	118	119	17	2	14	1	0,4	87,5	94,4	1,7

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	7	62	63	6	0	6	0	2,5	91,3	85,7	1,1
Arenas de San Pedro	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Arévalo	0	17	17	0	0	0	0	3,1	100,0	--	0,0
Cebreros	6	41	41	6	0	6	0	5,8	87,2	100,0	1,8
Piedrahíta	0	4	4	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Burgos	1	9	8	2	0	1	1	0,3	80,0	200,0	3,0
Aranda de Duero	0	5	5	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Belorado	0	1	1	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Briviesca	0	1	0	1	0	1	0	0,4	0,0	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Villadiego	0	1	1	0	0	0	0	0,9	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
León	9	25	26	8	2	6	0	0,4	76,5	88,9	3,7
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
La Bañeza	1	4	4	1	1	0	0	0,4	80,0	100,0	3,0
La Vecilla	1	4	4	1	0	1	0	1,1	80,0	100,0	3,0
Ponferrada	6	0	2	4	0	4	0	0,0	33,3	66,7	24,0
Sahagún	0	1	0	1	1	0	0	0,3	0,0	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	1	16	16	1	0	1	0	2,1	94,1	100,0	0,8
Palencia	0	3	3	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	1	1	0	0	0	0	0,1	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Salamanca	0	2	1	1	0	1	0	0,1	50,0	--	12,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Béjar	0	2	1	1	0	1	0	0,3	50,0	--	12,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Segovia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	2	2	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	1	1	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Valladolid	0	5	5	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Olmedo	0	2	2	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Tordesillas	0	2	2	0	0	0	0	0,6	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Villalón de Campos	0	1	1	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Zamora	0	10	10	0	0	0	0	0,3	100,0	--	0,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Benavente	0	2	2	0	0	0	0	0,2	100,0	--	0,0

Bermillo de Sayago	0	4	4	0	0	0	0	1,1	100,0	--	0,0
Fuenteaúco	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Toro	0	2	2	0	0	0	0	0,5	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Total	18	118	119	17	2	14	1	0,4	87,5	94,4	1,7

Cuadro N° 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/I total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	318	4.396	4.353	361	127	136	98	97,4	92,3	113,5	1,0
Burgos	2.498	7.997	5.372	5.123	346	256	4.521	99,8	51,2	205,1	11,4
León	2.151	11.812	10.797	3.166	1.113	683	1.370	99,8	77,3	147,2	3,5
Palencia	982	4.446	3.767	1.661	156	58	1.447	99,9	69,4	169,1	5,3
Salamanca	1.003	7.910	7.484	1.429	285	147	997	99,9	84,0	142,5	2,3
Segovia	1.164	4.063	3.416	1.811	238	287	1.286	99,8	65,4	155,6	6,4
Soria	660	2.632	2.371	921	209	16	696	99,8	72,0	139,5	4,7
Valladolid	3.807	11.013	7.356	7.464	262	183	7.019	99,8	49,6	196,1	12,2
Zamora	276	5.610	5.334	552	147	80	325	99,8	90,6	200,0	1,2
Total	12.859	59.879	50.250	22.488	2.883	1.846	17.759	99,7	69,1	174,9	5,4

Cuadro N° 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	151	1.937	1.946	142	34	10	98	97,3	93,2	94,0	0,9
Burgos	2.079	4.434	1.954	4.559	21	22	4.516	99,9	30,0	219,3	28,0
León	822	5.321	4.526	1.617	202	65	1.350	100,0	73,7	196,7	4,3
Palencia	631	2.477	1.601	1.507	66	7	1.434	100,0	51,5	238,8	11,3
Salamanca	779	5.019	4.695	1.103	111	10	982	100,0	81,0	141,6	2,8
Segovia	773	2.256	1.620	1.409	53	71	1.285	99,6	53,5	182,3	10,4
Soria	596	1.762	1.510	848	157	0	691	99,8	64,0	142,3	6,7
Valladolid	3.551	7.843	4.338	7.056	4	39	7.013	99,8	38,1	198,7	19,5
Zamora	103	2.474	2.208	369	44	12	313	100,0	85,7	358,3	2,0
Total	9.485	33.523	24.398	18.610	692	236	17.682	99,7	56,7	196,2	9,2

Cuadro N° 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	167	2.459	2.407	219	93	126	0	97,5	91,7	131,1	1,1
Burgos	419	3.563	3.418	564	325	234	5	99,7	85,8	134,6	2,0
León	1.329	6.491	6.271	1.549	911	618	20	99,6	80,2	116,6	3,0
Palencia	351	1.969	2.166	154	90	51	13	99,8	93,4	43,9	0,9
Salamanca	224	2.891	2.789	326	174	137	15	99,9	89,5	145,5	1,4
Segovia	391	1.807	1.796	402	185	216	1	100,0	81,7	102,8	2,7
Soria	64	870	861	73	52	16	5	99,8	92,2	114,1	1,0
Valladolid	256	3.170	3.018	408	258	144	6	99,8	88,1	159,4	1,6
Zamora	173	3.136	3.126	183	103	68	12	99,7	94,5	105,8	0,7
Total	3.374	26.356	25.852	3.878	2.191	1.610	77	99,6	87,0	114,9	1,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con auto./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Ávila	167	2.459	2.407	219	93	126	0	97,5	91,7	131,1	1,1
Arenas de San Pedro	24	631	618	37	15	22	0	100,0	94,4	154,2	0,7
Arévalo	21	526	516	31	4	27	0	96,9	94,3	147,6	0,7
Cebreros	108	669	634	143	70	73	0	94,2	81,6	132,4	2,7
Piedrahíta	14	633	639	8	4	4	0	99,4	98,8	57,1	0,2
Burgos	419	3.563	3.418	564	325	234	5	99,7	85,8	134,6	2,0
Aranda de Duero	133	766	748	151	116	35	0	99,4	83,2	113,5	2,4
Belorado	9	173	170	12	8	4	0	99,4	93,4	133,3	0,8
Briviesca	18	237	209	46	35	11	0	99,6	82,0	255,6	2,6
Castrojeriz	7	194	190	11	8	2	1	100,0	94,5	157,1	0,7
Lerma	16	279	267	28	15	13	0	100,0	90,5	175,0	1,3
Miranda de Ebro	78	720	678	120	49	69	2	100,0	85,0	153,8	2,1
Roa de Duero	50	218	208	60	39	20	1	100,0	77,6	120,0	3,5
Salas de los Infantes	9	339	325	23	11	11	1	100,0	93,4	255,6	0,8
Villadiego	10	109	117	2	1	1	0	99,1	98,3	20,0	0,2
Villarcayo	89	528	506	111	43	68	0	99,8	82,0	124,7	2,6
León	1.329	6.491	6.271	1.549	911	618	20	99,6	80,2	116,6	3,0
Astorga	86	1.022	978	130	81	47	2	100,0	88,3	151,2	1,6
Cistierna	53	311	344	20	12	8	0	100,0	94,5	37,7	0,7
La Bañeza	40	945	941	44	23	12	9	99,6	95,5	110,0	0,6
La Vecilla	23	370	351	42	24	18	0	98,9	89,3	182,6	1,4
Ponferrada	566	2.252	2.157	661	359	295	7	100,0	76,5	116,8	3,7
Sahagún	12	306	285	33	24	9	0	99,7	89,6	275,0	1,4
Valencia de Don Juan	105	552	545	112	15	95	2	100,0	83,0	106,7	2,5
Villafranca del Bierzo	444	733	670	507	373	134	0	97,9	56,9	114,2	9,1
Palencia	351	1.969	2.166	154	90	51	13	99,8	93,4	43,9	0,9
Astudillo	7	114	117	4	3	1	0	100,0	96,7	57,1	0,4
Baltanás	7	250	242	15	4	11	0	100,0	94,2	214,3	0,7
Carrión de los Condes	11	313	315	9	5	4	0	99,4	97,2	81,8	0,3
Cervera de Pisuerga	30	666	647	49	38	0	11	99,9	93,0	163,3	0,9
Frechilla	42	210	229	23	20	3	0	100,0	90,9	54,8	1,2
Saldaña	254	416	616	54	20	32	2	100,0	91,9	21,3	1,1
Salamanca	224	2.891	2.789	326	174	137	15	99,9	89,5	145,5	1,4
Alba de Tormes	118	460	424	154	54	89	11	100,0	73,4	130,5	4,4
Béjar	54	680	620	114	88	26	0	99,7	84,5	211,1	2,2
Ciudad Rodrigo	28	691	673	46	24	20	2	100,0	93,6	164,3	0,8
Ledesma	15	230	235	10	8	2	0	100,0	95,9	66,7	0,5
Peñaranda de Bracamonte	4	368	372	0	0	0	0	100,0	100,0	0,0	0,0
Vitigudino	5	462	465	2	0	0	2	100,0	99,6	40,0	0,1
Segovia	391	1.807	1.796	402	185	216	1	100,0	81,7	102,8	2,7
Cuéllar	243	709	693	259	112	146	1	100,0	72,8	106,6	4,5
Riaza	30	210	218	22	12	10	0	100,0	90,8	73,3	1,2
Sepúlveda	22	475	460	37	24	13	0	100,0	92,6	168,2	1,0
Sª María La Real de Nieva	96	413	425	84	37	47	0	100,0	83,5	87,5	2,4
Soria	64	870	861	73	52	16	5	99,8	92,2	114,1	1,0
Almazán	30	426	438	18	12	6	0	99,8	96,1	60,0	0,5
Burgo de Osma	34	444	423	55	40	10	5	99,8	88,5	161,8	1,6
Valladolid	256	3.170	3.018	408	258	144	6	99,8	88,1	159,4	1,6
Medina del Campo	37	567	529	75	38	37	0	100,0	87,6	202,7	1,7
Medina de Rioseco	23	382	375	30	26	3	1	100,0	92,6	130,4	1,0
Nava del Rey	13	240	224	29	17	12	0	100,0	88,5	223,1	1,6
Olmedo	51	654	628	77	45	32	0	99,7	89,1	151,0	1,5
Peñafiel	70	395	375	90	64	26	0	100,0	80,6	128,6	2,9
Tordesillas	33	320	291	62	35	27	0	99,4	82,4	187,9	2,6
Valoria la Buena	12	313	299	26	23	3	0	100,0	92,0	216,7	1,0
Villalón de Campos	17	299	297	19	10	4	5	99,7	94,0	111,8	0,8
Zamora	173	3.136	3.126	183	103	68	12	99,7	94,5	105,8	0,7
Alcañices	23	415	403	35	24	7	4	100,0	92,0	152,2	1,0

Benavente	50	966	957	59	34	22	3	99,8	94,2	118,0	0,7
Bermillo de Sayago	37	366	365	38	26	8	4	98,9	90,6	102,7	1,2
Fuentesauco	11	250	251	10	2	8	0	100,0	96,2	90,9	0,5
Puebla de Sanabria	2	416	412	6	5	1	0	99,5	98,6	300,0	0,2
Toro	41	442	450	33	11	21	1	99,5	93,2	80,5	0,9
Villalpando	9	281	288	2	1	1	0	100,0	99,3	22,2	0,1
Total	3.374	26.356	25.852	3.878	2.191	1.610	77	99,6	87,0	114,9	1,8

Cuadro N° 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Ávila	116	114	61	90	52,6	53,5
Burgos	15	11	9	51	60,0	81,8
León	25	26	9	8	36,0	34,6
Palencia	3	3	0	0	0,0	0,0
Salamanca	4	2	2	6	50,0	100,0
Segovia	9	12	9	9	100,0	75,0
Soria	6	5	4	29	66,7	80,0
Valladolid	18	22	14	7	77,8	63,6
Zamora	10	10	8	20	80,0	80,0
Total	206	205	116	220	56,3	56,6

Cuadro N° 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Ávila	54	51	51	32	94,4	100,0
Burgos	6	3	3	36	50,0	100,0
León	0	0	0	0	--	--
Palencia	0	0	0	0	--	--
Salamanca	2	1	1	6	50,0	100,0
Segovia	9	11	8	7	88,9	72,7
Soria	4	3	3	28	75,0	100,0
Valladolid	13	17	12	3	92,3	70,6
Zamora	0	0	0	0	--	--
Total	88	86	78	112	88,6	90,7

Cuadro N° 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despacha- dos
Ávila	62	63	10	58	16,1	15,9
Burgos	9	8	6	15	66,7	75,0
León	25	26	9	8	36,0	34,6
Palencia	3	3	0	0	0,0	0,0
Salamanca	2	1	1	0	50,0	100,0
Segovia	0	1	1	2	--	100,0
Soria	2	2	1	1	50,0	50,0
Valladolid	5	5	2	4	40,0	40,0
Zamora	10	10	8	20	80,0	80,0
Total	118	119	38	108	32,2	31,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros		
					Presentados	Despachados
Ávila	62	63	10	58	16,1	15,9
Arenas de San Pedro	0	1	1	1	--	100,0
Arévalo	17	17	2	1	11,8	11,8
Cebreros	41	41	3	25	7,3	7,3
Piedrahita	4	4	4	31	100,0	100,0
Burgos	9	8	6	15	66,7	75,0
Aranda de Duero	5	5	5	13	100,0	100,0
Belorado	1	1	0	0	0,0	0,0
Briviesca	1	0	0	0	0,0	--
Castrojeriz	0	0	0	0	--	--
Lerma	0	0	0	0	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	--	--
Villadiego	1	1	0	0	0,0	0,0
Villarcayo	1	1	1	2	100,0	100,0
León	25	26	9	8	36,0	34,6
Astorga	0	0	0	0	--	--
Cistierna	0	0	0	0	--	--
La Bañeza	4	4	4	1	100,0	100,0
La Vecilla	4	4	2	5	50,0	50,0
Ponferrada	0	2	2	2	--	100,0
Sahagún	1	0	0	0	0,0	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	--	--
Villafranca del Bierzo	16	16	1	0	6,3	6,3
Palencia	3	3	0	0	0,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	--	--
Baltanás	0	0	0	0	--	--
Carrión de los Condes	2	2	0	0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	1	1	0	0	0,0	0,0
Frechilla	0	0	0	0	--	--
Saldaña	0	0	0	0	--	--
Salamanca	2	1	1	0	50,0	100,0
Alba de Tormes	0	0	0	0	--	--
Béjar	2	1	1	0	50,0	100,0
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	--	--
Ledesma	0	0	0	0	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	--	--
Segovia	0	1	1	2	--	100,0
Cuéllar	0	0	0	0	--	--
Riaza	0	0	0	0	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	1	2	--	100,0
Soria	2	2	1	1	50,0	50,0
Almazán	1	1	1	1	100,0	100,0
Burgo de Osma	1	1	0	0	0,0	0,0
Valladolid	5	5	2	4	40,0	40,0
Medina del Campo	0	0	0	0	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	--	--
Olmedo	2	2	2	4	100,0	100,0
Peñafiel	0	0	0	0	--	--
Tordesillas	2	2	0	0	0,0	0,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	--	--
Villalón de Campos	1	1	0	0	0,0	0,0
Zamora	10	10	8	20	80,0	80,0
Alcañices	0	0	0	0	--	--
Benavente	2	2	1	1	50,0	50,0
Bermillo de Sayago	4	4	4	2	100,0	100,0

Fuentesauco	0	0	0	0	--	--
Puebla de Sanabria	2	2	1	3	50,0	50,0
Toro	2	2	2	14	100,0	100,0
Villalpando	0	0	0	0	--	--
Total	118	119	38	108	32,2	31,9

Cuadro N° 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	4.396	10.902	4.353	333	1.749	7,6
Burgos	7.997	20.606	5.372	500	2.959	9,3
León	11.812	16.831	10.797	846	3.900	7,8
Palencia	4.446	4.426	3.767	230	788	6,1
Salamanca	7.910	18.878	7.484	480	5.068	6,4
Segovia	4.063	6.680	3.416	265	1.487	7,8
Soria	2.632	7.426	2.371	223	1.055	9,4
Valladolid	11.013	20.869	7.356	325	2.239	4,4
Zamora	5.610	6.964	5.334	325	1.069	6,1
Total	59.879	113.582	50.250	3.527	20.314	7,0

Cuadro N° 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	1.937	7.280	1.946	184	704	9,5
Burgos	4.434	13.126	1.954	203	1.799	10,4
León	5.321	8.290	4.526	305	1.935	6,7
Palencia	2.477	1.016	1.601	51	305	3,2
Salamanca	5.019	13.215	4.695	244	3.660	5,2
Segovia	2.256	4.519	1.620	102	907	6,3
Soria	1.762	5.082	1.510	132	527	8,7
Valladolid	7.843	16.607	4.338	153	1.649	3,5
Zamora	2.474	3.054	2.208	100	462	4,5
Total	33.523	72.189	24.398	1.474	11.948	6,0

Cuadro N° 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.459	3.622	2.407	149	1.045	6,2
Burgos	3.563	7.480	3.418	297	1.160	8,7
León	6.491	8.541	6.271	541	1.965	8,6
Palencia	1.969	3.410	2.166	179	483	8,3
Salamanca	2.891	5.663	2.789	236	1.408	8,5
Segovia	1.807	2.161	1.796	163	580	9,1
Soria	870	2.344	861	91	528	10,6
Valladolid	3.170	4.262	3.018	172	590	5,7
Zamora	3.136	3.910	3.126	225	607	7,2
Total	26.356	41.393	25.852	2.053	8.366	7,9

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Ávila	2.459	3.622	2.407	149	1.045	6,2
Arenas de San Pedro	631	398	618	38	124	6,1
Arévalo	526	2.047	516	31	769	6,0
Cebreros	669	776	634	43	85	6,8
Piedrahíta	633	401	639	37	67	5,8
Burgos	3.563	7.480	3.418	297	1.160	8,7
Aranda de Duero	766	1.901	748	71	371	9,5
Belorado	173	279	170	17	33	10,0
Briviesca	237	170	209	12	109	5,7
Castrojeriz	194	523	190	14	82	7,4
Lerma	279	1.425	267	30	134	11,2
Miranda de Ebro	720	1.307	678	39	162	5,8
Roa de Duero	218	375	208	35	48	16,8
Salas de los Infantes	339	134	325	22	28	6,8
Villadiego	109	65	117	11	3	9,4
Villarcayo	528	1.301	506	46	190	9,1
León	6.491	8.541	6.271	541	1.965	8,6
Astorga	1.022	1.701	978	79	220	8,1
Cistierna	311	64	344	20	11	5,8
La Bañeza	945	1.696	941	82	419	8,7
La Vecilla	370	95	351	27	32	7,7
Ponferrada	2.252	3.514	2.157	196	453	9,1
Sahagún	306	277	285	25	26	8,8
Valencia de Don Juan	552	508	545	59	119	10,8
Villafranca del Bierzo	733	686	670	53	685	7,9
Palencia	1.969	3.410	2.166	179	483	8,3
Astudillo	114	110	117	8	45	6,8
Baltanás	250	352	242	8	9	3,3
Carrión de los Condes	313	556	315	31	89	9,8
Cervera de Pisuerga	666	1.209	647	62	179	9,6
Frechilla	210	389	229	16	45	7,0
Saldaña	416	794	616	54	116	8,8
Salamanca	2.891	5.663	2.789	236	1.408	8,5
Alba de Tormes	460	373	424	56	83	13,2
Béjar	680	2.092	620	85	300	13,7
Ciudad Rodrigo	691	547	673	58	77	8,6
Ledesma	230	2.416	235	20	930	8,5
Peñaranda de Bracamonte	368	131	372	2	3	0,5
Vitigudino	462	104	465	15	15	3,2
Segovia	1.807	2.161	1.796	163	580	9,1
Cuéllar	709	662	693	72	104	10,4
Riaza	210	359	218	13	36	6,0
Sépúlveda	475	243	460	28	66	6,1
Stª María La Real de Nieva	413	897	425	50	374	11,8
Soria	870	2.344	861	91	528	10,6
Almazán	426	1.588	438	41	129	9,4
Burgo de Osma	444	756	423	50	399	11,8
Valladolid	3.170	4.262	3.018	172	590	5,7
Medina del Campo	567	588	529	33	70	6,2
Medina de Rioseco	382	1.114	375	16	85	4,3
Nava del Rey	240	217	224	17	17	7,6
Olmedo	654	441	628	23	137	3,7
Peñafiel	395	883	375	29	51	7,7
Tordesillas	320	251	291	21	103	7,2
Valoria la Buena	313	392	299	21	74	7,0
Villalón de Campos	299	376	297	12	53	4,0
Zamora	3.136	3.910	3.126	225	607	7,2
Alcañices	415	328	403	15	109	3,7
Benavente	966	2.046	957	90	277	9,4
Bermillo de Sayago	366	204	365	38	33	10,4

Fuentesauco	250	64	251	11	7	4,4
Puebla de Sanabria	416	302	412	18	22	4,4
Toro	442	747	450	44	156	9,8
Villalpando	281	219	288	9	3	3,1
Total	26.356	41.393	25.852	2.053	8.366	7,9

Cuadro N° 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	34	13	32	13	10	5	14	5	44	18	46	18
Burgos	31	70	33	54	2	1	4	8	33	71	37	62
León	0	0	0	0	30	49	20	62	30	49	20	62
Palencia	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	2	1
Salamanca	6	4	17	23	6	1	9	1	12	5	26	24
Segovia	108	17	90	16	25	4	29	5	133	21	119	21
Soria	23	2	30	2	1	1	1	1	24	3	31	3
Valladolid	19	7	20	6	9	16	12	17	28	23	32	23
Zamora	4	1	4	1	11	6	14	7	15	7	18	8
Total	225	114	228	116	94	83	103	106	319	197	331	222

Cuadro N° 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales	Índice de demora	
Ávila	1	30	3	11	15	1	30	1	96,8	100,0	0,4	
Burgos	11	53	11	26	12	2	51	13	79,7	118,2	3,1	
León	22	68	15	23	21	4	63	27	70,0	122,7	5,1	
Palencia	3	11	3	1	7	0	11	3	78,6	100,0	3,3	
Salamanca	10	38	4	16	18	2	40	8	83,3	80,0	2,4	
Segovia	2	22	3	4	11	0	18	6	75,0	300,0	4,0	
Soria	2	10	2	3	3	0	8	4	66,7	200,0	6,0	
Valladolid	16	37	12	16	14	3	45	8	84,9	50,0	2,1	
Zamora	12	18	9	7	4	0	20	10	66,7	83,3	6,0	
Total	79	287	62	107	105	12	286	80	78,1	101,3	3,4	

Cuadro N° 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	15	1	3	10	1	15	0	100,0	--	0,0	
Burgos	4	34	8	14	10	2	34	4	89,5	100,0	1,4	
León	4	25	10	9	7	1	27	2	93,1	50,0	0,9	
Palencia	2	4	0	1	2	0	3	3	50,0	150,0	12,0	
Salamanca	5	20	2	11	7	2	22	3	88,0	60,0	1,6	
Segovia	0	9	2	2	3	0	7	2	77,8	--	3,4	
Soria	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0	
Valladolid	10	23	7	10	8	3	28	5	84,8	50,0	2,1	
Zamora	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0	
Total	26	138	32	52	51	9	144	20	87,8	76,9	1,7	

Cuadro N° 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	15	2	8	5	0	15	1	93,8	100,0	0,8
Burgos	7	19	3	12	2	0	17	9	65,4	128,6	6,4
León	18	43	5	14	14	3	36	25	59,0	138,9	8,3
Palencia	1	7	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	5	18	2	5	11	0	18	5	78,3	100,0	3,3
Segovia	2	13	1	2	8	0	11	4	73,3	200,0	4,4
Soria	1	6	2	2	0	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Valladolid	6	14	5	6	6	0	17	3	85,0	50,0	2,1
Zamora	12	14	7	6	3	0	16	10	61,5	83,3	7,5
Total	53	149	30	55	54	3	142	60	70,3	113,2	5,1

Cuadro N° 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	1	30	3	11	15	1	30	1	96,8	100,0	0,4	
Contra liqs. con imp. valor	1	14	1	8	5	0	14	1	93,3	100,0	0,9	
Demás recursos	0	16	2	3	10	1	16	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Burgos	11	53	11	26	12	2	51	13	79,7	118,2	3,1	
Contra liqs. con imp. valor	8	40	6	21	11	2	40	8	83,3	100,0	2,4	
Demás recursos	1	3	1	0	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	10	4	5	0	0	9	1	90,0	--	1,3	
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--	
León	22	68	15	23	21	4	63	27	70,0	122,7	5,1	
Contra liqs. con imp. valor	17	54	14	16	17	2	49	22	69,0	129,4	5,4	
Demás recursos	4	14	1	7	4	2	14	4	77,8	100,0	3,4	
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Palencia	3	11	3	1	7	0	11	3	78,6	100,0	3,3	
Contra liqs. con imp. valor	2	9	3	1	5	0	9	2	81,8	100,0	2,7	
Demás recursos	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Salamanca	10	38	4	16	18	2	40	8	83,3	80,0	2,4	
Contra liqs. con imp. valor	10	21	3	13	9	1	26	5	83,9	50,0	2,3	
Demás recursos	0	17	1	3	9	1	14	3	82,4	--	2,6	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Segovia	2	22	3	4	11	0	18	6	75,0	300,0	4,0	
Contra liqs. con imp. valor	1	9	3	3	3	0	9	1	90,0	100,0	1,3	
Demás recursos	1	11	0	1	8	0	9	3	75,0	300,0	4,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Soria	2	10	2	3	3	0	8	4	66,7	200,0	6,0	
Contra liqs. con imp. valor	1	6	2	2	0	0	4	3	57,1	300,0	9,0	
Demás recursos	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0	
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valladolid	16	37	12	16	14	3	45	8	84,9	50,0	2,1	
Contra liqs. con imp. valor	6	8	3	6	4	0	13	1	92,9	16,7	0,9	
Demás recursos	5	25	8	9	9	2	28	2	93,3	40,0	0,9	

Rectif. errores a instª. intª.	1	2	0	1	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	4	2	1	0	1	1	3	3	50,0	75,0	12,0
Zamora	12	18	9	7	4	0	20	10	66,7	83,3	6,0
Contra liqs. con imp. valor	11	13	6	6	3	0	15	9	62,5	81,8	7,2
Demás recursos	1	4	2	1	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	79	287	62	107	105	12	286	80	78,1	101,3	3,4
Contra liqs. con imp. valor	57	174	41	76	57	5	179	52	77,5	91,2	3,5
Demás recursos	13	96	15	25	47	6	93	16	85,3	123,1	2,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	14	5	6	0	0	11	6	64,7	200,0	6,5
Otros	6	3	1	0	1	1	3	6	33,3	100,0	24,0

Cuadro N° 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	15	1	3	10	1	15	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	8	1	3	4	0	8	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	7	0	0	6	1	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	4	34	8	14	10	2	34	4	89,5	100,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	2	24	4	9	10	2	25	1	96,2	50,0	0,5
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	10	4	5	0	0	9	1	90,0	--	1,3
Otros	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
León	4	25	10	9	7	1	27	2	93,1	50,0	0,9
Contra liqs. con imp. valor	4	21	10	6	6	1	23	2	92,0	50,0	1,0
Demás recursos	0	4	0	3	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	2	4	0	1	2	0	3	3	50,0	150,0	12,0
Contra liqs. con imp. valor	1	3	0	1	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	5	20	2	11	7	2	22	3	88,0	60,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	5	14	1	10	4	1	16	3	84,2	60,0	2,3
Demás recursos	0	6	1	1	3	1	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	9	2	2	3	0	7	2	77,8	--	3,4
Contra liqs. con imp. valor	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	1	4	0	1	3	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	10	23	7	10	8	3	28	5	84,8	50,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	2	3	1	3	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	4	17	5	6	7	2	20	1	95,2	25,0	0,6
Rectif. errores a instª. intº.	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	3	2	1	0	0	1	2	3	40,0	100,0	18,0
Zamora	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	3	1	1	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	26	138	32	52	51	9	144	20	87,8	76,9	1,7

Contra liqs. con imp. valor	14	79	20	34	27	4	85	8	91,4	57,1	1,1
Demás recursos	5	44	6	12	24	4	46	3	93,9	60,0	0,8
Rectif. errores a instª. intª.	2	13	5	6	0	0	11	4	73,3	200,0	4,4
Otros	5	2	1	0	0	1	2	5	28,6	100,0	30,0

Cuadro N° 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	15	2	8	5	0	15	1	93,8	100,0	0,8
Contra liqs. con imp. valor	1	6	0	5	1	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	0	9	2	3	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	7	19	3	12	2	0	17	9	65,4	128,6	6,4
Contra liqs. con imp. valor	6	16	2	12	1	0	15	7	68,2	116,7	5,6
Demás recursos	1	3	1	0	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	18	43	5	14	14	3	36	25	59,0	138,9	8,3
Contra liqs. con imp. valor	13	33	4	10	11	1	26	20	56,5	153,8	9,2
Demás recursos	4	10	1	4	3	2	10	4	71,4	100,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	7	3	0	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	6	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	5	18	2	5	11	0	18	5	78,3	100,0	3,3
Contra liqs. con imp. valor	5	7	2	3	5	0	10	2	83,3	40,0	2,4
Demás recursos	0	11	0	2	6	0	8	3	72,7	--	4,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	13	1	2	8	0	11	4	73,3	200,0	4,4
Contra liqs. con imp. valor	1	6	1	2	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Demás recursos	1	6	0	0	5	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Soria	1	6	2	2	0	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Contra liqs. con imp. valor	1	6	2	2	0	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	6	14	5	6	6	0	17	3	85,0	50,0	2,1
Contra liqs. con imp. valor	4	5	2	3	3	0	8	1	88,9	25,0	1,5
Demás recursos	1	8	3	3	2	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Otros	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	12	14	7	6	3	0	16	10	61,5	83,3	7,5
Contra liqs. con imp. valor	11	10	5	5	2	0	12	9	57,1	81,8	9,0
Demás recursos	1	4	2	1	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	53	149	30	55	54	3	142	60	70,3	113,2	5,1
Contra liqs. con imp. valor	43	95	21	42	30	1	94	44	68,1	102,3	5,6
Demás recursos	8	52	9	13	23	2	47	13	78,3	162,5	3,3
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	6	0	5	1	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Arenas de San Pedro	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	1	3	0	4	0	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Piedrahíta	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Burgos	6	16	2	12	1	0	15	7	68,2	116,7	5,6
Aranda de Duero	4	2	0	2	0	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Miranda de Ebro	1	1	0	1	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Roa de Duero	0	2	0	2	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Villadiego	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villarcayo	0	7	1	6	0	0	7	0	100,0	--	0,0
León	13	33	4	10	11	1	26	20	56,5	153,8	9,2
Astorga	3	0	1	1	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	3	8	3	1	3	0	7	4	63,6	133,3	6,9
La Vecilla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ponferrada	7	17	0	6	5	1	12	12	50,0	171,4	12,0
Sahagún	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	5	0	1	2	0	3	2	60,0	--	8,0
Villafraña del Bierzo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	1	6	3	0	4	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera de Pisuerga	0	3	1	0	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Salamanca	5	7	2	3	5	0	10	2	83,3	40,0	2,4
Alba de Tormes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Béjar	4	2	1	1	3	0	5	1	83,3	25,0	2,4
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	5	1	2	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	6	1	2	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Cuellar	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Riaza	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Sépulveda	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
S ^a María La Real de Nieva	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Soria	1	6	2	2	0	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	1	6	2	2	0	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Valladolid	4	5	2	3	3	0	8	1	88,9	25,0	1,5
Medina del Campo	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	1	1	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Peñafiel	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Tordesillas	1	2	1	0	1	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	11	10	5	5	2	0	12	9	57,1	81,8	9,0
Alcañices	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Benavente	2	3	0	2	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Bermillo de Sayago	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuentesauco	6	0	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	6	5	1	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Villalpando	2	0	0	1	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Total	43	95	21	42	30	1	94	44	68,1	102,3	5,6

Cuadro N° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	9	2	3	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Arenas de San Pedro	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cebreros	0	4	1	2	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	3	1	0	1	0	2	2	50,0	200,0	12,0
Aranda de Duero	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
León	4	10	1	4	3	2	10	4	71,4	100,0	4,8
Astorga	0	5	1	1	3	0	5	0	100,0	--	0,0
Cistierna	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
La Bañeza	1	1	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
La Vecilla	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Ponferrada	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Sahagún	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafraanca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	11	0	2	6	0	8	3	72,7	--	4,5
Alba de Tormes	0	4	0	1	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Béjar	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	6	0	0	5	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Cuéllar	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	8	3	3	2	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Medina del Campo	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Medina de Rioseco	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	4	0	3	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	4	2	1	1	0	4	1	80,0	100,0	3,0
Alcañices	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Benavente	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	52	9	13	23	2	47	13	78,3	162,5	3,3

Cuadro N° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
León	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	-
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ponferrada	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	-
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	-

Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	0	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--

Cuadro N° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Stª María La Real de Nieva	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	1	0	0	0	1	0	1	0	0	100,0	0,0	0,0
Medina del Campo	1	0	0	0	1	0	1	0	0	100,0	0,0	0,0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0	12,0

Cuadro N° 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	66.431	207.345	190.203	83.573	7.778	224	75.571	69,5	125,8	5,3
CV vehs. usados (exentas)	336	9.661	9.718	279	0	12	267	97,2	83,0	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	2.481	63.105	62.780	2.806	10	19	2.777	95,7	113,1	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.058	52.743	50.431	19.370	36	69	19.265	72,2	113,6	4,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	46.556	81.836	67.274	61.118	7.732	124	53.262	52,4	131,3	10,9
Oficinas liquidadoras	8.476	99.765	97.338	10.903	8.351	2.336	216	89,9	128,6	1,3
CV vehs. usados (exentas)	1	118	119	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
CV vehs. usados (con liq.)	18	739	717	40	36	3	1	94,7	222,2	0,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	261	34.226	34.263	224	47	151	26	99,4	85,8	0,1
Demás Trans. Ajd (con liq.)	8.196	64.682	62.239	10.639	8.268	2.182	189	85,4	129,8	2,1
Total	74.907	307.110	287.541	94.476	16.129	2.560	75.787	75,3	126,1	3,9
CV vehs. usados (exentas)	337	9.779	9.837	279	0	12	267	97,2	82,8	0,3
CV vehs. usados (con liq.)	2.499	63.844	63.497	2.846	46	22	2.778	95,7	113,9	0,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	17.319	86.969	84.694	19.594	83	220	19.291	81,2	113,1	2,8
Demás Trans. Ajd (con liq.)	54.752	146.518	129.513	71.757	16.000	2.306	53.451	64,3	131,1	6,6

Cuadro N° 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.762	22.567	22.145	2.184	1.169	280	735	91,0	124,0	1,2
Exentas	101	5.523	5.505	119	8	22	89	97,9	117,8	0,3
Con liquidación	1.661	17.044	16.640	2.065	1.161	258	646	89,0	124,3	1,5
Burgos	4.042	48.997	46.008	7.031	1.610	373	5.048	86,7	173,9	1,8
Exentas	235	14.521	14.268	488	16	22	450	96,7	207,7	0,4
Con liquidación	3.807	34.476	31.740	6.543	1.594	351	4.598	82,9	171,9	2,5
León	8.401	62.303	59.695	11.009	5.034	685	5.290	84,4	131,0	2,2
Exentas	810	24.486	24.304	992	16	44	932	96,1	122,5	0,5
Con liquidación	7.591	37.817	35.391	10.017	5.018	641	4.358	77,9	132,0	3,4
Palencia	3.877	20.518	19.269	5.126	806	86	4.234	79,0	132,2	3,2
Exentas	927	5.683	5.230	1.380	0	3	1.377	79,1	148,9	3,2
Con liquidación	2.950	14.835	14.039	3.746	806	83	2.857	78,9	127,0	3,2
Salamanca	5.446	37.553	34.944	8.055	3.124	290	4.641	81,3	147,9	2,8
Exentas	1.004	11.817	11.608	1.213	7	32	1.174	90,5	120,8	1,3
Con liquidación	4.442	25.736	23.336	6.842	3.117	258	3.467	77,3	154,0	3,5
Segovia	3.609	22.061	21.437	4.233	1.042	256	2.935	83,5	117,3	2,4
Exentas	816	6.018	6.089	745	14	25	706	89,1	91,3	1,5
Con liquidación	2.793	16.043	15.348	3.488	1.028	231	2.229	81,5	124,9	2,7
Soria	2.391	14.549	13.276	3.664	1.064	124	2.476	78,4	153,2	3,3
Exentas	510	3.961	3.688	783	7	16	760	82,5	153,5	2,5
Con liquidación	1.881	10.588	9.588	2.881	1.057	108	1.716	76,9	153,2	3,6
Valladolid	42.532	56.045	48.933	49.644	974	237	48.433	49,6	116,7	12,2
Exentas	12.914	19.085	18.328	13.671	9	21	13.641	57,3	105,9	9,0
Con liquidación	29.618	36.960	30.605	35.973	965	216	34.792	46,0	121,5	14,1
Zamora	2.847	22.517	21.834	3.530	1.306	229	1.995	86,1	124,0	1,9
Exentas	339	5.654	5.511	482	6	47	429	92,0	142,2	1,0
Con liquidación	2.508	16.863	16.323	3.048	1.300	182	1.566	84,3	121,5	2,2
Total	74.907	307.110	287.541	94.476	16.129	2.560	75.787	75,3	126,1	3,9
Exentas	17.656	96.748	94.531	19.873	83	232	19.558	82,6	112,6	2,5
Con liquidación	57.251	210.362	193.010	74.603	16.046	2.328	56.229	72,1	130,3	4,6

Cuadro N° 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	935	13.613	13.309	1.239	479	28	732	91,5	132,5	1,1
Exentas	68	3.292	3.256	104	6	10	88	96,9	152,9	0,4
Con liquidación	867	10.321	10.053	1.135	473	18	644	89,9	130,9	1,4
Burgos	2.739	32.003	29.497	5.245	198	11	5.036	84,9	191,5	2,1
Exentas	206	9.656	9.409	453	2	2	449	95,4	219,9	0,6
Con liquidación	2.533	22.347	20.088	4.792	196	9	4.587	80,7	189,2	2,9
León	5.571	32.764	30.888	7.447	2.214	0	5.233	80,6	133,7	2,9
Exentas	761	8.500	8.328	933	7	0	926	89,9	122,6	1,3
Con liquidación	4.810	24.264	22.560	6.514	2.207	0	4.307	77,6	135,4	3,5
Palencia	3.307	14.844	13.441	4.710	495	6	4.209	74,1	142,4	4,2
Exentas	913	4.346	3.882	1.377	0	0	1.377	73,8	150,8	4,3
Con liquidación	2.394	10.498	9.559	3.333	495	6	2.832	74,1	139,2	4,2
Salamanca	4.863	29.249	27.086	7.026	2.433	31	4.562	79,4	144,5	3,1
Exentas	957	9.906	9.680	1.183	4	10	1.169	89,1	123,6	1,5
Con liquidación	3.906	19.343	17.406	5.843	2.429	21	3.393	74,9	149,6	4,0
Segovia	3.047	15.555	15.144	3.458	498	26	2.934	81,4	113,5	2,7
Exentas	784	4.389	4.455	718	6	7	705	86,1	91,6	1,9
Con liquidación	2.263	11.166	10.689	2.740	492	19	2.229	79,6	121,1	3,1
Soria	2.059	10.976	9.857	3.178	692	29	2.457	75,6	154,3	3,9

Exentas	500	3.216	2.947	769	5	12	752	79,3	153,8	3,1
Con liquidación	1.559	7.760	6.910	2.409	687	17	1.705	74,1	154,5	4,2
Valladolid	41.766	44.364	37.426	48.704	244	31	48.429	43,5	116,6	15,6
Exentas	12.879	15.397	14.633	13.643	2	0	13.641	51,8	105,9	11,2
Con liquidación	28.887	28.967	22.793	35.061	242	31	34.788	39,4	121,4	18,5
Zamora	2.144	13.977	13.555	2.566	525	62	1.979	84,1	119,7	2,3
Exentas	326	3.702	3.559	469	4	40	425	88,4	143,9	1,6
Con liquidación	1.818	10.275	9.996	2.097	521	22	1.554	82,7	115,3	2,5
Total	66.431	207.345	190.203	83.573	7.778	224	75.571	69,5	125,8	5,3
Exentas	17.394	62.404	60.149	19.649	36	81	19.532	75,4	113,0	3,9
Con liquidación	49.037	144.941	130.054	63.924	7.742	143	56.039	67,0	130,4	5,9

Cuadro N° 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Ávila	827	8.954	8.836	945	690	252	3	90,3	114,3	1,3
Exentas	33	2.231	2.249	15	2	12	1	99,3	45,5	0,1
Con liquidación	794	6.723	6.587	930	688	240	2	87,6	117,1	1,7
Burgos	1.303	16.994	16.511	1.786	1.412	362	12	90,2	137,1	1,3
Exentas	29	4.865	4.859	35	14	20	1	99,3	120,7	0,1
Con liquidación	1.274	12.129	11.652	1.751	1.398	342	11	86,9	137,4	1,8
León	2.830	29.539	28.807	3.562	2.820	685	57	89,0	125,9	1,5
Exentas	49	15.986	15.976	59	9	44	6	99,6	120,4	0,0
Con liquidación	2.781	13.553	12.831	3.503	2.811	641	51	78,6	126,0	3,3
Palencia	570	5.674	5.828	416	311	80	25	93,3	73,0	0,9
Exentas	14	1.337	1.348	3	0	3	0	99,8	21,4	0,0
Con liquidación	556	4.337	4.480	413	311	77	25	91,6	74,3	1,1
Salamanca	583	8.304	7.858	1.029	691	259	79	88,4	176,5	1,6
Exentas	47	1.911	1.928	30	3	22	5	98,5	63,8	0,2
Con liquidación	536	6.393	5.930	999	688	237	74	85,6	186,4	2,0
Segovia	562	6.506	6.293	775	544	230	1	89,0	137,9	1,5
Exentas	32	1.629	1.634	27	8	18	1	98,4	84,4	0,2
Con liquidación	530	4.877	4.659	748	536	212	0	86,2	141,1	1,9
Soria	332	3.573	3.419	486	372	95	19	87,6	146,4	1,7
Exentas	10	745	741	14	2	4	8	98,1	140,0	0,2
Con liquidación	322	2.828	2.678	472	370	91	11	85,0	146,6	2,1
Valladolid	766	11.681	11.507	940	730	206	4	92,4	122,7	1,0
Exentas	35	3.688	3.695	28	7	21	0	99,2	80,0	0,1
Con liquidación	731	7.993	7.812	912	723	185	4	89,5	124,8	1,4
Zamora	703	8.540	8.279	964	781	167	16	89,6	137,1	1,4
Exentas	13	1.952	1.952	13	2	7	4	99,3	100,0	0,1
Con liquidación	690	6.588	6.327	951	779	160	12	86,9	137,8	1,8
Total	8.476	99.765	97.338	10.903	8.351	2.336	216	89,9	128,6	1,3
Exentas	262	34.344	34.382	224	47	151	26	99,4	85,5	0,1
Con liquidación	8.214	65.421	62.956	10.679	8.304	2.185	190	85,5	130,0	2,0

Cuadro N° 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	276	4.688	4.694	270	0	3	267	94,6	97,8	0,7
Burgos	39	11.140	11.051	128	20	3	105	98,9	328,2	0,1
León	451	10.983	10.951	483	3	0	480	95,8	107,1	0,5
Palencia	44	4.759	4.743	60	1	0	59	98,8	136,4	0,2
Salamanca	564	7.305	7.338	531	1	2	528	93,3	94,1	0,9
Segovia	214	4.356	4.326	244	9	2	233	94,7	114,0	0,7
Soria	33	2.532	2.225	340	0	3	337	86,7	1.030,3	1,8
Valladolid	731	12.914	12.976	669	3	1	665	95,1	91,5	0,6
Zamora	147	5.167	5.193	121	9	8	104	97,7	82,3	0,3
Total	2.499	63.844	63.497	2.846	46	22	2.778	95,7	113,9	0,5

Cuadro N° 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	276	4.688	4.694	270	0	3	267	94,6	97,8	0,7
Burgos	34	10.945	10.872	107	0	2	105	99,0	314,7	0,1
León	446	10.627	10.593	480	0	0	480	95,7	107,6	0,5
Palencia	43	4.756	4.740	59	1	0	58	98,8	137,2	0,1
Salamanca	564	7.301	7.334	531	1	2	528	93,2	94,1	0,9
Segovia	210	4.292	4.269	233	0	0	233	94,8	111,0	0,7
Soria	33	2.500	2.193	340	0	3	337	86,6	1.030,3	1,9
Valladolid	729	12.868	12.931	666	0	1	665	95,1	91,4	0,6
Zamora	146	5.128	5.154	120	8	8	104	97,7	82,2	0,3
Total	2.481	63.105	62.780	2.806	10	19	2.777	95,7	113,1	0,5

Cuadro N° 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	5	195	179	21	20	1	0	89,5	420,0	1,4
León	5	356	358	3	3	0	0	99,2	60,0	0,1
Palencia	1	3	3	1	0	0	1	75,0	100,0	4,0
Salamanca	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	4	64	57	11	9	2	0	83,8	275,0	2,3
Soria	0	32	32	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladolid	2	46	45	3	3	0	0	93,8	150,0	0,8
Zamora	1	39	39	1	1	0	0	97,5	100,0	0,3
Total	18	739	717	40	36	3	1	94,7	222,2	0,7

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahíta	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	5	195	179	21	20	1	0	89,5	420,0	1,4
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	2	170	169	3	2	1	0	98,3	150,0	0,2
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	3	21	6	18	18	0	0	25,0	600,0	36,0
León	5	356	358	3	3	0	0	99,2	60,0	0,1
Astorga	0	67	67	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	5	223	225	3	3	0	0	98,7	60,0	0,2
Sahagún	0	29	29	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	6	6	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Villafranca del Bierzo	0	31	31	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	1	3	3	1	0	0	1	75,0	100,0	4,0
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	1	0	1	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	0	3	2	1	0	0	1	66,7	--	6,0
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	4	4	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Alba de Tormes	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	1	1	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	4	64	57	11	9	2	0	83,8	275,0	2,3
Cuéllar	4	64	57	11	9	2	0	83,8	275,0	2,3
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	32	32	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	30	30	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Valladoiid	2	46	45	3	3	0	0	93,8	150,0	0,8
Medina del Campo	0	15	13	2	2	0	0	86,7	--	1,8
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Olmedo	1	26	27	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	1	3	3	1	1	0	0	75,0	100,0	4,0
Zamora	1	39	39	1	1	0	0	97,5	100,0	0,3
Alcañices	1	4	5	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Benavente	0	28	27	1	1	0	0	96,4	--	0,4

Bermillo de Sayago	0	3	3	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Fuentesaúco	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Toro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	2	2	0	0	0	0	100,0	--	0,0
Total	18	739	717	40	36	3	1	94,7	222,2	0,7

Cuadro N° 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1.385	12.356	11.946	1.795	1.161	255	379	86,9	129,6	1,8
Burgos	3.768	23.336	20.689	6.415	1.574	348	4.493	76,3	170,2	3,7
León	7.140	26.834	24.440	9.534	5.015	641	3.878	71,9	133,5	4,7
Palencia	2.906	10.076	9.296	3.686	805	83	2.798	71,6	126,8	4,8
Salamanca	3.878	18.431	15.998	6.311	3.116	256	2.939	71,7	162,7	4,7
Segovia	2.579	11.687	11.022	3.244	1.019	229	1.996	77,3	125,8	3,5
Soria	1.848	8.056	7.363	2.541	1.057	105	1.379	74,3	137,5	4,1
Valladolid	28.887	24.046	17.629	35.304	962	215	34.127	33,3	122,2	24,0
Zamora	2.361	11.696	11.130	2.927	1.291	174	1.462	79,2	124,0	3,2
Total	54.752	146.518	129.513	71.757	16.000	2.306	53.451	64,3	131,1	6,6

Cuadro N° 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	591	5.633	5.359	865	473	15	377	86,1	146,4	1,9
Burgos	2.499	11.402	9.216	4.685	196	7	4.482	66,3	187,5	6,1
León	4.364	13.637	11.967	6.034	2.207	0	3.827	66,5	138,3	6,1
Palencia	2.351	5.742	4.819	3.274	494	6	2.774	59,5	139,3	8,2
Salamanca	3.342	12.042	10.072	5.312	2.428	19	2.865	65,5	158,9	6,3
Segovia	2.053	6.874	6.420	2.507	492	19	1.996	71,9	122,1	4,7
Soria	1.526	5.260	4.717	2.069	687	14	1.368	69,5	135,6	5,3
Valladolid	28.158	16.099	9.862	34.395	242	30	34.123	22,3	122,2	41,9
Zamora	1.672	5.147	4.842	1.977	513	14	1.450	71,0	118,2	4,9
Total	46.556	81.836	67.274	61.118	7.732	124	53.262	52,4	131,3	10,9

Cuadro N° 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	794	6.723	6.587	930	688	240	2	87,6	117,1	1,7
Burgos	1.269	11.934	11.473	1.730	1.378	341	11	86,9	136,3	1,8
León	2.776	13.197	12.473	3.500	2.808	641	51	78,1	126,1	3,4
Palencia	555	4.334	4.477	412	311	77	24	91,6	74,2	1,1
Salamanca	536	6.389	5.926	999	688	237	74	85,6	186,4	2,0
Segovia	526	4.813	4.602	737	527	210	0	86,2	140,1	1,9
Soria	322	2.796	2.646	472	370	91	11	84,9	146,6	2,1
Valladolid	729	7.947	7.767	909	720	185	4	89,5	124,7	1,4
Zamora	689	6.549	6.288	950	778	160	12	86,9	137,9	1,8
Total	8.196	64.682	62.239	10.639	8.268	2.182	189	85,4	129,8	2,1

Cuadro N° 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes						
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales		
Ávila	794	6.723	6.587	930	688	240	2	87,6	117,1	1,7	
Arenas de San Pedro	197	1.492	1.428	261	208	51	2	84,5	132,5	2,2	
Arévalo	82	1.106	1.092	96	68	28	0	91,9	117,1	1,1	
Cebreros	389	2.422	2.385	426	300	126	0	84,8	109,5	2,1	
Piedrahita	126	1.703	1.682	147	112	35	0	92,0	116,7	1,0	
Burgos	1.269	11.934	11.473	1.730	1.378	341	11	86,9	136,3	1,8	
Aranda de Duero	278	2.656	2.563	371	357	14	0	87,4	133,5	1,7	
Belorado	41	482	472	51	43	8	0	90,2	124,4	1,3	
Briviesca	118	918	863	173	150	23	0	83,3	146,6	2,4	
Castrojeriz	46	623	590	79	66	12	1	88,2	171,7	1,6	
Lerma	132	1.055	1.038	149	117	32	0	87,4	112,9	1,7	
Miranda de Ebro	177	1.559	1.540	196	141	55	0	88,7	110,7	1,5	
Roa de Duero	125	1.171	1.143	153	119	27	7	88,2	122,4	1,6	
Salas de los Infantes	73	800	770	103	86	17	0	88,2	141,1	1,6	
Villadiego	43	591	589	45	35	7	3	92,9	104,7	0,9	
Villarcayo	236	2.079	1.905	410	264	146	0	82,3	173,7	2,6	
León	2.776	13.197	12.473	3.500	2.808	641	51	78,1	126,1	3,4	
Astorga	285	2.271	2.110	446	314	127	5	82,6	156,5	2,5	
Cistierna	91	562	576	77	61	16	0	88,2	84,6	1,6	
La Bañeza	155	2.158	2.079	234	195	1	38	89,9	151,0	1,4	
La Vecilla	106	715	583	238	194	44	0	71,0	224,5	4,9	
Ponferrada	1.251	3.829	3.733	1.347	1.165	179	3	73,5	107,7	4,3	
Sahagún	52	752	673	131	80	51	0	83,7	251,9	2,3	
Valencia de Don Juan	188	1.367	1.281	274	196	73	5	82,4	145,7	2,6	
Villafranca del Bierzo	648	1.543	1.438	753	603	150	0	65,6	116,2	6,3	
Palencia	555	4.334	4.477	412	311	77	24	91,6	74,2	1,1	
Astudillo	38	364	374	28	26	2	0	93,0	73,7	0,9	
Baltanás	52	590	612	30	16	14	0	95,3	57,7	0,6	
Carrión de los Condes	88	660	707	41	39	2	0	94,5	46,6	0,7	
Cervera de Pisuerga	112	1.230	1.246	96	73	0	23	92,8	85,7	0,9	
Frechilla	57	546	505	98	84	14	0	83,7	171,9	2,3	
Saldaña	208	944	1.033	119	73	45	1	89,7	57,2	1,4	
Salamanca	536	6.389	5.926	999	688	237	74	85,6	186,4	2,0	
Alba de Tormes	151	1.201	1.076	276	177	75	24	79,6	182,8	3,1	
Béjar	140	1.470	1.287	323	248	74	1	79,9	230,7	3,0	
Ciudad Rodrigo	50	1.398	1.266	182	117	52	13	87,4	364,0	1,7	
Ledesma	65	565	515	115	89	26	0	81,7	176,9	2,7	

Peñaranda de Bracamonte	94	871	940	25	23	0	2	97,4	26,6	0,3
Vitigudino	36	884	842	78	34	10	34	91,5	216,7	1,1
Segovia	526	4.813	4.602	737	527	210	0	86,2	140,1	1,9
Cuellar	252	1.500	1.447	305	204	101	0	82,6	121,0	2,5
Riaza	63	692	645	110	70	40	0	85,4	174,6	2,0
Sépulveda	79	1.302	1.247	134	104	30	0	90,3	169,6	1,3
S ^a María La Real de Nieva	132	1.319	1.263	188	149	39	0	87,0	142,4	1,8
Soria	322	2.796	2.646	472	370	91	11	84,9	146,6	2,1
Almazán	155	1.375	1.292	238	174	63	1	84,4	153,5	2,2
Burgo de Osma	167	1.421	1.354	234	196	28	10	85,3	140,1	2,1
Valladolid	729	7.947	7.767	909	720	185	4	89,5	124,7	1,4
Medina del Campo	153	1.263	1.234	182	122	60	0	87,1	119,0	1,8
Medina de Rioseco	17	727	701	43	38	2	3	94,2	252,9	0,7
Nava del Rey	39	413	402	50	34	16	0	88,9	128,2	1,5
Olmedo	245	2.261	2.195	311	265	46	0	87,6	126,9	1,7
Peñafiel	64	1.133	1.131	66	54	12	0	94,5	103,1	0,7
Tordesillas	83	691	667	107	88	19	0	86,2	128,9	1,9
Valoria la Buena	78	820	806	92	78	14	0	89,8	117,9	1,4
Villalón de Campos	50	639	631	58	41	16	1	91,6	116,0	1,1
Zamora	689	6.549	6.288	950	778	160	12	86,9	137,9	1,8
Alcañices	62	924	890	96	66	26	4	90,3	154,8	1,3
Benavente	252	1.872	1.788	336	257	74	5	84,2	133,3	2,3
Bermillo de Sayago	115	766	734	147	134	12	1	83,3	127,8	2,4
Fuenteesaúco	29	567	537	59	50	9	0	90,1	203,4	1,3
Puebla de Sanabria	54	905	885	74	71	3	0	92,3	137,0	1,0
Toro	140	934	914	160	140	20	0	85,1	114,3	2,1
Villalpando	37	581	540	78	60	16	2	87,4	210,8	1,7
Total	8.196	64.682	62.239	10.639	8.268	2.182	189	85,4	129,8	2,1

Cuadro N° 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	4.694	176	23	3,7	11.946	1.893	1.200	15,8
Burgos	11.051	36	5	0,3	20.689	3.018	3.056	14,6
León	10.951	27	4	0,2	24.440	4.236	3.069	17,3
Palencia	4.743	66	15	1,4	9.296	1.271	1.060	13,7
Salamanca	7.338	104	22	1,4	15.998	2.092	1.780	13,1
Segovia	4.326	76	12	1,8	11.022	1.556	1.771	14,1
Soria	2.225	35	3	1,6	7.363	1.367	1.473	18,6
Valladolid	12.976	239	46	1,8	17.629	1.597	2.133	9,1
Zamora	5.193	46	5	0,9	11.130	2.150	1.573	19,3
Total	63.497	805	135	1,3	129.513	19.180	17.115	14,8

Cuadro N° 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	4.694	176	23	3,7	5.359	1.037	579	19,4
Burgos	10.872	31	5	0,3	9.216	885	1.222	9,6
León	10.593	21	3	0,2	11.967	1.349	1.320	11,3
Palencia	4.740	65	15	1,4	4.819	678	718	14,1
Salamanca	7.334	104	22	1,4	10.072	772	786	7,7
Segovia	4.269	75	12	1,8	6.420	667	1.137	10,4
Soria	2.193	34	3	1,6	4.717	939	1.244	19,9
Valladolid	12.931	235	46	1,8	9.862	374	1.142	3,8
Zamora	5.154	44	5	0,9	4.842	757	752	15,6
Total	62.780	785	134	1,3	67.274	7.458	8.900	11,1

Cuadro N° 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	6.587	856	621	13,0
Burgos	179	5	0	2,8	11.473	2.133	1.834	18,6
León	358	6	1	1,7	12.473	2.887	1.749	23,1
Palencia	3	1	0	33,3	4.477	593	342	13,2
Salamanca	4	0	0	0,0	5.926	1.320	994	22,3
Segovia	57	1	0	1,8	4.602	889	634	19,3
Soria	32	1	0	3,1	2.646	428	229	16,2
Valladolid	45	4	0	8,9	7.767	1.223	991	15,7
Zamora	39	2	0	5,1	6.288	1.393	821	22,2
Total	717	20	1	2,8	62.239	11.722	8.215	18,8

Cuadro N° 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
Ávila	0	0	0	--	6.587	856	621	13,0
Arenas de San Pedro	0	0	0	--	1.428	206	181	14,4
Arévalo	0	0	0	--	1.092	173	116	15,8
Cebreros	0	0	0	--	2.385	299	225	12,5
Piedrahita	0	0	0	--	1.682	178	99	10,6
Burgos	179	5	0	2,8	11.473	2.133	1.834	18,6
Aranda de Duero	0	0	0	--	2.563	360	628	14,0
Belorado	2	0	0	0,0	472	129	61	27,3
Briviesca	0	0	0	--	863	193	153	22,4
Castrojeriz	0	0	0	--	590	104	59	17,6
Lerma	1	0	0	0,0	1.038	233	123	22,4
Miranda de Ebro	169	3	0	1,8	1.540	320	301	20,8
Roa de Duero	0	0	0	--	1.143	199	71	17,4
Salas de los Infantes	1	0	0	0,0	770	114	78	14,8
Villadiego	0	0	0	--	589	134	44	22,8

Villarcayo	6	2	0	33,3	1.905	347	316	18,2
León	358	6	1	1,7	12.473	2.887	1.749	23,1
Astorga	67	0	0	0,0	2.110	568	214	26,9
Cistierna	0	0	0	--	576	106	54	18,4
La Bañeza	0	0	0	--	2.079	455	258	21,9
La Vecilla	0	0	0	--	583	108	43	18,5
Ponferrada	225	6	1	2,7	3.733	945	762	25,3
Sahagún	29	0	0	0,0	673	179	109	26,6
Valencia de Don Juan	6	0	0	0,0	1.281	339	172	26,5
Villafranca del Bierzo	31	0	0	0,0	1.438	187	137	13,0
Palencia	3	1	0	33,3	4.477	593	342	13,2
Astudillo	0	0	0	--	374	23	56	6,1
Baltanás	0	0	0	--	612	69	20	11,3
Carrión de los Condes	1	1	0	100,0	707	110	48	15,6
Cervera de Pisuerga	2	0	0	0,0	1.246	149	103	12,0
Frechilla	0	0	0	--	505	67	43	13,3
Saldaña	0	0	0	--	1.033	175	72	16,9
Salamanca	4	0	0	0,0	5.926	1.320	994	22,3
Alba de Tormes	3	0	0	0,0	1.076	292	265	27,1
Béjar	0	0	0	--	1.287	393	276	30,5
Ciudad Rodrigo	1	0	0	0,0	1.266	354	235	28,0
Ledesma	0	0	0	--	515	150	159	29,1
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	--	940	1	0	0,1
Vitigudino	0	0	0	--	842	130	59	15,4
Segovia	57	1	0	1,8	4.602	889	634	19,3
Cuéllar	57	1	0	1,8	1.447	300	153	20,7
Riaza	0	0	0	--	645	119	93	18,4
Sepúlveda	0	0	0	--	1.247	151	95	12,1
Sª María La Real de Nieva	0	0	0	--	1.263	319	293	25,3
Soria	32	1	0	3,1	2.646	428	229	16,2
Almazán	30	1	0	3,3	1.292	236	115	18,3
Burgo de Osma	2	0	0	0,0	1.354	192	114	14,2
Valladolid	45	4	0	8,9	7.767	1.223	991	15,7
Medina del Campo	13	2	0	15,4	1.234	193	309	15,6
Medina de Rioseco	0	0	0	--	701	103	54	14,7
Nava del Rey	2	0	0	0,0	402	100	66	24,9
Olmedo	27	2	0	7,4	2.195	323	236	14,7
Peñafiel	0	0	0	--	1.131	132	73	11,7
Tordesillas	0	0	0	--	667	126	105	18,9
Valoria la Buena	0	0	0	--	806	132	79	16,4
Villalón de Campos	3	0	0	0,0	631	114	69	18,1
Zamora	39	2	0	5,1	6.288	1.393	821	22,2
Alcañices	5	0	0	0,0	890	146	61	16,4
Benavente	27	2	0	7,4	1.788	480	284	26,8
Bermillo de Sayago	3	0	0	0,0	734	205	87	27,9
Fuentesaúco	0	0	0	--	537	87	43	16,2
Puebla de Sanabria	2	0	0	0,0	885	112	39	12,7
Toro	0	0	0	--	914	260	262	28,4
Villalpando	2	0	0	0,0	540	103	45	19,1
Total	717	20	1	2,8	62.239	11.722	8.215	18,8

Cuadro N° 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	91	28	106	30	67	31	74	28	158	59	180	58
Burgos	54	31	50	22	71	35	68	32	125	66	118	54
León	58	31	38	22	126	92	144	93	184	123	182	115
Palencia	49	32	43	26	11	9	9	2	60	41	52	28
Salamanca	58	28	70	36	43	12	52	15	101	40	122	51
Segovia	108	79	83	45	40	15	32	7	148	94	115	52
Soria	0	0	0	0	12	9	10	7	12	9	10	7
Valladolid	64	58	7	6	78	42	79	35	142	100	86	41
Zamora	20	5	19	5	42	18	28	6	62	23	47	11
Total	502	292	416	192	490	263	496	225	992	555	912	417

Cuadro N° 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ávila	2	56	19	19	13	4	55	3	94,8	150,0	2.069	2,7	0,7
Burgos	28	184	32	80	52	5	169	43	79,7	153,6	3.054	6,0	3,1
León	76	209	49	79	47	6	181	104	63,5	136,8	4.263	4,9	6,9
Palencia	9	40	9	8	21	1	39	10	79,6	111,1	1.337	3,0	3,1
Salamanca	17	88	19	22	36	6	83	22	79,0	129,4	2.196	4,0	3,2
Segovia	6	49	20	7	11	9	47	8	85,5	133,3	1.632	3,0	2,0
Soria	21	77	26	26	7	0	59	39	60,2	185,7	1.402	5,5	7,9
Valladolid	33	87	32	21	26	8	87	33	72,5	100,0	1.836	4,7	4,6
Zamora	27	54	15	24	19	0	58	23	71,6	85,2	2.196	2,5	4,8
Total	219	844	221	286	232	39	778	285	73,2	130,1	19.985	4,2	4,4

Cuadro N° 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liq.uds. compl.	% recursos s/ liq.uds. compl.	Demora en meses
Ávila	0	30	9	10	8	3	30	0	100,0	--	1.213	2,5	0,0
Burgos	3	66	12	20	27	4	63	6	91,3	200,0	916	7,2	1,1
León	59	65	13	32	24	1	70	54	56,5	91,5	1.370	4,7	9,3
Palencia	1	26	7	2	14	1	24	3	88,9	300,0	743	3,5	1,5
Salamanca	4	26	6	6	12	2	26	4	86,7	100,0	876	3,0	1,8
Segovia	3	37	15	5	9	8	37	3	92,5	100,0	742	5,0	1,0
Soria	14	70	21	22	5	0	48	36	57,1	257,1	973	7,2	9,0
Valladolid	17	37	15	7	11	5	38	16	70,4	94,1	609	6,1	5,1
Zamora	9	24	7	13	11	0	31	2	93,9	22,2	801	3,0	0,8
Total	110	381	105	117	121	24	367	124	74,7	112,7	8.243	4,6	4,1

Cuadro N° 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales			
											N.º de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
Ávila	2	26	10	9	5	1	25	3	89,3	150,0	856	3,0	1,4
Burgos	25	118	20	60	25	1	106	37	74,1	148,0	2.138	5,5	4,2
León	17	144	36	47	23	5	111	50	68,9	294,1	2.893	5,0	5,4
Palencia	8	14	2	6	7	0	15	7	68,2	87,5	594	2,4	5,6
Salamanca	13	62	13	16	24	4	57	18	76,0	138,5	1.320	4,7	3,8
Segovia	3	12	5	2	2	1	10	5	66,7	166,7	890	1,3	6,0
Soria	7	7	5	4	2	0	11	3	78,6	42,9	429	1,6	3,3
Valladolid	16	50	17	14	15	3	49	17	74,2	106,3	1.227	4,1	4,2
Zamora	18	30	8	11	8	0	27	21	56,3	116,7	1.395	2,2	9,3
Total	109	463	116	169	111	15	411	161	71,9	147,7	11.742	3,9	4,7

Cuadro N° 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	56	19	19	13	4	55	3	94,8	150,0	0,7
Contra liqs. con imp. valor	1	47	16	16	11	4	47	1	97,9	100,0	0,3
Demás recursos	1	9	3	3	2	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	28	184	32	80	52	5	169	43	79,7	153,6	3,1
Contra liqs. con imp. valor	23	140	24	66	33	3	126	37	77,3	160,9	3,5
Demás recursos	3	42	8	14	18	1	41	4	91,1	133,3	1,2
Rectif. errores a instª. intº.	2	2	0	0	1	1	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	76	209	49	79	47	6	181	104	63,5	136,8	6,9
Contra liqs. con imp. valor	76	185	43	71	44	3	161	100	61,7	131,6	7,5
Demás recursos	0	24	6	8	3	3	20	4	83,3	--	2,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	9	40	9	8	21	1	39	10	79,6	111,1	3,1
Contra liqs. con imp. valor	9	25	6	8	11	0	25	9	73,5	100,0	4,3
Demás recursos	0	15	3	0	10	1	14	1	93,3	--	0,9
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	17	88	19	22	36	6	83	22	79,0	129,4	3,2
Contra liqs. con imp. valor	15	56	12	16	21	2	51	20	71,8	133,3	4,7
Demás recursos	2	31	7	6	14	4	31	2	93,9	100,0	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	6	49	20	7	11	9	47	8	85,5	133,3	2,0
Contra liqs. con imp. valor	3	35	16	6	7	3	32	6	84,2	200,0	2,3
Demás recursos	2	14	4	1	4	6	15	1	93,8	50,0	0,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Soria	21	77	26	26	7	0	59	39	60,2	185,7	7,9
Contra liqs. con imp. valor	11	20	9	7	3	0	19	12	61,3	109,1	7,6
Demás recursos	10	54	17	19	4	0	40	24	62,5	240,0	7,2
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	33	87	32	21	26	8	87	33	72,5	100,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	19	73	27	20	22	5	74	18	80,4	94,7	2,9
Demás recursos	6	13	4	1	4	3	12	7	63,2	116,7	7,0

Rectif. errores a instª. intª.	8	1	1	0	0	0	1	8	11,1	100,0	96,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	27	54	15	24	19	0	58	23	71,6	85,2	4,8
Contra liqs. con imp. valor	22	42	12	20	13	0	45	19	70,3	86,4	5,1
Demás recursos	4	12	3	4	6	0	13	3	81,3	75,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	219	844	221	286	232	39	778	285	73,2	130,1	4,4
Contra liqs. con imp. valor	179	623	165	230	165	20	580	222	72,3	124,0	4,6
Demás recursos	28	214	55	56	65	18	194	48	80,2	171,4	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	11	6	1	0	1	1	3	14	17,6	127,3	56,0
Otros	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0

Cuadro N° 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	30	9	10	8	3	30	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	30	9	10	8	3	30	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	3	66	12	20	27	4	63	6	91,3	200,0	1,1
Contra liqs. con imp. valor	0	38	8	11	14	2	35	3	92,1	--	1,0
Demás recursos	1	26	4	9	12	1	26	1	96,3	100,0	0,5
Rectif. errores a instª. intº.	2	2	0	0	1	1	2	2	50,0	100,0	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	59	65	13	32	24	1	70	54	56,5	91,5	9,3
Contra liqs. con imp. valor	59	62	13	31	22	1	67	54	55,4	91,5	9,7
Demás recursos	0	3	0	1	2	0	3	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	26	7	2	14	1	24	3	88,9	300,0	1,5
Contra liqs. con imp. valor	1	13	4	2	5	0	11	3	78,6	300,0	3,3
Demás recursos	0	13	3	0	9	1	13	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	4	26	6	6	12	2	26	4	86,7	100,0	1,8
Contra liqs. con imp. valor	3	20	5	6	7	1	19	4	82,6	133,3	2,5
Demás recursos	1	5	1	0	4	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	3	37	15	5	9	8	37	3	92,5	100,0	1,0
Contra liqs. con imp. valor	1	26	13	4	6	2	25	2	92,6	200,0	1,0
Demás recursos	1	11	2	1	3	6	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Soria	14	70	21	22	5	0	48	36	57,1	257,1	9,0
Contra liqs. con imp. valor	4	14	5	3	1	0	9	9	50,0	225,0	12,0
Demás recursos	10	53	16	19	4	0	39	24	61,9	240,0	7,4
Rectif. errores a instª. intº.	0	3	0	0	0	0	0	3	0,0	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	17	37	15	7	11	5	38	16	70,4	94,1	5,1
Contra liqs. con imp. valor	9	35	14	7	11	4	36	8	81,8	88,9	2,7
Demás recursos	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	8	1	1	0	0	0	1	8	11,1	100,0	96,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	9	24	7	13	11	0	31	2	93,9	22,2	0,8
Contra liqs. con imp. valor	7	18	5	11	8	0	24	1	96,0	14,3	0,5
Demás recursos	1	6	2	2	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	110	381	105	117	121	24	367	124	74,7	112,7	4,1

Contra liqs. con imp. valor	84	256	76	85	82	13	256	84	75,3	100,0	3,9
Demás recursos	14	118	28	32	37	10	107	25	81,1	178,6	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	11	6	1	0	1	1	3	14	17,6	127,3	56,0
Otros	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0

Cuadro N° 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	2	26	10	9	5	1	25	3	89,3	150,0	1,4
Contra liqs. con imp. valor	1	17	7	6	3	1	17	1	94,4	100,0	0,7
Demás recursos	1	9	3	3	2	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	25	118	20	60	25	1	106	37	74,1	148,0	4,2
Contra liqs. con imp. valor	23	102	16	55	19	1	91	34	72,8	147,8	4,5
Demás recursos	2	16	4	5	6	0	15	3	83,3	150,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	17	144	36	47	23	5	111	50	68,9	294,1	5,4
Contra liqs. con imp. valor	17	123	30	40	22	2	94	46	67,1	270,6	5,9
Demás recursos	0	21	6	7	1	3	17	4	81,0	--	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	8	14	2	6	7	0	15	7	68,2	87,5	5,6
Contra liqs. con imp. valor	8	12	2	6	6	0	14	6	70,0	75,0	5,1
Demás recursos	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	13	62	13	16	24	4	57	18	76,0	138,5	3,8
Contra liqs. con imp. valor	12	36	7	10	14	1	32	16	66,7	133,3	6,0
Demás recursos	1	26	6	6	10	3	25	2	92,6	200,0	1,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	3	12	5	2	2	1	10	5	66,7	166,7	6,0
Contra liqs. con imp. valor	2	9	3	2	1	1	7	4	63,6	200,0	6,9
Demás recursos	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	7	7	5	4	2	0	11	3	78,6	42,9	3,3
Contra liqs. con imp. valor	7	6	4	4	2	0	10	3	76,9	42,9	3,6
Demás recursos	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	16	50	17	14	15	3	49	17	74,2	106,3	4,2
Contra liqs. con imp. valor	10	38	13	13	11	1	38	10	79,2	100,0	3,2
Demás recursos	6	12	4	1	4	2	11	7	61,1	116,7	7,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	18	30	8	11	8	0	27	21	56,3	116,7	9,3
Contra liqs. con imp. valor	15	24	7	9	5	0	21	18	53,8	120,0	10,3
Demás recursos	3	6	1	2	3	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	109	463	116	169	111	15	411	161	71,9	147,7	4,7
Contra liqs. con imp. valor	95	367	89	145	83	7	324	138	70,1	145,3	5,1
Demás recursos	14	96	27	24	28	8	87	23	79,1	164,3	3,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	17	7	6	3	1	17	1	94,4	100,0	0,7
Arenas de San Pedro	0	4	1	1	1	1	4	0	100,0	--	0,0
Arévalo	1	7	5	1	2	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Cebreros	0	4	1	3	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Piedrahita	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Burgos	23	102	16	55	19	1	91	34	72,8	147,8	4,5
Aranda de Duero	5	10	3	5	5	0	13	2	86,7	40,0	1,8
Belorado	0	5	1	3	0	0	4	1	80,0	--	3,0
Briviesca	7	9	3	1	0	0	4	12	25,0	171,4	36,0
Castrojeriz	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Lerma	2	5	1	4	2	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Miranda de Ebro	6	42	5	21	5	1	32	16	66,7	266,7	6,0
Roa de Duero	0	3	1	2	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Salas de los Infantes	2	4	0	2	2	0	4	2	66,7	100,0	6,0
Villadiego	1	2	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Villarcayo	0	19	1	14	4	0	19	0	100,0	--	0,0
León	17	123	30	40	22	2	94	46	67,1	270,6	5,9
Astorga	3	11	6	4	1	0	11	3	78,6	100,0	3,3
Cistierna	3	7	4	4	1	0	9	1	90,0	33,3	1,3
La Bañeza	6	38	10	16	1	0	27	17	61,4	283,3	7,6
La Vecilla	0	4	0	0	2	0	2	2	50,0	--	12,0
Ponferrada	3	39	3	9	13	1	26	16	61,9	533,3	7,4
Sahagún	0	5	2	1	0	0	3	2	60,0	--	8,0
Valencia de Don Juan	0	15	3	6	4	1	14	1	93,3	--	0,9
Villafraanca del Bierzo	2	4	2	0	0	0	2	4	33,3	200,0	24,0
Palencia	8	12	2	6	6	0	14	6	70,0	75,0	5,1
Astudillo	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Baltanás	3	1	0	0	1	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Carrión de los Condes	1	5	1	1	4	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Cervera de Pisuerga	1	3	0	2	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Frechilla	1	3	1	2	0	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Saldaña	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Salamanca	12	36	7	10	14	1	32	16	66,7	133,3	6,0
Alba de Tormes	3	16	2	6	2	0	10	9	52,6	300,0	10,8
Béjar	2	8	2	2	5	1	10	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Rodrigo	1	9	0	1	7	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Ledesma	1	2	2	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Peñaranda de Bracamonte	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Vitigudino	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Segovia	2	9	3	2	1	1	7	4	63,6	200,0	6,9
Cuellar	1	5	3	1	1	0	5	1	83,3	100,0	2,4
Riaza	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Sépúlveda	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
S ^a María La Real de Nieva	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Soria	7	6	4	4	2	0	10	3	76,9	42,9	3,6
Almazán	1	2	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Burgo de Osma	6	4	3	2	2	0	7	3	70,0	50,0	5,1
Valladolid	10	38	13	13	11	1	38	10	79,2	100,0	3,2
Medina del Campo	2	9	2	3	2	0	7	4	63,6	200,0	6,9
Medina de Rioseco	0	7	3	0	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Nava del Rey	0	3	2	1	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Olmedo	3	7	1	3	2	1	7	3	70,0	100,0	5,1
Peñafiel	3	2	0	4	0	0	4	1	80,0	33,3	3,0
Tordesillas	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	2	3	2	2	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Villalón de Campos	0	5	3	0	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Zamora	15	24	7	9	5	0	21	18	53,8	120,0	10,3
Alcañices	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0

Benavente	1	2	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Bermillo de Sayago	1	8	3	0	0	0	3	6	33,3	600,0	24,0
Fuentesauco	7	3	1	0	0	0	1	9	10,0	128,6	108,0
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	3	10	1	5	5	0	11	2	84,6	66,7	2,2
Villalpando	3	0	0	2	0	0	2	1	66,7	33,3	6,0
Total	95	367	89	145	83	7	324	138	70,1	145,3	5,1

Cuadro N° 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	1	9	3	3	2	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Arenas de San Pedro	0	5	2	2	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	4	1	1	1	0	3	1	75,0	--	4,0
Piedrahita	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Burgos	2	16	4	5	6	0	15	3	83,3	150,0	2,4
Aranda de Duero	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Belorado	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Briviesca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Castrojeriz	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Lerma	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	1	8	1	5	2	0	8	1	88,9	100,0	1,5
León	0	21	6	7	1	3	17	4	81,0	--	2,8
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Bañeza	0	7	1	4	0	0	5	2	71,4	--	4,8
La Vecilla	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ponferrada	0	6	3	1	0	2	6	0	100,0	--	0,0
Sahagún	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	4	0	0	1	1	2	2	50,0	--	12,0
Palencia	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Astudillo	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Salamanca	1	26	6	6	10	3	25	2	92,6	200,0	1,0
Alba de Tormes	1	10	2	5	0	2	9	2	81,8	200,0	2,7
Béjar	0	8	4	1	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Ciudad Rodrigo	0	8	0	0	7	1	8	0	100,0	--	0,0
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	1	3	2	0	1	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Sepúlveda	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sª María La Real de Nieva	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Almazán	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	6	12	4	1	4	2	11	7	61,1	116,7	7,6
Medina del Campo	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Medina de Rioseco	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Nava del Rey	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--

Olmedo	0	5	3	0	1	0	4	1	80,0	--	3,0
Peñafiel	0	1	0	0	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Tordesillas	0	2	0	1	0	1	2	0	100,0	--	0,0
Valoria la Buena	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	3	6	1	2	3	0	6	3	66,7	100,0	6,0
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	4	1	1	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Bermillo de Sayago	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Fuentesauco	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	14	96	27	24	28	8	87	23	79,1	164,3	3,2

Cuadro N° 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuéllar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sepúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Sª María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuentesauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arenas de San Pedro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arévalo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cebreros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrahita	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranda de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belorado	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Briviesca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Castrojeriz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lerma	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Miranda de Ebro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Roa de Duero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salas de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villadiego	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villarcayo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astorga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cistierna	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Bañeza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Vecilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ponferrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sahagún	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valencia de Don Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villafranca del Bierzo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Baltanás	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carrión de los Condes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera de Pisuerga	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Frechilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Saldaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alba de Tormes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Béjar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Ledesma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vitigudino	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuellar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Riaza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sépúlveda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
S ^a María La Real de Nieva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almazán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgo de Osma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Medina de Rioseco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nava del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Olmedo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Peñafiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tordesillas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valoria la Buena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalón de Campos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcañices	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Benavente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Bermillo de Sayago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenteauco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puebla de Sanabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villalpando	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	1	6	6	1	85,7	100,0	2,0
Burgos	6	47	39	14	73,6	233,3	4,3
León	11	30	35	6	85,4	54,5	2,1
Palencia	1	6	5	2	71,4	200,0	4,8
Salamanca	4	26	23	7	76,7	175,0	3,7
Segovia	0	5	5	0	100,0	--	0,0
Soria	1	3	4	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	13	8	14	7	66,7	53,8	6,0
Zamora	3	18	18	3	85,7	100,0	2,0
Total	40	149	149	40	78,8	100,0	3,2

Cuadro N° 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	2	1	1	50,0	--	12,0
Burgos	2	9	10	1	90,9	50,0	1,2
León	3	3	6	0	100,0	0,0	0,0
Palencia	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Salamanca	2	7	7	2	77,8	100,0	3,4
Segovia	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Soria	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Valladolid	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Zamora	3	1	3	1	75,0	33,3	4,0
Total	11	27	32	6	84,2	54,5	2,3

Cuadro N° 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Ávila	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0	
Burgos	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
León	0	4	4	0	100,0	--	0,0	
Palencia	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Salamanca	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Segovia	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Soria	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0	
Valladolid	7	5	8	4	66,7	57,1	6,0	
Zamora	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Total	9	18	23	4	85,2	44,4	2,1	

Cuadro N° 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Burgos	2	29	21	10	67,7	500,0	5,7
León	8	16	19	5	79,2	62,5	3,2
Palencia	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	16	12	5	70,6	500,0	5,0
Segovia	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Soria	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	5	0	5	0	100,0	0,0	0,0
Zamora	0	12	10	2	83,3	--	2,4
Total	16	77	71	22	76,3	137,5	3,7

Cuadro N° 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Ávila	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Burgos	2	8	7	3	70,0	150,0	5,1	
León	0	7	6	1	85,7	--	2,0	
Palencia	0	3	2	1	66,7	--	6,0	
Salamanca	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0	
Segovia	0	1	1	0	100,0	--	0,0	
Soria	0	0	0	0	--	--	-	
Valladolid	1	2	0	3	0,0	300,0	-	
Zamora	0	3	3	0	100,0	--	0,0	
Total	4	27	23	8	74,2	200,0	4,2	

Cuadro N° 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Ávila	0	0	0	1	1	697	31
Burgos	0	0	0	4	4	2.527	209
León	1	4	16	3	3	4.575	265
Palencia	0	0	0	1	1	1.464	62
Salamanca	1	4	16	2	2	3.442	262
Segovia	0	0	0	1	1	604	79
Soria	0	0	0	1	1	445	14
Valladolid	1	4	41	5	2	4.334	253
Zamora	0	0	0	1	1	783	33
Total	3	12	73	19	16	18.871	1.208

Cuadro N° 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	595	612	570	612	570	612	570	612	570	2.448	2.280
Burgos	2.327	2.319	1.784	2.319	1.781	2.327	1.789	2.327	1.797	9.292	7.151
León	2.705	2.715	2.538	2.710	2.530	2.720	2.539	2.721	2.541	10.866	10.148
Palencia	1.004	981	913	953	921	1.004	928	1.004	919	3.942	3.681
Salamanca	1.602	1.566	1.491	1.640	1.506	1.648	1.525	1.650	1.530	6.504	6.052
Segovia	583	581	551	581	551	583	552	583	552	2.328	2.206
Soria	436	431	426	432	426	432	426	432	426	1.727	1.704
Valladolid	2.767	2.671	2.552	2.690	2.576	2.694	2.581	2.697	2.583	10.752	10.292
Zamora	1.023	1.007	935	1.007	935	1.013	941	1.013	941	4.040	3.752
Total	13.042	12.883	11.760	12.944	11.796	13.033	11.851	13.039	11.859	51.899	47.266

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0
León	0	0	0	0	12	119	0	0	0	0	10	1
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	1
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Valladolid	0	0	0	0	36	877	0	0	0	0	10	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	48	996	0	0	0	13	34	3

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	0	0	12	0	12	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	30	26	3	0	53	0	56	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	30	26	3	0	53	0	56	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	30	0	0	30	0	30	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	30	0	0	30	0	30	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	1	40	0	0	41	0	41	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	16	0	0	16	0	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	24	0	0	25	0	25	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	19	0	0	19	0	19	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	19	0	0	19	0	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	2	22	0	0	24	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	2	22	0	0	24	0	24	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	15	0	0	15	0	15	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	106	0	0	103	0	103	3	97,2	--	0,3
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	106	0	0	103	0	103	3	97,2	--	0,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	22	0	0	22	0	22	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	22	0	0	22	0	22	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	33	292	3	0	319	0	322	3	99,1	9,1	0,1
Recursos de reposición	0	16	0	0	16	0	16	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	33	276	3	0	303	0	306	3	99,0	9,1	0,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Ávila	67	9
Burgos	0	0
León	0	0
Palencia	32	3
Salamanca	0	0
Segovia	0	0
Soria	4	14
Valladolid	0	0
Zamora	0	0
Total	103	26

Cuadro N° 82

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Ávila	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0
León	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro N° 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	62	30	11	1	59	0	71	21
2. I. sucesiones y donaciones	163	366	99	133	83	16	331	198
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	366	502	200	203	228	35	666	202
4. Tasas sobre el juego	5	404	5	32	233	9	279	130
5. Actos proc. recaudatorio	27	31	15	1	36	4	56	2
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	623	1.333	330	370	639	64	1.403	553

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Ávila	89	40	12	35	3	90
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	32	7	7	6	0	20
2.1 Acts. Gest. impug. val.	12	3	3	4	0	10
2.2 Resto acts. Gestoras	17	4	3	2	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	3	0	1	0	0	1
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	37	33	5	14	0	52
3.1 Acts. Gest. impug. val.	9	1	2	6	0	9
3.2 Resto acts. Gestoras	27	32	3	7	0	42
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	1	0	0	1	0	1
4.- Tasas juego	20	0	0	14	3	17
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	21	4	5	10	0	19
Burgos	176	23	25	81	13	142
1.- Imp. Patrimonio	0	0	1	0	0	1
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	1	0	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	54	2	11	21	4	38
2.1 Acts. Gest. impug. val.	41	1	11	10	2	24
2.2 Resto acts. Gestoras	7	0	0	4	1	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	1	0	2
2.4 Otros	6	0	0	6	1	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	70	21	13	20	7	61
3.1 Acts. Gest. impug. val.	66	20	13	20	7	60
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	1	0	0	0	1
4.- Tasas juego	52	0	0	39	2	41
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	1	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	107	21	24	30	9	84
León	231	70	88	73	15	246
1.- Imp. Patrimonio	1	0	0	4	0	4
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	4	0	4
1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	88	31	31	5	4	71
2.1 Acts. Gest. impug. val.	50	21	25	1	1	48
2.2 Resto acts. Gestoras	6	0	2	2	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	31	10	4	2	3	19
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	106	39	56	51	11	157
3.1 Acts. Gest. impug. val.	89	34	50	37	10	131
3.2 Resto acts. Gestoras	3	1	1	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	1	1	0	2
3.4 Otros	13	4	4	13	1	22
4.- Tasas juego	35	0	0	12	0	12
5.- Actos proc. recaud.	1	0	1	1	0	2

5.1 Providencias apremio	1	0	0	1	0	1
5.2 Otros	0	0	1	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	139	55	75	38	11	179
Palencia	109	26	50	33	2	111
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	20	14	11	5	0	30
2.1 Acts. Gest. impug. val.	13	4	10	0	0	14
2.2 Resto acts. Gestoras	2	8	0	3	0	11
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	2	1	2	0	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	31	12	7	7	2	28
3.1 Acts. Gest. impug. val.	19	8	7	0	1	16
3.2 Resto acts. Gestoras	9	2	0	6	1	9
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	3	2	0	1	0	3
4.- Tasas juego	58	0	32	21	0	53
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	32	12	17	0	1	30
Salamanca	154	35	50	63	7	155
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	58	14	25	18	5	62
2.1 Acts. Gest. impug. val.	46	13	24	8	5	50
2.2 Resto acts. Gestoras	4	0	1	1	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	8	1	0	9	0	10
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	54	20	25	27	2	74
3.1 Acts. Gest. impug. val.	45	10	23	12	2	47
3.2 Resto acts. Gestoras	3	4	1	7	0	12
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	6	6	1	8	0	15
4.- Tasas juego	42	0	0	18	0	18
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	0	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	91	23	47	20	7	97
Segovia	92	11	18	38	3	70
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	10	2	0	4	0	6
2.1 Acts. Gest. impug. val.	9	2	0	4	0	6
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	0	0	0	0
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	52	8	18	11	1	38
3.1 Acts. Gest. impug. val.	43	7	15	11	1	34
3.2 Resto acts. Gestoras	9	1	3	0	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	0	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	30	0	0	23	2	25
5.- Actos proc. recaud.	0	1	0	0	0	1
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	52	9	15	15	1	40

Soria	62	11	33	20	1	65
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	12	2	7	0	0	9
2.1 Acts. Gest. impug. val.	5	0	3	0	0	3
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	2	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	2	2	0	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	41	9	26	11	1	47
3.1 Acts. Gest. impug. val.	34	7	18	11	1	37
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	7	2	8	0	0	10
4.- Tasas juego	9	0	0	9	0	9
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	39	7	21	11	1	40
Valladolid	340	100	77	264	17	458
1.- Imp. Patrimonio	29	11	0	55	0	66
1.1 Actuaciones gestoras	1	1	0	4	0	5
1.2 Actuacs. inspectoras	28	10	0	51	0	61
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	77	19	37	22	2	80
2.1 Acts. Gest. impug. val.	48	15	15	8	2	40
2.2 Resto acts. Gestoras	5	1	5	3	0	9
2.3 Actuacs. Inspectoras	14	1	4	6	0	11
2.4 Otros	10	2	13	5	0	20
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	77	52	40	72	9	173
3.1 Acts. Gest. impug. val.	55	33	35	44	6	118
3.2 Resto acts. Gestoras	7	9	3	1	1	14
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	3	0	16	0	19
3.4 Otros	8	7	2	11	2	22
4.- Tasas juego	127	5	0	82	2	89
5.- Actos proc. recaud.	30	13	0	33	4	50
5.1 Providencias apremio	29	13	0	30	3	46
5.2 Otros	1	0	0	3	1	4
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	103	48	50	52	8	158
Zamora	80	14	17	32	3	66
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	15	8	4	2	1	15
2.1 Acts. Gest. impug. val.	14	6	4	2	1	13
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	2	0	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	34	6	13	15	2	36
3.1 Acts. Gest. impug. val.	27	2	11	13	2	28
3.2 Resto acts. Gestoras	2	3	0	1	0	4
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	0	0	0	1
3.4 Otros	5	0	2	1	0	3
4.- Tasas juego	31	0	0	15	0	15
5.- Actos proc. recaud.	0	0	0	0	0	0
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	41	8	15	15	3	41
Total	1.333	330	370	639	64	1.403
1.- Imp. Patrimonio	30	11	1	59	0	71
1.1 Actuaciones gestoras	1	1	1	4	0	6
1.2 Actuacs. inspectoras	28	10	0	55	0	65

1.3 Otros	1	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	366	99	133	83	16	331
2.1 Acts. Gest. impug. val.	238	65	95	37	11	208
2.2 Resto acts. Gestoras	43	13	13	15	1	42
2.3 Actuacs. Inspectoras	15	2	4	7	0	13
2.4 Otros	70	19	21	24	4	68
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	502	200	203	228	35	666
3.1 Acts. Gest. impug. val.	387	122	174	154	30	480
3.2 Resto acts. Gestoras	60	52	11	22	2	87
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	4	1	17	0	22
3.4 Otros	47	22	17	35	3	77
4.- Tasas juego	404	5	32	233	9	279
5.- Actos proc. recaud.	31	15	1	36	4	56
5.1 Providencias apremio	30	13	0	31	3	47
5.2 Otros	1	2	1	5	1	9
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	625	187	269	191	41	688

Cuadro N° 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	666	2.154	2.036	784	72,2	117,7	4,6
Burgos	1.231	4.482	4.005	1.708	70,1	138,7	5,1
León	3.798	6.257	4.738	5.317	47,1	140,0	13,5
Palencia	545	1.340	1.269	616	67,3	113,0	5,8
Salamanca	979	4.294	2.438	2.835	46,2	289,6	14,0
Segovia	685	4.353	3.951	1.087	78,4	158,7	3,3
Soria	619	1.554	1.127	1.046	51,9	169,0	11,1
Valladolid	677	3.173	2.865	985	74,4	145,5	4,1
Zamora	784	2.385	1.965	1.204	62,0	153,6	7,4
Total	9.984	29.992	24.394	15.582	61,0	156,1	7,7

Cuadro N° 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	234	1.097	940	391	70,6	167,1	5,0
Burgos	58	449	387	120	76,3	206,9	3,7
León	291	571	559	303	64,8	104,1	6,5
Palencia	214	385	366	233	61,1	108,9	7,6
Salamanca	194	404	415	183	69,4	94,3	5,3
Segovia	52	141	121	72	62,7	138,5	7,1
Soria	76	127	166	37	81,8	48,7	2,7
Valladolid	95	336	283	148	65,7	155,8	6,3
Zamora	76	339	275	140	66,3	184,2	6,1
Total	1.290	3.849	3.512	1.627	68,3	126,1	5,6

Cuadro N° 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Ávila	2	32	33	1	97,1	50,0	0,4
Burgos	19	135	132	22	85,7	115,8	2,0
León	21	175	148	48	75,5	228,6	3,9
Palencia	6	24	25	5	83,3	83,3	2,4
Salamanca	7	45	50	2	96,2	28,6	0,5
Segovia	1	35	36	0	100,0	0,0	0,0
Soria	2	41	43	0	100,0	0,0	0,0
Valladolid	8	70	76	2	97,4	25,0	0,3
Zamora	12	38	47	3	94,0	25,0	0,8
Total	78	595	590	83	87,7	106,4	1,7

Cuadro N° 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	39.188	1.281.619	1.381.203	99.584	7,8
1. Valoración B. urbanos	12.663	646.950	686.980	40.030	6,2
O. Gestora territorial	4.863	236.999	247.913	10.914	4,6
O. liquidadoras D. H.	5.344	232.286	245.177	12.891	5,5
Unids. facultativas e Insp.	2.456	177.665	193.890	16.225	9,1
2. Valoración B. rústicos	15.045	249.317	295.054	45.737	18,3
O. Gestora Territorial	6.276	26.979	29.754	2.775	10,3
O. Liquidadoras D. H.	7.113	71.104	73.449	2.345	3,3
Unids. Facultativas e Insp.	1.656	151.234	191.851	40.617	26,9
3. Val. otros bienes y d's.	11.480	385.352	399.169	13.817	3,6
O. Gestora territorial	9.221	280.140	290.177	10.037	3,6
O. liquidadoras D. H.	1.212	61.112	63.893	2.781	4,6
Unids. facultativas e insp.	1.047	44.100	45.099	999	2,3
Burgos	57.465	2.271.061	2.516.163	245.102	10,8
1. Valoración B. urbanos	18.950	1.539.882	1.653.608	113.726	7,4
O. Gestora territorial	4.877	383.926	395.363	11.437	3,0
O. liquidadoras D. H.	9.345	454.224	477.419	23.195	5,1
Unids. facultativas e Insp.	4.728	701.732	780.826	79.094	11,3
2. Valoración B. rústicos	30.846	316.069	325.252	9.183	2,9
O. Gestora Territorial	5.469	26.722	27.330	608	2,3
O. Liquidadoras D. H.	19.182	153.618	156.817	3.199	2,1
Unids. Facultativas e Insp.	6.195	135.729	141.105	5.376	4,0
3. Val. otros bienes y d's.	7.669	415.110	537.303	122.193	29,4
O. Gestora territorial	890	52.630	54.894	2.264	4,3
O. liquidadoras D. H.	6.290	317.237	436.151	118.914	37,5
Unids. facultativas e insp.	489	45.243	46.258	1.015	2,2
León	88.532	2.761.220	2.974.740	213.520	7,7
1. Valoración B. urbanos	29.738	1.703.430	1.878.234	174.804	10,3
O. Gestora territorial	10.727	844.115	891.656	47.541	5,6
O. liquidadoras D. H.	12.670	458.056	492.876	34.820	7,6
Unids. facultativas e Insp.	6.341	401.259	493.702	92.443	23,0
2. Valoración B. rústicos	41.510	118.989	133.781	14.792	12,4
O. Gestora Territorial	12.456	30.235	32.736	2.501	8,3
O. Liquidadoras D. H.	22.796	61.305	67.588	6.283	10,2
Unids. Facultativas e Insp.	6.258	27.449	33.457	6.008	21,9
3. Val. otros bienes y d's.	17.284	938.801	962.725	23.924	2,5
O. Gestora territorial	9.032	477.877	484.518	6.641	1,4
O. liquidadoras D. H.	7.631	339.472	351.011	11.539	3,4
Unids. facultativas e insp.	621	121.452	127.196	5.744	4,7
Palencia	30.226	977.647	1.030.646	52.999	5,4

1. Valoración B. urbanos	9.747	561.550	598.209	36.659	6,5
O. Gestora territorial	4.186	284.701	290.453	5.752	2,0
O. liquidadoras D. H.	3.907	136.130	145.422	9.292	6,8
Unids. facultativas e Insp.	1.654	140.719	162.334	21.615	15,4
2. Valoración B. rústicos	10.810	137.514	144.395	6.881	5,0
O. Gestora Territorial	2.274	34.770	35.320	550	1,6
O. Liquidadoras D. H.	7.101	77.072	79.920	2.848	3,7
Unids. Facultativas e Insp.	1.435	25.672	29.155	3.483	13,6
3. Val. otros bienes y d's.	9.669	278.583	288.042	9.459	3,4
O. Gestora territorial	6.471	155.952	161.877	5.925	3,8
O. liquidadoras D. H.	2.686	116.452	118.208	1.756	1,5
Unids. facultativas e insp.	512	6.179	7.957	1.778	28,8
Salamanca	32.062	1.451.667	1.568.880	117.213	8,1
1. Valoración B. urbanos	13.721	861.005	919.272	58.267	6,8
O. Gestora territorial	5.040	425.751	429.138	3.387	0,8
O. liquidadoras D. H.	4.619	150.633	163.961	13.328	8,8
Unids. facultativas e Insp.	4.062	284.621	326.173	41.552	14,6
2. Valoración B. rústicos	11.426	197.074	232.358	35.284	17,9
O. Gestora Territorial	991	13.092	13.651	559	4,3
O. Liquidadoras D. H.	5.861	37.616	40.550	2.934	7,8
Unids. Facultativas e Insp.	4.574	146.366	178.157	31.791	21,7
3. Val. otros bienes y d's.	6.915	393.588	417.250	23.662	6,0
O. Gestora territorial	2.633	152.423	172.176	19.753	13,0
O. liquidadoras D. H.	3.837	130.612	132.648	2.036	1,6
Unids. facultativas e insp.	445	110.553	112.426	1.873	1,7
Segovia	31.318	1.102.920	1.197.396	94.476	8,6
1. Valoración B. urbanos	10.817	772.646	847.664	75.018	9,7
O. Gestora territorial	2.131	176.391	199.054	22.663	12,8
O. liquidadoras D. H.	3.191	146.570	157.970	11.400	7,8
Unids. facultativas e Insp.	5.495	449.685	490.640	40.955	9,1
2. Valoración B. rústicos	15.372	72.368	84.317	11.949	16,5
O. Gestora Territorial	3.214	16.418	17.257	839	5,1
O. Liquidadoras D. H.	8.489	27.259	29.227	1.968	7,2
Unids. Facultativas e Insp.	3.669	28.691	37.833	9.142	31,9
3. Val. otros bienes y d's.	5.129	257.906	265.415	7.509	2,9
O. Gestora territorial	2.555	135.832	140.514	4.682	3,4
O. liquidadoras D. H.	2.366	97.522	98.696	1.174	1,2
Unids. facultativas e insp.	208	24.552	26.205	1.653	6,7
Soria	25.868	596.917	653.740	56.823	9,5
1. Valoración B. urbanos	6.403	339.053	378.468	40.415	11,9
O. Gestora territorial	2.755	165.611	171.455	5.844	3,5
O. liquidadoras D. H.	2.249	65.951	71.790	5.839	8,9
Unids. facultativas e Insp.	1.399	107.491	136.223	28.732	26,7
2. Valoración B. rústicos	13.801	80.002	91.910	11.908	14,9
O. Gestora Territorial	6.369	22.582	23.951	1.369	6,1
O. Liquidadoras D. H.	4.948	17.361	17.905	544	3,1
Unids. Facultativas e Insp.	2.484	40.059	50.054	9.995	25,0
3. Val. otros bienes y d's.	5.664	177.862	182.362	4.500	2,5
O. Gestora territorial	4.292	101.967	103.198	1.231	1,2
O. liquidadoras D. H.	1.123	62.948	63.451	503	0,8
Unids. facultativas e insp.	249	12.947	15.713	2.766	21,4
Valladolid	33.580	1.841.557	2.012.798	171.241	9,3
1. Valoración B. urbanos	16.070	1.417.307	1.555.287	137.980	9,7
O. Gestora territorial	7.465	718.899	798.264	79.365	11,0
O. liquidadoras D. H.	5.190	294.956	311.187	16.231	5,5
Unids. facultativas e Insp.	3.415	403.452	445.836	42.384	10,5
2. Valoración B. rústicos	11.059	206.276	227.426	21.150	10,3
O. Gestora Territorial	1.758	20.588	22.043	1.455	7,1
O. Liquidadoras D. H.	6.035	83.911	88.763	4.852	5,8
Unids. Facultativas e Insp.	3.266	101.777	116.620	14.843	14,6
3. Val. otros bienes y d's.	6.451	217.974	230.085	12.111	5,6
O. Gestora territorial	2.708	76.654	83.867	7.213	9,4
O. liquidadoras D. H.	3.408	136.157	140.622	4.465	3,3
Unids. facultativas e insp.	335	5.163	5.596	433	8,4
Zamora	29.732	679.343	759.288	79.945	11,8
1. Valoración B. urbanos	10.114	482.200	541.373	59.173	12,3
O. Gestora territorial	2.608	147.228	161.848	14.620	9,9
O. liquidadoras D. H.	5.223	173.465	197.721	24.256	14,0

Unids. facultativas e Insp.	2.283	161.507	181.804	20.297	12,6
2. Valoración B. rústicos	17.389	105.800	120.454	14.654	13,9
O. Gestora Territorial	2.642	16.692	18.183	1.491	8,9
O. Liquidadoras D. H.	11.806	46.634	50.233	3.599	7,7
Unids. Facultativas e Insp.	2.941	42.474	52.038	9.564	22,5
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.229	91.343	97.461	6.118	6,7
O. Gestora territorial	600	21.327	24.208	2.881	13,5
O. liquidadoras D. H.	1.316	53.064	55.561	2.497	4,7
Unids. facultativas e insp.	313	16.952	17.692	740	4,4
Total	367.971	12.963.951	14.094.854	1.130.903	8,7
1. Valoración B. urbanos	128.223	8.324.023	9.060.095	736.072	8,8
O. Gestora territorial	44.652	3.383.621	3.585.144	201.523	6,0
O. liquidadoras D. H.	51.738	2.112.271	2.263.523	151.252	7,2
Unids. facultativas e Insp.	31.833	2.828.131	3.211.428	383.297	13,6
2. Valoración B. rústicos	167.258	1.483.409	1.654.947	171.538	11,6
O. Gestora Territorial	41.449	208.078	220.225	12.147	5,8
O. Liquidadoras D. H.	93.331	575.880	604.452	28.572	5,0
Unids. Facultativas e Insp.	32.478	699.451	830.270	130.819	18,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	72.490	3.156.519	3.379.812	223.293	7,1
O. Gestora territorial	38.402	1.454.802	1.515.429	60.627	4,2
O. liquidadoras D. H.	29.869	1.314.576	1.460.241	145.665	11,1
Unids. facultativas e insp.	4.219	387.141	404.142	17.001	4,4

Cuadro N° 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Ávila	6,2	18,3	3,6	7,8
Burgos	7,4	2,9	29,4	10,8
León	10,3	12,4	2,5	7,7
Palencia	6,5	5,0	3,4	5,4
Salamanca	6,8	17,9	6,0	8,1
Segovia	9,7	16,5	2,9	8,6
Soria	11,9	14,9	2,5	9,5
Valladolid	9,7	10,3	5,6	9,3
Zamora	12,3	13,9	6,7	11,8
Total	8,8	11,6	7,1	8,7

Cuadro N° 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio					
Ávila	0	4	4	0	100,0	--	0,0	
Burgos	9	12	17	4	81,0	44,4	2,8	
León	9	29	32	6	84,2	66,7	2,3	
Palencia	0	2	2	0	100,0	--	0,0	
Salamanca	4	29	31	2	93,9	50,0	0,8	
Segovia	1	12	13	0	100,0	0,0	0,0	
Soria	1	15	16	0	100,0	0,0	0,0	
Valladolid	2	20	20	2	90,9	100,0	1,2	
Zamora	3	9	11	1	91,7	33,3	1,1	
Total	29	132	146	15	90,7	51,7	1,2	

Cuadro N° 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Ávila	0	168	168	0	100,0	--	0,0
Burgos	0	365	365	0	100,0	--	0,0
León	7	368	371	4	98,9	57,1	0,1
Palencia	20	129	141	8	94,6	40,0	0,7
Salamanca	19	444	440	23	95,0	121,1	0,6
Segovia	5	315	320	0	100,0	0,0	0,0
Soria	0	159	159	0	100,0	--	0,0
Valladolid	4	357	360	1	99,7	25,0	0,0
Zamora	41	226	267	0	100,0	0,0	0,0
Total	96	2.531	2.591	36	98,6	37,5	0,2

Cuadro N° 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Ávila	40	177	3	174	0	0	43	351
Patrimonio	20	58	0	0	0	0	20	58
Sucesiones	0	0	2	14	0	0	2	14
Trans. P. y A.J.D.	20	119	1	160	0	0	21	279
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	127	710	35	373	0	0	162	1.083
Patrimonio	68	314	4	3	0	0	72	317
Sucesiones	31	302	30	362	0	0	61	664
Trans. P. y A.J.D.	28	94	1	8	0	0	29	102
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
León	87	875	16	86	0	0	103	961
Patrimonio	24	309	8	15	0	0	32	324
Sucesiones	42	414	7	66	0	0	49	480
Trans. P. y A.J.D.	21	152	1	5	0	0	22	157
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	19	187	0	0	0	0	19	187
Patrimonio	9	28	0	0	0	0	9	28
Sucesiones	6	133	0	0	0	0	6	133
Trans. P. y A.J.D.	4	26	0	0	0	0	4	26
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	121	1.951	13	364	0	0	134	2.315
Patrimonio	58	982	0	0	0	0	58	982
Sucesiones	42	892	6	302	0	0	48	1.194
Trans. P. y A.J.D.	21	77	7	62	0	0	28	139
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	61	391	0	0	0	0	61	391
Patrimonio	43	228	0	0	0	0	43	228
Sucesiones	15	138	0	0	0	0	15	138
Trans. P. y A.J.D.	3	25	0	0	0	0	3	25
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	31	127	1	105	0	0	32	232
Patrimonio	16	58	0	0	0	0	16	58
Sucesiones	13	59	1	105	0	0	14	164
Trans. P. y A.J.D.	2	10	0	0	0	0	2	10
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	75	1.032	5	676	0	0	80	1.708
Patrimonio	58	601	3	78	0	0	61	679
Sucesiones	7	386	2	598	0	0	9	984
Trans. P. y A.J.D.	10	45	0	0	0	0	10	45
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Zamora	82	516	5	14	0	0	87	530
Patrimonio	40	156	4	1	0	0	44	157
Sucesiones	31	227	0	0	0	0	31	227
Trans. P. y A.J.D.	11	133	1	13	0	0	12	146
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	643	5.966	78	1.792	0	0	721	7.758
Patrimonio	336	2.734	19	97	0	0	355	2.831
Sucesiones	187	2.551	48	1.447	0	0	235	3.998
Trans. P. y A.J.D.	120	681	11	248	0	0	131	929
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro N° 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Ávila	2	6	0,5	43	86,0	351	702,0
Burgos	11	1	1,0	162	162,0	1.083	1.083,0
León	9	12	1,5	103	68,7	961	640,7
Palencia	3	0	0,2	19	95,0	187	935,0
Salamanca	8	12	1,4	134	95,7	2.315	1.653,6
Segovia	3	6	0,6	61	101,7	391	651,7
Soria	2	0	0,2	32	160,0	232	1.160,0
Valladolid	14	12	1,9	80	42,1	1.708	898,9
Zamora	2	12	0,9	87	96,7	530	588,9
Total	54	61	8,3	721	86,9	7.758	934,7

Cuadro N° 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Burgos	1	0	0	0	0	0	1	0
Palencia	1	0	0	0	0	0	1	0
Salamanca	5	3	0	0	0	0	5	3
Valladolid	17	21	2	101	0	0	19	122
Total	24	24	2	101	0	0	26	125

Cuadro N° 95
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	43	351	8	6,0	4,5	35.950	1,0
Burgos	162	1.083	7	22,5	14,0	108.108	1,0
León	103	961	9	14,3	12,4	130.282	0,7
Palencia	19	187	10	2,6	2,4	43.769	0,4
Salamanca	134	2.315	17	18,6	29,8	89.663	2,6
Segovia	61	391	6	8,5	5,0	48.558	0,8
Soria	32	232	7	4,4	3,0	28.384	0,8
Valladolid	80	1.708	21	11,1	22,0	154.623	1,1
Zamora	87	530	6	12,1	6,8	36.776	1,4
Total	721	7.758	11	100,0	100,0	676.113	1,1

**Cuadro N° 96
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	20	58	3	5,6	2,0	834	7,0
Burgos	72	317	4	20,3	11,2	6.277	5,1
León	32	324	10	9,0	11,4	8.174	4,0
Palencia	9	28	3	2,5	1,0	1.795	1,6
Salamanca	58	982	17	16,3	34,7	5.898	16,6
Segovia	43	228	5	12,1	8,1	1.405	16,2
Soria	16	58	4	4,5	2,0	1.105	5,2
Valladolid	61	679	11	17,2	24,0	11.763	5,8
Zamora	44	157	4	12,4	5,5	1.495	10,5
Total	355	2.831	8	100,0	100,0	38.746	7,3

**Cuadro N° 97
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	2	14	7	0,9	0,4	8.712	0,2
Burgos	61	664	11	26,0	16,6	38.143	1,7
León	49	480	10	20,9	12,0	66.275	0,7
Palencia	6	133	22	2,6	3,3	17.437	0,8
Salamanca	48	1.194	25	20,4	29,9	32.459	3,7
Segovia	15	138	9	6,4	3,5	13.688	1,0
Soria	14	164	12	6,0	4,1	13.166	1,2
Valladolid	9	984	109	3,8	24,6	53.577	1,8
Zamora	31	227	7	13,2	5,7	15.544	1,5
Total	235	3.998	17	100,0	100,0	259.001	1,5

**Cuadro N° 98
y C-13**

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Ávila	21	279	13	16,0	30,0	24.108	1,2
Burgos	29	102	4	22,1	11,0	56.920	0,2
León	22	157	7	16,8	16,9	47.492	0,3
Palencia	4	26	6	3,1	2,8	20.720	0,1
Salamanca	28	139	5	21,4	15,0	45.467	0,3
Segovia	3	25	8	2,3	2,7	31.182	0,1
Soria	2	10	5	1,5	1,1	12.166	0,1
Valladolid	10	45	4	7,6	4,8	80.337	0,1
Zamora	12	146	12	9,2	15,7	16.839	0,9
Total	131	929	7	100,0	100,0	335.231	0,3

Cuadro N° 99
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas						Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total			Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe			
Ávila	0	0	--	--	--		2.296	0,0
Burgos	0	0	--	--	--		6.768	0,0
León	0	0	--	--	--		8.341	0,0
Palencia	0	0	--	--	--		3.817	0,0
Salamanca	0	0	--	--	--		5.839	0,0
Segovia	0	0	--	--	--		2.283	0,0
Soria	0	0	--	--	--		1.947	0,0
Valladolid	0	0	--	--	--		8.946	0,0
Zamora	0	0	--	--	--		2.898	0,0
Total	0	0	--	--	--		43.135	0,0

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		
		Total	Por acta	Número	Importe	
Burgos	1	0	--	3,8	0,0	
Palencia	1	0	--	3,8	0,0	
Salamanca	5	3	1	19,2	2,4	
Valladolid	19	122	6	73,1	97,6	
Total	26	125	5	100,0	100,0	

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas					Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales		
		Instruidas en el año	Resueltas en el año					
Ávila	1	43	44	0	100,0	0,0	0,0	
Burgos	8	164	172	0	100,0	0,0	0,0	
León	8	107	103	12	89,6	150,0	1,4	
Palencia	4	24	27	1	96,4	25,0	0,4	
Salamanca	2	148	144	6	96,0	300,0	0,5	
Segovia	0	61	61	0	100,0	--	0,0	
Soria	0	32	32	0	100,0	--	0,0	
Valladolid	0	108	103	5	95,4	--	0,6	
Zamora	5	92	95	2	97,9	40,0	0,3	
Total	28	779	781	26	96,8	92,9	0,4	

Cuadro N° 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Ávila	0	0	0	44	44
Burgos	0	0	0	172	172
León	0	0	0	103	103
Palencia	0	0	0	27	27
Salamanca	3	0	0	141	144
Segovia	0	0	0	61	61
Soria	0	0	0	32	32
Valladolid	0	2	0	101	103
Zamora	0	0	0	95	95
Total	3	2	0	776	781

Cuadro N° 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ávila	0	0	0	1	1
Burgos	0	0	1	2	3
León	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	2	2
Salamanca	0	0	0	1	1
Segovia	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	1	1
Valladolid	0	0	2	0	2
Zamora	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	7	10

Cuadro N° 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	4	4	0	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
León	0	1	0	0	1	0	1	0	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	2	1	0	1	0	2	0	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	7	5	0	2	0	7	0	100,0	--	--	0,0

Cuadro N° 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	4	0	1	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro N° 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	5	6	1,8	0,5	5	6	1,8	0,5
Burgos	50	132	18,5	10,8	50	132	18,5	10,8
León	25	70	9,2	5,8	25	70	9,2	5,8
Palencia	14	7	5,2	0,6	14	7	5,2	0,6
Salamanca	53	432	19,6	35,5	53	432	19,6	35,5
Segovia	14	28	5,2	2,3	14	28	5,2	2,3
Soria	8	8	3,0	0,7	8	8	3,0	0,7
Valladolid	77	502	28,4	41,2	77	502	28,4	41,2
Zamora	25	32	9,2	2,6	25	32	9,2	2,6
Total	271	1.217	100,0	100,0	271	1.217	100,0	100,0

Cuadro N° 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	5	6	2,6	1,1	5	6	2,6	1,1
Burgos	38	78	19,9	14,9	38	78	19,9	14,9
León	24	68	12,6	13,0	24	68	12,6	13,0
Palencia	8	6	4,2	1,1	8	6	4,2	1,1
Salamanca	27	150	14,1	28,7	27	150	14,1	28,7
Segovia	12	24	6,3	4,6	12	24	6,3	4,6
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	60	166	31,4	31,8	60	166	31,4	31,8
Zamora	17	24	8,9	4,6	17	24	8,9	4,6
Total	191	522	100,0	100,0	191	522	100,0	100,0

Cuadro N° 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	5	1	18,5	7,7	5	1	18,5	7,7
Salamanca	4	1	14,8	7,7	4	1	14,8	7,7
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	8	8	29,6	61,5	8	8	29,6	61,5
Valladolid	6	3	22,2	23,1	6	3	22,2	23,1
Zamora	4	0	14,8	0,0	4	0	14,8	0,0
Total	27	13	100,0	100,0	27	13	100,0	100,0

Cuadro N° 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	10	52	33,3	7,9	10	52	33,3	7,9
León	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Palencia	1	0	3,3	0,0	1	0	3,3	0,0
Salamanca	10	273	33,3	41,2	10	273	33,3	41,2
Segovia	2	4	6,7	0,6	2	4	6,7	0,6
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	3	325	10,0	49,1	3	325	10,0	49,1
Zamora	4	8	13,3	1,2	4	8	13,3	1,2
Total	30	662	100,0	100,0	30	662	100,0	100,0

Cuadro N° 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Burgos	2	2	8,7	10,0	2	2	8,7	10,0
León	1	2	4,3	10,0	1	2	4,3	10,0
Palencia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Salamanca	12	8	52,2	40,0	12	8	52,2	40,0
Segovia	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Soria	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Valladolid	8	8	34,8	40,0	8	8	34,8	40,0
Zamora	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	23	20	100,0	100,0	23	20	100,0	100,0

Cuadro N° 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Ávila	0	0	--	--	0	0	--	--
Burgos	0	0	--	--	0	0	--	--
León	0	0	--	--	0	0	--	--
Palencia	0	0	--	--	0	0	--	--
Salamanca	0	0	--	--	0	0	--	--
Segovia	0	0	--	--	0	0	--	--
Soria	0	0	--	--	0	0	--	--
Valladolid	0	0	--	--	0	0	--	--
Zamora	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro N° 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos				
				Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos líquidos
Ávila	10.100	78	10.178	37.966	48.144	2.073	46.071
Burgos	17.085	28	17.113	113.973	131.086	1.893	129.193
León	20.663	-99	20.564	137.250	157.814	2.802	155.012
Palencia	4.712	0	4.712	44.667	49.379	1.093	48.286
Salamanca	16.235	17	16.252	96.039	112.291	1.397	110.894
Segovia	4.815	9	4.824	50.052	54.876	905	53.971
Soria	4.915	5	4.920	30.144	35.064	910	34.154
Valladolid	36.565	-369	36.196	158.076	194.272	1.132	193.140
Zamora	8.176	-82	8.094	39.704	47.798	1.074	46.724
Servicios centrales	0	0	0	941	941	0	941
Total	123.266	-413	122.853	708.812	831.665	13.279	818.386

Cuadro N° 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Ávila	46.071	36.914	233	111	93	37.351	8.720
Burgos	129.193	111.235	185	34	75	111.529	17.664
León	155.012	132.869	264	0	369	133.502	21.510
Palencia	48.286	44.552	297	13	10	44.872	3.414
Salamanca	110.894	92.080	111	4	0	92.195	18.699
Segovia	53.971	48.919	31	4	38	48.992	4.979
Soria	34.154	29.349	19	0	50	29.418	4.736
Valladolid	193.140	157.295	295	9	76	157.675	35.465
Zamora	46.724	38.108	228	3	0	38.339	8.385
Servicios centrales	941	941	0	0	0	941	0
Total	818.386	692.262	1.663	178	711	694.814	123.572

Cuadro N° 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Ávila	34.902	2.012	36.914	964	35.950
Burgos	105.689	5.546	111.235	3.127	108.108
León	126.311	6.558	132.869	2.587	130.282
Palencia	42.635	1.917	44.552	783	43.769
Salamanca	87.026	5.054	92.080	2.417	89.663
Segovia	46.925	1.994	48.919	361	48.558
Soria	28.147	1.202	29.349	965	28.384
Valladolid	148.362	8.933	157.295	3.613	153.682
Zamora	35.754	2.354	38.108	1.332	36.776
Servicios centrales	941	0	941	0	941
Total	656.692	35.570	692.262	16.149	676.113

Cuadro N° 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos							Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma			
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %		
Ávila	8.720	842	9,7	0	0,0	842	9,7	7.878	
Burgos	17.664	1.487	8,4	0	0,0	1.487	8,4	16.177	
León	21.510	2.217	10,3	0	0,0	2.217	10,3	19.293	
Palencia	3.414	430	12,6	0	0,0	430	12,6	2.984	
Salamanca	18.699	4.035	21,6	0	0,0	4.035	21,6	14.664	
Segovia	4.979	672	13,5	0	0,0	672	13,5	4.307	
Soria	4.736	429	9,1	0	0,0	429	9,1	4.307	
Valladolid	35.465	1.446	4,1	27	0,1	1.473	4,2	33.992	
Zamora	8.385	1.147	13,7	0	0,0	1.147	13,7	7.238	
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0	
Total	123.572	12.705	10,3	27	0,0	12.732	10,3	110.840	

Cuadro N° 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Ávila	10.178	37.966	39.424	8.720	4,3	80,1
Burgos	17.113	113.973	113.422	17.664	1,4	86,1
León	20.564	137.250	136.304	21.510	1,8	85,7
Palencia	4.712	44.667	45.965	3.414	2,2	92,3
Salamanca	16.252	96.039	93.592	18.699	1,2	83,0
Segovia	4.824	50.052	49.897	4.979	1,6	90,6
Soria	4.920	30.144	30.328	4.736	2,6	85,9
Valladolid	36.196	158.076	158.807	35.465	0,6	81,4
Zamora	8.094	39.704	39.413	8.385	2,2	81,6
Servicios centrales	0	941	941	0	0,0	100,0
Total	122.853	708.812	708.093	123.572	1,6	84,6

Cuadro N° 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	0	0
León	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	1	12	1	12	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	2	7	3	2	3	8	2	1
Zamora	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	2	7	4	14	4	20	2	1

Cuadro N° 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Ávila	10	32	61	166	324	180	0	0	0	0	395	378
Burgos	8	15	66	52	339	405	0	0	8	4	421	476
León	6	7	105	328	674	451	0	0	0	0	785	786
Palencia	0	0	28	298	152	106	0	0	2	2	182	406
Salamanca	29	84	57	831	421	339	0	0	25	26	532	1.280
Segovia	0	0	59	81	214	519	0	0	0	0	273	600
Soria	0	0	19	10	173	214	0	0	0	0	192	224
Valladolid	2	2	60	132	343	441	0	0	9	9	414	584
Zamora	3	3	29	67	232	212	0	0	0	0	264	282
Total	58	143	484	1.965	2.872	2.867	0	0	44	41	3.458	5.016

Cuadro N° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
Ávila	10	32	34	55	201	90	0	0	0	0	245	177
Burgos	8	15	32	40	112	226	0	0	8	4	160	285
León	6	7	35	109	367	221	0	0	0	0	408	337
Palencia	0	0	17	279	93	72	0	0	2	2	112	353
Salamanca	29	84	38	821	314	163	0	0	25	26	406	1.094
Segovia	0	0	36	28	137	420	0	0	0	0	173	448
Soria	0	0	13	4	141	187	0	0	0	0	154	191
Valladolid	2	2	33	122	195	287	0	0	9	9	239	420
Zamora	3	3	9	43	126	131	0	0	0	0	138	177
Total	58	143	247	1.501	1.686	1.797	0	0	44	41	2.035	3.482

Cuadro N° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Ávila	27	111	123	90	150	201
Burgos	34	12	227	179	261	191
León	70	219	307	230	377	449
Palencia	11	19	59	34	70	53
Salamanca	19	10	107	176	126	186
Segovia	23	53	77	99	100	152
Soria	6	6	32	27	38	33
Valladolid	27	10	148	154	175	164
Zamora	20	24	106	81	126	105
Total	237	464	1.186	1.070	1.423	1.534

Cuadro N° 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Ávila	27	111	7	21	123	90	3	7	150	201	10	28
Arenas de San Pedro	8	20	2	3	40	39	0	0	48	59	2	3
Arévalo	4	1	0	0	17	4	0	0	21	5	0	0
Cebreros	12	80	5	18	55	44	3	7	67	124	8	25
Piedrahita	3	10	0	0	11	3	0	0	14	13	0	0
Burgos	34	12	6	3	227	179	8	12	261	191	14	15
Aranda de Duero	6	1	0	0	41	38	0	0	47	39	0	0
Belorado	0	0	0	0	11	8	0	0	11	8	0	0
Briviesca	1	1	0	0	21	11	2	1	22	12	2	1
Castrojeriz	0	0	0	0	8	4	0	0	8	4	0	0
Lerma	8	2	0	0	13	19	1	1	21	21	1	1
Miranda de Ebro	10	5	6	3	46	43	1	3	56	48	7	6
Roa de Duero	0	0	0	0	11	6	0	0	11	6	0	0
Salas de los Infantes	5	1	0	0	10	5	0	0	15	6	0	0
Villadiego	0	0	0	0	7	1	0	0	7	1	0	0
Villarcayo	4	2	0	0	59	44	4	7	63	46	4	7
León	70	219	3	5	307	230	7	13	377	449	10	18
Astorga	10	2	0	0	56	65	1	6	66	67	1	6
Cistierna	2	2	0	0	7	13	1	1	9	15	1	1
La Bañeza	21	93	3	5	41	29	1	1	62	122	4	6

La Vecilla	2	0	0	0	18	10	1	0	20	10	1	0
Ponferrada	15	65	0	0	108	68	1	0	123	133	1	0
Sahagún	3	11	0	0	22	11	1	0	25	22	1	0
Valencia de Don Juan	13	4	0	0	31	18	0	0	44	22	0	0
Villafranca del Bierzo	4	42	0	0	24	16	1	5	28	58	1	5
Palencia	11	19	0	0	59	34	6	7	70	53	6	7
Astudillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Baltanás	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Carrión de los Condes	1	1	0	0	14	8	2	1	15	9	2	1
Cervera de Pisuerga	2	1	0	0	20	9	0	0	22	10	0	0
Frechilla	7	1	0	0	8	11	1	4	15	12	1	4
Saldaña	1	16	0	0	15	6	3	2	16	22	3	2
Salamanca	19	10	2	1	107	176	5	42	126	186	7	43
Alba de Tormes	3	0	0	0	11	14	0	0	14	14	0	0
Béjar	16	10	2	1	42	81	5	42	58	91	7	43
Ciudad Rodrigo	0	0	0	0	28	17	0	0	28	17	0	0
Ledesma	0	0	0	0	25	64	0	0	25	64	0	0
Peñaranda de Bracamonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vitigudino	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Segovia	23	53	3	17	77	99	4	12	100	152	7	29
Cuéllar	2	17	2	17	16	11	1	1	18	28	3	18
Riaza	0	0	0	0	9	9	0	0	9	9	0	0
Sepúlveda	5	29	0	0	22	28	0	0	27	57	0	0
S ^a María La Real de Nieva	16	7	1	0	30	51	3	11	46	58	4	11
Soria	6	6	3	2	32	27	1	4	38	33	4	6
Almazán	1	0	0	0	21	11	0	0	22	11	0	0
Burgo de Osma	5	6	3	2	11	16	1	4	16	22	4	6
Valladolid	27	10	0	0	148	154	13	29	175	164	13	29
Medina del Campo	6	4	0	0	33	62	0	0	39	66	0	0
Medina de Rioseco	0	0	0	0	5	1	0	0	5	1	0	0
Nava del Rey	2	1	0	0	7	2	9	15	9	3	9	15
Olmedo	2	0	0	0	41	26	0	0	43	26	0	0
Peñañel	5	1	0	0	8	3	0	0	13	4	0	0
Tordesillas	5	3	0	0	10	20	1	5	15	23	1	5
Valoria la Buena	6	1	0	0	25	28	1	9	31	29	1	9
Villalón de Campos	1	0	0	0	19	12	2	0	20	12	2	0
Zamora	20	24	7	4	106	81	5	3	126	105	12	7
Alcañices	2	3	0	0	19	8	0	0	21	11	0	0
Benavente	9	7	7	4	30	35	1	0	39	42	8	4
Bermillo de Sayago	3	1	0	0	13	15	1	1	16	16	1	1
Fuentesaúco	0	0	0	0	6	3	1	1	6	3	1	1
Puebla de Sanabria	1	0	0	0	12	2	0	0	13	2	0	0
Toro	1	7	0	0	20	15	0	0	21	22	0	0
Villalpando	4	6	0	0	6	3	2	1	10	9	2	1
Total	237	464	31	53	1.186	1.070	52	129	1.423	1.534	83	182

Cuadro N° 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Ávila	0	0	8	21	6	17	0	0	0	0	14	38
Burgos	1	48	10	245	13	234	0	0	0	0	24	527
León	0	0	3	5	12	22	0	0	0	0	15	27
Palencia	0	0	2	232	6	7	0	0	0	0	8	239
Salamanca	0	0	6	55	16	70	0	0	1	1	23	126
Segovia	0	0	4	17	6	284	0	0	0	0	10	301
Soria	0	0	3	2	4	5	0	0	0	0	7	7
Valladolid	4	4	20	122	48	115	0	0	0	0	72	241
Zamora	0	0	7	4	7	22	0	0	0	0	14	26
Total	5	52	63	703	118	776	0	0	1	1	187	1.532

Cuadro N° 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe		
											Número	Importe
Ávila	0	0	1	0	3	10	0	0	0	0	4	10
Burgos	1	48	4	242	5	222	0	0	0	0	10	512
León	0	0	0	0	5	9	0	0	0	0	5	9
Palencia	0	0	2	232	0	0	0	0	0	0	2	232
Salamanca	0	0	4	54	11	28	0	0	1	1	16	83
Segovia	0	0	1	0	2	272	0	0	0	0	3	272
Soria	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	3	1
Valladolid	4	4	20	122	35	86	0	0	0	0	59	212
Zamora	0	0	0	0	2	19	0	0	0	0	2	19
Total	5	52	32	650	66	647	0	0	1	1	104	1.350

Cuadro N° 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe		
					Número	Importe
Ávila	7	21	3	7	10	28
Burgos	6	3	8	12	14	15
León	3	5	7	13	10	18
Palencia	0	0	6	7	6	7
Salamanca	2	1	5	42	7	43
Segovia	3	17	4	12	7	29
Soria	3	2	1	4	4	6
Valladolid	0	0	13	29	13	29
Zamora	7	4	5	3	12	7
Total	31	53	52	129	83	182

Cuadro N° 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Ávila	0	13	2	0	4	1	7	6	53,8	--	10,3
contra providencias aprº.	0	13	2	0	4	1	7	6	53,8	--	10,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Burgos	1	23	6	0	8	3	17	7	70,8	700,0	4,9
contra providencias aprº.	1	23	6	0	8	3	17	7	70,8	700,0	4,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
León	3	24	4	0	10	2	16	11	59,3	366,7	8,3
contra providencias aprº.	3	24	4	0	10	2	16	11	59,3	366,7	8,3
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Palencia	2	4	1	0	4	0	5	1	83,3	50,0	2,4
contra providencias aprº.	2	4	1	0	4	0	5	1	83,3	50,0	2,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Salamanca	1	10	1	0	3	1	5	6	45,5	600,0	14,4
contra providencias aprº.	1	10	1	0	3	1	5	6	45,5	600,0	14,4
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Segovia	0	10	2	1	4	0	7	3	70,0	--	5,1
contra providencias aprº.	0	10	2	1	4	0	7	3	70,0	--	5,1
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Soria	0	8	0	0	4	0	4	4	50,0	--	12,0
contra providencias aprº.	0	8	0	0	4	0	4	4	50,0	--	12,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valladolid	13	29	15	2	19	0	36	6	85,7	46,2	2,0
contra providencias aprº.	13	29	15	2	19	0	36	6	85,7	46,2	2,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Zamora	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
contra providencias aprº.	1	4	2	0	3	0	5	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	21	125	33	3	59	7	102	44	69,9	209,5	5,2
contra providencias aprº.	21	125	33	3	59	7	102	44	69,9	209,5	5,2
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por falidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	455	395	850	14	836	196	22	3	1	222	614	26,6	134,9	23,4	33,2
Burgos	665	421	1.086	24	1.062	157	52	5	2	216	846	20,3	127,2	14,8	47,0
León	1.317	785	2.102	15	2.087	273	91	2	1	367	1.720	17,6	130,6	13,1	56,2
Palencia	146	182	328	8	320	86	10	7	0	103	217	32,2	148,6	26,9	25,3
Salamanca	465	532	997	23	974	219	100	5	0	324	650	33,3	139,8	22,5	24,1
Segovia	240	273	513	10	503	129	19	0	0	148	355	29,4	147,9	25,6	28,8
Soria	239	192	431	7	424	156	15	0	1	172	252	40,6	105,4	36,8	17,6
Valladolid	1.094	414	1.508	72	1.436	220	77	6	5	308	1.128	21,4	103,1	15,3	43,9
Zamora	395	264	659	14	645	77	27	3	0	107	538	16,6	136,2	11,9	60,3
Total	5.016	3.458	8.474	187	8.287	1.513	413	31	10	1.967	6.320	23,7	126,0	18,3	38,6

Cuadro N° 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	13	7	20	5	15	0	0	0	1	1	14	6,7	107,7	0,0	168,0
Burgos	45	9	54	4	50	1	0	0	0	1	49	2,0	108,9	2,0	588,0
León	95	6	101	4	97	1	0	0	0	1	96	1,0	101,1	1,0	1.152,0
Palencia	0	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Salamanca	9	15	24	7	17	0	0	0	0	0	17	0,0	188,9	0,0	--
Segovia	14	6	20	4	16	0	2	0	0	2	14	12,5	100,0	0,0	84,0
Soria	34	7	41	6	35	0	0	0	1	1	34	2,9	100,0	0,0	408,0
Valladolid	123	17	140	15	125	0	0	0	2	2	123	1,6	100,0	0,0	738,0
Zamora	10	2	12	2	10	0	0	0	0	0	10	0,0	100,0	0,0	--
Total	343	70	413	48	365	2	2	0	4	8	357	2,2	104,1	0,5	535,5

Cuadro N° 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	442	388	830	9	821	196	22	3	0	221	600	26,9	135,7	23,9	32,6
Burgos	620	412	1.032	20	1.012	156	52	5	2	215	797	21,2	128,5	15,4	44,5
León	1.222	779	2.001	11	1.990	272	91	2	1	366	1.624	18,4	132,9	13,7	53,2
Palencia	146	181	327	7	320	86	10	7	0	103	217	32,2	148,6	26,9	25,3
Salamanca	456	517	973	16	957	219	100	5	0	324	633	33,9	138,8	22,9	23,4
Segovia	226	267	493	6	487	129	17	0	0	146	341	30,0	150,9	26,5	28,0
Soria	205	185	390	1	389	156	15	0	0	171	218	44,0	106,3	40,1	15,3
Valladolid	971	397	1.368	57	1.311	220	77	6	3	306	1.005	23,3	103,5	16,8	39,4
Zamora	385	262	647	12	635	77	27	3	0	107	528	16,9	137,1	12,1	59,2
Total	4.673	3.388	8.061	139	7.922	1.511	411	31	6	1.959	5.963	24,7	127,6	19,1	36,5

Cuadro N° 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.884	378	2.262	37	2.225	122	170	44	0	336	1.889	15,1	100,3	5,5	67,5
Burgos	3.349	476	3.825	526	3.299	576	172	35	11	794	2.505	24,1	74,8	17,5	37,9
León	3.232	786	4.018	27	3.991	940	176	0	0	1.116	2.875	28,0	89,0	23,6	30,9
Palencia	469	406	875	238	637	97	303	13	0	413	224	64,8	47,8	15,2	6,5
Salamanca	1.168	1.281	2.449	127	2.322	234	108	4	0	346	1.976	14,9	169,2	10,1	68,5
Segovia	901	601	1.502	301	1.201	236	13	0	0	249	952	20,7	105,7	19,7	45,9
Soria	208	226	434	7	427	116	15	0	31	162	265	37,9	127,4	27,2	19,6
Valladolid	6.094	585	6.679	241	6.438	478	298	10	11	797	5.641	12,4	92,6	7,4	84,9
Zamora	1.352	282	1.634	26	1.608	171	254	3	0	428	1.180	26,6	87,3	10,6	33,1
Total	18.657	5.021	23.678	1.530	22.148	2.970	1.509	109	53	4.641	17.507	21,0	93,8	13,4	45,3

Cuadro N° 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	3	10	13	9	4	0	0	0	0	0	4	0,0	133,3	0,0	-
Burgos	117	8	125	52	73	-47	0	0	0	-47	120	-64,4	102,6	-64,4	-30,6
León	87	7	94	7	87	0	0	0	0	0	87	0,0	100,0	0,0	-
Palencia	0	4	4	4	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	-
Salamanca	9	21	30	9	21	0	0	0	0	0	21	0,0	233,3	0,0	-
Segovia	6	273	279	273	6	0	0	0	0	0	6	0,0	100,0	0,0	-
Soria	2	34	36	3	33	0	0	0	0	31	2	93,9	100,0	0,0	0,8
Valladolid	2.759	34	2.793	21	2.772	0	0	0	0	6	2.766	0,2	100,3	0,0	5.532,0
Zamora	4	1	5	1	4	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	0,0	-
Total	2.987	392	3.379	379	3.000	-47	0	0	37	-10	3.010	-0,3	100,8	-1,6	-3.612,0

Cuadro N° 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Ávila	1.881	368	2.249	28	2.221	122	170	44	0	336	1.885	15,1	100,2	5,5	67,3
Burgos	3.232	468	3.700	474	3.226	623	172	35	11	841	2.385	26,1	73,8	19,3	34,0
León	3.145	779	3.924	20	3.904	940	176	0	0	1.116	2.788	28,6	88,6	24,1	30,0
Palencia	469	402	871	234	637	97	303	13	0	413	224	64,8	47,8	15,2	6,5
Salamanca	1.159	1.260	2.419	118	2.301	234	108	4	0	346	1.955	15,0	168,7	10,2	67,8
Segovia	895	328	1.223	28	1.195	236	13	0	0	249	946	20,8	105,7	19,7	45,6
Soria	206	192	398	4	394	116	15	0	0	131	263	33,2	127,7	29,4	24,1
Valladolid	3.335	551	3.886	220	3.666	478	298	10	5	791	2.875	21,6	86,2	13,0	43,6
Zamora	1.348	281	1.629	25	1.604	171	254	3	0	428	1.176	26,7	87,2	10,7	33,0
Total	15.670	4.629	20.299	1.151	19.148	3.017	1.509	109	16	4.651	14.497	24,3	92,5	15,8	37,4

Cuadro N° 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Valladolid	4	118	12	516
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	3	113	2	1
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	1	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	5	8	510
Estado	0	0	1	5
Total	4	118	12	516

Cuadro N° 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	297.747	222.993	44,0	43,3	74.754	33,5
Patrimonio	38.746	37.146	5,7	7,2	1.600	4,3
Sucesiones y donaciones	259.001	185.847	38,3	36,1	73.154	39,4
IMPUESTOS INDIRECTOS	335.231	258.647	49,6	50,2	76.584	29,6
Transmisiones patrimoniales	240.832	185.920	35,6	36,1	54.912	29,5
Actos jurídicos documentados	94.399	72.727	14,0	14,1	21.672	29,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	43.135	33.693	6,4	6,5	9.442	28,0
Tributos sobre el juego	43.135	33.693	6,4	6,5	9.442	28,0
Total	676.113	515.333	100,0	100,0	160.780	31,2

Cuadro N° 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	35.950	30.588	5,3	5,9	5.362	17,5
Burgos	108.108	84.731	16,0	16,4	23.377	27,6
León	130.282	89.431	19,3	17,4	40.851	45,7
Palencia	43.769	34.464	6,5	6,7	9.305	27,0
Salamanca	89.663	70.961	13,3	13,8	18.702	26,4
Segovia	48.558	39.077	7,2	7,6	9.481	24,3
Soria	28.384	22.280	4,2	4,3	6.104	27,4
Valladolid	153.682	112.978	22,7	21,9	40.704	36,0
Zamora	36.776	30.060	5,4	5,8	6.716	22,3
Servicios centrales	941	763	0,1	0,1	178	23,3
Total	676.113	515.333	100,0	100,0	160.780	31,2

Cuadro N° 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
Ávila	3.944	1.970	6,8	10,4	1.974	100,2
Burgos	6.267	2.881	10,8	15,2	3.386	117,5
León	12.993	4.924	22,4	25,9	8.069	163,9
Palencia	3.122	380	5,4	2,0	2.742	721,6
Salamanca	6.274	1.811	10,8	9,5	4.463	246,4
Segovia	1.782	1.117	3,1	5,9	665	59,5
Soria	1.840	272	3,2	1,4	1.568	576,5
Valladolid	18.271	4.600	31,6	24,2	13.671	297,2
Zamora	3.404	1.022	5,9	5,4	2.382	233,1
Total	57.897	18.977	100,0	100,0	38.920	205,1

Cuadro N° 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	834	955	-121	-12,7	8.712	10.898	-2.186	-20,1
Burgos	6.277	7.166	-889	-12,4	38.143	30.802	7.341	23,8
León	8.174	7.660	514	6,7	66.275	37.584	28.691	76,3
Palencia	1.795	2.011	-216	-10,7	17.437	15.634	1.803	11,5
Salamanca	5.898	5.718	180	3,1	32.459	24.283	8.176	33,7
Segovia	1.405	1.400	5	0,4	13.688	14.622	-934	-6,4
Soria	1.105	1.013	92	9,1	13.166	10.387	2.779	26,8
Valladolid	11.763	9.667	2.096	21,7	53.577	29.431	24.146	82,0
Zamora	1.495	1.556	-61	-3,9	15.544	12.206	3.338	27,3
S.Centrals	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	38.746	37.146	1.600	4,3	259.001	185.847	73.154	39,4

Cuadro N° 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	19.571	13.380	6.191	46,3	4.537	3.997	540	13,5
Burgos	39.823	30.379	9.444	31,1	17.097	11.698	5.399	46,2
León	35.559	27.467	8.092	29,5	11.933	9.884	2.049	20,7
Palencia	13.263	10.686	2.577	24,1	7.457	3.553	3.904	109,9
Salamanca	33.991	26.135	7.856	30,1	11.476	10.388	1.088	10,5
Segovia	23.355	15.640	7.715	49,3	7.827	5.906	1.921	32,5
Soria	8.112	6.263	1.849	29,5	4.054	3.799	255	6,7
Valladolid	54.571	45.486	9.085	20,0	24.825	19.256	5.569	28,9
Zamora	12.581	10.476	2.105	20,1	4.258	3.491	767	22,0
S.Centrales	6	8	-2	-25,0	935	755	180	23,8
Total	240.832	185.920	54.912	29,5	94.399	72.727	21.672	29,8

Cuadro N° 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Ávila	0	0	0	--	2.296	1.358	938	69,1
Burgos	0	0	0	--	6.768	4.686	2.082	44,4
León	0	0	0	--	8.341	6.836	1.505	22,0
Palencia	0	0	0	--	3.817	2.580	1.237	47,9
Salamanca	0	0	0	--	5.839	4.437	1.402	31,6
Segovia	0	0	0	--	2.283	1.509	774	51,3
Soria	0	0	0	--	1.947	818	1.129	138,0
Valladolid	0	0	0	--	8.946	9.138	-192	-2,1
Zamora	0	0	0	--	2.898	2.331	567	24,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	43.135	33.693	9.442	28,0

Cuadro N° 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Ávila	7.824	888	8.712	--	--	19.571
Burgos	37.186	957	38.143	--	--	39.823
León	64.326	1.949	66.275	--	--	35.559
Palencia	16.463	974	17.437	--	--	13.263
Salamanca	31.303	1.156	32.459	--	--	33.991
Segovia	12.974	714	13.688	--	--	23.355
Soria	12.747	419	13.166	--	--	8.112
Valladolid	51.853	1.724	53.577	--	--	54.571
Zamora	14.732	812	15.544	--	--	12.581
Total	249.408	9.593	259.001	--	--	240.826

Cuadro N° 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Ávila	0	18	2.278	0	2.296
Burgos	0	150	6.618	0	6.768
León	16	153	8.071	101	8.341
Palencia	0	39	3.778	0	3.817
Salamanca	16	166	5.655	2	5.839
Segovia	0	93	2.190	0	2.283
Soria	0	12	0	1.935	1.947
Valladolid	41	141	8.118	646	8.946
Zamora	0	19	2.879	0	2.898
Total	73	791	39.587	2.684	43.135

Cuadro N° 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Ávila	18.917	17.033	0	35.950	52,6	47,4	0,0
Burgos	71.791	36.317	0	108.108	66,4	33,6	0,0
León	90.028	40.254	0	130.282	69,1	30,9	0,0
Palencia	31.670	12.099	0	43.769	72,4	27,6	0,0
Salamanca	73.618	16.045	0	89.663	82,1	17,9	0,0
Segovia	36.667	11.891	0	48.558	75,5	24,5	0,0
Soria	22.061	6.323	0	28.384	77,7	22,3	0,0
Valladolid	131.642	22.040	0	153.682	85,7	14,3	0,0
Zamora	23.382	13.394	0	36.776	63,6	36,4	0,0
S.Centrales	0	0	941	941	0,0	0,0	100,0
Total	499.776	175.396	941	676.113	73,9	25,9	0,1

Cuadro N° 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total			
					Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	38.746	0	0	38.746	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	180.022	78.979	0	259.001	69,5	30,5	0,0
Transmisiones Patrim.	166.961	73.865	6	240.832	69,3	30,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	70.912	22.552	935	94.399	75,1	23,9	1,0
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	43.135	0	0	43.135	100,0	0,0	0,0
Total	499.776	175.396	941	676.113	73,9	25,9	0,1

Cuadro N° 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Ávila	4.647	10.205	2.181	17.033
Arenas de San Pedro	922	2.924	539	4.385
Arévalo	1.212	1.003	286	2.501
Cebreros	1.745	5.212	1.058	8.015

Piedrahita	768	1.066	298	2.132
Burgos	15.291	15.578	5.448	36.317
Aranda de Duero	4.076	3.503	1.770	9.349
Belorado	248	486	59	793
Briviesca	715	862	129	1.706
Castrojeriz	627	489	111	1.227
Lerma	2.272	781	353	3.406
Miranda de Ebro	2.835	3.811	1.898	8.544
Roa de Duero	2.120	681	246	3.047
Salas de los Infantes	387	583	201	1.171
Villadiego	264	363	72	699
Villarcayo	1.747	4.019	609	6.375
León	24.156	12.724	3.374	40.254
Astorga	3.000	1.503	405	4.908
Cistierna	566	542	172	1.280
La Bañeza	1.927	1.755	488	4.170
La Vecilla	1.016	604	140	1.760
Ponferrada	14.124	5.491	1.351	20.966
Sahagún	916	576	77	1.569
Valencia de Don Juan	1.284	1.154	279	2.717
Villafranca del Bierzo	1.323	1.099	462	2.884
Palencia	7.527	3.519	1.053	12.099
Astudillo	255	241	130	626
Baltanás	688	402	81	1.171
Carrión de los Condes	911	475	146	1.532
Cervera de Pisuerga	2.902	1.257	407	4.566
Frechilla	1.203	356	132	1.691
Saldaña	1.568	788	157	2.513
Salamanca	6.366	7.424	2.255	16.045
Alba de Tormes	1.513	1.821	779	4.113
Béjar	1.380	1.353	300	3.033
Ciudad Rodrigo	1.209	1.682	482	3.373
Ledesma	1.152	869	276	2.297
Peñaranda de Bracamonte	280	795	269	1.344
Vitigudino	832	904	149	1.885
Segovia	3.665	6.528	1.698	11.891
Cuéllar	1.316	1.269	482	3.067
Riaza	955	1.042	225	2.222
Sepúlveda	622	1.832	515	2.969
Stª María La Real de Nieva	772	2.385	476	3.633
Soria	3.693	1.910	720	6.323
Almazán	2.903	1.067	473	4.443
Burgo de Osma	790	843	247	1.880
Valladolid	6.726	11.177	4.137	22.040
Medina del Campo	968	1.896	774	3.638
Medina de Rioseco	975	789	282	2.046
Nava del Rey	176	778	253	1.207
Olmedo	1.161	3.664	1.706	6.531
Peñafiel	1.052	1.173	393	2.618
Tordesillas	1.250	1.037	281	2.568
Valoria la Buena	468	1.199	381	2.048
Villalón de Campos	676	641	67	1.384
Zamora	6.908	4.800	1.686	13.394
Alcañices	758	301	75	1.134
Benavente	3.163	2.009	748	5.920
Bermillo de Sayago	860	343	85	1.288
Fuenteauco	281	334	60	675
Puebla de Sanabria	352	449	166	967
Toro	722	959	459	2.140
Villalpando	772	405	93	1.270
Total	78.979	73.865	22.552	175.396

